



Supersubsidio



**INFORME FINAL VISITA ORDINARIA CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA.**

RESOLUCIÓN No. 0685 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co





Supersubsidio



INFORME FINAL DE VISITA ORDINARIA

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA
Resolución N°0685 del 11 de octubre de 2024

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN
29 de noviembre de 2024

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPESINA COMCAJA
Resolución N°0685 del 11 de octubre de 2024

Integrantes del Equipo Comisionado:

VERONICA DURANA ÁNGEL
MAYERLY ANDREA MONTERO RUÍZ
LEIDY NERIETH GALINDO MORENO
JENNY MAGALY VALENCIA OBANDO
JORGE LUIS CONCHA ALVAREZ
JAIME RODRIGUEZ FORERO
WILLIAM JAVIER CELY RICO
HECTOR HUGO HERRERA RODRIGUEZ
DIEGO ANDRÉS MUNAR BACA
REINALDO ESCUDERO SABOGAL
JORGE ROBERTO MORA LÓPEZ- Coordinador de Visita

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



PARA: EDGAR FABIO GARCIA CASTAÑEDA
Directora Administrativa Principal
Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA

ASUNTO: Informe final de la Visita Ordinaria

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2024

Apreciado doctor:

La Superintendencia del Subsidio Familiar, con fundamento en las facultades otorgadas en el Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015, en el artículo 13 del Decreto 2595 de 2012, en la Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024 *“Por la cual se deroga la Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2023, y las demás que le sean contrarias, y se sustituye el proceso de planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados”*; en la solicitud hecha por la Superintendencia Delegada para la Gestión (E) mediante comunicación del 27 de septiembre de 2024 dirigida a la señora Superintendente del Subsidio Familiar (E) y en desarrollo del Plan Anual de Visitas 2024 y de la Resolución No. 0685 del 11 de octubre de 2024, se efectuó visita ordinaria presencial entre el 15 al 18 de Octubre de 2024 a la Caja de Compensación Familiar Campesina Comcaja.

Una vez analizados y evaluados los argumentos y soportes presentados por la Caja de Compensación Familiar Campesina Comcaja, al Informe Preliminar, mediante comunicación electrónica dirigida al CDI de este ente de control, al Superintendente Delegado para la Gestión y al Coordinador de la Visita Ordinaria, el 15 de noviembre de 2024, se remite el informe Final dentro del término estipulado en la Resolución No. 0115 del 2024.

Conforme a comunicación remitida por parte de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA de fecha 15 de noviembre del 2024 procedió a dar respuesta a las observaciones contenidas en el informe preliminar con el radicado No. 2-2024-23725.

La Corporación contará con el término de ocho (8) días hábiles a partir del recibo de este informe, para presentar a la Superintendencia del Subsidio Familiar, el Plan de Mejoramiento a suscribir que deberán proponer acciones y actividades de mejora, medibles y cuantificables en el tiempo respecto de las observaciones que quedaron en firme, las que

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

podrán plantearse para su cumplimiento en un lapso entre uno (1) y nueve (9) meses atendiendo la complejidad de la acción a realizar.

Las observaciones deberán incluirse en el formato del plan de mejoramiento remitido y serán objeto de seguimiento trimestral por parte de este ente de control; dicho plan de mejoramiento deberá ser enviado al correo ssf@ssf.gov.co, con copia, a la Superintendente Delegada para la Gestión (E), Adriana Mercedes Bonilla Morales abonillam@ssf.gov.co y al coordinador de la visita, Jorge Roberto Mora López Jorge.moral@ssf.gov.co.

Con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que benefician la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de la oficina de control interno o quien haga sus veces en la corporación y contará con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control

Es responsabilidad de la administración de la Caja de Compensación Familiar, el contenido de la información suministrada por la Corporación y analizada por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Contenido

1.	ANTECEDENTES.....	8
2.	OBJETO DE LA VISITA.....	8
3.	ACTUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA	9
4.	CONTEXTO.....	9
5.	ASPECTOS LEGALES.....	11
5.1	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS 2023	11
5.2	CONSEJO DIRECTIVO	12
6.	PROCESOS JUDICIALES.....	18
6.1	PROVISIÓN DE CONTINGENCIAS POR PROCESOS JUDICIALES	24
	Activos y pasivos contingentes	24
7.	CONTRATACIÓN.....	26
7.1	MANUAL DE CONTRATACIÓN	26
7.2	MUESTRA SELECTIVA	27
8.	APORTES Y SUBSIDIOS.....	38
8.1	AFILIACIÓN, APORTES Y CUOTA MONETARIA	38
8.3	AFILIACIÓN DE EMPRESAS	39
8.4	AFILIACIÓN DE TRABAJADORES DEPENDIENTES Y BENEFICIARIOS	40
8.5	AFILIACIONES DE INDEPENDIENTES, PENSIONADOS Y FACULTATIVOS	42
8.6	SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL (SAT)	42
9.	APORTES	45
9.1	RECAUDO	45
9.3	INFORME MENSUAL AFILIACIONES RECAUDO DE APORTES PARAFISCALES	45
9.4	PROCEDIMIENTOS DE APORTES	46
10.	PROCESO DE COBRO DE CARTERA DE APORTES.....	47
10.1	GESTIÓN DE COBRO	47
10.2	TRÁMITE PAZ Y SALVOS DE EMPRESAS VIGENCIA 2023.	48
10.3	PROCESOS JUDICIALES 2023–OPERACIÓN APORTES	48

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

11.	SUBSIDIO (CUOTA MONETARIA).....	50
11.1	CUOTA MONETARÍA DEPENDENCIA ECÓNOMICA (HIJOS Y PADRES)	52
11.2	CUOTAS MONETARIAS ESPECIALES	56
11.3	PRESCRIPCIÓN DE CUOTA MONETARIA	65
12.	BIENES INMUEBLES	66
12.1	ACTIVOS IMPORTANTES	71
13.	COMCAJA ASPECTOS FINANCIEROS CONTABLES.....	72
13.1	ESTADOS FINANCIEROS	72
13.2	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	74
13.3	ESTADO DE RESULTADOS	78
	INGRESOS.....	78
14.	APORTES DEL 4% Y SU DISTRIBUCION	82
15.	INDICES FINANCIEROS	83
16.	PRESCRIPCION DE CUOTA MONETARIA	86
17.	UNIDAD DE TESORERIA.....	88
18.	EXCEDENTES DEL 55%	94
19.	SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES.....	99
20.	LIQUIDACIÓN DEL SUBSIDIO A LA OFERTA.....	100
21.	LÍMITE MÁXIMO DE INVERSIONES.....	105
22.	FONDOS DE LEY.....	108
22.1	MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE (FOSFEC)	108
22.2	FONIÑEZ.....	138
22.3	LEY 115.....	150
22.4	FOVIS.....	160
23.	VIVIENDA.....	171
24.	CRÉDITO SOCIAL	177
25.	SERVICIOS SOCIAL DE RECREACIÓN.....	183

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



25.1	COBERTURAS SERVICIOS SOCIALES	186
25.2	MUESTRAS ALEATORIAS	189
25.3	PLAN OPERATIVO ANUAL	191
25.4	PROGRAMAS Y/O CONVENIOS ESPECIALES DISCAPACIDAD	191
26.	PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE	193
26.1	OBSERVACIONES	193
26.3	RECOMENDACIONES	201

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



1. ANTECEDENTES

Para la programación y ejecución de la visita ordinaria 2024, se tuvo en cuenta los siguientes insumos: Los Estados Financieros reportados por la Corporación en el aplicativo SIMON, los informes de Gestión reportados por la Caja de Compensación Familiar, el mapa de riesgos, elaborado por el ente de control, entre otros documentos consultados.

2. OBJETO DE LA VISITA

Evaluar el impacto financiero, jurídico y social de los programas, servicios sociales y fondos de ley operados por la Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA en cumplimiento del marco normativo del Sistema del Subsidio Familiar, teniendo en cuenta lo citado en la Resolución No.0115 del 14 de febrero de 2024 “Por la cual se deroga la Resolución 004 de 2023 y se regula el proceso de “Planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados”.

Como objetivos específicos se contemplaron:

- Revisar y analizar la apropiación y aplicación del recaudo del 4% en la vigencia 2023, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Evaluar el impacto financiero y legal derivado de la operación de los programas no subsidiados – vigencia 2023. (Vivienda y Crédito Social).
- Evaluar la ejecución de los servicios sociales y fondos de ley, teniendo en cuenta los aspectos financieros, jurídicos y sociales.
- Revisar los procedimientos y su aplicación en cada uno de los procesos auditados.
- Revisar y analizar los trámites de la contratación en todas sus fases, estado de los procesos judiciales.
- Revisar los procedimientos y ejecución de aportes y subsidio y prescripción de Cuota Monetaria.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



3. ACTUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA

Según lo dispuesto en la Resolución 0115 del 14 de febrero 2024 “Por la cual se deroga la Resolución 0004 de 2023 y se regula el proceso de planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados”, el equipo comisionado elaboró plan de trabajo de la visita, aprobado por el Superintendente Delegado para la Gestión, la Directora de Gestión de las Cajas de Compensación Familiar y el Director para la Gestión Financiera el día 04 de octubre de 2024.

En desarrollo del Plan de Trabajo se realizaron las siguientes actividades:

- Instalación de la visita y presentación del equipo comisionado.
- Desarrollo en campo de cada uno de los aspectos contemplados en el Plan de Trabajo por parte del equipo comisionado, con los trabajadores de la Caja de Compensación Familiar en los temas legales, financiero-contables, fondos de ley, servicios sociales, inversiones y plan de mejoramiento en lo correspondiente a los temas señalados.

4. CONTEXTO

La Caja de Compensación Familiar Campesina (COMCAJA) es una entidad que pertenece al Sistema de Compensación Familiar en Colombia, operando desde 1957. Fue creada a través de la Ley 101 de 1993, pertenece al sector agropecuario y está adscrita al Ministerio de Agricultura.

A su vez, el artículo 74 del mismo ordenamiento legal estableció que la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA sustituya de pleno derecho a la Unidad de Negocios del Subsidio Familiar de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, en las actividades relacionadas con el subsidio familiar del sector primario que dicha Unidad venía cumpliendo.

Con esta perspectiva la ley creó una entidad de la rama ejecutiva del poder público, del orden nacional en el sector descentralizado por servicios, vinculada, como se dijo al Ministerio de Agricultura, acorde hoy con los términos de la ley 489 de 1998 (art. 38, 2º, g.), para que cumpla funciones relacionadas con el subsidio familiar prioritariamente del sector primario. Se entiende por éste el que realiza actividades de agricultura, silvicultura, ganadería mayor y menor, pesca, avicultura, apicultura, minería y afines, ya sea directamente, o en asocio con otras entidades o mediante contratos con terceros. La Caja tiene cobertura nacional y puede actuar como caja de compensación familiar en cualquier otro sector.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

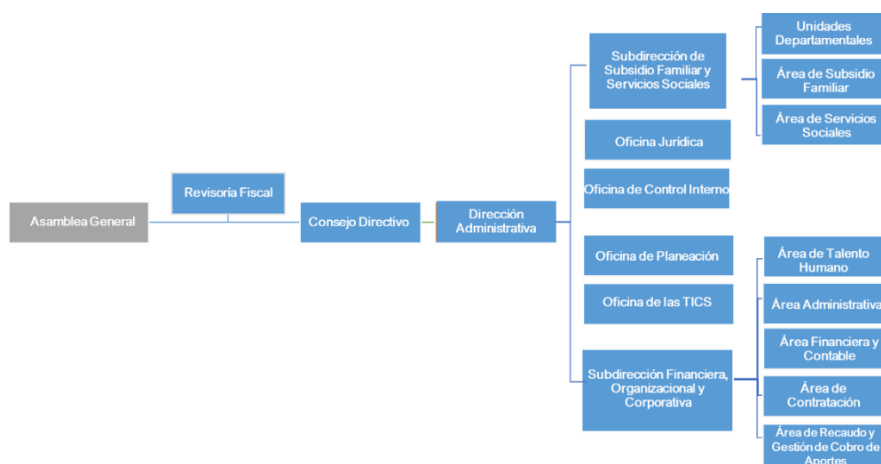
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Durante la vigencia de la medida de Intervención Parcial Administrativa de COMCAJA, la Agencia Especial de Intervención de ese momento expidió la Resolución AEI No. 014 del 2 de abril de 2009, mediante la cual ordenó la reorganización administrativa de la Caja, que como consecuencia originó el cierre del 90% de las representaciones regionales, dado su alto grado de descompensación, que generaba profundo déficit en la prestación de los servicios (En julio 1994 se reciben 30 departamentales de la división de subsidio de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero).

Estructura Actual:



Fuente: CCF COMCAJA

El número de trabajadores afiliados a 31 de diciembre de 2023 fue de 34.838, distribuida en los departamentos de Bogotá, Vaupés, Guainía, Vichada y Guaviare, conforme a la información de la imagen.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Fuente: CCF COMCAJA

Este informe tiene como propósito presentar las observaciones de la Visita Ordinaria a COMCAJA, una corporación de subsidio familiar sin ánimo de lucro, perteneciente al sector agropecuario. El informe detallará la situación actual de la entidad, considerando su rol específico como parte del sector primario de la economía, esencial para el desarrollo rural del país.

5. ASPECTOS LEGALES GOBIERNO CORPORATIVO

5.1 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS 2023

El día 15 de junio de 2023 se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA, en forma presencial, según consta en acta N°34 del 15 de junio 2023, la convocatoria a la Asamblea General ordinaria de afiliados se cumplió debidamente con las condiciones de plazo (10 días hábiles) y mecanismos para citar a las reuniones de Asamblea, conforme lo indicado en la Ley 21 de 1982 y en los Estatutos de la Corporación.

La Asamblea Ordinaria General de afiliados fue convocada por la Directora Administrativa de la Corporación, de acuerdo con las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo décimo tercero de los estatutos vigentes de la Corporación la cual se realizó mediante aviso publicado en el periódico "La República", en su edición del 27 de mayo del 2023.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



La asamblea dio inicio las 10:00 AM, debido a que no hubo quorum de liberatoria razón por la cual, la Corporación se acogió a lo señalado en el artículo 13 de sus Estatutos. Durante la sesión, se presentaron y aprobaron los siguientes puntos:

1. verificación del quórum.
2. Elección presidente y secretario de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Nombramiento de la comisión para la aprobación del Acta de la Asamblea en curso.
6. Intervención del señor Superintendente del Subsidio Familiar.
7. Informe del Agente Especial de Intervención para COMCAJA.
8. Informe del director administrativo COMCAJA.
9. Informe del Revisor Fiscal.
10. Se aprobó cuantía máxima para que el Director Administrativo contrate de manera directa, sin autorización previa del Consejo Directivo hasta por la suma de 155 S.M.M.L.V.

RECOMENDACIÓN No1

Se reitera las recomendaciones realizadas en la Resolución 0918 del 20 de octubre del 2023 de la Superintendencia del Subsidio Familiar “Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados del 15 de junio de 2023 y que constan en el Acta N.34 de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA”. En lo concerniente a que la Corporación promueva la participación masiva de sus afiliados en las próximas Asambleas, se recomienda implementar estrategias que incentiven la asistencia y el involucramiento de estos.

Asimismo, que la Corporación se ajuste a lo dispuesto en el artículo 2.2.7.1.2.8 del Decreto 1072 de 2015, considerando que esta Superintendencia recibió la copia del acta de la Asamblea Ordinaria General de Afiliados fuera del plazo estipulado. Esto implica la necesidad de adoptar las medidas correctivas pertinentes para asegurar el cumplimiento normativo en futuras convocatorias.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

No se acoge la recomendación, ya que, aunque la auditoria fue para la vigencia 2023, en el año 2024 como consta en la citación para la asamblea general de afiliados la Caja de Compensación ya tomo los correctivos correspondientes para que la participación fuera masiva, con los siguientes hechos:

Consta en el acta de la XXXV ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS realizada el 13 de junio de 2024: “La Asamblea General Ordinaria de Afiliados fue realizada de manera presencial en las cuatro sedes departamentales en las que COMCAJA tiene operación, para el caso de Guaviare, asisten de manera presencial por parte de la Caja los directivos Edgar Fabio García Castañeda en calidad de Director Administrativo, Francisco Javier Bello Pinzón como Jefe de la Oficina de Planeación, Claudia Lucía Pinzón Domínguez como Jefe

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

de Subsidio Familiar, Andrés Julián Monsalve como Jefe de la Oficina Jurídica, Sonia Ruth Ayala Lozada como Líder del Área de Gestión Contable (e), Martha Liliana Ruíz como Jefe departamental Guaviare, por parte de la Revisoría Fiscal Never Mejía Matute como Revisor Fiscal, de la Agencia Especial de Intervención Lina Paola Porras Gracia quien oficia como Agente Especial para COMCAJA y Erika Valencia Gómez miembro de la Agencia interventora, el equipo mencionado anteriormente se reúne en las instalaciones del auditorio FACREDIG ubicado en la Carrera 23 No. 9-76 y mediante conexión virtual en reuniones simultáneas por primera vez en los municipios de Inírida, Guainía en la Calle 15 #9-75 barrio Comuneros Auditorio DIAN con presencia del equipo directivo que lo integran: Geraldine Muñoz - Jefe departamental Guainía, Vanessa Soto - Jefe de la Oficina de Control Interno; En Puerto Carreño, Vichada en la carrera 10#15-71 auditorio del SENA con presencia de los directivos: Andrés Eduardo Bustos como Asesor de la Dirección Administrativa y Lucero Lugo -Jefe departamental Vichada, y en Mitú, Vaupés en la carrera 14 #12-43 piso 2 sede administrativa de la Caja con presencia de Alexander Viáfara -Jefe departamental Vaupés y Jhon Jairo Quintero Alonso como Profesional de la Oficina de Control Interno”.

Por ello se considera que ya se subsanó dicha situación ya que es la primera vez que se realiza la asamblea de manera simultánea en la 4 departamentales con una asistencia promedio de cuarenta y cinco (45) asambleístas.

1. Dicha acta de asamblea fue cargada en el aplicativo SIMON mediante acuse de recibo 153748.

La Superintendencia del Subsidio Familiar certifica que la caja COMCAJA ha cargado los siguientes archivos de ACTA_ASAMBLEA_GENERAL_2024 de manera exitosa, su código de transacción es: 153748	
Archivo	Fecha Envío
- 4-087H: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL - Nombre Archivo: CCF0684-087H052024.pdf p7z - Total registros enviados: - Total registros en cero: 0	2024-06-28 09:32:55
Fecha del Reporte: 23/07/2024 13:56	

1. Adicionalmente fue comunicada a la Delegada para las medidas especiales mediante radicado No. 20241000010923 y al CDI y del cual no se ha expedido acto administrativo a la fecha.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Conforme a la sustentación presentada por la Corporación, la recomendación se subsana.

5.2 CONSEJO DIRECTIVO

Mediante la Resolución No. 392 del 07 de octubre de 2005, la Superintendencia del Subsidio Familiar intervino de manera cautelar en la Caja de Compensación Familiar SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Campesina (COMCAJA), suspendiendo al Consejo Directivo de sus funciones. Desde entonces, se ha designado un Agente Especial de Intervención, quien ejerce las funciones y atribuciones que legal y estatutariamente corresponden al Consejo Directivo de la Corporación. En la actualidad, la medida cautelar de intervención se mantiene vigente, con el propósito de asegurar el correcto funcionamiento y la adecuada administración de la entidad, quien ejerce como Agente Especial de Intervención es la Dra. Lina Paola Porras García Profesional Especializado de la Superintendencia del Subsidio Familiar designada mediante Resolución No.0854 del 04 de octubre del 2023.

Durante el desarrollo de la visita ordinaria, se llevó a cabo la revisión de las resoluciones de aprobación suscritas por la Agente Especial de Intervención de Corporación correspondientes a la vigencia 2023, abarcando desde la AEI No. 01 del 6 de enero de 2023, hasta la AEI No. 126 del 29 de diciembre de 2023. Se constató que dichas resoluciones están debidamente organizadas y archivadas.

Los principales aspectos tratados en estas resoluciones fueron los siguientes:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Numero Resolución	FECHA	ASPECTOS FUNDAMENTALES
AEI No. 01 DE 2023	06 DE ENERO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar "unas afiliaciones
AEI No. 02 DE 2023	17 DE ENERO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar "unas desafiliaciones
AEI No. 3 DE 2023	24 DE ENERO	Mediante la cual se aprueban las tarifas y las tasas de interés diferenciales subsidiadas para los fondos de los Créditos Sociales
AEI No. 4	25 DE ENERO	Mediante la cual se aprueban las tarifas de Servicios Sociales 2023
AEI No. 06	27 DE ENERO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar "unas afiliaciones
AEI No. 007	1 DE FEBRERO	Por la cual se aprueba el Plan de Desarrollo 2023-2026 de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA
AEI No. 09	03 DE FEBRERO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar "unas afiliaciones
AEI No. 10	03 DE FEBRERO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar "unas afiliaciones
AEI No. 11	10 DE FEBRERO	Por medio de la cual se aprueba el Proyecto denominado Programa Jornada Escolar Complementaria para la vigencia 2023, con cargo a los recursos del fondo de ley FONÍNEZ de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA
AEI No. 12	10 DE FEBRERO	Por medio de la cual se Aprueba el Programa de Atención Integral a la Niñez cero (0) a seis (6) años, con cargo a los recursos del fondo de ley FONÍNEZ
AEI No. 13	16 DE FEBRERO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar "unas afiliaciones
AEI No. 14	16 DE FEBRERO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar "unas afiliaciones
AEI No. 15	17 DE FEBRERO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar "unas afiliaciones
AEI No. 16	23 DE FEBRERO	Por la cual se evalúa el Informe de Gestión del Cuarto Trimestre de 2022 de COMCAJA
AEI No. 17	23 DE FEBRERO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar "unas afiliaciones
AEI No. 18	27 DE FEBRERO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar "unas afiliaciones
AEI No. 19	1 DE MARZO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar "unas afiliaciones
AEI No. 20	3 DE MARZO	Mediante la cual se evalúan los Estados Financieros de COMCAJA con corte a 31 de diciembre de 2022
AEI No. 21	3 DE MARZO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No. 22	7 DE MARZO	Mediante la cual se autoriza la presentación de propuesta a la invitación No 2023-20-77990156, del ICBF Regional Cesar
AEI No. 23	7 DE MARZO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No. 24	9 DE MARZO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No. 25	14 DE MARZO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No. 26	16 DE MARZO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No. 27	21 DE MARZO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No. 28	24 DE MARZO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No. 29	24 DE MARZO	Mediante la cual se imparten instrucciones administrativas y financieras
AEI No. 30	28 DE MARZO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No. 32	31 DE MARZO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones

Fuente: Construcción propia con información de COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



SuperSubsidio

Numero Resolución	FECHA	ASPECTOS FUNDAMENTALES
AEI No.33	10 DE ABRIL	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.34	13 DE ABRIL	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.35	19 DE ABRIL	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.36A	25 DE ABRIL	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.36	21 DE ABRIL	Por la cual se toma una determinación sobre el Director Administrativo de la Caja Corporación.
AEI No.37	26 DE ABRIL	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.38	28 DE ABRIL	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.39	2 DE MAYO	Por la cual se ordena una gestión y se da cumplimiento a una orden de la SSF, adoptada dentro de la medida cautelar de Intervención a COMCAJA
AEI No. 40	4 DE MAYO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.41	8 DE MAYO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.42	9 DE MAYO	Por la cual se autoriza al Director Administrativo para convocar a la Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas a COMCAJA Presencial Vigencia 2022
AEI No.43	12 DE MAYO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.44	16 DE MAYO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafiliaciones
AEI No.45	17 DE MAYO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.46	19 DE MAYO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.47	24 DE MAYO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.48	25 DE MAYO	Por la cual se autoriza a COMCAJA a realizar la incorporación de nuevo cargo a la estructura organizacional de la Caja y se adoptan otras decisiones
AEI No.49	25 DE MAYO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafiliaciones
AEI No.50	29 DE MAYO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.51	29 DE MAYO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.52	29 DE MAYO	Por la cual se evalúa el informe de gestión del primer trimestre de 2023 de COMCAJA
AEI No.53	31 DE MAYO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafiliaciones
AEI No.54	1 DE JUNIO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.55	2 DE JUNIO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafiliaciones
AEI No.56	6 DE JUNIO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.57	9 DE JUNIO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.58	16 DE JUNIO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.59	22 DE JUNIO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.61	29 DE JUNIO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafiliaciones
AEI No.62A	03 DE JULIO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.62B	5 DE JULIO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar una afiliación
AEI No.62	5 DE JULIO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar una afiliación

Fuente: Construcción propia con información de COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Numero Resolución	FECHA	ASPECTOS FUNDAMENTALES
AEI No.63	10 DE JULIO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar una afiliación
AEI No.64	11 DE JULIO	Por la cual se aclara la numeración en la Resolución AEI N° 62 de 2023
AEI No.65	17 DE JULIO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar una afiliación
AEI No.66	17 DE JULIO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafiliaciones
AEI No.67	21 DE JULIO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliación
AEI No.68	25 DE JULIO	Por la cual se corrige un error involuntario en la Resolución AEI N° 36 de 2023
AEI No.69	25 DE JULIO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliación
AEI No.70	28 DE JULIO	Por la cual se evalúa el Informe de Gestión del Segundo Trimestre de 2023 de COMCAJA
AEI No.71	28 DE JULIO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.72	28 DE JULIO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafiliaciones
AEI No.73	1 DE AGOSTO	Por la cual se reajusta según convención colectiva de salario y prestaciones sociales de los trabajadores de COMCAJA correspondiente a las vigencias 2020 -2021 - 2022 .
AEI No.74	03 DE AGOSTO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafiliaciones
AEI No.75	4 DE AGOSTO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.76	11 DE AGOSTO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafiliaciones
AEI No.77	14 DE AGOSTO	Por la cual se fijan directrices frente a los procesos contractuales de COMCAJA
AEI No.78	14 DE AGOSTO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.79	15 DE AGOSTO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar una afiliaciones
AEI No.80	18 DE AGOSTO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar una afiliaciones
AEI No.81	23 DE AGOSTO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar una afiliaciones
AEI No.82	23 DE AGOSTO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafiliaciones
AEI No.83	28 DE AGOSTO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar una afiliaciones
AEI No.84	28 DE AGOSTO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafiliaciones
AEI No.85	28 DE AGOSTO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar una expulsión
AEI No.86	30 DE AGOSTO	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafiliaciones
AEI No.87	1 DE SEPTIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar una afiliaciones
AEI No.88	1 DE SEPTIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas expulsiones
AEI No.89	6 DE SEPTIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar una afiliaciones
AEI No.90	6 DE SEPTIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafiliaciones
AEI No.92	14 DE SEPTIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafiliaciones
AEI No.93	15 DE SEPTIEMBRE	Por la cual se aprueba la reformulación del Plan de Mejoramiento de Intervención de COMCAJA
AEI No.94	15 DE SEPTIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar una afiliaciones
AEI No.95	21 DE SEPTIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafiliaciones
AEI No.96	22 DE SEPTIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar una afiliaciones
AEI No.97	22 DE SEPTIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar una afiliaciones
AEI No.98	26 DE SEPTIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar una afiliaciones
AEI No.99	26 DE SEPTIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar una afiliaciones
AEI No.99	29 DE SEPTIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar una afiliaciones
AEI No.100	29 DE SEPTIEMBRE	Por medio de la cual se aprueba la venta de dos (2) vehículos de propiedad de COMCAJA

Fuente: Construcción propia con información de COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Numero Resolución	FECHA	ASPECTOS FUNDAMENTALES
AEI No.101	6 DE OCTUBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.102	9 DE OCTUBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafilaciones
AEI No.103	11 DE OCTUBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.104	18 DE OCTUBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafilaciones
AEI No.105	19 DE OCTUBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.106	25 DE OCTUBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.107	25 DE OCTUBRE	Por medio del cual se aprueba la modificación del artículo tercero de la Resolución AEI No 99 del 30 de diciembre de 2022
AEI No.108	27 DE OCTUBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.109	27 DE OCTUBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafilaciones
AEI No.110	7 DE NOVIEMBRE	Por la cual se Evalúa el Informe de Gestión del Tercer Trimestre de 2023 de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA
AEI No.111	7 DE NOVIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.112	7 DE NOVIEMBRE	por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.113	7 DE NOVIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafilaciones
AEI No.114	9 DE NOVIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.115	15 DE NOVIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.116	17 DE NOVIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafilaciones
AEI No.117	28 DE NOVIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.118	30 DE NOVIEMBRE	Por medio de la cual se aprueba la venta de un (1) vehículo de propiedad de COMCAJA
AEI No.119	30 DE NOVIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.120	5 DE DICIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.121	7 DE DICIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafilaciones
AEI No.122	15 DE DICIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.123	15 DE DICIEMBRE	Por la cual se aprueba el segundo pago del retroactivo según convención colectiva de trabajo, de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores de la COMCAJA, de las vigencias de los años 2020,2021 y 2022
AEI No.124	22 DE DICIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI No.125	22 DE DICIEMBRE	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar unas desafilaciones
AEI No.126	29 DE DICIEMBRE	Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos, Egresos, el Estudio de Distribución de Costos y Gastos Indirectos y el límite máximo de inversión para la vigencia 2024

Fuente: Construcción propia con información de COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



6. PROCESOS JUDICIALES

En cuanto a los procesos judiciales, se identificó que la responsabilidad principal recae en la Oficina Jurídica de la Caja de Compensación Familiar, la cual está liderada por una jefatura y actualmente cuenta con tres abogados de apoyo. Es relevante destacar que la mayoría de los miembros del área no estaban vinculados a COMCAJA durante la vigencia 2023, a excepción del señor Hugo Duarte, quien se incorporó en diciembre de ese mismo año.

Durante el 2023 la Corporación suscribió los siguientes contratos de representación judicial así:

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
CARLOS VALEGA ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S.	Prestar los servicios profesionales en Derecho para la vigilancia, control, seguimiento y representación judicial de los procesos jurisdiccionales en los cuales COMCAJA es parte o tiene algún interés en la zona norte de Colombia, es decir, Atlántico – Barranquilla, Magdalena – Santa Marta y Ciénaga, Sucre – Sincelejo, Córdoba – Montería, Cesar – Valledupar, Santander – Piedecuesta, Con el fin de identificar las novedades o movimientos judiciales de los mismos a la fecha, reportando se encuentran activas o no y si se requiere actuación judicial permanente.	\$6.300.000
ALFREDO ADOLFO AGAMEZ MELENDEZ	Se obliga con COMCAJA a iniciar ,atender, impulsar y llevar hasta su terminación todas las acciones judiciales que den como resultado la recuperación de aportes parafiscales correspondientes al 4% en los departamentos de Córdoba y Sucre de las empresas, municipios o entidades que se encuentran en mora, tal y como se detalla en el anexo no.1 que hace parte integral de este contrato, y así mismo, iniciar los procesos ejecutivos u ordinarios frente a empresas, municipios o entidades que se encuentran en mora y no estén incluidas en el anexo No 1 correspondientes a los departamentos de Córdoba y Sucre para lograr dicha recuperación.	El termino de duración del presente contrato será desde el inicio hasta la terminación de todas las demandas instauradas. Para la recuperación de aportes parafiscales en los departamentos de Córdoba y Sucre.

Fuente: Construcción propia con información de COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Según la información proporcionada por el Jefe Jurídico, se determinó durante la visita que la defensa judicial es gestionada por abogados vinculados por contrato de prestación de servicios a los cuales se le asignan los procesos para su seguimiento, dependiendo de la especialidad del tema litigioso.

Con relación a los procesos judiciales reportados en la estructura 4-099 ante la Superintendencia del Subsidio Familiar, con corte al 31 de diciembre de 2023, la Corporación figura como demandada en los siguientes casos:

Tipo de Proceso	Número de Procesos
Civil	1
Laboral	3
Administrativo	2
Ejecutivo	1
Total	7

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en SIGER

En cuanto a los procesos en los que la Caja actúa como demandante a corte 31 de diciembre 2023 COMCAJA reporta los siguientes:

Tipo de Proceso	Número de Procesos
Civil	6
Laboral	3
Administrativo	1
Ejecutivo	118
Penal	6
Total	134

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en SIGER

La Caja de Compensación Familiar en su litigiosidad para el 2023 promovió en su mayoría acciones ejecutivas. Al contrastar la relación de procesos judiciales con la información reportada en la estructura 4-099 procesos judiciales, se evidencio que la información no es coincidente, esto al comparar lo certificado por el Jefe Jurídico.

Ahora, bien de acuerdo con el análisis realizado por el Jefe Jurídico, la Corporación certifica la existencia de los siguientes procesos:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

TIPO	DEMANDANTE - COMCAJA	DEMANDADO- COMCAJA	TOTAL NUMERO DE PROCESOS
EJECUTIVO	161	4	165
LABORAL	12	6	18
SE DESCONOCE TIPO DE PROCESO	10	0	10
PENAL	5	0	5
NULIDAD Y RESTABLECI- MIENTO DE DERECHO	0	4	4
ORDINARIO	2	1	3
DECLARATIVO	1	1	2
TUTELA	3	0	3
DISCIPLINARIO	1	0	1
VERBAL DE MENOR CUAN- TÍA	1	0	1
ACCIÓN REVINDICATORIA	1	0	1
RESPONSABILIDAD CIVIL	1	0	1
REPARACIÓN DIRECTA	0	1	1
TOTAL	198	17	215

Fuente: Información suministrada en CCF COMCAJA.

Se identifica que existe una diferencia en los procesos reportados en la estructura 4-099 Procesos Judiciales, pues de acuerdo con lo identificado en SIGER se relacionan 141 procesos y la Corporación certifica la existencia de 215.

Ahora bien, con el fin de validar los controles realizados por la Corporación para el seguimiento de los procesos judiciales se realizó una muestra aleatoria donde se contrastaron las actuaciones publicadas en la página de la Rama Judicial.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

NÚMERO DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	OBSERVACIÓN
94001318900120230007100	CARLOS ALBEIRO RAMIREZ OSORIO	COMCAJA	LABORAL	De acuerdo con la sentencia del 15 de mayo de 2024 proferida por el Juzgado Promiscuo de Inírida, la Corporación no ejerció su derecho de contradicción y fue condenada. No está relacionado en el reporte a la Supersubsidio.
47189408900220190043800	COMCAJA	ROBINSON QUINTO MORELLY	CIVIL	No se observa gestión desde el 2021, así como no está relacionado en el reporte a la Supersubsidio.
47001333100120140000800 47001233100020120003500 47001333300320120015100	APROTEC	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y OTROS	ADMINISTRATIVO	Se observa que mediante 25 de julio de 2024 se admite demanda bajo radicado 47001333100120140000800 y el proceso es enviado a un juzgado de descongestión el 21 de julio de 2015. En las actuaciones del radicado 47001233100020120003500 se evidencia que, mediante auto del 16 de julio de 2014, el Tribunal Administrativo de Santa Marta decretó la nulidad de todo lo actuado y, en consecuencia, remitió el proceso para reparto entre los jueces administrativos. En las actuaciones del radicado 47001333300320120015100 se evidencia una actuación del 19 de diciembre de 2016 donde se designa un perito y no se acepta el nombramiento. No se logra identificar el estado del proceso no obstante en la información suministrada. Asimismo, se destaca que, con corte al 31 de diciembre de 2023, este proceso contaba con una provisión de \$167.1 millones.
11001310503020130013200	PORVENIR SA	COMCAJA	EJECUTIVO LABORAL	De acuerdo con lo registrado en las actuaciones el 10 de octubre de 2018 se archiva el proceso, en aplicación del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. No obstante, este proceso cuenta con una provisión de \$55,3 millones.

Fuente: Elaboración propia.

Lo anterior evidencia que existen oportunidades de mejora a la hora de hacer el respectivo seguimiento a los procesos judiciales, pues en las muestras analizadas se evidenció una demanda sin contestación, procesos reportados de los cuales no se han adelantado actuaciones desde hace más de 9 años y otro que presuntamente está archivado.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

OBSERVACIÓN No.1

La Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA incurrió presuntamente lo establecido en parágrafo 02 del artículo 31 del Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social que expresa:

Artículo 31. Forma y requisitos de la contestación de la demanda

...

PARÁGRAFO 2o. La falta de contestación de la demanda dentro del término legal se tendrá como indicio grave en contra del demandado.

...

Teniendo en cuenta lo anterior la Corporación no ejerció el derecho de contradicción, lo cual generó la condena de acuerdo con lo fijado por el Juez Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare en sentencia del 15 de mayo de 2024. Se resalta que la omisión concurrió en diciembre del 2023 fecha en la cual la Corporación ya tenía conocimiento de la demanda y no actuó.

Por otra parte, en las muestras analizadas se evidenciaron procesos no relacionados en la estructura 4-099 de procesos judiciales, así como errores en el registro de información en la casilla de pretensiones y la falta de actualización del estado. Se identificó que algunos procesos que han avanzado continúan registrados en estado de "Admisión".

Número Proceso	Fecha Inicio Proceso	Despacho Judicial	Tipo Proceso	Demandante Nombre	Demandante Nro Documento	Pretensiones	Provisión	Estado del Proceso
0519031880012013300201	18/12/2013	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE CISNEROS	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA	Nit: 800231969-4	19966208	0	Admisión
1100131 05016 2020 0023200	29/07/2020	JUZGADO 16 LABORAL DE BOGOTÁ	Laboral	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA	Nit: 800231969-4	0	0	Admisión
1,10013E+22	08/10/2001	JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C	Civil	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA	Nit: 800231969-4	78425600	0	Admisión
	12/03/2012	JUGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Civil	CONDOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Nit: 890300465-8	78425600	5000000	Probatória
11001310301720200000000	19/05/2021	JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Civil	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA	Nit: 800231969-4	270887511	0	Admisión

Fuente: SIGER.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

A través de la presente nos manifestamos de la siguiente manera: 6. PROCESOS JUDICIALES. (...) Ahora bien, con el fin de validar los controles realizados por la Corporación para el seguimiento de los procesos judiciales se realizó aleatoria donde se contrastaron las actuaciones publicadas en la página de la Rama Judicial.

NÚMERO DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	OBSERVACIÓN
94001318900120230007100	CARLOS ALBEIRO RAMÍREZ OSORIO	COMCAJA	LABORAL	De acuerdo con la sentencia del 15 de mayo de 2024 proferida por el Juzgado Promiscuo de Inirida, la Corporación no ejerció su derecho de contradicción y fue condenada. No está relacionado en el reporte a la Supersubsidio.

En la misma se establece la condena a COMCAJA al pago de intereses civiles, exigibles desde el 1 de julio de 2023, reconociendo así la afectación económica sufrida por el demandante al no recibir el pago oportuno por sus servicios. Adicionalmente, se condena a COMCAJA al pago de las costas procesales por un valor de \$100.000.

El proceso continuó su curso con la liquidación de costas por parte del juzgado el 8 de julio de 2024. Posteriormente, el 17 de julio de 2024, se registró la última actuación en el proceso, donde se le otorga poder a Andrés Julián Monsalve para representar los intereses de COMCAJA. En esa misma fecha, el juzgado se pronunció sobre la liquidación de costas, aprobándola al no haber sido objetada y encontrarla ajustada a derecho.

Con estas actuaciones, el proceso judicial parece haber llegado a su fin, con un fallo favorable a Carlos Alberto Ramírez, que le reconoce sus derechos como contratista y obliga a COMCAJA a cumplir con sus obligaciones contractuales y a asumir las consecuencias económicas de su incumplimiento. Por lo cual se informó a la oficina de Tesorería para el respectivo pago y/o cumplimiento a favor del demandante.]Negrilla y subrayado fuera del texto]

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

NUMERO DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	OBSERVACIÓN
04001318900120230007100	CARLOS ALBEIRO RAMIREZ OBORIO	COMCAJA	LABORAL	De acuerdo con la sentencia del 15 de mayo de 2024 proferida por el Juzgado Promiscuo de Inírida, la Corporación no ejerció su derecho de contradicción y fue condenada. No está relacionado en el reporte a la Supersubsidio.
47189408900220190043800	COMCAJA	ROBINSON QUINTO MORELLY	CIVIL	No se observa gestión desde el 2021, así como no está relacionado en el reporte a la Supersubsidio.
47001333100120140000800 47001233100020120003800 47001333300320120015100	APROTEC	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL Y OTROS	ADMINISTRATIVO	Se observa que mediante 25 de julio de 2024 se admite demanda bajo radicado 47001333100120140000800 y el proceso es enviado a un juzgado de descongestión el 21 de julio de 2015. En las actuaciones del radicado 47001233100020120003800 se evidencia que, mediante auto del 10 de julio de 2014, el Tribunal Administrativo de Santa Marta decretó la nulidad de todo lo actuado y, en consecuencia, remitió el proceso para reparto entre los jueces administrativos. En las actuaciones del radicado 47001333300320120015100 se evidencia una actuación del 10 de

Despacho: Juzgado: Segundo Promiscuo Municipal de Ciénaga, Magdalena

Radicado: 47189408900220190043800

Demandante: Caja de Compensación Familiar Campesina

Demandado: Robinson Antonio Quinto Morelly, Gustavo Adolfo Araujo

Gestiones Realizadas por COMCAJA en el Proceso determinado

Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas Fecha: 20 de febrero de 2024 - COMCAJA En atención a un auto emitido en febrero de 2021, el jefe jurídico solicitó al juzgado:

- *La inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para Gustavo Adolfo Araujo y otros.*
- *Fijación de fecha para audiencia inicial, en cumplimiento con el principio de celeridad.*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

12/11/24, 8:32 a.m.

Correo de COMCAJA - Solicitud de inscripción en el REG. NAL DE Personas Emplazadas



ANDRES JULIAN MONSALVE MONJE <andres.monsalve@comcaja.gov.co>

Solicitud de inscripción en el REG. NAL DE Personas Emplazadas

1 mensaje

SAMIR CORREDOR ESPINOSA <samir.corredor@comcaja.gov.co>

20 de febrero de 2024, 4:01 p.m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Ciénaga <j02pmpalciena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CCO: acheduarte23@gmail.com

REF: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO

iniciado por CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA

contra ROBINSON ANTONIO QUINTO MORELLY, GUSTAVO ADOLFO ARAUJO y demás PERSONAS
INDETERMINADAS.
RADICADO: 47189408900220190043800

En atención al auto del 24 de Febrero de 2021 emitido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ciénaga, Magdalena

En el cual ordenan: "dando cumplimiento al artículo 10 del decreto 806 de 2020 se prescindirá de la publicación de un medio escrito y se ordena la inclusión en el Registro Nacional De Personas Emplazadas del señor GUSTAVO ADOLFO ARAUJO y demás personas indeterminadas. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro, la cual se hará simultáneamente con la publicación de la presente"

Haciendo una consulta en el Registro Nacional de Personal Emplazadas se evidencia que dicho registro a la fecha de hoy 19 de febrero de 2024 no se ha llevado a cabo, por lo cual solicito respetuosamente a su despacho:
PRIMERO: Realizar dicha inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del señor GUSTAVO ADOLFO ARAUJO y demás PERSONAS INDETERMINADAS., la cual es competencia del presente despacho judicial conforme a lo dispuesto el artículo 1 del Acuerdo PSAA14-10118 de 2014

SEGUNDO: Para que una vez hecha la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del señor GUSTAVO ADOLFO ARAUJO y demás PERSONAS INDETERMINADAS., inmediatamente proceda a fijación de fecha y hora para convocar a las partes a la audiencia inicial que trata el artículo 372 del C.G.P.
Dando cumplimiento al Principio de Celeridad e impulso procesal consagrados en el artículo 41 del Código General del Proceso

--
Cordialmente

--
SAMIR CORREDOR ESPINOSA

Jefe de Oficina

Oficina Jurídica



1. Solicitud de impulso procesal para avanzar en el proceso, debido a la falta de actividad desde julio de 2021.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-004 Versión 6

Bogotá D.C. 21 de junio de 2024

Señores
JUZGADO SEGUNDO DEL PRIMISCUO MUNICIPAL DE CIENAGA -
MAGDALENA
j02pmpalcienas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Asunto: Memorial Impulso procesal

Radicado: 47189408900220190043800

Proceso: Verbal Reivindicatorio de Mínima Cuantía

Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA

Demandado: ROBINSON ANTONIO QUINTO MORELLY - GUSTAVO ADOLFO ARAUJO y demás PERSONAS INDETERMINADAS.

SAMIR CORREDOR ESPINOSA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.952.248 de San Gil Santander, con tarjeta profesional No. 282332 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de COMCAJA, me permito solicitar **IMPULSO PROCESAL**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Revisando el historial del proceso, se observa que la última actuación fue el día 2/07/2021 fecha en la cual se negó la nulidad radicada por la parte demandada por el despacho de conformidad a lo ordenado en auto de fecha **1 de julio de 2021**.

Desde la precitada fecha a la actualidad, el despacho judicial de conocimiento del proceso de la referencia no ha emitido pronunciamiento alguno y reciente.

En consecuencia, solicito respetuosamente, pasar a la siguiente etapa procesal y pronunciarse como en derecho corresponda, tomando como base el principio de celeridad procesal, y garantizando el derecho al debido proceso y acceso a la administración de justicia, de conformidad a la normatividad vigente y la jurisprudencia de las Altas Cortes.

Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA (Cra 12 No 86 - 23 Barrio Chicó Reservado) Teléfono (601-8418441)
(Bogotá)
e-mail: dir.admin@comcaja.gov.co Página Web: www.comcaja.gov.co

Impulso SuperSubsidio

2. Solicitud de Revocatoria de Poder y Reconocimiento de Personería, a través de correo electrónico, se solicitó al juzgado la revocatoria de poder, el reconocimiento de personería, y el acceso al expediente digital.
Fecha: 19 de julio de 2024.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

12/11/24, 8:28 a.m.

Correo de COMCAJA - REQUERIMIENTO -47189408900220190043800



COMCAJA
CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAMPESINA

ANDRES JULIAN MONSALVE MONJE <andres.monsalve@comcaja.gov.co>

REQUERIMIENTO -47189408900220190043800

1 mensaje

ANDRES JULIAN MONSALVE MONJE <andres.monsalve@comcaja.gov.co>

19 de julio de 2024, 1:44 p.m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Ciénaga <j02pmpalciena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR-COMCAJA

DEMANDADO: QUINTO MORELLI ROBINSON ANTONIO, REJILLO ARAUJO GUSTAVO ADOLFO E INDETERMINADOS

RADICACIÓN: 47189408900220190043800

SOLICITUD: REVOCATORIA DE PODER, RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA Y SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL.

--

ANDRES JULIAN MONSALVE MONJE

Jefe de Oficina Jurídica



COMCAJA
CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAMPESINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

3 archivos adjuntos

 RECONOCIMIENTO PODER 47189408900220190043800.pdf
222K

 CÉDULA Y TARJETA PROFESIONAL ANDRES JULIAN MOSALVE MONJE.pdf
1506K

 Escritura pública- Poder General..pdf
10703K

NÚMERO DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	OBSERVACIÓN
47001333100120140000800 47001233100020120003500 47001333300320120015100	APROTEC	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y OTROS	ADMINISTRATIVO	Se observa que mediante 25 de julio de 2024 se admite demanda bajo radicado 47001333100120140000800 y el proceso es enviado a un juzgado de descongestión el 21 de julio de 2015. En las actuaciones del radicado 47001233100020120003500 se evidencia que, mediante auto del 16 de julio de 2014, el Tribunal Administrativo de Santa Marta decretó la nulidad de todo lo actuado y, en consecuencia, remitió el proceso para reparto entre los jueces administrativos. En las actuaciones del radicado 47001333300320120015100 se evidencia una actuación del 19 de diciembre de 2016 donde se designa un perito y no se acepta el nombramiento. No se logra identificar el estado del proceso no obstante en la información suministrada. Asimismo, se destaca que, con corte al 31 de diciembre de 2023, este proceso contaba con una provisión de \$167.1 millones.

Es de aclarar que de acuerdo con la revisión de los anteriores radicados, se confirma que el último con movimiento fue el 47001333300320120015100, donde APROTEC es el

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

demandante y el Ministerio de Ambiente y Vivienda el demandado. Este proceso fue archivado el 27 de julio de 2022 tras negar las pretensiones de la demanda.

El radicado 47001233100020120003500, no ha tenido actuaciones desde el 24 de octubre de 2019. Por lo tanto, el estado actual del proceso es ARCHIVADO desde el 27 de julio de 2022.

11001310503020130013200	PORVENIR SA	COMCAJA	EJECUTIVO LABORAL	De acuerdo con lo registrado en las actuaciones el 10 de octubre de 2018 se archiva el proceso, en aplicación del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. No obstante, este proceso cuenta con una provisión de \$55,3 millones.
-------------------------	-------------	---------	-------------------	--

Al revisar el proceso con radicado 11001310303220130013200, se encuentra que efectivamente la última actuación registrada fue el 10 de octubre de 2018, con un auto que ORDENA EL ARCHIVO del proceso en aplicación del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (CPT SS NJTS).

Por lo presentado anteriormente, se ha venido ajustando el procedimiento de la revisión de procesos judiciales a nivel departamental y nacional, en especial frente a los procesos que se encuentran con provisiones judiciales, así como los procesos antiguos.

En cuanto a:

En cuanto a: OBSERVACIÓN No.1 La Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA incurrió presuntamente lo establecido en parágrafo 02 del artículo 31 del Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social que expresa:

Artículo 31. Forma y requisitos de la contestación de la demanda...

PARÁGRAFO 2o. La falta de contestación de la demanda dentro del término legal se tendrá como indicio grave en contra del demandado...

Teniendo en cuenta lo anterior la Corporación no ejerció el derecho de contradicción, lo cual generó la condena de acuerdo con lo fijado por el Juez Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare en sentencia del 15 de mayo de 2024. Se resalta que la omisión concurrió en diciembre del 2023 fecha en la cual la Corporación ya tenía conocimiento de la demanda y no actuó

Frente a esta observación para la época de la demanda, es decir para el año 2023 a cargo de la revisión judicial de los procesos judiciales que se encontraban de la departamentales Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada donde la Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA, funge como demandante y/o demandada, se encontraba a cargo el Dr. Jorge Enrique Munévar Alonso, abogado que desempeñaba el cargo de Profesional Junior I, y de acuerdo con sus funciones, presentaba los informes correspondientes sobre los procesos asignados, resaltando que, presentó su renuncia en abril de 2024. Ahora bien, se aclara que, el Dr. Munévar no entregó información de los procesos a su cargo, al

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

abogado contratista Hugo A. Duarte.

Por lo presentado anteriormente, se ha venido ajustando el procedimiento de la revisión de procesos judiciales a nivel departamental y nacional, para lo cual se realizó el reparto a los abogados que integran la Oficina Jurídica de COMCAJA, y se solicitó la revisión de los mismos de manera semanal.]Negrilla y subrayado fuera del texto]

Ahora bien, frente a lo citado en la observación en desarrollo:

Por otra parte, en las muestras analizadas se evidenciaron procesos - de pretensiones y la falta de actualización del estado. Se información en la casilla que algunos procesos que han avanzado continúan registrados en estado de "Admisión".

Número Proceso	Fecha Inicio Proceso	Despacho Judicial	Tipo Proceso	Demandante Nombre	Demandante No Documento	Pretensiones	Provisión	Estado del Proceso
0518031990012013300201	18/12/2013	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE FAMILIA	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMCAJA	Nº 800231999-4	19999.200	0	Admisión
1130110101012013002009	27/01/2023	JUZGADO 15 LABORAL DE BOGOTÁ	Laboral	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMCAJA	Nº 800231999-4	0	0	Admisión
1130110101012013002009	09/02/2021	JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Civil	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMCAJA	Nº 800231999-4	79425580	0	Admisión
	12/02/2022	JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Civil	CONDOMINIO COMPARTIDO DE FAMILIA	Nº 800231999-4	79425580	3000000	Pretensión
1130110101012013002009	19/02/2021	JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Civil	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMCAJA	Nº 800231999-4	209867701	0	Admisión

En cuanto al formato estructura 4-099 de procesos judiciales, los procesos no relacionados se encuentra en un archivo digital, en donde se está realizando la respectiva revisión y actualización por la Oficina Jurídica, como ya se reflejó en el archivo enviado con el informe de visita a la Superintendencia de Subsidio Familiar. Como se demuestra de la siguiente manera:

Número Proceso	Fecha Inicio Proceso	Despacho Judicial	Tipo Proceso	Demandante Nombre	Demandante No Documento	Pretensiones	Provisión	Estado del Proceso
0518031990012013300201	18/12/2013	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE FAMILIA	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMCAJA	Nº 800231999-4	19999.200	0	Admisión

De acuerdo con la información aportada en el informe preliminar, el proceso no se encuentra en estado de admisión. COMCAJA, en su informe, reporta como última actuación el reconocimiento de poder a favor del jefe de la Oficina Jurídica, abogado Andrés Julián Monsalve Monje, con cédula de ciudadanía No. 1.070.956.576 y tarjeta profesional No. 267.318, el día 26 de julio de 2024.

En dicha actuación, se hace un recuento del poder otorgado al abogado anterior, Alfredo Adolfo Agámez Meléndez, con cédula de ciudadanía N.º 78.019.796 y tarjeta profesional de abogado N.º 73.767, mediante proveído N.º 168L del 31 de octubre de 2013. En esa

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

misma providencia se admitió el proceso. Posteriormente, el 27 de mayo de 2016, se suspendió el proceso conforme a la Ley 550 de 1991, derivado del acta de determinación de actividades durante la negociación del acuerdo de reestructuración de pasivos del municipio de Cisneros. Dicha suspensión se mantiene vigente hasta la actualidad.

Por lo anterior se concluye que el proceso se encuentra suspendido desde el 27 de mayo de 2016. La última actuación registrada corresponde al cambio de apoderado judicial el 26 de julio de 2024.

08/10/2001	JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	Civil	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA	Nit. 800231989-4	70425900	0	Admisión
------------	--	-------	---	------------------	----------	---	----------

El proceso anterior con radicado 11001310301120120010800, en el cual la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA es demandante y SEGUROS CÓNDOR como demandado, se determina que el 31 de enero de 2024, COMCAJA solicitó información sobre este proceso al JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Sin embargo, la respuesta del juzgado, recibida el 6 de febrero de 2024, indica que no se encuentra ningún proceso con ese radicado y las partes mencionadas en su sistema. Por lo anterior, se realizó la respectiva revisión de los procesos en los cuales COMCAJA participa en el JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, no se arrojó ningún resultado que vincule a COMCAJA con SEGUROS CONDOR, como tampoco se encontró coincidencia alguna con las fechas que aparecen de la siguiente manera :

Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
☐	11001310301020000087801	2000-11-08 2013-04-19	JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)	Demandante: COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS LTDA Demandado: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA -COMCAJA-
☐	11001310301020000094201	2000-11-20 2010-12-13	JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)	Demandante: GERMAN VARON COTRINO en representación del menor CRISTIAN CAMILO TORRES BERMUDEZ Demandado: COMCAJA

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Es importante aclarar que la Observación No. 1 se centra en el presunto incumplimiento del parágrafo 02 del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, relacionado con las omisiones de la Corporación en el marco del proceso 94001318900120230007100, promovido por CARLO ALBEIRO RAMÍREZ OSORIO. Esto se basa en el fallo emitido por el Juez Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, en sentencia del 15 de mayo de 2024.

En respuesta, la Corporación señaló que el proceso había concluido, que el juez dictó sentencia condenatoria que incluía el pago de sumas por concepto de condena y costas, y que los procesos promovidos en San José del Guaviare estaban bajo seguimiento de los profesionales en el territorio. Asimismo, indicó que la responsabilidad recaía sobre un profesional que ya no pertenece a la organización y que, al retirarse, entregó los asuntos

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

a un contratista.

En este contexto, la Corporación no logró desvirtuar la observación. Es importante destacar que este hecho constituye un presunto incumplimiento normativo, dado que se trata de un hecho consumado con un daño materializado, por lo que no es posible subsanarlo. En consecuencia, la observación tiene connotación de hallazgo, razón por la cual se trasladará a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Resolución 115 de 2024.

OBSERVACIÓN No. 2

La Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA presuntamente inobservó lo establecido en el Anexo Técnico de la Circular Externa 002 de 2023 en lo referente a los atributos de la información, definidos en el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales en los siguientes numerales:

1-009 COMPLETITUD Y OPORTUNIDAD EN REPORTE DE LOS DATOS

Los archivos objeto de reporte deberán ser remitidos de manera completa de acuerdo con los grupos de estructuras que se asocien para un envío en particular y dentro de las fechas límite establecidas para cada uno de ellos.

...

1-015 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que reporten las Cajas de Compensación Familiar cumplirá con los atributos de coherencia, comparabilidad, continuidad, credibilidad, exactitud, interpretabilidad, continuidad, oportunidad, precisión, puntualidad y relevancia definidos en las políticas de calidad establecidas que usan lenguajes y procedimientos comunes respetuosos de los estándares estadísticos internacionales, definidos en el Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional.

...

Teniendo en cuenta que evidenciaron procesos no relacionados en la estructura 4-099 de procesos judiciales, así como errores en el registro de información en la casilla de pretensiones y la falta de actualización del estado. Se identificó que algunos procesos que han avanzado continúan registrados en estado de "Admisión".

Con respecto a estas apreciaciones, es importante recordar a la Corporación que, conforme a lo establecido en el anexo técnico de la Circular mencionada, en la estructura 4-099 debe reportarse la información correspondiente a cada proceso judicial y/o administrativo vigente en el que la Caja sea parte, ya sea como demandante o demandada.

En la casilla de pretensiones, la descripción debe reflejar el objeto de la demanda o

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

actuación administrativa y lo que se pretende obtener, como el pago de una suma de dinero, la anulación de un contrato, cargos, imputaciones, entre otros. El tipo de dato a registrar estexto con una longitud máxima de 500 caracteres y su diligenciamiento es obligatorio.

Finalmente, en la casilla "Estado actual del proceso" debe indicarse la etapa en la que se encuentra el proceso al momento del reporte, conforme a los siguientes parámetros: 1. Admisión, 2. Probatoria, 3. Alegatos y 4. Fallo y su diligenciamiento es obligatorio.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Frente a esta observación, la Oficina Jurídica se encuentra en la actualización del formato 4-099, con los procesos actuales y ajustando al mismo tiempo las casillas de estado del proceso; conforme a los siguientes parámetros: 1. Admisión, 2. Probatoria, 3. Alegatos y 4. Fallo, con tiempo posible de entrega a noviembre 30 de 2024.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

COMCAJA, acepta la observación 2 por tanto SE MANTIENE, esta deberá incorporarse en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de la 0115 del 14 de febrero de 2024, "Por la cual se deroga la Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2023, y las demás que le sean contrarías, y se sustituye el proceso de planeación, ejecución evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados", con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo.

6.1 PROVISIÓN DE CONTINGENCIAS POR PROCESOS JUDICIALES

La **Agente Especial de Intervención**, designada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, modificó la **Resolución 096 de 2016** y aprobó las **políticas contables de COMCAJA** bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta intervención busca alinear los procesos contables de la Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA.

Provisiones y contingencias

Política: Aplican para pasivos y activos contingentes bajo la NIIF para PYMES, excluyendo beneficios a empleados, arrendamientos e impuestos.

- **Reconocimiento:** Se registra una provisión si es probable una obligación futura.
- **Riesgo procesal:** Evaluación cualitativa (fortaleza de la demanda, pruebas, riesgos) y cuantitativa (probabilidad de fallo desfavorable).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

- **Bajo:** Menos del 25% de probabilidad de pérdida.
- **Medio:** 25%-75% de probabilidad.
- **Alto:** Más del 75% de probabilidad.

Proceso de provisión según instancia:

- **Doble instancia:** Se provisiona progresivamente al inicio de cada etapa.
 - **Bajo:** 10% en cada instancia; 80% en recurso extraordinario.
 - **Medio:** 25% en cada instancia; 50% restante en recurso extraordinario.
 - **Alto:** 50% en primera instancia; 50% en segunda; sin provisión en recurso extraordinario.
- **Única instancia:** Poco probable en este contexto, aplicando solo en procesos menores.

Medición posterior: Las provisiones se ajustan según estimaciones actualizadas y se reconocen como gasto o costo financiero.

Activos y pasivos contingentes

- **Pasivos contingentes:** No se registran, solo se revelan si la salida de recursos es probable.
- **Activos contingentes:** Se registran únicamente cuando los beneficios económicos sean probables.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

De acuerdo con el análisis realizado respecto a la aplicación de la política mencionada se generó un cruce de información con los datos reexportados por la Corporación en la estructura 4-099 Procesos Judiciales y en la estructura 3-015 Estado de Situación Financiera vs el balance de prueba por auxiliar al mes de diciembre de 2023 así:

Número Proceso	Fecha Inicio Proceso	Despacho Judicial	Tipo Proceso	Demandante Nombre	Demandante Nro Documento	Probabilidad Exit	Provision	Y
	12/03/2012	JUGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	Civil	CONDORS A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Nit: 890300465-8	Media	\$ 5.000.000	
11001310502520180044100	23/07/2018	JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	NIT 800144331-3	Media	\$ 2.404.821	
11001310503020130013200	03/01/2013	JUZGADO 30 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	La laboral	PORVENIR S.A.	NIT 800144331-3	Media	\$ 10.980.513	
200600660	01/06/2003	JUZGADO 1 LABORAL CIRCUITO DE MONTERIA	La laboral	CUSTODO HOYOS	C.C. 6877010	Alta	\$ 11.312.578	
2022-006800	23/02/2022	JUZGADO 34 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	La laboral	ALBA LUCIA ORTIZ CASTRO	C.C. 39639506	Media	\$ 21.614.100	
4.70012E+22	06/03/2012	JUZGADO 3 ADITIVO DE ORALIDAD	Administrativo	ASOCIACION DE PROGRAMAS DE TECHOS COMUNITARIOS APROTECH	Nit No 819003761-1	Media	\$ 167.127.806	
8001233100120050242500	04/02/2005	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO	Administrativo	ORGANIZACIÓN GENERAL CLINICA DEL NORTE	Nit No 890102768	Media	\$ 154.156.015	
							\$ 372.595.833	

Fuente: Elaboración propia con información de SIGER.

Nivel	Es corriente?	No Corriente	Total
2	3	372.595.833	372.595.833
	263505	372.595.833	372.595.833

Fuente: Elaboración propia con información de SIGER.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



			S/LDO ANTERIOR		MOVIMIENTO DEL MES		NUEVO SALDO	
Código	Nombre	Nit	Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito
2635	PROVISION PARA CONTINGENCIAS		0,00	1.480.333.575,97	1.112.737.743,40	5.000.000,00	0,00	372.595.832,57
263505	Provisión por Litigios		0,00	1.480.333.575,97	1.112.737.743,40	5.000.000,00	0,00	372.595.832,57
263505	DIRECCION CENTRAL-BOGOTA		0,00	1.480.333.575,97	1.112.737.743,40	5.000.000,00	0,00	372.595.832,57
263505	ASOCIACION DE PROGRAMAS DE TECHOS COMUNITARIOS APROTEC	819003761	0,00	501.383.418,06	334.255.612,06	0,00	0,00	167.127.806,00
263505	BARRERA RAMIREZ CECILIA	47435620	0,00	57.981.781,55	57.981.781,55	0,00	0,00	0,00
263505	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA	800231969	0,00	4.089.081,73	4.089.081,73	0,00	0,00	0,00
263505	CONDOR S.A.- COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES	890300465	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
263505	HOYOS MARQUEZ CUSTODIO	6877010	0,00	11.312.577,57	0,00	0,00	0,00	11.312.577,57
263505	MUÑOZ MUÑOZ REINEL ENRIQUE	12457928	0,00	7.566.167,26	7.566.167,26	0,00	0,00	0,00
263505	ORGANIZACION CLINICA DEL NORTE S.A.	890102768	0,00	462.468.044,67	308.312.028,67	0,00	0,00	154.156.016,00
263505	ORTIZ CASTRO ALBA LUCIA	39639506	0,00	21.614.100,00	0,00	0,00	0,00	21.614.100,00
263505	OTO OFTALMOLOGIA	800226114	0,00	89.655.241,71	89.655.241,71	0,00	0,00	0,00
263505	PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR(NO PILA)	800144331	0,00	97.408.100,79	84.022.767,79	0,00	0,00	13.385.333,00
263505	SALCEDO DE CARO ENITH DEL SOC	64545905	0,00	44.693.630,63	44.693.630,63	0,00	0,00	0,00
263505	SANIN MARQUEZ MARCELA	52647517	0,00	182.161.432,00	182.161.432,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: CCF COMCAJA

Lo anterior evidencia que la información es coincidente generando un valor de \$372.595.833 por concepto de provisión para contingencias judiciales.

RECOMENDACIÓN No.1.1

Se recomienda realizar un análisis de las provisiones por contingencias judiciales, especialmente para aquellos procesos antiguos donde no se tiene certeza sobre la necesidad de pago, se sugiere que se evaluar la viabilidad de estas provisiones para asegurar una adecuada gestión financiera.

Se anexa Certificación sobre provisión de contingencias por procesos judiciales.



Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-054 Versión 7



Al contestar, cite este número: 20241200017271

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024.

PARA: ADRIANA MERCEDES BONILLA MORALES
Superintendente Delegada para la Gestión (E).
Superintendencia del Subsidio Familiar.

DE: ANDRÉS JULIÁN MONSALVE MONJE.
Jefe de la Oficina Jurídica.
Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA.

Asunto: Certificación sobre provisión de contingencias por procesos judiciales.

Respetada Doctora,

Por medio de la presente, la Oficina Jurídica de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA,

CERTIFICA.

Que, se han venido implementando las políticas contables de COMCAJA bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y direccionadas por la Agente Especial de Intervención, designada por la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Resolución 096 de 2016, modificada por la Resolución AEI No. 028 del 21 de marzo de 2017.

Por lo expuesto anteriormente se informa a dicha oficina que COMCAJA se encuentra realizando el análisis de las provisiones por contingencias judiciales para el año 2024.

Cordialmente,

ANDRÉS JULIÁN MONSALVE MONJE.
Jefe de la Oficina Jurídica.
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA-COMCAJA.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



ANALISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación en respuesta a la recomendación 1.1 indicó lo siguiente “ Que, se han venidos implementando las políticas contables de COMCAJA bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y direccionadas por la Agente Especial de Intervención, designada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, mediante Resolución 006 de 2016, modificada por la Resolución 018 de marzo de 2017,

Por lo expuesto anteriormente se informa que dicha oficina que COMCAJA se encuentra realizado el análisis de las provisiones por contingencias judiciales para el año 2024...”

Teniendo en cuenta lo anterior la recomendación SE MANTIENE. Una vez, quedando en firme la misma y en virtud de lo estipulado en el Artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024, “Por la cual se deroga la Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2023, y las demás que le sean contrarias, y se sustituye el proceso de planeación, ejecución evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados”, esta recomendación debe ser evaluada por la Corporación, y será el área de Control Interno del ente vigilado, o quien haga sus veces, quien realice el seguimiento a las acciones correctivas instauradas por la Corporación respecto de la situación objeto de la recomendación, con el aval de la Revisoría Fiscal con el fin de implementar las buenas prácticas que benefician a la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable. La recomendación no hace parte del Plan de Mejoramiento.

7. CONTRATACIÓN

7.1 MANUAL DE CONTRATACIÓN

Mediante Resolución AEI No 81 de 2020, la Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA se adopta el manual de contratación donde establece los lineamientos y procedimientos que deben seguirse para la contratación de bienes y servicios, con el objetivo de garantizar eficiencia, transparencia y cumplimiento de las normas aplicables. A continuación, se destacan los puntos principales:

Principios de Contratación: Fomenta la transparencia, objetividad, eficiencia y equidad en los procesos, asegurando que todas las contrataciones se realicen bajo criterios claros y justos.

Tipos de Contratación: Define los diferentes tipos de contratos que COMCAJA puede celebrar, incluyendo contratos de suministro, prestación de servicios y obras, entre otros, detallando los requisitos específicos para cada uno.

Etapas del Proceso Contractual: Describe cada fase del proceso de contratación, desde la planeación y definición de términos de referencia hasta la adjudicación y ejecución del contrato, promoviendo una estructura ordenada y sistemática.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Evaluación y Selección de Proveedores: Establece los criterios para la evaluación y selección de proveedores, priorizando la competencia y la capacidad técnica de los participantes para asegurar que el proceso sea justo y competitivo.

Control y Seguimiento: Define las responsabilidades de monitoreo y control de los contratos para asegurar el cumplimiento de los términos y condiciones pactados.

Este manual es el lineamiento para asegurar que todas las adquisiciones y contrataciones de COMCAJA se lleven a cabo de manera adecuada, conforme a las políticas institucionales y la normativa legal vigente.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



7.2 MUESTRA SELECTIVA

En trabajo de campo se tomó una muestra selectiva de la contratación que reporta la Caja de Compensación Familiar, analizando diferentes procesos contractuales relacionados revisando: las etapas del proceso contractual de acuerdo con los establecido en las políticas internas.

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
CCV-01-2023-BTA	Adquirir a título de compraventa 1798 Kits Educativos para el programa FONIÑEZ - Jornada Escolar Complementaria	EDÚCATE PARA EL SABER SAS
CCV-02-2023-BTA	Adquirir a título de compraventa 1798 Kits Educativos para el programa FONIÑEZ - Atención Integral a la Niñez	SABER PARA TODOS S.A.S.
CPS-168-2023-GS	prestar los servicios profesionales relacionados con la capacitación en programas de servicio al cliente, comunicación asertiva, contabilidad básica, herramientas ofimáticas para llevar a cabo el fortalecimiento del recurso humano para la productividad y desarrollo humano – FOSFEC.	GENESIS T & C S.A.S
OC-02-2023-VM	Contratar el suministro de refrigerios para los niños, niñas y adolescentes participantes del programa Jornada Escolar Complementaria - FONIÑEZ en el municipio de Mitú – Departamento de Vaupés.	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA EL CONDOR AG SAS
OC-06-2023-BTA	Contratar el suministro de implementos deportivos para la dotación de las Escuelas de Formación Deportiva de Futbol, Patinaje, Taekwondo y Voleibol que se desarrollan en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.	ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S.
OC-10-2023-BTA	Adquisición de 10 equipos de cómputo portátiles y 9 equipos de mesa All In One	CDG TECNOLOGIA S.A.S

Fuente: Información suministrada por CCF COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

En las muestras analizadas, se observa que la Corporación suscribió dos contratos de suministro cuyo objeto es la adquisición, a título de compraventa, de 1.798 kits educativos destinados al programa FONIÑEZ - Atención Integral a la Niñez. Estos contratos fueron firmados con las sociedades EDÚCATE PARA EL SABER S.A.S. y SABER PARA TODOS S.A.S., por un valor de \$179,8 millones cada uno. La fecha de inicio para ambos contratos es simultánea, comenzando el 3 de noviembre de 2023.

De acuerdo con lo evidenciado en el expediente las especificaciones de contrato CCV-01-2023-BTA y CCV-02-2023-BTA son las siguientes:

CONTENIDO KITS EDUCATIVOS PROGRAMA FONIÑEZ				CONTENIDO KITS EDUCATIVOS PROGRAMA FONIÑEZ			
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Lápiz	1798	Lápiz de mina negra HB	1	Lápiz	1798	Lápiz de mina negra HB
2	Tajalápiz	1798	Tajalápiz metálico	2	Tajalápiz	1798	Tajalápiz metálico
3	Borrador	1798	Borrador de Nata	3	Borrador	1798	Borrador de Nata
			No deja mancha y no rasga el papel ideal para borrar lápiz de grafiteo Para uso escolar, de oficina y profesional				No deja mancha y no rasga el papel ideal para borrar lápiz de grafiteo Para uso escolar, de oficina y profesional
4	Tula Deportiva personalizada "COMCAJA"	1798	Material resistente con cordón para ajustar y cargar, con bolsillo y costuras reforzadas. - Fácil de usar. - Liviano y práctico. - Calidad y durabilidad. - Logo de la Caja y en color institucional	4	Tula Deportiva personalizada "COMCAJA"	1798	Material resistente con cordón para ajustar y cargar, con bolsillo y costuras reforzadas. - Fácil de usar. - Liviano y práctico. - Calidad y durabilidad. - Logo de la Caja y en color institucional
5	Libro Escolar	1798	Textos de literatura pedagógica variados de acuerdo a la disponibilidad del proveedor)	5	Libro Escolar	1798	Textos de literatura pedagógica grado preescolar (títulos variados de acuerdo a la disponibilidad del proveedor)
6	Servicio de Transporte		Entrega en las sedes de COMCAJAS Departamentos de Guaviare, Guaviare, Vichada y Vaupés.	6	Servicio de Transporte		Entrega en las sedes de COMCAJAS Departamentos de Guaviare, Guaviare, Vichada y Vaupés.

Fuente: Elaboración propia información con suministrada por CCF COMCAJA

De acuerdo con lo manifestado en acta del 23 de octubre de 2023 del Comité de Contratación de COMCAJA que en este proceso se elegirán a dos contratistas diferentes, en ese sentido no hay lugar a fraccionamiento de contrato y citan un concepto.

La Caja de Compensación Familiar Campesina al ser una corporación de subsidio familiar y como **persona jurídica sin ánimo de lucro**, perteneciente al sector agropecuario y vinculada al Ministerio de Agricultura, hace parte de las entidades estatales según la Ley 489 de 1998, por tanto, en el desarrollo de su actividad contractual cuenta con un régimen especial de contratación regulado Resolución AEI No 81 de 2020 el cual a la luz del artículo 13 de la Ley 1150 de 2011 se debe aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Ahora bien, en cuanto al fraccionamiento de contratos, no existe una prohibición explícita en las normas que regulan la contratación estatal. Sin embargo, la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en la sentencia del 3 de octubre de 2000, ha señalado que se vulneran principios cuando *“se celebran varios contratos, cada uno de menor cuantía y todos con el mismo objeto; si al sumar sus cuantías se contrata un objeto único por un valor superior, este debería ser objeto de licitación o concurso”*.

En ese sentido, es importante analizar si, al celebrar dos contratos para la ejecución de la estrategia FONÍÑEZ, la Corporación fraccionó el contrato con el fin de evadir algún mecanismo de selección establecido en su manual de contratación.

En el caso de los contratos en cuestión, se aplicó el procedimiento de invitación privada o de menor cuantía, según lo establecido en el artículo 34 del manual de contratación. Este procedimiento es aplicable a adquisiciones cuyo valor sea igual o superior a 100 SMLMV (\$116,000,000) y hasta 249.99 SMLMV (\$289,999,999). Dado que el valor de cada contrato fue de \$179,800,000, ninguno superó el límite de 249.99 SMLMV. No obstante, al sumar los dos la suma es de \$359.600.000 es decir un equivalente a 310 SMLMV, para lo cual el artículo 35 del manual de contratación tiene un procedimiento para invitación pública para la celebración de contratos superiores a 250 SMLMV.

OBSERVACIÓN No.3

La Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA presuntamente desconoció lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”* que indica:

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Al fraccionar el contrato para la adquisición de kits escolares en el marco de los recursos del programa FONIÑEZ, se dividió un proceso que, al tratarse de útiles escolares con características uniformes, podría haberse gestionado en un único proceso de contratación. Este fraccionamiento contraviene el artículo 35 del manual de contratación, que requiere un procedimiento de invitación pública para contratos superiores a 250 SMLMV. Además, se omitió la autorización del Agente Especial de Intervención, pues, según lo acordado en la sesión de la Asamblea General de Afiliados del 15 de junio de 2023, el límite de contratación para el director administrativo sin dicha autorización es de 155 SMLMV (equivalente a \$179,800,000). Este valor coincide exactamente con los montos de los contratos CCV-01-2023-BTA y CCV-02-2023-BTA.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Respecto a la observación sobre el presunto fraccionamiento de contratos en la adquisición de kits educativos para el programa FONIÑEZ, es importante aclarar que los dos procesos de contratación realizados, Invitación 001 de 2023 e Invitación 002 de 2023, son procedimientos separados y no constituyen un fraccionamiento del contrato.

La Invitación 001 de 2023 tiene como objeto la adquisición de kits educativos para el Programa de Jornada Escolar Complementaria (JEC), mientras que la Invitación 002 de 2023 se enfoca en la adquisición de kits educativos para el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia. Aunque ambos programas están enmarcados en el programa general FONIÑEZ, la naturaleza, los objetivos específicos y los beneficiarios de cada uno son distintos, lo cual justifica la separación en dos procesos independientes.

En cuanto a los kits escolares, aunque algunos elementos puedan parecer similares, existen diferencias sustanciales en los contenidos de los materiales, especialmente en los libros de literatura, los cuales son adaptados para cada grupo específico, lo que responde a las necesidades propias de cada programa. La diferencia en los destinatarios y en el tipo de material educativo implica que se requiere una atención individualizada en la contratación, ya que no todos los materiales son intercambiables entre los programas.

El comité de contratación, reunido el 23 de octubre de 2023, revisó este aspecto, y la oficina jurídica emitió un concepto confirmando que no se trata de un fraccionamiento de contrato. Esto se fundamenta en que los contratos tienen objetivos y destinatarios diferentes, que requieren adaptaciones específicas en los kits para que respondan a las características de cada programa.

Asimismo, la decisión de realizar invitaciones separadas y de contratar con diferentes proveedores fue considerada necesaria para asegurar la especialización y adecuación de los kits en función de cada programa, en beneficio de los objetivos específicos de cada iniciativa dentro del marco de FONIÑEZ.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Finalmente, es relevante señalar que no hubo incumplimiento de los principios generales de la Ley 1150 de 2007 ni de las disposiciones del manual de contratación de la Caja, pues estos procedimientos se alinean con la normativa aplicable y respetan los límites y procedimientos establecidos para la contratación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación, en su respuesta, justificó la celebración de dos contratos argumentando que estaban destinados a estrategias diferentes dentro del programa FONIÑEZ, lo que, según su criterio, fundamentaba la separación contractual. Además, señaló que los contratos se realizaron con diferentes contratistas, aunque reconoció que existían algunos elementos similares entre ellos.

Sin embargo, al analizar las especificaciones técnicas, se identificó que el único elemento diferenciador entre los contratos era la cartilla, mientras que los demás elementos correspondían a útiles escolares con características idénticas. Estos elementos debieron ser adquiridos mediante un único proceso de contratación, conforme a lo estipulado en el manual de contratación, ya que pertenecían al mismo centro de costos.

Es importante destacar que la figura de prohibición de fraccionamiento busca salvaguardar los principios fundamentales aplicables a la compra pública, como la moralidad, la transparencia y la eficiencia. En este caso, la presunta fragmentación contractual podría haber vulnerado dichos principios, dado que la suma de los montos de ambos contratos requería llevar a cabo una invitación pública, previa autorización del Agente Especial de Intervención, procedimiento que no fue realizado.

Esta situación pone en evidencia un posible incumplimiento normativo en la gestión contractual, constituyendo un hecho consumado con un daño materializado, por lo que no es posible subsanarlo. En consecuencia, la observación tiene connotación de hallazgo, razón por la cual se trasladará a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Resolución 115 de 2024.

De otra parte, la Invitación privada No. 01 de 2023, Anexo No.1, dentro del ítem 11 se estableció “Deberá anexar mínimo (2) dos certificaciones comerciales relacionadas con el objeto de la contratación, en los últimos (2) dos años”, lo cual difiere con lo consignado en el Estudio de Necesidades, numeral 10 Perfil del Contratista se habla de: “contratos ejecutados durante los últimos (3) años”.

Al respecto es importante precisar que los documentos deben ser coherentes y contar con la misma información, puesto que dichos documentos hacen parte integral del proceso y para el caso concreto es un requisito de rechazo de la propuesta.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



RECOMENDACIÓN No.2

La entidad debe establecer un proceso de revisión interno para asegurar que todos los documentos relacionados con los procesos contractuales se alineen antes de la entrega de la invitación o publicación de la misma. Esto garantiza que los proponentes tengan información clara y uniforme.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

No se evidencia dentro del documento de derecho de defensa y de contradicción informe preliminar visita ordinaria caja de compensación familiar campesina Comcaja, respuesta por parte de la corporación a la recomendación No. 2, puesto que están haciendo referencia a una situación diferente a la de la recomendación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Dado que la Corporación no da respuesta a la recomendación No.2. Se mantiene. Una vez, quedando en firme la misma y en virtud de lo estipulado en el Artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024, "Por la cual se deroga la Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2023, y las demás que le sean contrarias, y se sustituye el proceso de planeación, ejecución evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados", esta recomendación debe ser evaluada por la Corporación, y será el área de Control Interno del ente vigilado, o quien haga sus veces, quien realice el seguimiento a las acciones correctivas instauradas por la Corporación respecto de la situación objeto de la recomendación, con el aval de la Revisoría Fiscal con el fin de implementar las buenas prácticas que benefician a la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable. La recomendación no hace parte del Plan de Mejoramiento.

Igualmente se evidencia dentro de los antecedentes aportados por la Corporación, que se establece el cierre de la invitación privada, entrega física de las propuestas junto con las muestras para el 26 de octubre del 2023 a las 2:00 p.m.

Se cuenta con un correo electrónico de fecha 24 de octubre del 2023 del proponente Educate Para el Saber SAS, en donde solicita la ampliación de entrega de ofertas para el viernes 27 de octubre del 2024 a las 4:00 p.m.

Haciendo referencia a que, dentro de los antecedentes suministrados por la Corporación al equipo auditor no se evidencia la aceptación o no de la solicitud de ampliación o prórroga por parte de la Corporación, ni la comunicación en la que se informe la decisión a las empresas invitadas al proceso de contratación privada, siendo uno de los requisitos de rechazo el incumplimiento en la fecha y hora de entrega de la propuesta. Aunque se presume que fue informada dicha ampliación o prórroga, al verificar que la fecha de la entrega de ofertas presentadas es del 27 de octubre, pero no reposa los soportes antes mencionados dentro del proceso de contratación, se llama la atención para que la Corporación cuente con archivos documentales completos que permitan evidenciar cada una de las actuaciones de los procesos de contratación.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



OBSERVACIÓN No.4

Dado lo anterior, La Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA presuntamente inobservó lo establecido en el Anexo Técnico de la Circular Externa 002 de 2023 en lo referente a los atributos de la información, definidos en el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales en los siguientes numerales:

1-009 COMPLETITUD Y OPORTUNIDAD EN REPORTE DE LOS DATOS

Los archivos objeto de reporte deberán ser remitidos de manera completa de acuerdo con los grupos de estructuras que se asocien para un envío en particular y dentro de las fechas límite establecidas para cada uno de ellos.

...

1-015 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que reporten las Cajas de Compensación Familiar cumplirá con los atributos de coherencia, comparabilidad, continuidad, credibilidad, exactitud, interpretabilidad, continuidad, oportunidad, precisión, puntualidad y relevancia definidos en las políticas de calidad establecidas que usan lenguajes y procedimientos comunes respetuosos de los estándares estadísticos

internacionales, definidos en el Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

No se evidencia dentro del documento “Derecho de Defensa y de Contradicción Informe Preliminar Visita Ordinaria Caja de Compensación Familiar Campesina Comcaja”, respuesta por parte de la corporación a la observación No. 4.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La ausencia de una respuesta explícita y documentada por parte de la Corporación genera una brecha importante en el proceso de revisión y evaluación de cumplimiento normativo. Esto no solo dificulta el análisis técnico de las acciones implementadas por la entidad, sino que también mantiene vigente la observación debido a la falta de claridad sobre las medidas correctivas adoptadas o planeadas.

Dado que esta situación se refleja en la Observación No. 2, relacionado con la gestión documental y los atributos de la información, se considera pertinente agruparla. La observación se cierra, pero se enfatiza la necesidad de que la Caja de Compensación implemente mecanismos robustos para garantizar que toda la información relevante esté disponible, organizada y cumpla con los estándares de calidad establecidos.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Convocatoria pública No. 018-2022- EDUCATE PARA EL SABER S.A.S, la cual tiene por objeto: “La Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, está interesada en contratar la compra de hasta TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA (3.670) KITS ESCOLARES para ser entregados en los Departamentos en los que la caja tiene cobertura, los cuales son Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada y en el nivel central Bogotá, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en estos Términos de Referencia”.

Presupuesto: \$603.697.439 Incluido IVA

Valor Unitario: \$164.495

Valor adjudicado: \$600.836.758 Incluido IVA

Suscrito: El 27 de diciembre del 2022 para entrega de kits escolares en la vigencia 2023.

Dentro de los términos de referencia en el numeral 1.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FECHAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, en las actividades se hace referencia a la Convocatoria No. 01/2022 y la Convocatoria del proceso es la 018/2022. Se recomienda verificar la información que se registre en las Convocatorias que maneje la Corporación, puesto que la información esta errada y puede llegar a presentar dificultades en los oferentes en el momento de presentar ofertas.

RECOMENDACIÓN No.3

La entidad debe establecer un proceso de revisión interno para asegurar que todos los documentos relacionados con los procesos contractuales se alineen antes de la entrega de la invitación o publicación de la misma. Esto garantiza que los proponentes tengan información clara y uniforme.

La adjudicación realizada a la empresa Corporación Promotora de Bienestar Social CORPROBISOC, se efectuó el 26 de diciembre del 2022, indicándose en los Términos de Referencia como fecha de adjudicación el 22 de diciembre del 2022. No se evidencia dentro de los soportes entregados prórroga para la etapa de adjudicación, siendo una modificación a los términos de referencia la cual debe soportarse de manera escrita e informada a los diferentes proponentes y en la página web de la entidad para conocimiento público.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Consideramos que no es aplicable en este caso, ya que la documentación relevante se encuentra publicada y accesible para todos los interesados. En el siguiente enlace: Adenda 2, está disponible la modificación al cronograma del proceso, incluyendo el ajuste de la fecha de adjudicación al 26 de diciembre de 2022. Esto refleja nuestro compromiso con los principios de transparencia y publicidad establecidos. La prórroga fue formalmente sustentada y comunicada de manera oportuna, asegurando que todos los proponentes contaran con información clara y uniforme durante el proceso

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Conforme a la sustentación de la Corporación, se subsana la recomendación.

OBSERVACIÓN No.5

En relación con la adjudicación realizada a la empresa Corporación Promotora de Bienestar Social CORPROBISOC, se evidencia que, aunque se fijó en los Términos de Referencia la fecha de adjudicación para el 22 de diciembre de 2022, la misma se llevó a cabo el 26 de diciembre de 2022. No se observan documentos de soporte que justifiquen o autoricen una prórroga en la etapa de adjudicación. Conforme a los principios de transparencia y publicidad estipulados en la Ley 1150 de 2007 y su normativa reglamentaria, toda modificación a los términos de referencia, incluidas las prórrogas, debe ser sustentada de manera formal, notificada por escrito a todos los proponentes, y publicada en la plataforma correspondiente para asegurar su conocimiento público.

La falta de comunicación de este ajuste podría considerarse una omisión que vulnera los principios de transparencia y responsabilidad, afectando la igualdad de condiciones y la objetividad en el proceso de selección.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Es importante señalar que este es un proceso público y, conforme al manual de contratación, se encuentra publicado en la página web de COMCAJA: <https://comcaja.gov.co/convocatorias/>.

Sobre la falta de documentos de soporte para justificar una prórroga en la adjudicación: La observación no es objetiva, ya que no se tomó en cuenta toda la documentación disponible en la página web. En el siguiente enlace <https://comcaja.gov.co/wp-content/uploads/2022/12/Adenda-2.pdf> se encuentra publicada la Adenda 2, mediante la cual se modifica el cronograma del proceso, incluyendo la fecha de adjudicación. Esto demuestra que no hubo omisión ni vulneración de los principios de transparencia, pues la prórroga fue publicada y accesible a todos los interesados.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

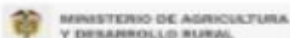
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Formato COMUNICACIÓN POP-PT-004 Versión 0

ADENDA 2 CONVOCATORIA PÚBLICA No 018 DE 2022 Invitación a Cotizar Suministro de KITS ESCOLARES 2022

Se informa a los proponentes que se amplía en un (1) día hábil los términos del cronograma de la convocatoria a partir de la fecha (23 de diciembre de 2022), por lo que quedaron de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura y publicación de Términos de Referencia Convocatoria No. 01/2022	1 de diciembre 2022	Página web COMCAJA
Paso para entrega por escrito de solicitudes de aclaración sobre las condiciones y términos de referencia de la convocatoria.	3 de diciembre 2022	Por correo electrónico hasta las 10:00 a.m. contratacion@COMCAJA.gov.co largu.henao@COMCAJA.gov.co (Envío simultáneo a los dos (2) correos)
Respuestas a las preguntas recibidas por escrito de parte de los interesados oferentes	7 de diciembre 2022	Publicación Página web COMCAJA
Publicación de Términos definitivos	7 de diciembre 2022	Publicación Página web COMCAJA
Cierre de la convocatoria, entrega física de las propuestas, junto con los muestras, y apertura pública de propuestas	Diciembre 14 de 2022	Segunda D.C., Carrera 12 #94-23, 2:00 p.m. Posteriormente, la apertura de las propuestas radicadas se realizará en el Piso 4. Solo de Juntas.
Revisión y evaluación de las Propuestas recibidas	Diciembre 19 de 2022	Área competente de COMCAJA
Publicación Evaluación de las Propuestas: Técnica, Jurídica, Financiera y Económica	Diciembre 20 de 2022	Página web de COMCAJA, hasta las 10:00 p.m.
Límite para presentar aclaraciones, subsanar los documentos	Diciembre 22 de 2022	Hasta las 2:00 p.m. Mediante los correos electrónicos: contratacion@COMCAJA.gov.co

Caja de Compensación Familiar Compañía COMCAJA (Cra 12 No 94 - 23) Barrio Ciudad Residencial, Teléfono (601-84 9847) | contratacion@COMCAJA.gov.co | largu.henao@COMCAJA.gov.co | Página Web: www.comcaja.gov.co

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural



Formato COMUNICACIÓN POP-PT-004 Versión 0

requeridos por el comité de contratación.		largu.henao@COMCAJA.gov.co en físico en la Carrera 12 #94-23 Oficina 302 Bogotá D.C.
Comité de Contratación: Presentación evaluaciones Finales y recomendación a Dirección Administrativa	Diciembre 26 de 2022	COMCAJA - Carrera 12 #94-23 Bogotá D.C. Hasta las 10:00 p.m.
Publicación del resultado de adjudicación o declaración de desierto del proceso de selección	Diciembre 26 de 2022	Página web de COMCAJA hasta las 10:00 p.m.
Inicio de la contratación	Diciembre 27 de 2022	Área de Contratación

Lo anterior con ocasión de la observación presentada por CORPROBOSC, correspondiente a la aplicación del Decreto 399 de 2021.

Comité de Contratación
COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



ANALISIS DE LA RESPUESTA

En relación con la prórroga de la adjudicación, la Corporación presentó como soporte la Adenda 2 de la Convocatoria Pública No. 018 de 2022 – Invitación a Cotizar Suministro de Kits Escolares 2022, documento que no se evidenció inicialmente en las nueve carpetas del OneDrive creado para la visita ordinaria. Sin embargo, en el documento “Derecho de Defensa y de Contradicción Informe Preliminar Visita Ordinaria Caja de Compensación Familiar Campesina Comcaja”, la Corporación adjuntó dicha adenda y proporcionó información sobre su ubicación en la página web institucional.

Si bien la Corporación ha dado una respuesta satisfactoria a la observación, es necesario señalar que la ausencia inicial de este documento en el repositorio de información afecta los atributos de calidad definidos en el Anexo Técnico de la Circular Externa 002 de 2023 y en el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, particularmente en lo referente a la completitud, precisión y legibilidad de los datos.

Dado que esta situación se refleja en la Observación No. 2, relacionado con la gestión documental y los atributos de la información, se considera pertinente agruparla. La observación se cierra, pero se enfatiza la necesidad de que la Caja de Compensación implemente mecanismos robustos para garantizar que toda la información relevante esté disponible, organizada y cumpla con los estándares de calidad establecidos.

Dentro del consolidado de puntajes de calificación, la Corporación Promotora de Bienestar Social CORPROBISOC obtuvo un total de 118 puntos, siendo un puntaje menor que el de la empresa Comsila SAS e igual que el del proponente Lilia Fanny Guevara, no obstante, fue la empresa a la cual se le adjudicó el contrato.

La Corporación Promotora de Bienestar Social CORPROBISOC efectuó observaciones frente al proceso de evaluación financiera, sin evidenciarse en la documentación entregada al equipo comisionado la respuesta a CORPROBISOC, la comunicación sobre el hecho a las empresas participantes y las razones del ajuste realizado y que se presume debió tener como efecto el cumplimiento y un mayor puntaje en la calificación puesto que fue la empresa adjudicada. De la misma manera no se evidencia comunicación sobre un alcance al consolidado de puntajes de la calificación.

OBSERVACIÓN No.6

Conforme a la Ley 1150 de 2007, que establece los principios de transparencia y selección objetiva en la contratación pública, se observa una posible vulneración de estos principios en la adjudicación de este contrato. La adjudicación al proponente con menor puntaje sin una justificación documentada ni ajustes claros podría interpretarse como un incumplimiento del principio de selección objetiva, el cual exige que todas las decisiones en el proceso de contratación estén debidamente soportadas y que se aplique estrictamente el criterio de mérito y competencia.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Adicionalmente, el principio de transparencia contenido en la Ley 1150 de 2007 obliga a que cualquier cambio en el proceso de adjudicación, como ajustes en los puntajes, sea comunicado de manera formal y esté documentado para su acceso público. La ausencia de evidencia documentada sobre la justificación de los ajustes o la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes afecta la claridad y objetividad del proceso, limitando la confianza en la imparcialidad de la adjudicación.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Respecto al consolidado de puntajes de calificación: Tal como consta en el folio 1185 del expediente físico, el consolidado de puntajes muestra que la Corporación Promotora de Bienestar Social CORPROBISOC obtuvo un puntaje final de 120 puntos, siendo el oferente con mayor calificación. Por lo tanto, fue adjudicataria del proceso de selección al haber alcanzado el puntaje más alto.

Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-004 Versión 7

CONSOLIDADO PUNTAJES CALIFICACIÓN				
PROponente	CALIFICACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PROMOCIÓN DE BIENES NACIONALES	CALIFICACIÓN EXPERIENCIA	TOTAL
COMSILA SAS (NO HABILITADO)	47	25	40	112
CORPROBISOC	50	30	40	120
C.I. WARRIORS COMPANY SAS	50	28	40	118
LILJA FANNY GUEVARA	47	30	40	117
SÍMBOLOS Y SIGNOS	50	28	40	118
DICOVA (NO HABILITADO)	43	28	40	111

Elaborado por: Andres Mauricio Molina Avila
Lider Unidad Misional de Servicios Sociales
Luzeth Paola Hernandez Nariño
Profesional Junior de Servicios Sociales

Revisado por: Andres Mauricio Molina Avila
Lider Unidad Misional de Servicios Sociales

Aprobado por: Dr. Freddy Jimenez Lozano
Subdirector de Subsidio Familiar y Servicios Sociales

Sobre la respuesta a las observaciones de CORPROBISOC y la publicación de los documentos: En la página web, en el ítem número 7 titulado Evaluación final de la convocatoria 018 de 2022, se encuentra la respuesta emitida por la oficina jurídica de COMCAJA a las observaciones realizadas por el proveedor CORPROBISOC. Este documento está disponible para consulta pública y demuestra que se dio respuesta formal a las observaciones, asegurando la transparencia y equidad en el proceso. Con base en lo anterior, se puede concluir que el proceso se llevó a cabo conforme a los principios de transparencia y responsabilidad, y que toda la información pertinente fue publicada y comunicada oportunamente en la plataforma correspondiente para su conocimiento público, por lo cual no se acepta observación.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Tal como se explicó, la adjudicación fue realizada al proponente que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación final, conforme al consolidado de puntajes documentado en el expediente y publicado en la plataforma web de COMCAJA, donde se encuentra toda la información relativa al proceso. La Adenda 2, que modificó el cronograma, fue publicada y accesible para todos los interesados, lo cual demuestra que los cambios fueron debidamente comunicados y documentados, respetando los principios de transparencia y publicidad. Asimismo, los cuadros de resumen de ofertas y las evaluaciones están disponibles en la documentación publicada, asegurando que todas las decisiones en el proceso de contratación fueron objetivas y debidamente soportadas, sin afectarse la claridad ni la confianza en la imparcialidad del proceso de adjudicación. Por lo tanto, se concluye que no existe omisión alguna que afecte los principios de transparencia o selección objetiva en este proceso.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación adjunta en el documento : “Derecho de Defensa y de Contradicción Informe Preliminar Visita Ordinaria Caja de Compensación Familiar Campesina Comcaja”, el consolidado de puntajes en el que se evidencia que la empresa CORPROBISOC obtuvo el mayor puntaje.

Sobre la observación realizada por CORPROBISOC en cuanto al resultado financiero del proceso, se evidencia el requerimiento efectuado por parte de ellos, pero dentro la información suministrada por la Corporación en el OneDrive, no se evidencia la respuesta de la Corporación ni la socialización con los demás invitados al proceso. La Corporación dentro de la etapa de réplica informa la dirección en la cual se puede ubicar dentro de la página web dicha información, siendo esta verificada.

Si bien la Corporación ha dado una respuesta satisfactoria a la observación, es necesario señalar que la información no se encuentra en su totalidad en el repositorio de información del OneDrive creado para la visita ordinaria, lo que afecta los atributos de calidad definidos en el Anexo Técnico de la Circular Externa 002 de 2023 y en el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, particularmente en lo referente a la completitud, precisión y legibilidad de los datos.

Dado que esta situación se refleja en la Observación No. 2, relacionado con la gestión documental y los atributos de la información, se considera pertinente agruparla. La observación se cierra, pero se enfatiza la necesidad de que la Caja de Compensación implemente mecanismos robustos para garantizar que toda la información relevante esté disponible, organizada y cumpla con los estándares de calidad establecidos.

Dentro de los antecedentes documentales aportados por la Corporación en cuanto a la evaluación de ofertas, no se encuentran los cuadros de resumen de ofertas completos por estar escaneada parte de la información, impidiendo al equipo comisionado tener la información clara.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

CONSOLIDADO PUNTAJES CALIFICACIÓN				
PROPONENTE	CALIFICACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PROMOCIÓN DE BIENES NACIONALES	CALIFICACIÓN EXPERIENCIA	TOTAL
ILA SAS (NO HABILITADO)				
IOBISCOC	50	30	40	120
ARRIORS COMPANY SAS	50	28	40	118
ANNY GUEVARA (PENDIENTE SUBSANAR)	47	30	0	77
JLOS Y SIGNOS	50	28	40	118
'A	43	28	40	111

do por: Andres Mauricio Molina Avila
Lider Unidad Misional de Servicios Sociales

Lizeth Paola Hernandez Nariño
Profesional Junior de Servicios Sociales

OBSERVACIÓN No.7

Dado lo anterior, La Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA presuntamente inobservó lo establecido en el Anexo Técnico de la Circular Externa 002 de 2023 en lo referente a los atributos de la información, definidos en el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales en los siguientes numerales:

1-009 COMPLETITUD Y OPORTUNIDAD EN REPORTE DE LOS DATOS

Los archivos objeto de reporte deberán ser remitidos de manera completa de acuerdo con los grupos de estructuras que se asocien para un envío en particular y dentro de las fechas límite establecidas para cada uno de ellos.

...

1-015 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que reporten las Cajas de Compensación Familiar cumplirá con los atributos de coherencia, comparabilidad, continuidad, credibilidad, exactitud, interpretabilidad, continuidad, oportunidad, precisión, puntualidad y relevancia definidos en las políticas de calidad establecidas que usan lenguajes y procedimientos comunes respetuosos de los estándares estadísticos internacionales, definidos en el Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

No se evidencia dentro del documento: “Derecho de Defensa y de Contradicción Informe Preliminar Visita Ordinaria Caja de Compensación Familiar Campesina Comcaja”, respuesta por parte de la corporación a la observación No. 7.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La ausencia de una respuesta explícita y documentada por parte de la Corporación genera una brecha importante en el proceso de revisión y evaluación de cumplimiento normativo. Esto no solo dificulta el análisis técnico de las acciones implementadas por la entidad, sino

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

que también mantiene vigente la observación debido a la falta de claridad sobre las medidas correctivas adoptadas o planeadas.

Dado que esta situación se refleja en la Observación No. 2, relacionado con la gestión documental y los atributos de la información, se considera pertinente agruparla. La observación se cierra, pero se enfatiza la necesidad de que la Caja de Compensación implemente mecanismos robustos para garantizar que toda la información relevante esté disponible, organizada y cumpla con los estándares de calidad establecidos.

Contrato de prestación de servicios No. CPS – 168 – 2023 - GS- GENESIS T & C S.A.S., con objeto: “El Contratista se obliga en favor de COMCAJA a prestar los servicios profesionales relacionados con la capacitación en programas de servicio al cliente, comunicación asertiva, contabilidad básica, herramientas ofimáticas para llevar a cabo el fortalecimiento del recurso humano para la productividad y desarrollo humano FOSFEC”.

Presupuesto: \$100.000.000

Valor adjudicado: \$100.000.000

Suscrito: 03 de noviembre del 2023

Dentro de los antecedentes aportados por la Corporación no se evidencia la invitación a ofrecer, lo que no permite conocer las condiciones generales de la invitación y de esta manera confrontar con las ofertas presentadas.

OBSERVACIÓN No.8

La Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA presuntamente inobservó lo establecido en lo estipulado en el Artículo 33. Procedimiento para Contratar de Mínima Cuantía, según Resolución Número AEI 81 de 2020 del 13 de noviembre del mismo año “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Caja de Compensación Familiar – COMCAJA”, el numeral 3 habla de la invitación a Ofrecer: La Unidad de Gestión Administrativa o quien haga sus veces, solicitará como mínimo dos cotizaciones a dos (2) oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de COMCAJA, a excepción de los casos consignados en el Parágrafo del Artículo 14 del presente Manual”. Para el caso concreto no se evidencia la invitación a ofrecer, remitida a las empresas que presentaron cotización.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

En relación con esta observación, cabe precisar que el pasado 18 de octubre el área de contratación dio respuesta a las inquietudes formuladas, explicando lo siguiente:

Conforme a la solicitud sobre los "Términos de referencia para la contratación de menor cuantía CPS 168-2023-GS de Capacitaciones", se aclara que el contrato en mención fue realizado bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía. El valor total del contrato

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

fue de \$100.000.000, monto que, según el Manual de Contratación, se encuentra dentro del rango permitido para este tipo de procesos (de 10 hasta 99.9 salarios mínimos legales vigentes), siendo el salario mínimo para el año 2023 de \$1.300.000 y el límite superior de mínima cuantía de \$129.870.000.

De acuerdo con el Artículo 33 del Manual de Contratación (Resolución AEI 81 de 2020), el procedimiento para contratación de mínima cuantía requiere:

- La requisición del área correspondiente.
- La solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) a Presupuesto y Tesorería.
- La solicitud de al menos dos cotizaciones.
- Que el líder de UGA elabore un cuadro comparativo y presente las opciones al Director Administrativo, quien selecciona y aprueba, justificando su decisión.
- La elaboración de la orden de compra o servicio para la firma del Director Administrativo.

Por tanto, no existen términos de referencia en el expediente, ya que el Manual de Contratación no los requiere para este tipo de proceso. Asimismo, no se acepta esta observación, dado que todos los documentos necesarios han sido entregados de manera completa, cumpliendo con los atributos de calidad de la información (coherencia, precisión, y relevancia) establecidos en la Circular Externa 002 de 2023 y el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales.

La documentación entregada cumple con los estándares exigidos, garantizando la completitud, oportunidad, y calidad requeridas para este proceso.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-004 Versión 7



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

ADENDA 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No 018 DE 2022

Invitación a Cultivar Sembrado de ETS ESCOLARES 2022

Se informa a los prepostulantes que se cumple en un (1) día hábil los términos del cronograma de la convocatoria a partir de la fecha (23 de diciembre de 2022), por lo que quedaron de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura y publicación de términos de Referencia Convocatoria No. 018/2022	1 de diciembre 2022	Página Web COMCAJA
Plazo para entrega por escrito de solicitudes de aclaración sobre las condiciones y términos de referencia de la convocatoria.	5 de diciembre 2022	Por correo electrónico hasta las 10:00 a.m. comprocta@comcaja.gob.cr jorge.hernandez@comcaja.gob.cr Servicio multimedios a las 2:00 p.m.
Respuestas a las preguntas recibidas por escrito de parte de los interesados.	7 de diciembre 2022	Publicación Página Web COMCAJA
Publicación de términos de referencia.	7 de diciembre 2022	Publicación Página Web COMCAJA
Cierre de la convocatoria, entrega física de las propuestas junto con las muestras, y apertura pública de propuestas.	14 de diciembre 2022	Segunda Etapa, Carrera 19 #94-25, 2:00 p.m. Posteriormente, la apertura de las propuestas indicadas se realizará en el Piso 4, Sala de Juntas.
Análisis y evaluación de las propuestas recibidas.	15 de diciembre 2022	Análisis conjuntamente de COMCAJA.
Publicación Evaluación de las Propuestas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Ambientales.	20 de diciembre 2022	Página web de COMCAJA, hasta las 10:00 p.m.
Cierre para presentar aclaraciones, subsanar los documentos.	22 de diciembre 2022	Hasta las 2:00 p.m. mediante los correos electrónicos: comprocta@comcaja.gob.cr

Se informa a los interesados que la convocatoria No. 018 de 2022, se encuentra en la página Web de COMCAJA, en la siguiente dirección: www.comcaja.gob.cr

Se informa a los interesados que la convocatoria No. 018 de 2022, se encuentra en la página Web de COMCAJA, en la siguiente dirección: www.comcaja.gob.cr



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Requerimiento por el comité de contratación.		comprocta@comcaja.gob.cr en físico en la Carrera 19 #94-25, Oficina 309, Segundo Piso.
Comité de Contratación Presentación evaluaciones finales y recomendación a Dirección Administrativa.	Diciembre 26 de 2022	COMCAJA - Carrera 19 #94-25, Segundo P.O.C. hasta las 10:00 p.m.
Publicación del resultado de adjudicación o declaración desierto del proceso de selección.	Diciembre 26 de 2022	Página web de COMCAJA hasta las 10:00 p.m.
Plazo de la contratación.	Diciembre 27 de 2022	Anexo de contratación

La ordenar con ocasión de la observación presentada por CORFICEDOC, correspondiente a la aplicación del Decreto 399 de 2021.

Comité de Contratación COMCAJA

Compartido... > Visita Ordinari... > So... > SOLICITUD CONT... >   

Tipo > Personas > Modificado >

Nombre	Propietario	Última modif...	Tamaño de s	i
 Registro de proveedores	 yo	18 oct 2024	—	:
 ACTA DE COMITE DE CONTRATACIÓN.pdf	 yo	18 oct 2024	1,4 MB	:
 CCV 01 2023-EDUCATE PARA EL SABER SAS	 yo	16 oct 2024	10,4 MB	:
 CCV 02 2023- SABER PARA TODOS S.A.S	 yo	16 oct 2024	9,9 MB	:
 certificación asf.pdf	 yo	18 oct 2024	375 kB	:
 CPS-168-2023-GS-GENESIS T & C S.A.S	 yo	16 oct 2024	7,2 MB	:
 OC-02-2023-VM-INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA EL CONDOR AG ...	 yo	16 oct 2024	5,3 MB	:
 OC-06-2023-BTA-ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S.	 yo	16 oct 2024	23,2 MB	:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



ANALISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación declara haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Manual de Contratación, pero:

- No presenta evidencia de la invitación a ofrecer dirigida a los proveedores participantes.
- Incluye documentación que corresponde a la Convocatoria pública No. 018 de 2022, la cual no guarda relación con el proceso observado CPS 168-2023-GS, lo que genera confusión y debilita la respuesta frente a lo requerido en la observación.

La relevancia de no contar con la invitación a ofrecer impide verificar si:

- Las condiciones establecidas en la invitación a ofrecer fueron claras y accesibles.
- Las ofertas presentadas se ajustaron a las necesidades y requisitos establecidos.
- Se garantizó la transparencia en la selección de los oferentes.

El cumplimiento de los requisitos de invitación a ofrecer no solo es un mandato explícito del Manual de Contratación, sino también una herramienta clave para asegurar la transparencia y trazabilidad del proceso. La ausencia de este documento pone en cuestión la adherencia de la Corporación a los principios de buenas prácticas administrativas y puede generar observaciones recurrentes por parte de los entes de control. Dado lo anterior se mantiene la observación y deberá incorporarse en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de la 0115 del 14 de febrero de 2024, “Por la cual se deroga la Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2023, y las demás que le sean contrarias, y se sustituye el proceso de planeación, ejecución evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados”, con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo.

Analizadas las empresas invitadas a prestar los servicios profesionales relacionados con la capacitación en programas de servicio al cliente, comunicación asertiva, contabilidad básica, herramientas ofimáticas para llevar a cabo el fortalecimiento del recurso humano para la productividad y desarrollo humano FOSFEC”, se evidencia que el invitado a Ofrecer:

Opciones y Soluciones S.A.S., representada legalmente por el señor Robinson Humberto Patiño Cuberos, quien efectivamente presentó la propuesta de capacitación a desarrollarse en San José del Guaviare cuenta con las siguientes actividades económicas, según el RUES (Registro Único Empresarial y Social):

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#)

OPCIONES Y SOLUCIONES S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
8121 Limpieza general interior de edificios 3511 Generación de energía eléctrica 3821 Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales			



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#)

OPCIONES Y SOLUCIONES S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento						
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. Por Documento Privado del 16 de febrero de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2019 con el No. 02425423 del Libro IX, se designó a: <table><tr><th>CARGO</th><th>NOMBRE</th><th>IDENTIFICACIÓN</th></tr><tr><td>Representante Legal</td><td>Robinson Humberto Patiño Cuberos</td><td>C.C. No. 000000013173487</td></tr></table> FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.				CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Representante Legal	Robinson Humberto Patiño Cuberos	C.C. No. 000000013173487
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN							
Representante Legal	Robinson Humberto Patiño Cuberos	C.C. No. 000000013173487							

Fuente: Rues

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Cem Digital Services S.A.S., representada legalmente por Montoya Torres Carlos Eduardo y representante suplente Torres de Montoya Concepción cuenta con las siguientes actividades económicas, según el RUES (Registro Único Empresarial y Social):



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#)

CEM DIGITAL SERVICES S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

9006
Creación audiovisual

7490
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

9609
Otras actividades de servicios personales n.c.p.

6311
Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Fuente: Rues

Igualmente, la Corporación debió realizar un estudio de mercado o sondeo que respalde que existen oferentes suficientes en el mercado. Si solo una empresa cumple con el requisito de actividad económica, la entidad puede justificarlo explicando que la oferta se limita a una sola empresa, lo cual es admisible en ciertos casos, pero no para el proceso de mínima cuantía que nos ocupa, dado que existen infinidad de empresas que pueden ejecutar dicho objeto.

OBSERVACIÓN No.9

La Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA presuntamente inobservó lo establecido en lo estipulado en el Artículo 14 del Manual de Contratación. Registro y Evaluación de Proveedores numeral 14.4 “La evaluación de proveedores debe contener mínimo la evaluación de variables como inhabilidades e incompatibilidades, Oportunidad, Calidad, Garantía, Servicios Postventa, Reclamaciones, Facturación, y las demás que sean necesarias para una evaluación objetiva”, en el momento de efectuar la invitación a ofrecer

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

de dos empresas que presuntamente su actividad económica no les permite presentar ni ejecutar contratos para la prestación de servicios profesionales relacionados con la capacitación en los programas definidos en el objeto del servicio a contratar.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Se acepta parcialmente la observación, en el sentido de que se reconoce la importancia de realizar una revisión exhaustiva de las actividades económicas de los proponentes. No obstante, aclaramos que no se ha contravenido el Manual de Contratación, ya que se cumplió con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Resolución AEI 81 de 2020, solicitando al menos dos cotizaciones a oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de COMCAJA. Para el proceso en cuestión, efectivamente se recibieron dos cotizaciones, cumpliendo así con los requisitos exigidos en el numeral 3 del procedimiento de mínima cuantía. Sin embargo, de ahora en adelante se pondrá especial atención en verificar que las actividades económicas de los oferentes se ajusten plenamente a los requerimientos del objeto contractual, reforzando así la selección objetiva y la alineación con el Manual de Contratación.

Esta observación se encuentra relacionada directamente con la Observación No. 8, en la cual ya se detallaron los procedimientos cumplidos para la selección de proveedores bajo el procedimiento de mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de COMCAJA. Es importante señalar que no se ha contravenido el Manual de Contratación, ya que, conforme al Artículo 14, se llevó a cabo una evaluación conforme a las variables necesarias para asegurar la idoneidad de los proveedores. Sin embargo, aceptamos parcialmente la recomendación en el sentido de que se debe prestar una atención reforzada en el proceso de verificación y documentación de todas las variables de evaluación, especialmente aquellas relacionadas con la calidad y las inhabilidades e incompatibilidades. Con estas medidas adicionales, COMCAJA fortalecerá aún más su compromiso con los principios de transparencia y selección objetiva establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La adecuada selección de proveedores no solo implica cumplir con el número mínimo de cotizaciones, sino garantizar que los oferentes seleccionados tengan las competencias y experiencia necesarias para cumplir con el objeto contractual. En este caso, la invitación a empresas con actividades económicas presuntamente no relacionadas con el objeto del contrato podría comprometer el principio de selección objetiva estipulado en el Manual de Contratación.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Conforme a la respuesta de la Corporación: “Se acepta parcialmente la observación, en el sentido de que se reconoce la importancia de realizar una revisión exhaustiva de las actividades económicas de los proponentes”. Se considera la evidencia de un hallazgo, puesto que, en el proceso evaluado, no se garantizó que los oferentes invitados cumplieran con las competencias y experiencia necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, vulnerando el principio de selección objetiva. Esta situación compromete la legalidad y efectividad del proceso, al no asegurar que la selección del contratista fuera la más favorable para la entidad y ajustada a las necesidades específicas del contrato.

De conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado, la selección objetiva en los procesos de contratación estatal exige que los oferentes cumplan con requisitos habilitantes acordes con las necesidades del contrato. Esto incluye, necesariamente, la verificación de la capacidad técnica, financiera y organizativa de los proponentes para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual. Dicho enfoque tiene como propósito evitar comprometer la calidad y eficacia en la prestación de los servicios contratados, lo cual es esencial para el cumplimiento de los principios de transparencia y planeación.

En particular, la Sentencia 00018 de 2011 destaca que los requisitos habilitantes deben ser proporcionales y pertinentes al objeto contractual, relacionados con la experiencia, idoneidad y capacidades necesarias del oferente para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Este postulado, además, está respaldado por los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, los cuales refuerzan la obligación de las entidades públicas de adoptar criterios objetivos y adecuados que promuevan la transparencia y la eficacia en la contratación estatal. Esta situación pone en evidencia un posible incumplimiento normativo en la gestión contractual, constituyendo un hecho consumado con un daño materializado, por lo que no es posible subsanarlo. En consecuencia, la observación tiene connotación de hallazgo, razón por la cual se trasladará a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Resolución 115 de 2024.

8. APORTES Y SUBSIDIOS

8.1 AFILIACIÓN, APORTES Y CUOTA MONETARIA

El equipo auditor sostuvo reunión de auditoria con el equipo de trabajo del Departamento de Subsidio Familiar con el fin de validar el cumplimiento de las disposiciones que regulan estos temas.

Antes de iniciar con la revisión de cada uno de los procedimientos que se realizan en el departamento de subsidio Familiar, se explicó por parte de la jefe del Departamento un diagrama en el cual se plasma el proceso desde la afiliación de la empresa hasta el pago de la cuota monetaria:

SuperSubsidio

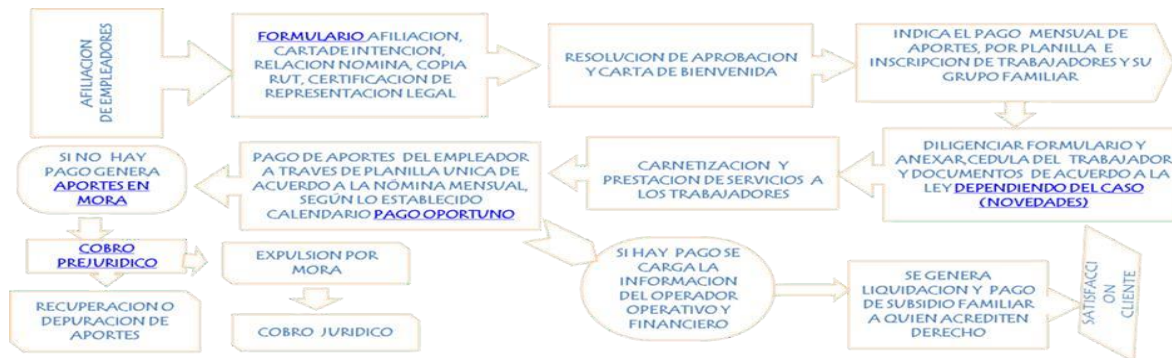
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Fuente: COMCAJA

En el desarrollo de la visita ordinaria se evidencia que la Corporación cuenta con los siguientes procedimientos, políticas y documentos en atención al proceso de afiliación:

1. MSF-PR-001 PROCEDIMIENTO AFILIACIÓN DE EMPRESAS, INDEPENDIENTES O PENSIONADOS.
2. MSF-PR-002 PROCEDIMIENTO INSCRIPCION Y NOVEDADES DE USUARIOS
3. POLITICAS WEB CIRCULAR 03 DE 2019
4. CIRCULAR 11 DIRECTRICES RECEPCION DE NOVEDADES
5. FORMATO-DECLARACION-JURAMENTADA_RES-1153-2022
6. FORMATO-DE-AFILIACION-EMPLEADORES-VERSION-4
7. FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES
8. MSF-PT-001 POLÍTICA CUIDADOR DE BENEFICIARIO EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
9. MSF-PT-002 POLÍTICA PENSIONADOS
10. MSF-PT-003 POLÍTICA VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA
11. MSF-PT-004 POLÍTICA RESIDENTES EN EL EXTERIOR
12. MSF-PT-005 POLÍTICA MADRES COMUNITARIAS

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



El proceso de afiliación de empresas y trabajadores se lleva a cabo en las Departamentales Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada y en el Nivel Central (Bogotá) Para el caso de las solicitudes de afiliación de empresas, recibidas en las Departamentales, estas son escaneadas y remitidas por correo electrónico, lo anterior con el fin de dar cumplimiento de los tres (3) días para dar respuesta establecidos en la normatividad.

Así mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular 001 de 2019, de la Superintendencia del Subsidio Familiar, y con el fin de garantizar la afiliación en línea de empleadores y trabajadores a COMCAJA, se emitió la Circular Interna 003 de 2019, por cual se implementaron los correos empleadorenlinea@comcaja.gov.co y trabajadoresenlinea@comcaja.gov.co, para la recepción de novedades de empresa, trabajadores y beneficiarios, en respuesta al correo electrónico el remitente recibirá número de radicado correspondiente a la solicitud.

8.3 AFILIACIÓN DE EMPRESAS

Las empresas interesadas en afiliarse a COMCAJA pueden realizar sus solicitudes a través de correo electrónico empleadorenlinea@comcaja.gov.co o directamente presentar los documentos en físico en cada Sede Departamental (Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada), el formulario de empleador debe estar debidamente diligenciado (físico, electrónico o digital) y los soportes varían de acuerdo con la naturaleza jurídica y tipo de organización; después, esta información se valida, se efectúa proyecto de afiliación para firma del Director Administrativo y posteriormente se envía a la Agencia Especial de intervención designado por la Superintendencia de Subsidio Familiar, con los respectivos soportes para su aprobación mediante Resolución. Una vez recibida la Resolución de aprobación de afiliación, se envía la carta de bienvenida al empleador informando su afiliación, así mismo se le indica el medio por el cual pueden realizar el pago de los aportes parafiscales, de igual forma se indican los beneficios de estar afiliado y como generar el carnet de afiliación para sus trabajadores por la página web. Posteriormente se procede a ingresar la afiliación de la empresa al sistema de información SISU y si existen pago de aportes por legalizar se solicita el cargue de los mismos.

Considerando lo anterior, el equipo auditor llevó a cabo muestreos aleatorios donde se verificaron los respectivos soportes de estos, con el objetivo de validar el cumplimiento del procedimiento. A continuación, se detalla un cuadro que incluye las muestras seleccionadas:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



EMPRESAS

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA DE SOLICITUD	CALIDAD DE APORTANTE	RADICADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ESTADO
41226016	AVILA AMORTEGUI MARIA CONSUELO	13 DE MARZO 2023	EMPRESA	LOS DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN DE LA EMPRESA SON RECEPCIONADOS EN LA DEPARTAMENTAL GUAVIARE, EN LA CUAL MANEJAN UN SELLO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL EMPLEADOR CON FECHA DE RECIBIDO PARA EL CASO PUNTUAL 13 DE MARZO 2023	14 DE MARZO DEL 2023 CARTA DE BIENVENIDA	INACTIVA POR DESAFILIACIÓN AUTOMÁTICA POR NO TRABAJADORES A CARGO EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2024 MEDIANTE RESOLUCIÓN AEI 168
901708068	DISTRIBUIDORA LAS LLANURAS DEL GRE SAS ZOMAC	25 DE AGOSTO 2023	EMPRESA	LOS DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN DE LA EMPRESA SON RECEPCIONADOS EN LA DEPARTAMENTAL GUAVIARE, EN LA CUAL MANEJAN UN SELLO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL EMPLEADOR CON FECHA DE RECIBIDO PARA EL CASO PUNTUAL 25 DE AGOSTO DE 2023	28 DE AGOSTO 2023 CARTA DE BIENVENIDA	ACTIVO
900309976	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	11 DE OCTUBRE 2023	EMPRESA	RECEPCIONADO POR EMPLEADOR EN LINEA CON NUMERO RAD 20232410036712	12 DE OCTUBRE 2023 CARTA DE BIENVENIDA	ACTIVO

Fuente: COMCAJA

En el análisis de las muestras se evidencian tiempos oportunos de respuesta y cumplimiento de los procedimientos.

INDEPENDIENTES Y FACULTATIVOS

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA DE SOLICITUD	CALIDAD DE APORTANTE	RAD	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ESTADO
1071165378	DUQUE CASTRO ZULLY CRISTIN	11 DE AGOSTO 2023	INDEPENDIENTE	LA EMPRESA ES RECEPCIONADA EN LA DEPARTAMENTAL GUAVIARE, EN LA CUAL MANEJAN UN SELLO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL EMPLEADOR	16 DE AGOSTO 2023	INACTIVA POR DESAFILIACIÓN AUTOMÁTICA EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2024 MEDIANTE RESOLUCIÓN 174
1004795495	MONTAÑEZ ARBOLEDA KELLY DAYANA	16 DE ENERO 2023	INDEPENDIENTE	RECEPCIONADA POR EMPLEADOR EN LINEA CON RADICADO 2023241001322	17 DE ENERO 2023	INACTIVA POR DESAFILIACIÓN AUTOMÁTICA EL DÍA 29 DE FEBRERO DEL 2024 MEDIANTE RESOLUCIÓN 147
1015995289	SANCHEZ BARRAGAN KARINA VIVIANA	30 DE MARZO 2023	INDEPENDIENTE	LA EMPRESA ES RECEPCIONADA EN LA DEPARTAMENTAL GUAVIARE, EN LA CUAL MANEJAN UN SELLO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL EMPLEADOR	31 DE MARZO 2023	ACTIVO
830027904	DIRECCION GENERAL MARTIBUR	23 DE SEPTIEMBRE 2013	FACULTATIVO	RECEPCIONADA EN NIVEL CENTRAL BOGOTA CON RADICADO 201324100550052	25 DE SEPTIEMBRE 2013	ACTIVA

Fuente: COMCAJA

En el análisis de las muestras se evidencian tiempos oportunos de respuesta y cumplimiento de los procedimientos.

8.4 AFILIACIÓN DE TRABAJADORES DEPENDIENTES Y BENEFICIARIOS

A partir de los procedimientos caracterizados, la Corporación gestiona todas las solicitudes que sean presentadas a través de canales virtuales y presenciales. Para tal fin, el funcionario designado para recibir dichas solicitudes evalúa que los documentos exigidos estén completos y sean pertinentes para proceder con la afiliación, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de esta Superintendencia.

Asimismo, le solicita a las Departamentales (Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada), que, al momento de recepcionar las novedades, realicen los cruces pertinentes tanto con el formulario como con los documentos anexos. Dichos cruces se llevan a cabo con entidades como la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de verificar la vigencia de la cédula,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

y con el Ministerio de Salud y Protección Social, para validar la afiliación a Salud, Caja de Compensación, Pensión y beneficios económicos (RUAF - ADRES). Esto tiene como

objetivo identificar posibles inconsistencias o situaciones que impidan el reconocimiento del pago de la cuota monetaria. Que, en caso de detectarse alguna inconsistencia, se registra en el campo de observaciones del formulario de afiliación y, de ser el caso, los documentos deberán ser devueltos al trabajador o empleador de manera inmediata, no son tramitados

Posteriormente, tras recibir la solicitud de afiliación de los trabajadores y sus núcleos familiares en las oficinas de Bogotá, se procede a revisar cada solicitud e ingresarlas en el sistema de subsidio familiar SISU, registrando las notas correspondientes en el sistema de acuerdo con la información presentada.

Para las solicitudes recibidas a través del correo electrónico trabajadoresenlinea@comcaja.gov.co, los documentos deben presentarse en formato PDF y ser legibles. Además, el tamaño de cada archivo no debe exceder los 2 MB.

Los documentos diligenciados a mano deben ser legibles, sin tachones ni enmendaduras. El correo debe indicar el asunto o trámite requerido, así mismo, contener un nombre de contacto, correo y teléfono. El trabajador deberá indicar el correo al cual se dará respuesta a la solicitud, caso contrario se responderá al correo de origen del mismo. En respuesta al correo electrónico el remitente recibirá número de radicado correspondiente a la solicitud.

El funcionario encargado de tramitar las solicitudes de correo en línea revisa los documentos de acuerdo a la circular 2022 – 00002 de la SSF y también realiza los cruces de información con las entidades arriba mencionadas, con el fin de establecer si presentan inconsistencias o situaciones por las cuales no acrediten el pago a la cuota monetaria y en el evento que se presente alguna inconsistencia esta es informada en respuesta al correo, en el cual se informa el ingreso de la novedad y los temas pendientes de ser el caso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor realizó muestras aleatorias con el fin de validar el cumplimiento del procedimiento así:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

IDENTIFICACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE SOLICITUD	OBSERVACIONES	ESTADO
19002067	MEDINA PARADA BENJAMIN	14 DE FEBRERO DEL 2023 11 DE JULIO DEL 2023	SE RECIBE NOVEDAD POR TRABAJADORES EN LINEA CON RADICADO 20232410004752, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2023, DONDE PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: FORMULARIO DE AFILIACION RELACIONADO BENEFICIARIOS: DANNA SOFIA MEDINA LEAL, CONYUGE MARY LUCIAL RESTRITO C.C. 112170578, DECLARACION JURAMENTADA FORMATO MINISTERIO CON SUS BENEFICIARIOS, CEDULA DEL TRABAJADOR, CEDULA CONYUGE, REGISTRO CIVIL DE LA BENEFICIARIA, CERTIFICADO BANCARIO. SE RECIBE NOVEDAD EN NUESTRO SISTEMA, EL TRABAJADOR SE ENCONTRABA AFILIADO SIN BENEFICIARIOS. SE ACTUALIZAN DATOS SE CREA LA CUOTA POR MARY RESTRITO Y BENEFICIARIA HUA, DANNA SOFIA Y SE PAGO DESDE RETROACTIVO DE CUOTA MONETARIA, DESDE DICIEMBRE DEL 2022 A FEBRERO 2023, CON LA EMPRESA INJAS OAS SANDRA MONSIE HET 35283602 PARA EL 8 DE MARZO DE 2023. PRESENTA NOVEDAD RECONOCIDA EN LA DEPARTAMENTAL GUAYA CON EL EMPLEO EL EMPLEO REGISTRO NET 95103171 DONDE PRESENTA FORMULARIO Y DECLARACION JURAMENTADA SU NUCLEO FAMILIAR YA REGISTRADO EN NUESTRO SISTEMA SE PAGO CUOTA DESDE EL MES DE JUNIO 2023 POR DANNA.	ACTIVO
94302775	NESTOR FABIAN LENS PABON	7 DE NOVIEMBRE DEL 2023	SE RECIBE NOVEDAD POR TRABAJADORES EN LINEA CON RADICADO 20232410040390, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023, DONDE PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: FORMULARIO DE AFILIACION RELACIONADO BENEFICIARIOS: DANNA SOFIA MEDINA LEAL, CONYUGE MARY LUCIAL RESTRITO C.C. 112170578, DECLARACION JURAMENTADA FORMATO MINISTERIO CON SUS BENEFICIARIOS, CEDULA DEL TRABAJADOR, CEDULA CONYUGE, REGISTRO CIVIL DE LA BENEFICIARIA, CERTIFICADO BANCARIO. SE RECIBE NOVEDAD EN NUESTRO SISTEMA, COMO SOLTEIRO NO INSCRIBO NUCLEO FAMILIAR.	INACTIVO POR RETRO EN PLANILLA UNICA DE LA EMPRESA EL DIA 1 DE ENERO 2024
1120572396	YESIN YANETH MUETE BELTRAN	10 DE JULIO 2023 22 DE SEPTIEMBRE 2023 26 DE SEPTIEMBRE 2023	CON FECHA 10 DE JULIO DEL 2023 SE RECIBE NOVEDAD POR TRABAJADORES EN LINEA CON RADICADO 20232410029712, DONDE PRESENTA FORMULARIO DE AFILIACION RELACIONADO BENEFICIARIOS: DANNA SOFIA MEDINA LEAL, CONYUGE MARY LUCIAL RESTRITO C.C. 112170578, DECLARACION JURAMENTADA RELACIONANDO HUSO ANGEL DAVID Y DANNA VALERIA TAJUELA DE RESTRITO DE DANNA. SE RECIBE NOVEDAD, SE CREA AL BENEFICIARIO ANGEL, SE DEJA SUSPENDIDO EL PAGO DE CUOTA MONETARIA POR FALTA DE DOCUMENTACION DEBE PRESERVAR CERTIFICADO BANCARIO, REGISTRO CIVIL DE DANNA PARA ACREDITAR PARENTESCO Y CUSTODIA DE LOS MENORES. PARA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 CON RAD 2023241004272 PRESENTA DOCUMENTACION SOLICITA CON LA NOVEDAD ANTERIOR. SE RECIBE NOVEDAD, SE CREA AL BENEFICIARIO ANGEL, SE DEJA SUSPENDIDO EL PAGO DE CUOTA MONETARIA POR FALTA DE DOCUMENTACION DEBE PRESERVAR CERTIFICADO BANCARIO, REGISTRO CIVIL DE DANNA PARA ACREDITAR PARENTESCO Y CUSTODIA DE LOS MENORES. PARA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 LLEGA CON RADICADO 20232410034892, LLEGA CERTIFICADO LABORAL DEL PADRE DE LOS MENORES Y CERTIFICADOS DE EPS DE LOS BENEFICIARIOS, SE ACTIVA EL PAGO DE CUOTA MONETARIA TENIENDO EN CUENTA QUE EL PADRE DE LOS MENORES YA PRESENTADO SE ACTIVA PAGO DE CUOTA MONETARIA Y SE REALIZA RETROACTIVO DESDE EL JULIO DEL 2023 POR ANGEL CON CUOTA DISCAPACIDAD Y DANNA CUOTA NORMAL.	ACTIVA CON OTRA RAZON PARA ENERO 2024

Fuente: COMCAJA

En el análisis de las muestras se evidencian tiempos oportunos de respuesta y cumplimiento de los procedimientos.

8.5 AFILIACIONES DE INDEPENDIENTES, PENSIONADOS Y FACULTATIVOS

La Corporación realiza estrategias de divulgación con el fin de promover la afiliación de personas pensionadas, veteranos de la fuerza pública y trabajadores independientes en cada Departamento, para ello se socializa la información en visita a las empresas, publicación de políticas para afiliación, difusión radial, etc.

De acuerdo con lo anterior, y según reporte del Departamento de subsidio Familiar la Corporación a 31 de diciembre de 2023, no tiene pensionados ni veteranos de la fuerza pública afiliados y cuenta con 43 afiliados independientes y 1 facultativo afiliados.

8.6 SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL (SAT)

De acuerdo con el informe presentado por el Líder de TIC el módulo SAT se está implementado y puesto en funcionamiento por parte del ingeniero Sebastián Aldana de la Firma Sistemas y Soluciones Integradas SAS, quienes son los proveedores de la solución WEB Cloud para el Sistema Misional y Administrativo de COMCAJA, el cual, según el cronograma de avance, estará en producción para el mes de diciembre del presente año.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



8.7 DATOS REPORTADOS POR COMCAJA SUPERSUBSIDIO VERSUS DATOS EN LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En desarrollo de la auditoría se procedió a realizar el cruce de información entre los datos reportados a la Superintendencia del Subsidio Familiar por COMCAJA y la información histórica de la Registraduría Nacional del Estado Civil remitida en virtud del convenio existente entre las dos entidades públicas. El informe relaciona datos de personas a las que al hacer el cruce de información hay incoherencias, lo cual genera errores en los microdatos siendo necesario revisar el origen de esta situación. Las siguientes son las inconsistencias reportadas: 569 cédulas canceladas por muerte, 5 cédulas canceladas por doble cedulación, 8 cédulas canceladas por falsa identidad y 1 cédula en proceso de expedición

La información fue entregada a la Corporación, la cual llevó a cabo, durante los días de la auditoría, una revisión de los registros. Como resultado de esta revisión, se identificaron las siguientes situaciones: la inactivación de trabajadores y beneficiarios, ya que el empleador no realizó el retiro correspondiente en su momento a través de la planilla única. Además, se observó que el trabajador no reportó el fallecimiento de los beneficiarios, que incluyen cónyuges, padres e hijos. También se realizaron algunas aclaraciones, ya que en la Caja están reportados con Permiso de Protección Temporal (PPT), mientras que en la registraduría aparecen con identificación de Cédula de Ciudadanía, pero con nombres diferentes a los registrados.

Con relación a este tema la Jefe de Subsidio Familiar manifiesta que no se tiene conocimiento de una ruta en la cual se tenga acceso a la información para el cruce con la Registraduría de las cédulas de ciudadanía de la población afiliada a la Corporación en el aplicativo SIMON, manifiesta que sería interesante y de un alto beneficio para la Caja obtener capacitación para la utilización de la herramienta, ya que sería muy importante y una valiosa herramienta que les ayudará a seguir cumpliendo con la misionalidad y normatividad del sistema de subsidio familiar.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



MUESTRAS DE CÉDULAS CANCELADAS

NUIP	PRIMER NOMBRE	CONCEPTO	ESTRUCTURA	OBSERVACIONES	ESTADO DE CUOTA
23835026	INES OJEDA CHAVEZ	Cancelada por Muerte	2-003A	SE INACTIVA EN EL SISU, SE EVIDENCIA QUE NO REPORTO NOVEDAD DE FALLECIMIENTO, DEVOLUCION DE CUOTA FALLECE MARZO 2023 SE PAGA CUOTA HASTA DIC 2023	DEVOLUCION DE CUOTA
5388182	FIDEL ALIRIO CORRALES OSORIO	Cancelada por Muerte	2-003A	SE INACTIVA EN EL SISU, SE EVIDENCIA QUE NO REPORTO NOVEDAD DE FALLECIMIENTO, DEVOLUCION DE CUOTA FALLECE OCTUBRE 2023 SE PAGA CUOTA HASTA DIC 2023	DEVOLUCION DE CUOTA
3296621	EDILBERTO HERNANDEZ	Cancelada por Muerte	2-003A	SE INACTIVA EN EL SISU, SE EVIDENCIA QUE NO REPORTO NOVEDAD DE FALLECIMIENTO, DEVOLUCION DE CUOTA FALLECE JULIO 2023 SE PAGA CUOTA HASTA DIC 2023	DEVOLUCION DE CUOTA
23794052	SABINA SEGUA MONQUIRÁ	Cancelada por Muerte	2-003A	SE INACTIVA EN EL SISU, SE EVIDENCIA QUE NO REPORTO NOVEDAD DE FALLECIMIENTO, DEVOLUCION DE CUOTA FALLECE AGOSTO 2023 SE PAGA CUOTA HASTA FEB 2024	DEVOLUCION DE CUOTA
30199072	MARIA PEREZ ABRIL	Cancelada por Muerte	2-003A	SE INACTIVA EN EL SISU, SE EVIDENCIA QUE NO REPORTO NOVEDAD DE FALLECIMIENTO, DEVOLUCION DE CUOTA FALLECE ABRIL 2022 SE PAGA CUOTA HASTA FEB 2023	DEVOLUCION DE CUOTA
30048603	ABIGAIL LIEVANO CASTAÑEDA	Cancelada por Muerte	2-003A	SE INACTIVA EN EL SISU, SE EVIDENCIA QUE NO REPORTO NOVEDAD DE FALLECIMIENTO, DEVOLUCION DE CUOTA FALLECE NOV 2023 SE PAGA CUOTA HASTA FEB 2024	DEVOLUCION DE CUOTA
32195166	NERY MORENO HINESTROZA	Cancelada por Muerte	2-003A	SE INACTIVA BENEFICIARIA EN COMCAJA YA QUE EN ADRES SE EVIDENCIA EN ESTADO FALLECIDO AÑO 2023 Y EN SU MOMENTO EL TRABAJADOR NO REPORTO LA NOVEDAD DE MUERTE, RECIBIO CUOTA MONETARIA DEBE DEVOLVER CUOTA YAQUE RECIBIO PAGOS POR SU MAMA HASTA FEBRERO 2024 Y FALLECIO EN OCTUBRE 2023	DEVOLUCION DE CUOTA
41495434	MARIA ELVIA RODRIGUEZ GARZÓN	Cancelada por Muerte	2-003A	SE INACTIVA BENEFICIARIA EN COMCAJA YA QUE EN ADRES SE EVIDENCIA EN ESTADO FALLECIDO AÑO 2023 Y EN SU MOMENTO EL TRABAJADOR NO REPORTO LA NOVEDAD DE MUERTE, RECIBIO CUOTA MONETARIA REVISAR PAGO FALLECE EN JUNIO 2023 Y RECIBIO PAGO HASTA FEBRERO 2024	DEVOLUCION DE CUOTA
41935864	BLANCA LILIA CORREA CARDONA	Cancelada por Muerte	2-003A	SE INACTIVA BENEFICIARIA EN COMCAJA YA QUE EN ADRES SE EVIDENCIA EN ESTADO FALLECIDO AÑO 2022 Y EN SU MOMENTO EL TRABAJADOR NO REPORTO LA NOVEDAD DE MUERTE, RECIBIO CUOTA MONETARIA REVISAR PAGO FALLECE EN ABRIL 2022 Y RECIBIO PAGO HASTA FEBRERO 2023	DEVOLUCION DE CUOTA
20176007	HERMINDA BUSTOS	Cancelada por Muerte	2-003A	SE INACTIVA BENEFICIARIO EN COMCAJA YA QUE EN ADRES SE EVIDENCIA EN ESTADO FALLECIDO AÑO 2023 Y EN SU MOMENTO EL TRABAJADOR NO REPORTO LA NOVEDAD DE MUERTE, RECIBIO CUOTA MONETARIA REVISAR PAGO FALLECE EN JULIO 2023 Y RECIBIO PAGO HASTA FEBRERO 2024	DEVOLUCION DE CUOTA

Fuente: Construcción propia con información de COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



RECOMENDACIÓN No.4

Si bien es cierto, que la Corporación ha solicitado capacitación sobre el cruce de información con la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante el oficio No. 20243300009631, fechado el 14 de junio de 2024, y que según lo manifestado por la jefe de Subsidio Familiar no han recibido respuesta. También es cierto que, esto no debe ser un impedimento para implementar procedimientos que permitan el cruce efectivo de datos de identificación. Por lo tanto, se recomienda adoptar mecanismos adecuados que permitan a la Corporación mejorar la calidad de la información sobre sus afiliados y beneficiarios.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Se acepta la recomendación. Al respecto, la Caja escalará diferentes mecanismos para realizar los cruces de información. Es así como nuevamente solicitará a la Superintendencia de Subsidio Familiar, capacitación y usuarios para realizar estos cruces, así mismo, en virtud del convenio que tiene suscrito FEDECAJAS con QUALITY DATA, se realizó reunión para conocer los servicios que ofertan y así tomar decisiones que permitan mejorar la calidad de la información sobre nuestros afiliados y beneficiarios.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Teniendo en cuenta lo anterior la recomendación SE MANTIENE. Una vez, quedando en firme la misma y en virtud de lo estipulado en el Artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024, “Por la cual se deroga la Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2023, y las demás que le sean contrarias, y se sustituye el proceso de planeación, ejecución evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados”, esta recomendación debe ser evaluada por la Corporación, y será el área de Control Interno del ente vigilado, o quien haga sus veces, quien realice el seguimiento a las acciones correctivas instauradas por la Corporación respecto de la situación objeto de la recomendación, con el aval de la Revisoría Fiscal con el fin de implementar las buenas prácticas que benefician a la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable. La recomendación no hace parte del Plan de Mejoramiento.

9. APORTES

9.1 RECAUDO

El recaudo de aportes parafiscales de la Caja de Compensación Familiar Campesina (COMCAJA) para el año 2023 fue de \$21.822.349.764 al mes de diciembre, lo que representa un incremento del 15% en comparación con el mismo periodo del año 2022. los cuales se desglosan a continuación:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

CONCEPTO	Aportes empresas afiliadas	Aportes empresas no afiliadas por Prescripcion
Aportes 4%	21.822.349.764,00	172.213.298,00
Aportes 2% y 0.6%	7.616.800,00	2.513.700,00
Intereses por mora	57.052.450,00	3.763.696,00
Redimentos de recursos 4%	6.215.083,83	360.226.783,54
Aportes de empresas no afiliadas	2.045.704.531,00	0,00

Fuente: COMCAJA

9.3 INFORME MENSUAL AFILIACIONES RECAUDO DE APORTES PARAFISCALES

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



ITEMS	CORTE DICIEMBRE DE 2023	GUAINIA	GUAVIARE	VAUPES	VICHADA	BOGOTÁ
TOTAL NUMERO DE EMPRESAS ACTIVAS	2.163	351	991	233	587	1
INDEPENDIENTES	43	25	13	3	2	0
FACULTATIVOS	1	0	0	0	0	1
PENSIONADOS	0	0	0	0	0	0
NUMERO DE TRABAJADORES	16.399	4.244	5.339	1.958	4.811	47
NUMERO DE TRABAJADORES BENEFICIARIOS	5.349	1.304	1.420	887	1.720	18
NUMERO DE TRABAJADORES NO BENEFICIARIOS	11.050	2.940	3.919	1.071	3.091	29
PERSONAS A CARGO BENEFICIARIOS	6.618	1.240	2.474	1.040	1.845	19
PERSONAS A CARGO NO BENEFICIARIOS	5.952	1.076	2.314	923	1.624	15
CONYUGUES	5.869	1.127	2.209	867	1.650	16
SOLICITUD DE AFILIACION DE EMPRESAS EN LINEA	193	36	59	16	82	0
RECAUDO 4%	21.822.349.764	4.012.691.900	8.745.682.177	2.873.205.800	6.101.465.827	89.304.060
RECAUDO 2%	7.616.800	3.408.200	1.622.300	583.200	2.003.100	0
INTERESES POR MORA	57.052.450	9.691.402	18.043.495	4.759.953	24.554.939	2.661
PRESCRIPCION	174.726.998	30.299.600	31.477.055	14.411.600	86.843.244	11.695.499
INTERESES POR PRESCRIPCION	3.763.696	970.490	606.896	330.932	1.499.547	355.831
RECUPERACION APORTES EN MORA	3.284.265.824	613.137.600	1.238.594.377	350.021.900	1.081.971.327	540.620
PAGO CUOTA MONETARIA	6.389.919.339	1.145.318.549	2.587.616.515	851.668.708	1.794.467.688	10.847.879
PAGO CUOTA MONETARIA DISCAPACITADOS	127.413.003	17.570.706	57.851.037	12.926.402	38.753.004	311.854
NUMERO DE PERSONAS CON CUOTA POR DICAPACIDAD	784	105	354	89	232	4
PAGO CUOTA MONETARIA DISCAPACITADOS SECTOR AGROPECUARIO	1.839.354	0	0	0	1.839.354	0
NUMERO DE PERSONAS CON CUOTA POR DISCAPACIDAD SECTOR AGROPECUARIO	5	0	0	0	5	0
PAGO CUOTA MONETARIA EXTRAORDINARIO POR MUERTE	12.571.738	4.078.408	6.188.080	1.432.826	872.424	0
NUMERO DE PERSONAS CON CUOTA EXTRAORDINARIA POR MUERTE	15	5	7	2	1	0
PAGO CUOTA MONETARIA SECTOR AGROPECUARIO	452.341.056	2.345.563	8.738.462	0	441.257.031	0
NUMERO DE PERSONAS SUBSIDIO SECTOR AGROPECUARIO	4.556	12	90	0	4.454	0
NUMERO DE CUOTAS SUBSIDIO SECTOR AGROPECUARIO	5.522	29	103	0	5.390	0
NUMERO DE CUOTAS PAGADAS	90.112	16.251	35.194	14.006	24.433	228
NUMERO DE PERSONAS QUE RECIBIERON CUOTA	72.374	13.063	27.155	11.925	20.015	216
NUMERO DE PERSONAS POR PERIODO	89.041	16.072	34.722	13.880	24.142	225
NUMERO DE EMPRESAS AFILIADAS EN EL AÑO CORTE DICIEMBRE	414	75	198	47	94	0
NUMERO DE EMPRESAS DESAFILIADAS EN EL AÑO CORTE DICIEMBRE	420	55	215	86	64	0
NOVEDADES ACUMULADAS RECIBIDAS CORREO EN LINEA CORTE DICIEMBRE	3.646	878	859	626	1.283	0
NOVEDADES INGRESADAS CORREO EN LINEA CORTE DICIEMBRE	3.546	910	852	676	1.108	0
NOVEDADES ACUMULADAS CORTE DICIEMBRE	10.724	3.162	3.382	2.078	2.070	32
NOVEDADES INGRESADAS CORTE DICIEMBRE	10.564	3.142	3.382	1.978	2.030	32

Fuente: COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



9.4 PROCEDIMIENTOS DE APORTES

La Caja de Compensación Familiar cuenta con Procedimiento de Aportes y Devoluciones para el registro de todas las operaciones relacionadas con aportes parafiscales desde el recaudo de aportes hasta el envío de informes que garantiza el adecuado recaudo del 4% a través de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA y los diferentes operadores financieros que prestan dichos servicios. De igual forma en los procesos de la Caja de Compensación Familiar también se incluyen las dinámicas correspondientes a la generación y cargue de novedades que componen la planilla PILA y la respectiva liquidación de los aportes en el sistema, considerando los ciclos de cotización y tipos de aportantes. En general, la materialización de los procesos con relación a todo lo concerniente a los aportes se encuentra reflejado en los siguientes documentos:

✓ *GRC-PR-001 Procedimiento para recaudo de aportes parafiscales_V2*

Lo anterior evidencia que COMCAJA tiene mapeado el proceso de aportes y estos procedimientos en su mayoría están actualizados.

10. PROCESO DE COBRO DE CARTERA DE APORTES

10.1 GESTIÓN DE COBRO

La Corporación dispone de un procedimiento para la recuperación de aportes en mora y el cobro prejurídico a las empresas que incumplen con el pago de los aportes parafiscales del 4% (Código MSFPR.013, Versión 01 del 26/06/2023). Este procedimiento establece claramente los pasos a seguir desde el envío del aviso de incumplimiento hasta la expulsión de la empresa que incurrió en mora.

Con base en la información recopilada durante la visita la recuperación de aportes en mora para la vigencia 2023, corresponde a la suma de \$3.284.265. millones, tal como se describe en el siguiente cuadro:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RELACION RECUPERACION APORTES EN MORA CONSOLIDADO TOTAL AÑO 2023													VERSION:0
													FECHA:01/11/2008
DEPARTAMENTO DE SUBSIDIO FAMILIAR	NIVEL CENTRAL												Pagina 1 de 1
DEPARTAMENTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL RECUPERACION CARTERA MOROSA
GUAINIA	71.362.600	31.628.800	33.931.800	42.035.500	52.407.600	30.984.700	90.813.500	54.880.600	55.667.200	53.534.000	50.454.900	45.456.400	613.137.800
GUAVIARE	127.079.722	80.810.155	96.820.000	60.262.200	107.918.600	203.082.500	100.640.500	112.796.600	91.123.100	89.270.500	67.501.800	71.286.700	1.238.594.377
VAUPES	33.288.800	19.374.500	21.429.900	20.625.500	30.630.300	84.799.600	22.032.400	29.006.000	41.543.200	28.949.400	18.720.200	19.622.100	350.021.900
VICHADA	89.003.500	76.945.700	74.329.000	62.650.727	96.798.800	60.745.600	95.553.500	163.551.500	106.214.500	101.756.500	82.368.700	72.053.300	1.081.971.327
DIC. CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0	540.620	0	0	0	0	540.620
TOTAL	320.734.622	208.759.155	226.510.700	185.573.927	287.755.300	359.612.400	309.639.900	368.755.320	294.548.600	273.510.400	249.045.600	208.420.500	3.284.265.824
CANTIDAD DE EMPRESAS	497	438	441	338	486	424	418	483	552	447	433	430	5.377

Fuente: COMCAJA

10.2 TRÁMITE PAZ Y SALVOS DE EMPRESAS VIGENCIA 2023.

La Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA establece ciertas condiciones previas para generar el paz y salvo, con el objetivo de evitar posibles equivocaciones en el proceso, entre las cuales se encuentra que la empresa se encuentre en inactividad y no debe presentar periodos en mora en sus obligaciones con la Corporación.

Para la vigencia 2023 se tramitaron los siguientes Paz y Salvo:

A	B	C	D	E	F
NIT	EMPRESA	FECHA SOLICITUD	TIPO	FECHA EXPEDICION	ESTADO
901241049	UNION TEMPORAL ACUEDUCTOS GUAINIA	15-may-2023	Desafiliacion Voluntaria - no trabajadores a cargo	9-jun-2023	En termino
901241564	CONSORCIO CONSTRUYENDO PUENTES	15-may-2023	Desafiliacion Voluntaria - no trabajadores a cargo	9-jun-2023	En termino
901281102	MERKADOS EXPRESS - ZOMAC S.A.S	14-feb-2023	Desafiliacion Voluntaria - no trabajadores a cargo	7-sep-2023	En termino
901613210	KYOMU INGENIERIA S.A.S	5-oct-2023	Desafiliacion Voluntaria - no trabajadores a cargo	7-nov-2023	En termino

Fuente: COMCAJA

10.3 PROCESOS JUDICIALES 2023-OPERACIÓN APORTES

En relación con el proceso de cobro jurídico, es importante señalar que este se lleva a cabo a través de la Oficina Jurídica de COMCAJA. Este procedimiento se activa una vez que se concluye el proceso de cobro prejurídico, el cual se realiza tras la notificación a las empresas expulsadas, mediante un oficio y la correspondiente resolución de aprobación.

El Líder del Área de Recaudo de Gestión y Cobro de Aportes, mediante oficio memorando, remite a la Oficina Jurídica los soportes correspondientes al cobro prejurídico realizado a las empresas morosas. Se solicita que la Oficina Jurídica continúe con el proceso jurídico **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

correspondiente, en atención a los documentos.

La Oficina Jurídica inicia los procesos de cobros jurídicos conforme al Código Civil y Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Los procesos judiciales de la Corporación son los siguientes:

N°	DEPARTAMENTO	DESPACHO	RADICADO	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO
1	ANTIOQUIA	JUZGADO LABORAL DE CISNEROS JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE CISNEROS	2013-300201	MPIO DE CISNEROS	EJECUTIVO LABORAL
2	BOLÍVAR	JUZGADO 1° PROMISCUO DEL CTO DE TRUBACO	13836318900 12013001420 1	MPIO MAHATES	EJECUTIVO LABORAL
3	BOLÍVAR	JUZGADO CIVIL DEL CTO DE TURBACO	13836318400 12013001450 0	MPIO MARIA LA BAJA	EJECUTIVO LABORAL
4	CÉSAR	JUZGADO 2° LABORAL DEL CTO DE VALLEDUPAR	20001310500 22013-00031- 00	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BECERRIL	EJECUTIVO LABORAL
5	CÉSAR	JUZGADO LABORAL DEL CTO DE AGUACHICA	20011310500 1201300880 0	MPIO TAMALAMEQUE	EJECUTIVO LABORAL
6	CORDOBA	JUZGADO 1° LABORAL DEL CTO DE MONTERIA	23001310500 12011002300 0	E.S.E. CAMU DE PUERTO ESCONDIDO	EJECUTIVO LABORAL
7	CORDOBA	JUZGADO CIVIL DEL CTO DE LORICA	23417310000 12011-00034	E.S.E. CAMU DE MUMIL	EJECUTIVO LABORAL
8	CORDOBA	JUZGADO CIVIL DEL CTO DE LORICA	12011-00034	E.S.E. CAMU DE MUMIL	EJECUTIVO LABORAL
9	CORDOBA	JUZGADO CIVIL DEL CTO DE LORICA	23417310000 12011-00034	MPIO DE MONITOS	EJECUTIVO LABORAL
10	CORDOBA	JUZGADO CIVIL DEL CTO DE LORICA	23-41-73-100- 0001-2011- 0047	MPIO DE SAN ANTERO	EJECUTIVO LABORAL
11	CORDOBA	JUZGADO CIVIL DEL CTO DE LORICA	23-41-73-100- 0001-2001- 0205	MPIO DE SAN ANTERO	ORDINARIO LABORAL- EJECUTIVO
12	CORDOBA	JUZGADO CIVIL DEL CTO DE AYAPEL	2011-00108	E.S.E. SAN JORGE DE AYAPEL	EJECUTIVO LABORAL
13	CORDOBA	JUZGADO CIVIL DEL CTO DE AYAPEL	2011-00213	MPIO DE AYAPEL	EJECUTIVO LABORAL
14	CORDOBA	JUZGADO CIVIL DEL CTO DE AYAPEL	2011-00212	PERSONERIA DE AYAPEL	EJECUTIVO LABORAL
15	CORDOBA	JUZGADO CIVIL DEL CTO DE AYAPEL	2011-0211	CONCEJO DE AYAPEL	ORDINARIO LABORAL
16	CORDOBA	JUZGADO LABORAL DE DESCONGESTION ITINERANTE DEL CTO DE LORICA	2011-00027	E.S.E. CAMU DE PURISIMA	ORDINARIO LABORAL
17	CORDOBA	JUZGADO LABORAL DE DESCONGESTION ITINERANTE DEL CTO LORICA TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA- SALA CIVIL PARA LABORAL	2011-00049 12011000490 1 23-41-73-100- 001-2011- 0047	E.S.E. SAN BERNARDO DEL VIENTO	EJECUTIVO LABORAL
18	CORDOBA	JUZGADO 2° LABORAL DEL CTO DE MONTERIA	23001310500 22011002240 0 2011-00224	E.S.E. CAMU DE CANALETE	ORDINARIO LABORAL
19	CORDOBA	JUZGADO PROMISCUO DEL CTO DE MONTELIBANO TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA	2011-00104	PERSONERIA PUERTO LIBERTADOR	ORDINARIO LABORAL
20	GUAVIARE	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	2012-00171	JOSE JAIR MEJIA	CIVIL- EJECUTIVO
21	SUCRE	JUZGADO 2° PROMISCUO DEL CTO DE COROZAL	70-215-31-89- 002-2004- 2011-00020- 00	MPIO SAN PEDRO	EJECUTIVO LABORAL
22	SUCRE	JUZGADO 2° PROMISCUO DEL CTO DE COROZAL	70-215-31-89- 001-2011- 00142-00	CONCEJO MPAL DE SAN PEDRO	EJECUTIVO LABORAL
23	SUCRE	JUEZ PROMISCUO DEL CTO DE SINCELEJO	2011-0123	E.S.E. DE GALERAS	EJECUTIVO LABORAL
24	SUCRE	JUEZ PROMISCUO DEL CTO DE SINCELEJO	2013-00119- 00 2011/0070	E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCELEJO	EJECUTIVO LABORAL
25	SUCRE	JUZGADO LABORAL DE DESCONGESTION ITINERANTE DEL CIRCUITO DE COROZAL	2011-00100	PERSONERIA MPIO DE OVEJAS	EJECUTIVO LABORAL
26	SUCRE	JUZGADO 3° LABORAL DE SINCELEJO	70-001-31-05- 002-2011- 000353-00	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN ONOFRE	ORDINARIO LABORAL
27	SUCRE	JUZGADO 1° PROMISCUO DEL CTO DE COROZAL	70-215-31-89- 001-2011- 00142-00	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE BETULIA	ORDINARIO LABORAL
28	SUCRE	JUZGADO 2° ADJUNTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL JUZGADO 2° LABORAL DEL CTO DE SINCELEJO	70001310500 22011001890 0	MPIO DE COVENAS	ORDINARIO LABORAL
29	SUCRE	JUZGADO DE DESCONGESTION ITINERANTE DE COROZAL-SUCRE	2012-00175	E.S.E. CAIMITO	ORDINARIO LABORAL
30	SUCRE	JUZGADO CIVIL DEL CTO DE LORICA- CORDOBA	2013-00112- 00	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL LORICA	ORDINARIO LABORAL
31	BOGOTA	JUZGADO 12 CIVIL MPAL	11001400301 2-201800773- 00 11001400301 22018007730 0	INGRID PAOLA BRAVO	EJECUTIVO

Fuente: COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

11. SUBSIDIO (CUOTA MONETARIA)

En las sesiones de trabajo se revisó el tema relacionado con el pago de la Cuota Monetaria, sus montos, los medios de pago y su costo, así como otros aspectos concernientes al desarrollo de la gestión del pago.

La caja tiene el siguiente procedimiento para liquidación y pago de la cuota monetaria y para la prescripción de cuota monetaria.

- 16. MSF-PR-004 PROCEDIMIENTO CUOTA MONETARIA – LIQUIDACIÓN
- 17. RESOLUCIÓN No 026 DE 2020 procedimiento prescripción Sub. Monetario.

Con relación a los controles establecidos para el pago de la cuota monetaria se realizan los siguientes pasos:

PARAMETRIZACIÓN DEL APLICATIVO SISU: a Inicios de cada año en coordinación con el área de TIC se realizan las siguientes parametrizaciones del sistema:

- Actualización de salario mínimo aprobado por el Gobierno Nacional para la vigencia.
- Se ingresa el valor de la cuota monetaria por departamento, la cual es establecida por la SSF según Resolución, enviada por ésta.
- Se ingresan las fechas de certificados de escolaridad (secundaria y de Universidad).
- Se ingresan las fechas de certificados de discapacidad, (hijos, hijastros, hermanos, padres).
- Fechas de pago de los aportantes (calendario de pago).
- Límite de edad para los beneficios.

Así mismo, se verifica la afiliación de la empresa y el pago de aportes Identificar las empresas del sector agropecuario: con el fin de tener en cuenta el 15% adicional a la cuota normal, e incluir en el SISU según su condición.

Otros controles que implementa COMCAJA en el sistema para validar el pago de la cuota monetaria son totalizar un mínimo de 96 horas de labor durante el mes, se verificara pago de aportes versus novedades como: contrato laboral, incapacidades, licencias de maternidad, vacaciones, cruce de salarios entre conyugues o compañeros permanentes, Subsidio especial o de discapacidad, se establece para que liquide la doble cotamonetaria, por muerte de la persona a cargo parametrización para que liquide las 12 (doce)cuotas, Por muerte del trabajador beneficiario, liquide las 12 (doce) cuotas mensuales pagaderas mes a mes a quien demuestre haber quedado con la custodia de los menores, subsidio simultaneo el sistema hace el respectivo cruce de salarios según normatividad, Pago cuota sector agropecuario 15% adicional al pago de la cuota normal y Pago cuota discapacitados sector agropecuario doble cuota con 15% adicional al pago de la cuota normal, adicionalmente se realizan cruces manuales con ADRESS, Registraduría, RUAF,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Cajas de Compensación, para verificar dependencia, Supervivencia y pago de cuota monetaria.

Para la vigencia 2023 la Corporación tiene implementadas las siguientes modalidades para el pago de la cuota monetaria:

- Pago por abono a cuenta del trabajador o de la conyugue, esta modalidad de pago se realiza al 99,9 % de la población afiliada que tiene derecho a la cuota monetaria, este mecanismo permite transferir de manera inmediata el valor de la cuota monetaria a la cuenta informada por el trabajador previa validación de quien tiene el menor.
- Pago por ventanilla a nombre del trabajador o la conyugue
- Pago por Sentencia de Embargo, por solicitud de los Despachos Judiciales

A continuación, se detalla el comportamiento del pago de la cuota monetaria por Departamental con corte a diciembre de 2023:

DEPARTAMENTO	V/R CUOTA	VALOR PAGADO
GUAINIA	\$ 71.439	\$ 1.145.318.549
GUAVIARE	\$ 74.991	\$ 2.587.616.515
VAUPES	\$ 61.960	\$ 851.668.708
VICHADA	\$ 72.702	\$ 1.794.467.688
BOGOTA	\$ 48.067	\$ 10.847.879

Fuente: COMCAJA

Como se puede apreciar en el cuadro anterior al mes de diciembre de 2023, COMCAJA pago un total de \$6.389.919.339, discriminados de la siguiente manera:

ITEMS	CORTE DICIEMBRE DE 2023	GUAINIA	GUAVIARE	VAUPES	VICHADA	BOGOTÁ
PAGO CUOTA MONETARIA	6.389.919.339	1.145.318.549	2.587.616.515	851.668.708	1.794.467.688	10.847.879
PAGO CUOTA MONETARIA DISCAPACITADOS	127.413.003	17.570.706	57.851.037	12.926.402	38.753.004	311.854
NUMERO DE PERSONAS CON CUOTA POR DICAPACIDAD	784	105	354	89	232	4
PAGO CUOTA MONETARIA DISCAPACITADOS SECTOR AGROPECUARIO	1.839.354	0	0	0	1.839.354	0
NUMERO DE PERSONAS CON CUOTA POR DISCAPACIDAD SECTOR AGROPECUARIO	5	0	0	0	5	0
PAGO CUOTA MONETARIA EXTRAORDINARIO POR MUERTE	12.571.738	4.078.408	6.188.080	1.432.826	872.424	0
NUMERO DE PERSONAS CON CUOTA EXTRAORDINARIA POR MUERTE	15	5	7	2	1	0
PAGO CUOTA MONETARIA SECTOR AGROPECUARIO	452.341.056	2.345.563	8.738.462	0	441.257.031	0
NUMERO DE PERSONAS SUBSIDIO SECTOR AGROPECUARIO	4.556	12	90	0	4.454	0
NUMERO DE CUOTAS SUBSIDIO SECTOR AGROPECUARIO	5.522	29	103	0	5.390	0
NUMERO DE CUOTAS PAGADAS	90.112	16.251	35.194	14.006	24.433	228
NUMERO DE PERSONAS QUE RECIBIERON CUOTA	72.374	13.063	27.155	11.925	20.015	216

Fuente: COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



El total de personas que recibieron pago de la cuota monetaria durante el año 2023 fue de 90,112.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor realizó muestras aleatorias con el fin de validar el cumplimiento del procedimiento así:

11.1 CUOTA MONETARÍA DEPENDENCIA ECÓNOMICA (HIJOS Y PADRES)

1. Trabajador: Chaverra Valoyes Argemiro.

C. C 4.799.597

Empresa: Departamento del Vaupés

Documentos Presentados:

- ✓ Formulario de afiliación.
- ✓ Declaración Juramentada de hijos y Conyugue con dependencia económica.
- ✓ Cedula de la conyugue
- ✓ Cedula del trabajador
- ✓ Registro Civil de Dulce María Chaverra Rentería
- ✓ Tarjeta de identidad de Dulce María Chaverra Rentería
- ✓ Registro Civil de Ángel Stiward Chaverra Rentería
- ✓ Tarjeta de identidad de Ángel Stiward Chaverra Rentería
- ✓ Registro Civil de Emir David Chaverra Rentería
- ✓ Tarjeta de identidad de Emir David Chaverra Rentería
- ✓ Certificación Bancaria del trabajador
- ✓ Certificado Escolar de Emir David Chaverra Rentería

Se le pago cuota monetaria en la vigencia 2023 así:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Nit	: 845000021	Razon Social	: DEPARTAMENTO DEL VAUPES
Suc.	: 001	Nombre. Suc.	: DEPARTAMENTO DEL VAUPES
Cedula	: 4799597	Nombre	: CHAVERRA VALOYES ARGEMIRO
Fecha/Ing:	02/20/2023	Sueldo	: 3,288,474
Estado:	A	Fecha/Est:	
Pago:	C - 14		

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
202303 Tra	001017084	CHAVERRA EMIR	1	N	1	52,002
202303 Tra	001017082	CHAVERRA DULCE	1	N	1	52,002
202303 Tra	001017083	CHAVERRA ANGEL	1	N	1	52,002
202304 Tra	001017083	CHAVERRA ANGEL	1	N	1	52,002
202304 Tra	001017084	CHAVERRA EMIR	1	N	1	52,002
202304 Tra	001017082	CHAVERRA DULCE	1	N	1	52,002
202305 Tra	001017083	CHAVERRA ANGEL	1	N	1	61,960
202305 Tra	001017082	CHAVERRA DULCE	1	N	1	61,960
202305 Tra	001017084	CHAVERRA EMIR	1	N	1	61,960
202306 Tra	001017083	CHAVERRA ANGEL	1	N	1	61,960
202306 Tra	001017082	CHAVERRA DULCE	1	N	1	61,960
202306 Tra	001017084	CHAVERRA EMIR	1	N	1	61,960
202307 Tra	001017083	CHAVERRA ANGEL	1	N	1	61,960
202307 Tra	001017084	CHAVERRA EMIR	1	N	1	61,960
202307 Tra	001017082	CHAVERRA DULCE	1	N	1	61,960
202308 Tra	001017082	CHAVERRA DULCE	1	N	1	61,960
202308 Tra	001017083	CHAVERRA ANGEL	1	N	1	61,960
202308 Tra	001017084	CHAVERRA EMIR	1	N	1	61,960
202309 Tra	001017083	CHAVERRA ANGEL	1	N	1	61,960
202309 Tra	001017082	CHAVERRA DULCE	1	N	1	61,960
202310 Tra	001017082	CHAVERRA DULCE	1	N	1	61,960
202310 Tra	001017083	CHAVERRA ANGEL	1	N	1	61,960
202311 Tra	001017082	CHAVERRA DULCE	1	N	1	61,960
202312 Tra	001017082	CHAVERRA DULCE	1	N	1	61,960
2023A3 Tra	001017084	CHAVERRA EMIR	1	N	1	19,916
2023A3 Tra	001017083	CHAVERRA ANGEL	1	N	1	19,916
2023A3 Tra	001017082	CHAVERRA DULCE	1	N	1	19,916

Fuente: COMCAJA

2. Trabajador: Peña Espitia Luis Manuel

C. C 1.066.732.603

Empresa: FOREST FIRST COLOMBIA

Documentos Presentados:

- ✓ Formulario de afiliación.
- ✓ Cedula del trabajador
- ✓ Declaración Juramentada de hijos y Conyugue con dependencia económica.
- ✓ Cedula de la conyugue
- ✓ Registro Civil de matrimonio
- ✓ Registro Civil de Kaleth Peña Lozano
- ✓ Tarjeta de identidad de Kaleth Peña Lozano
- ✓ Registro Civil de Alison Peña Puentes
- ✓ Certificación Bancaria del trabajador
- ✓ Custodia del menor Kaleth Peña Lozano

Nit	: 900571224	Razon Social	: FOREST FIRST COLOMBIA SAS
Suc.	: 001	Nombre. Suc.	: FOREST FIRST COLOMBIA SAS
Cedula	: 1066732603	Nombre	: PENATA ESPITIA LUIS MANUEL
Fecha/Ing:	09/01/2023	Sueldo	: 3,713,043
Estado:	A	Fecha/Est:	
Pago:	C - 14		

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
202309 Tra	001018765	PENATA KALETH	1	N	1	83,607
202309 Tra	001018724	PENATA ALISON	1	N	1	83,607
202310 Tra	001018724	PENATA ALISON	1	N	1	83,607
202310 Tra	001018765	PENATA KALETH	1	N	1	83,607
202311 Tra	001018724	PENATA ALISON	1	N	1	83,607
202311 Tra	001018765	PENATA KALETH	1	N	1	83,607
202312 Tra	001018765	PENATA KALETH	1	N	1	83,607
202312 Tra	001018724	PENATA ALISON	1	N	1	83,607

Fuente: COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



- ### Documentos Presentados:

- ✓ Formulario de afiliación.
- ✓ Cedula de la trabajadora
- ✓ Cedula del conyugue
- ✓ Partida de matrimonio
- ✓ Declaración Juramentada de hijos y Conyugue con dependencia económica.
- ✓ Registro Civil de Juan Ángel López Cifuentes
- ✓ Registro Civil de Valeri Valentina López Cifuentes
- ✓ Registro Civil de María Isabel López Cifuentes
- ✓ Certificación EPS de la trabajadora y sus beneficiarios
- ✓ Certificación EPS del conyugue
- ✓ Certificación Bancaria de la trabajadora
- ✓ Tarjeta de identidad de Valeri Valentina López Cifuentes
- ✓ Soportes de la discapacidad de Valeri Valentina López Cifuentes
- ✓ Terminación del contrato del Conyugue

HUE		8880103196		Razon Social		DEPARTAMENTO DEL GUANAJUATE	
SOC -		001		Monarca SOC -		DEPARTAMENTO DEL GUANAJUATE	
Cuenta		8880053545		Cuenta		FORERO PARRA HILENA	
Fecha/Ing		11/11/2015		Estado		2,511,700	
				Página		C - 14	
PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	OSP	CUOTAS	VALOR	
88800001	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800002	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	1,25,000
88800003	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800004	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800005	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800006	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800007	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800008	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800009	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800010	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800011	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800012	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800013	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800014	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800015	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800016	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800017	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800018	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800019	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800020	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800021	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800022	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800023	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800024	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800025	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800026	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800027	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800028	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800029	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800030	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800031	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800032	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800033	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800034	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800035	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800036	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800037	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800038	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800039	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800040	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800041	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800042	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800043	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800044	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800045	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800046	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000
88800047	T-P	001 030505545	LOPE	PARIA	1	1	52,000

Fuente: COMCAJA

- Documentos Presentados:

- ✓ Formulario de afiliación.
- ✓ Cedula del trabajador
- ✓ Declaración Juramentada de padres con dependencia económica.
- ✓ Registro Civil del trabajador para acreditar parentesco
- ✓ Cedula del padre

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

- ✓ EPS Padre
- ✓ Cedula de la madre
- ✓ EPS Madre
- ✓ Certificación Bancaria del trabajador

Nit	: 890110147	Razon Social	: REFORESTADORA DE LA COSTA S A
Suc.	: 003	Nombre. Suc.	: REFORESTADORA DE LA COSTA S A UICHAD
Cedula	: 1088734283	Nombre	: ORDONEZ DIAZ FABIO ANDRES
		Sueldo	: 2.641.910
Fecha/Ing:	06/07/2023	Estado: I	Fecha/Est: 06/01/24
			Page: C - 14

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
202306	Tra	001018210	ORDONEZ	ANTIDIO	3 N 1	83.607
202306	Tra	001018210	ORDONEZ	ANTIDIO	3 N 1	83.607
202306	Tra	001018211	ORDONEZ	LUZ	3 N 1	83.607
202306	Tra	001018211	ORDONEZ	LUZ	3 N 1	83.607
202307	Tra	001018211	ORDONEZ	LUZ	3 N 1	83.607
202307	Tra	001018210	ORDONEZ	ANTIDIO	3 N 1	83.607
202307	Tra	001018211	ORDONEZ	LUZ	3 N 1	83.607
202307	Tra	001018210	ORDONEZ	ANTIDIO	3 N 1	83.607
202308	Tra	001018211	ORDONEZ	LUZ	3 N 1	83.607
202308	Tra	001018210	ORDONEZ	ANTIDIO	3 N 1	83.607
202308	Tra	001018211	ORDONEZ	LUZ	3 N 1	83.607
202308	Tra	001018210	ORDONEZ	ANTIDIO	3 N 1	83.607
202309	Tra	001018210	ORDONEZ	ANTIDIO	3 N 1	83.607
202309	Tra	001018211	ORDONEZ	LUZ	3 N 1	83.607
202310	Tra	001018210	ORDONEZ	ANTIDIO	3 N 1	83.607
202310	Tra	001018211	ORDONEZ	LUZ	3 N 1	83.607
202311	Tra	001018211	ORDONEZ	LUZ	3 N 1	83.607
202311	Tra	001018210	ORDONEZ	ANTIDIO	3 N 1	83.607
202312	Tra	001018210	ORDONEZ	ANTIDIO	3 N 1	83.607
202312	Tra	001018211	ORDONEZ	LUZ	3 N 1	83.607

Fuente: COMCAJA

En la muestra analizada se evidenció que se pagó la cuota monetaria a los beneficiarios hijos y padres de los tres trabajadores quienes presentaron los documentos para acreditar el pago de la cuota monetaria.

11.2 CUOTAS MONETARIAS ESPECIALES

CUOTA MONETARIA POR DISCAPACIDAD

La cuota monetaria por discapacidad, consagrada en la Ley 789 de 2002, artículo 3°, párrafo 1°, numeral 4, doble cuota de subsidio para hermanos huérfanos de padre e hijos que sean inválidos o de capacidad disminuida que les impida trabajar.

MUESTRA ALEATORIA:

Se auditan algunos casos de la base de este tipo de cuota monetaria, como sigue:

1. Trabajador: García Castillo Saúl

C.C. 97.610.990

Empresa: CARNES DEL GUAVIARE LTDA.

Documentos:

- ✓ Formulario de afiliación.
- ✓ Cedula del trabajador
- ✓ Cedula del Conyugue
- ✓ Registro civil de Jeiner Saúl García Casas
- ✓ Registro civil de Laura Sofía García Casas
- ✓ Declaración Juramentada de hijos y conyugue con dependencia económica.
- ✓ Certificado de EPS del trabajador con el núcleo

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



- ✓ Certificación Bancaria del trabajador
- ✓ Certificado Escolar de Jeiner García Casas
- ✓ Certificado de Discapacidad Jeiner García Casas

NIT : 900200543	Razon Social : CARNES DEL GUAVIARE LIMITADA
Suc. : 001	Nombre. Suc. : CARNES DEL GUAVIARE LIMITADA
Cedula : 97610990	Nombre : GARCIA CASTILLO SAUL
Fecha/Ing: 09/01/2018	Sueldo : 1,300,000
Estado: A	Fecha/Est: Pago: C - 14

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
202301 Tra	001008201	GARCIA LAURA	1	N	1	62,946
202301 Tra	000996998	GARCIA JEINER	1	I	2	125,892
202302 Tra	000996998	GARCIA JEINER	1	I	2	125,892
202302 Tra	001008201	GARCIA LAURA	1	N	1	62,946
202303 Tra	000996998	GARCIA JEINER	1	I	2	149,982
202303 Tra	001008201	GARCIA LAURA	1	N	1	62,946
202304 Tra	000996998	GARCIA JEINER	1	I	2	149,982
202304 Tra	001008201	GARCIA LAURA	1	N	1	62,946
202305 Tra	001008201	GARCIA LAURA	1	N	1	74,991
202305 Tra	000996998	GARCIA JEINER	1	I	2	149,982
202306 Tra	001008201	GARCIA LAURA	1	N	1	74,991
202306 Tra	000996998	GARCIA JEINER	1	I	2	149,982
202307 Tra	000996998	GARCIA JEINER	1	I	2	149,982
202307 Tra	001008201	GARCIA LAURA	1	N	1	74,991
202308 Tra	001008201	GARCIA LAURA	1	N	1	74,991
202308 Tra	000996998	GARCIA JEINER	1	I	2	149,982
202309 Tra	000996998	GARCIA JEINER	1	I	2	149,982
202309 Tra	001008201	GARCIA LAURA	1	N	1	74,991
202310 Tra	000996998	GARCIA JEINER	1	I	2	149,982
202310 Tra	001008201	GARCIA LAURA	1	N	1	74,991
202311 Tra	000996998	GARCIA JEINER	1	I	2	149,982
202311 Tra	001008201	GARCIA LAURA	1	N	1	74,991
202312 Tra	001008201	GARCIA LAURA	1	N	1	74,991
202312 Tra	000996998	GARCIA JEINER	1	I	2	149,982
2023A7 Tra	000996998	GARCIA JEINER	1	I	1	50,000
2023A7 Tra	001008201	GARCIA LAURA	1	N	1	50,000

Fuente: COMCAJA

2. Trabajadora: García Rojas Adriana Marsela

C.C. 1.120.560.463

Empresa: HOTEL TEPUY SAS ZOMAC

Documentos:

- ✓ Formulario de afiliación.
- ✓ Cedula de la trabajadora
- ✓ Registro civil de Jhoan Sebastián García Rojas
- ✓ Registro civil de Duban Felipe García Rojas
- ✓ Registro civil de Breyner Alexander García Rojas
- ✓ Tarjeta de identidad de Jhoan Sebastián García Rojas
- ✓ Tarjeta de identidad de Duban Felipe García Rojas
- ✓ Tarjeta de identidad de Breyner Alexander García Rojas
- ✓ Cedula de hijo Jhoan Sebastián García Rojas
- ✓ Declaración Juramentada de hijos con dependencia económica.
- ✓ Certificado de EPS del trabajador con el núcleo
- ✓ Certificado Escolar de Jhoan Sebastián García Rojas
- ✓ Certificado Escolar de Breyner Alexander García Rojas
- ✓ Certificado de Discapacidad Duban Felipe García Rojas
- ✓ Certificación Bancaria del trabajador

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Suc. : 001	Nombre. Suc. : HOTEL TEPUI SAS ZOMAC				
Cedula : 1120560463	Nombre : GARCIA ROJAS ADRIANA MARSELA				
Fecha/Ing: 09/19/2022	Sueldo : 1,300,000				
Estado: I		Fecha/Est: 09/30/24		Pago: C - 14	

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS VALOR

202301 Tra	001012313	GARCIA DUBAN	1	I	2 125,892
202301 Tra	001012312	GARCIA JHOAN	1	N	1 62,946
202301 Tra	001012314	GARCIA BREYNER	1	N	1 62,946
202302 Tra	001012314	GARCIA BREYNER	1	N	1 62,946
202302 Tra	001012313	GARCIA DUBAN	1	I	2 149,982
202302 Tra	001012312	GARCIA JHOAN	1	N	1 62,946
202303 Tra	001012313	GARCIA DUBAN	1	I	2 149,982
202303 Tra	001012314	GARCIA BREYNER	1	N	1 62,946
202303 Tra	001012312	GARCIA JHOAN	1	N	1 62,946
202304 Tra	001012314	GARCIA BREYNER	1	N	1 62,946
202304 Tra	001012312	GARCIA JHOAN	1	N	1 62,946
202304 Tra	001012313	GARCIA DUBAN	1	I	2 149,982
202305 Tra	001012314	GARCIA BREYNER	1	N	1 74,991
202305 Tra	001012312	GARCIA JHOAN	1	N	1 74,991
202305 Tra	001012313	GARCIA DUBAN	1	I	2 149,982
202306 Tra	001012314	GARCIA BREYNER	1	N	1 74,991
202306 Tra	001012312	GARCIA JHOAN	1	N	1 74,991
202306 Tra	001012313	GARCIA DUBAN	1	I	2 149,982
202307 Tra	001012313	GARCIA DUBAN	1	I	2 149,982
202307 Tra	001012314	GARCIA BREYNER	1	N	1 74,991
202307 Tra	001012312	GARCIA JHOAN	1	N	1 74,991
202308 Tra	001012314	GARCIA BREYNER	1	N	1 74,991
202308 Tra	001012313	GARCIA DUBAN	1	I	2 149,982
202308 Tra	001012312	GARCIA JHOAN	1	N	1 74,991
202309 Tra	001012312	GARCIA JHOAN	1	N	1 74,991
202309 Tra	001012314	GARCIA BREYNER	1	N	1 74,991
202309 Tra	001012313	GARCIA DUBAN	1	I	2 149,982
202310 Tra	001012312	GARCIA JHOAN	1	N	1 74,991
202310 Tra	001012313	GARCIA DUBAN	1	I	2 149,982
202310 Tra	001012314	GARCIA BREYNER	1	N	1 74,991
202311 Tra	001012313	GARCIA DUBAN	1	I	2 149,982
202311 Tra	001012314	GARCIA BREYNER	1	N	1 74,991
202312 Tra	001012313	GARCIA DUBAN	1	I	2 149,982
202312 Tra	001012314	GARCIA BREYNER	1	N	1 74,991
2023AJ Tra	001012314	GARCIA BREYNER	1	N	1 50,000
2023AJ Tra	001012313	GARCIA DUBAN	1	I	1 50,000
2023AJ Tra	001012312	GARCIA JHOAN	1	N	1 50,000

Fuente: COMCAJA

3. Trabajador: Vera Mayorga Holman
C.C. 1.024.482.960
Empresa: ENERGUAVIARE

Documentos:

- ✓ Formulario de afiliación.
- ✓ Cedula del trabajador
- ✓ Cedula del Conyugue
- ✓ Registro civil de David Santiago Vera Loaiza
- ✓ Registro civil de Vera Rodríguez Miguel Alejandro
- ✓ Declaración Juramentada de hijos con dependencia económica.
- ✓ Certificado de EPS del trabajador con el núcleo
- ✓ Certificado EPS Régimen subsidiado de Vera Rodríguez Miguel Alejandro
- ✓ Certificación laboral de la Conyugue
- ✓ Certificación de Discapacidad Vera Rodríguez Miguel Alejandro
- ✓ Formato declaración juramentada de la Madre de Vera Rodríguez Miguel Alejandro
- ✓ Certificación Bancaria de la Madre de Vera Rodríguez Miguel Alejandro
- ✓ Certificación Bancaria del trabajador

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Nit :	822004680	Razon Social :	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUA			
Suc. :	001	Nombre. Suc. :	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTA			
Cedula :	1024482960	Nombre :	VERA MAYORGA HOLMAN			
Fecha/Ing:	02/01/2017	Sueldo :	4,011,938			
Estado:	A	Fecha/Est:	Pago: C - 14			

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR	
202301	Con	001012895	VERA MIGUEL	1	I	2	125,892
202302	Con	001012895	VERA MIGUEL	1	I	2	125,892
202303	Con	001012895	VERA MIGUEL	1	I	2	125,892
202305	Tra	000999541	VERA DAVID	1	N	1	74,991
202305	Con	001012895	VERA MIGUEL	1	I	2	149,982
202306	Con	001012895	VERA MIGUEL	1	I	2	149,982
202307	Con	001012895	VERA MIGUEL	1	I	2	149,982
202308	Con	001012895	VERA MIGUEL	1	I	2	149,982
202309	Con	001012895	VERA MIGUEL	1	I	2	149,982
202310	Con	001012895	VERA MIGUEL	1	I	2	149,982
202311	Con	001012895	VERA MIGUEL	1	I	2	149,982
202312	Tra	000999541	VERA DAVID	1	N	1	74,991
202312	Con	001012895	VERA MIGUEL	1	I	2	149,982
2023AJ	Con	001012895	VERA MIGUEL	1	I	1	75,000

Fuente: COMCAJA

Se encuentra que la Discapacidad esta certificada por parte de la EPS y se liquida doble cuota monetaria por concepto de discapacidad.

RURALIDAD – SECTOR AGROPECUARIO

La cuota monetaria para el trabajador del sector agropecuario, silvicultor, ganadero, pesquero, avicultor y apicultor consagrada en la Ley 789 de 2002, artículo 5° y en el artículo 2.2.7.4.2.5 Decreto URT 1072 de 2015, que equivale al pago de un quince por ciento (15%) adicional, sobre la cuota fijada para el trabajador urbano.

Al respecto el Ministerio de Trabajo mediante circular 091 del 6 de diciembre de 2013 y oficio aclaratorio del 13 de mayo de 2014 estableció que el pago de la cuota monetaria del Sector Agropecuario se debe pagar a las empresas que en su código CIU reporten la actividad económica correspondiente al sector agropecuario, se anexa Circular y oficio. Con base en esta normatividad el sistema esta parametrizado para clasificar las empresas del sector agropecuario de acuerdo con el código CIU.

Primero Ultimo Inmediato Anterior Modifica Borrar Salir

Se desplaza al siguiente registro en pantalla

COMCAJA
CORPORACIÓN MULTISERVICIOS
FUNDADA 2002

Subsidio Familia

Valores por periodo en Oficinas de Afiliacion

Oficina	99	DEPARTAMENTAL VICHADA
Periodo	202301	
Valor Subsidio	72702	
Valor Subsidio Agrario	83607	
Valor Referencia	72702	
Valor Referencia Agrario	83607	

Aceptar Cancelar

Fuente: COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Trabajador: Chamarravi Gaitán Enrique Arney

C.C. 1.007.310.314

Empresa: KARDIANUTS SAS

NIT: 901187306

Documentos:

- ✓ Formulario de afiliación
- ✓ Cedula del Trabajador
- ✓ Declaración Juramentada de hijos y conyugue con dependencia económica.
- ✓ Permiso de Protección Temporal de la conyugue
- ✓ Registro civil de Jesús Arney Chamarravi Rodríguez
- ✓ Certificación Bancaria del trabajador

Fecha : 10/17/2024 + 12:32:35				Pag No. 1	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA CONSULTA DEL GIRO HISTORICO					
Nit	: 901187306	Razon Social	: KARDIANUTS SAS		
Suc.	: 001	Nombre. Suc.	: KARDIANUTS SAS		
Cedula	: 1007310314	Nombre	: CHAMARRAVI GAITAN ENRIQUE ARNEY		
		Sueldo	: 1,160,001		
Fecha/Ing:	01/25/2023	Estado: I	Fecha/Est: 01/09/24	Pago: C - 14	

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS VALOR
202303 Tra	001010044	CHAMARRAVI JESUS	1 N	1	83,607
202304 Tra	001010044	CHAMARRAVI JESUS	1 N	1	83,607
202305 Tra	001010044	CHAMARRAVI JESUS	1 N	1	83,607
202306 Tra	001010044	CHAMARRAVI JESUS	1 N	1	83,607
202307 Tra	001010044	CHAMARRAVI JESUS	1 N	1	83,607
202308 Tra	001010044	CHAMARRAVI JESUS	1 N	1	83,607
202309 Tra	001010044	CHAMARRAVI JESUS	1 N	1	83,607
202310 Tra	001010044	CHAMARRAVI JESUS	1 N	1	83,607
202311 Tra	001010044	CHAMARRAVI JESUS	1 N	1	83,607
202312 Tra	001010044	CHAMARRAVI JESUS	1 N	1	83,607

Fuente: COMCAJA

2. Trabajador: Chamarravi Gaitán Jailer Rogelio

C.C. 1.007.310.313

Empresa: FOREST FIRST COLOMBIA

NIT: 900371224

Documentos:

- ✓ Formulario de afiliación
- ✓ Cedula del Trabajador
- ✓ Declaración Juramentada de hijos y conyugue con dependencia económica.
- ✓ Cedula de la conyugue

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

- ✓ Registro civil de Yailin Yadira Chamarravi Malpica
- ✓ Certificación Bancaria del trabajador

Cedula : 1007310313	Nombre	: CHAMARRAVI GAITAN JAILER ROGELIO				
	Sueldo	: 1,506,848				
Fecha/Ing: 07/19/2023	Estado: A	Fecha/Est:	Pago: C - 14			

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR CAP CUOTAS			VALOR

202309 Tra	001018728	CHAMARRAVI JAILIN	1	N	1	83,607
202310 Tra	001018728	CHAMARRAVI JAILIN	1	N	1	83,607
202311 Tra	001018728	CHAMARRAVI JAILIN	1	N	1	83,607
202312 Tra	001018728	CHAMARRAVI JAILIN	1	N	1	83,607

Fuente: COMCAJA

3. Trabajador: ESPINEL SALAZAR CRISTIAN LEONARDO

C.C. 80766841

Empresa: PLANTACION AMAZONIA EL VITA S.A.S

NIT: 900154991

Beneficiario discapacitado: ESPINEL JHAN

Documentos:

- ✓ Formulario de afiliación.
- ✓ Declaración Juramentada de hijos y conyugue con dependencia económica.
- ✓ Cedula del Trabajador.
- ✓ Cedula de la conyugue .
- ✓ Registro civil de Jhan Heniker Espinel Díaz
- ✓ Certificado de discapacidad de Jhan Heniker Espinel Díaz.
- ✓ Certificación Bancaria del trabajador

Trabajadores beneficiarios de las empresas que en su código CIU reporten la actividad económica correspondiente al sector agropecuario, así mismo se evidencio que para beneficiarios discapacitados del sector agropecuario se cancela doble cuota monetaria.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS

Subsidios consagrados en el párrafo 1, numerales 6 y 7, del artículo 3° de la Ley 789 de 2002. Para realizar el pago de la cuota monetaria por fallecimiento, se ingresa a la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se consulta vigencia de la cedula para establecer si el trabajador se encuentra vivo, para los menores de edad se cruza por ADRES, para realizar el pago por fallecimiento del trabajador o beneficiario se exige la presentación del Registro Civil de Defunción, se verifica si el número de cédula de ciudadanía aparece cancelada por muerte y se procede a bloquear desde ese momento el giro de la cuota monetaria.

MUESTRA ALEATORIA FALLECIMIENTO TRABAJADOR

Reciben el beneficio las personas a cargo del trabajador fallecido.

1. Trabajador fallecido: García Bocanegra Yimer Aldair
CC: 1.120.564.553
Empresa: LEON GARRIDO WILSON
Fecha fallecimiento: 4 de Junio de 2023

Documentos:

- ✓ Formulario de afiliación
- ✓ Cedula del Trabajador
- ✓ Declaración Juramentada de hijos y conyugue con dependencia económica.
- ✓ Cedula de la conyugue
- ✓ Registro civil de Angie Vanesa García Ovalle
- ✓ Certificaciones de la EPS
- ✓ Certificación Bancaria del trabajador
- ✓ Carta del empleador informando el fallecimiento del trabajador
- ✓ Certificado de defunción del trabajador
- ✓ Certificación Bancaria de la conyugue

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Nit : 86045570	Razon Social : LEON GARRIDO WILSON
Suc. : 001	Nombre. Suc. : LEON GARRIDO WILSON
Cedula : 1120564553	Nombre : GARCIA BOCANEGRA YIMER ALDAIR
Fecha/Ing: 01/01/2014	Sueldo : 1,400,000
Estado: M	Fecha/Est: 06/04/23
Pago: C - 14	

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
202306	Mue	001008997	GARCIA	ANGIE	1 N 1	74,991
202307	Mue	001008997	GARCIA	ANGIE	1 N 1	74,991
202308	Mue	001008997	GARCIA	ANGIE	1 N 1	74,991
202309	Mue	001008997	GARCIA	ANGIE	1 N 1	74,991
202310	Mue	001008997	GARCIA	ANGIE	1 N 1	74,991
202311	Mue	001008997	GARCIA	ANGIE	1 N 1	74,991
202312	Mue	001008997	GARCIA	ANGIE	1 N 1	74,991
2023A7	Con	001008997	GARCIA	ANGIE	1 N 1	50,000
202401	Mue	001008997	GARCIA	ANGIE	1 N 1	83,917
202402	Mue	001008997	GARCIA	ANGIE	1 N 1	83,917
202403	Mue	001008997	GARCIA	ANGIE	1 N 1	83,917
202404	Mue	001008997	GARCIA	ANGIE	1 N 1	83,917
202405	Mue	001008997	GARCIA	ANGIE	1 N 1	83,917

Fuente: COMCAJA

Se valida Registro Civil de Defunción y con esto la Caja de Compensación Familiar liquidó y giró a su conyugue, quien está a cargo del menor beneficiario 12 cuotas monetarias, una (1) mensual.

MUESTRA ALEATORIA FALLECIMIENTO BENEFICIARIO

Reciben el beneficio el trabajador afiliado o quien tenga a cargo el beneficiario fallecido

. Trabajador: Henao Chagres Benjamín
CC: 18201371
Empresa: GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS
Beneficiario Fallecido: Miyerlandy Henao Madrid
Fecha fallecimiento: 22 de mayo de 2023

Documentos:

- ✓ Formulario de afiliación
- ✓ Cedula del Trabajador
- ✓ Declaración Juramentada de hija y madre con dependencia económica.
- ✓ Registro civil de Miyerlandy Henao Madrid
- ✓ Cedula de la madre
- ✓ Registro civil del trabajador para acreditar parentesco
- ✓ Custodia de Miyerlandy Henao Madrid
- ✓ Vigencia de la Cedula de la señora Madre
- ✓ Registro de defunción de Miyerlandy Henao Madrid
- ✓ Certificación Bancaria de la madre de la beneficiaria fallecida

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Nit : 845000021	Razon Social : DEPARTAMENTO DEL VAUPES
Suc. : 001	Nombre. Suc. : DEPARTAMENTO DEL VAUPES
Cedula : 18201371	Nombre : HENAO CHAGRES BENJAMIN
Fecha/Ing: 08/18/2009	Sueldo : 2,454,480
Estado: A	Fecha/Est: Pago: C - 14

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
202301 Con	001012359	HENAO MIYERLANDY	1	N	1	52,002
202301 Tra	008301226	CHAGRES REGINA	3	N	1	52,002
202302 Con	001012359	HENAO MIYERLANDY	1	N	1	52,002
202302 Tra	008301226	CHAGRES REGINA	3	N	1	52,002
202303 Con	001012359	HENAO MIYERLANDY	1	N	1	52,002
202303 Tra	008301226	CHAGRES REGINA	3	N	1	52,002
202304 Con	001012359	HENAO MIYERLANDY	1	N	1	52,002
202304 Tra	008301226	CHAGRES REGINA	3	N	1	52,002
202305 Con	001012359	HENAO MIYERLANDY	1	N	1	61,960
202305 Tra	008301226	CHAGRES REGINA	3	N	1	61,960
202306 Con	001012359	HENAO MIYERLANDY	1	N	11	681,560
2023AJ Con	001012359	HENAO MIYERLANDY	1	N	1	39,832
2023AJ Tra	008301226	CHAGRES REGINA	3	N	1	39,832

Fuente: COMCAJA

Se valida Registro Civil de Defunción y con esto la Caja de Compensación Familiar liquidó y giró a las madres de la beneficiaria 11 cuotas, pues ya se le había pagado mayo.

2. Trabajador: Dasilva Dasilva Marleny

CC: 42505071

Empresa: DEPARTAMENTO DEL GUAINIA (Secretaria de Educación)

Beneficiario Fallecido: Calixto Dasilva

Fecha fallecimiento: 19 de mayo de 2023

Documentos:

- ✓ Formulario de afiliación
- ✓ Cedula del Trabajador
- ✓ Declaración Juramentada de padres con dependencia económica.
- ✓ Cedula del Padre
- ✓ Cedula de la madre
- ✓ Registro civil del trabajador para acreditar parentesco
- ✓ Solicitud de subsidio por muerte del beneficiario padre
- ✓ Registro de defunción del beneficiario padre Calixto Dasilva
- ✓ Certificación Bancaria de la trabajadora

Se valida Registro Civil de Defunción y con esto la Caja de Compensación Familiar liquidó y giró a la trabajadora 11 cuotas, pues ya se le había pagado mayo.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



11.3 PRESCRIPCIÓN DE CUOTA MONETARIA

Selección Dinámica 1: Año-Mes para informes
Año = 2023
Selección Dinámica 2: CCF
68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA:800231969

PAGINACIÓN SEGÚN: Año: 2023 Mes: Diciembre/2023 CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA Cod Transacción Sirevac: 145731

1 2 de 2 páginas

Filas de datos: 1 - 100 de 192 Columnas de datos:

Centro de Costo	Administración	Educación para el trabajo y desarrollo humano	Vivienda	Recreación, Deporte y turismo	Crédito Social	Total
Catalogo	01	09	12	13	14	
	Valor Saldo	Valor Saldo	Valor Saldo	Valor Saldo	Valor Saldo	Valor Saldo
421205 SUBSIDIOS NO COBRADOS	234.153					234.153

Fuente: SIGER



LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
"COMCAJA"
N.I.T No 800.231.969 - 4
DEPARTAMENTO DE SUBSIDIO FAMILIAR
NIVEL CENTRAL
CERTIFICA QUE

Que la Prescripción con corte 31 de diciembre de 2023, fue la siguiente:

CONCEPTO	TOTAL SUBSIDIO PAGADO
DEVOLUCIONES (Banco Agrario - Ventanilla)	0
BANCOLOMBIA (CUENTA)	\$234.153
TOTAL	\$234.153

El valor prescrito corresponde a los siguientes trabajadores:

LUIS ALFONSO RIVERA VARGAS CC 9.727.872, por un valor de \$186.280, con las siguientes observaciones, registradas en nuestro sistema de información SISU:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
NOTAS Y OBSERVACIONES DE TRABAJADORES
DEPARTAMENTO DE SUBSIDIO FAMILIAR

Usuario: MARTHA ESPERANZA QUEROGA GARDON Fecha: 02/13/2023 - 14:04:18
CON FECHA LIMITE 30 DE 2022, PRESENTE RECHAZO POR BANCO POR LOS PERIODOS DE NOVIEMBRE DE 2019, POR DOS MESES DESDE CAJA PES, PERO REVISADOS LOS DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN SIGUE NOTAS: NO INCLUIDO EL GRUPO FAMILIAR RAZON POR LA CUAL NO ACREDITA EL RECHAZO Y NO SE DARE REINTEGRAR POR LO TANTO SE PASA PARA PRESCRIPCIÓN, ASÍ SE SEÑALA QUE NO SE ENCUENTRA PUBLICADO COMO TAMPOCO RELACIONADO CON LOS SUCESOS A RETENCIÓN. NO SE ABALA EL GIRO DE ESOS DOS MESES POR SEGURIDAD. TAMPOCO SEHA PUBLICADO COMO PRESCRIPCIÓN POR NO TENER DERECHO SE TRACTIVA EL GIRO DE ESTOS BENEFICIARIOS POR LA RELACION TRABAJADOR CONVOYE BENEFICIARIO.

Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA carrera 12 No. 96-23 Teléfono 8418441 ext. 500-506-Bogotá
e-mail: (dir.adm@comcaja.gov.co) Pagina Web: www.comcaja.gov.co



Vigilado Supersubsidio

Fuente: COMCAJA

EDINSON BURGOS CASTAÑEDA CC 1.127.388.281, por un valor de \$47.873, con las siguientes observaciones, registradas en nuestro sistema de información SISU:

Trabajador: 3127388281 BURGOS CASTAÑEDA EDINSON

Usuario: MARTHA ESPERANZA QUEROGA GARDON Fecha: 02/29/2023 - 35:21:12
CON FECHA 29 DE FEBRERO PRESENTE RECHAZO POR BANCO CUENTA CANCELADA LA CUENTA PERTENECIA AL CONVOYE DEBERA PRESENTAR FORMULARIO DE RECHAZO Y CUENTA ACTIVA SE RECIBI EN GIRO "Y" CORREO PP RECHAZO POR BANCO
Usuario: MARTHA ESPERANZA QUEROGA GARDON Fecha: 09/17/2023 - 38:41:32
CON FECHA 17 DE JULIO SE REALIZO EL TRAMITE DEL RECHAZO POR BANCO ENVIADO POR LA DETAL SE RECHAZARON LAS CUANTAS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019 Y ENERO DE 2020 CON PAGO A LA CONVOYE, REVISADO AL DIA DE NOV LOS PAGOS SE HAN REALIZADO PATERAMENTE
Usuario: MARTHA ESPERANZA QUEROGA GARDON Fecha: 11/17/2023 - 37:44:05
CON FECHA 16 DE OCTUBRE PRESENTE RECHAZO POR BANCO CUENTA CANCELADA SE RECIBI EN GIRO TAMPOCO RECHAZO POR BANCO DEBERA PRESENTAR FORMULARIO DE RECHAZO Y CERTIFICACION BANCARIA ACTUALIZADA NO PUDIR A 30 DIAS
Usuario: ADA LUZ REYES RIANO Fecha: 07/07/2023 - 34:39:33
EN SEGUIMIENTO A LAS NOY V/O RECH SE ENTREGA CORRESPONDENCIA CON EL TRABAJADOR, SIN RESPUESTA TELEFONO APAGADO, SE ENVIA CORREO EDINSONBURGOS@COMCAJA.COM CON INFORMACION NECESARIA PARA AGILITAR TRAMITE, A LA FECHA SIN RESPUESTA NO PUDIR A 30 DIAS
Usuario: ADA LUZ REYES RIANO Fecha: 07/18/2023 - 33:07:04
EN SEGUIMIENTO A LAS DEVOLUCIONES V/O RECHAZOS, ALA FECHA NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA ALGUNAS AL CORREO ENVIADO CON FECHA DOS DE NOVO POR LO QUE EL DIA DE HOY SE REENVIA CORREO
Usuario: ADA LUZ REYES RIANO Fecha: 11/25/2023 - 33:07:04
EN SEGUIMIENTO A LAS DEVOLUCIONES V/O RECHAZOS, NOS COMUNICAMOS CON EL EMPLEADOR SRA. SANDRA VARGAS AL TELEFONO 312251088 INFORMA QUE EL SEÑOR EDINSON BURGOS SE ENCUENTRA PRIVADO DE LA LIBERTAD POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL REINTEGRO, POR LO TANTO SE PASARA A PRESCRIPCIÓN.
Usuario: ADA LUZ REYES RIANO Fecha: 09/29/2023 - 08:10:25
DE ACUERDO A NOTA ANTERIOR SE CONSULTA LA REGISTRADEA Y SE ESTABLECE QUE EL SEÑOR EDINSON BURGOS SE ENCUENTRA PRIVADO DE LA LIBERTAD, AL NO TENER A QUIEN ENTREGAR SE PASA A PRESCRIPCIÓN, ES DE AMARAR QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Cordialmente,

CLAUDIA LUCIA PINZON DOMINGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE SUBSIDIO FAMILIAR

Elaboró: Jenny Naranjo JN

Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA carrera 12 No. 96-23 Teléfono 8418441 ext. 500-506-Bogotá
e-mail: (dir.adm@comcaja.gov.co) Pagina Web: www.comcaja.gov.co



Vigilado Supersubsidio

En la vigencia 2023, Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA, prescribió cuota monetaria por valor de \$234.153, correspondientes a los siguientes afiliados:

1. Luis Alfonso Rivera Vargas C.C.Nº. 9.727.872, por valor de \$186.280.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



2. Edison Burgos Castañeda C.C.Nº.1.127.388.281, por valor de \$47.873.

Es de señalar que para aplicar la prescripción de Cuota Monetaria la Agencia Especial de Intervención mediante Resolución AEI 026 del 30 de marzo del 2020 aprobó el respectivo procedimiento.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado emitido por la Jefe de Departamento de Subsidio Familiar, en relación con las observaciones registradas en el sistema de información SISU, donde señala que, en el primer caso, la cuenta bancaria donde se deposita el subsidio de cuota monetaria ha sido cancelada y, en el segundo caso, el afiliado se encuentra privado de la libertad, hechos que imposibilitaron cumplir con el pago de la cuota monetaria que se ha prescrito.

Una vez evaluada la cuantía de prescripción de subsidios girados no cobrados, por valor de \$234.153 durante la vigencia 2023, es pertinente resaltar la labor de la Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA, con relación a evitar la prescripción de la cuota monetaria enmarcándose en el objetivo fundamental consignado en el artículo 1 de la Ley 21 de 1982, el cual establece que: “su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, como núcleo básico de la sociedad”.

12. BIENES INMUEBLES

Según la información proporcionada por el Revisor Fiscal la Caja de Compensación Familiar de Campesina COMCAJA, se ha determinado que la Corporación posee un total de sesenta (60) inmuebles. De estos, trece (13) son oficinas y treinta y nueve (39) son parqueaderos ubicados en Bogotá, además de una casa. Los demás inmuebles se encuentran en los municipios de Coveñas (Sucre), El Paso (Cesar), Agua de Dios (Cundinamarca), Sincelejo, Apartadó (Antioquía) y Chicoral (Tolima), tal como se detalla a continuación:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



No.	INMUEBLE	UBICACIÓN	N° MATRICULA	ÁREA	USO	CLASIFICACIÓN CONTABLE	AVALUO	FECHA DEL AVALUO
1	CENTRO VACACIONAL COVEÑAS	Vía Coveñas- Puerto Viejo Golfo de Morroquillo Sector Guayabal 3 Kms sur Punta Piedra Coveñas	340-7363	1.875 m²	Centro Recreacional ARRENDADO A CAFABA CA No 02/2021	Propiedad de Inversión	14.340.450.000	jul-23
2	JARDIN INFANTIL LA LOMA (CONSTRUCCIÓN)	Vía Troncal del Caribe, El Paso (Cesar)	N/A	construcción 412 m²	El terreno pertenece a la Alcaldía. Construcción desocupada a la fecha	Propiedad de Inversión	267.800.000	agosto-14
3	HOTEL SAN MARCOS	Km 4 Vía Agua de Dios Ricaute Municipio Girardot Cundinamarca	* Matricula Inmobiliaria 307-41342 Lote de Reserva #1R séptimo sector El Limonar * Matricula Inmobiliaria 307-41344 Lote de Reserva #3R séptimo sector El Limonar * Matricula Inmobiliaria 307-41343 Lote de Reserva #2R séptimo sector El Limonar * Matricula Inmobiliaria 307-40941 Lote de Reserva #2R segundo sector By Los Abedules * Matricula Inmobiliaria 307-40940 Lote de Reserva #1R segundo sector By Los Abedules	Lote de Reserva #3R séptimo sector El Limonar 90 m². Lote de Reserva #3R séptimo sector El Limonar 14.307m² Lote de Reserva #2R séptimo sector El Limonar 23.000 m². Lote de Reserva #2R segundo sector By Los Abedules 1.650 m² Lote de Reserva #1R segundo sector By Los Abedules 10.500 m².	Inmueble disponible para arriendo	Propiedad de Inversión	2.199.239.868 1.700.741.322 7.933.854.369 263.571.048 1.499.463.000	noviembre-21 julio-23
4	CENTRO RECREACION AL CHICORAL	Vía Espinal Guatand	* Matricula Inmobiliaria 357-11944 Lote A San Francisco * Matricula Inmobiliaria 357-11946 Lote C San Francisco Matricula Inmobiliaria 357-11945 Lote B San Francisco	Lote A: 9 HECTAREAS. 6.239,95 m² Lote B: 9 HECTAREAS. 6.239,95 m² Lote C: 7 HECTAREAS. 9.875,55 m²	Lote A: Reserva Forestal Lote B: Inmueble Centro Recreacional en deterioro e inactivo Lote C: Inmueble para venta	Propiedad de Inversión	5.614.841.600	marzo-13
5	LOTE SUCRE "LOS ANGELES"	Finca los Angeles Carretera Troncal de Occidente, vía Sinolejo- Sampues	340-61420	21.802,58 m²	Solamente es el terreno , inmueble para venta	Propiedad de Inversión	2.900.000	febrero-23
6	APARTADO	Cra. 106C # 101B-02 Apartado (Antioquia)	008-35638	10.000 m²	Inmueble Arrendado a Fundación de Estudios Superiores FESU Contrato CA No 12/2008	Propiedad de Inversión	2.496.268.000	oct-19
7	CASA QUINTA CAMACHO	Cra. 10 # 67-58 Barrio Quinta Camacho	50C-438441	481,66 m²	Se encuentra desocupado Inmueble para venta o arriendo	Propiedad de Inversión	1.070.075.194	abril-15
8	BODEGA CIENAGA/ UNIDAD SERVICIO CIENAGA	alle 23 # 11-96 Clénaga	222-0007692	1.144 m²	Con limitación de dominio (medida cautelar) Demanda en proceso No. 47189408900220190043800 Del Jurgado Segundo Municipal de Cienaga, contra Robinson Quinto Morelli y Gustavo Camargo	No reconocido Bajo NIIF	177.345.000	julio-18
9	ORICINA 206 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401404	58,05 m²	EN USO POR COMCAJA	Propiedad de Inversión	339.242.055	octubre-23
10	ORICINA 208 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401406	40,69 m²	En uso por SINTRACAMPESINA CONVENCIÓN COLECTIVA	PPyE	210.876.128	octubre-23
11	ORICINA 301 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401407	103,27 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	673.392.761	octubre-23
12	ORICINA 302 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401408	101,68 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	661.857.574	octubre-23
13	ORICINA 303 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401409	101,68 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	661.857.574	octubre-23
14	ORICINA 401 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401411	103,27 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	713.804.833	octubre-23
15	ORICINA 402 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401412	101,68 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	701.429.025	octubre-23
16	ORICINA 403 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401413	101,68m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	701.429.025	octubre-23
17	ORICINA 404 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401414	103,27 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	713.804.833	octubre-23
18	ORICINA 501 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401415	160,15 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	1.218.858.442	octubre-23
19	ORICINA 502 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401416	155,17 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	1.178.158.379	octubre-23
20	ORICINA 503 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401417	155,17m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	1.117.769.885	octubre-23
21	ORICINA 504 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401418	160,15 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	1.156.531.849	octubre-23
22	Garaje 9	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1426082	9,99 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



52	Garaje 40	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401379	10.13 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23
53	Garaje 41	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401380	9.9 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23
54	Garaje 42	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401381	10.13 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23
55	Garaje 43	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401382	9.9 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23
56	Garaje 47	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401386	10.22 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23
57	Garaje 53	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401392	9.9 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23
58	Garaje 56	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401395	9.9 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23
59	Garaje 57	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401396	10.13 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23
60	Garaje 58	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	50C-1401397	9.87 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23

Fuente: COMCAJA

En el desarrollo de la visita ordinaria llevada a cabo, se solicitó la obtención de los certificados de libertad y tradición con el propósito de verificar el estado de ciertos bienes inmuebles pertenecientes a la Corporación. Al respecto, el líder de la Gestión Administrativa y Documental de COMCAJA informó que, debido a las directrices de austeridad implementadas en la Corporación, no es posible proporcionar los certificados solicitados y dio de entrega de la siguiente certificación que a continuación se detalla:



COMCAJA
CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAMPESINA



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA

AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL

CERTIFICA QUE

COMCAJA en cumplimiento a la Resolución AEI No. 29 del 24 de marzo de 2023 del consejo directivo, por medio de la cual se imparten instrucciones administrativas y financieras en su Artículo Primero Numeral 1. El cual dice: "Establecer compromisos con todas las áreas de la Caja de Compensación Familiar Campesina "COMCAJA", tendientes a reducir costos y gastos "(...), ante el volumen de matrículas inmobiliarias para el proceso de actualización de los certificados de tradición y libertad, se realiza en concordancia con los recursos disponibles de la Corporación y en los casos que hayan potenciales compradores e interesados en los inmuebles para la gestión de comercialización en un entorno propicio para la oferta y la intención de compra y siguiendo criterios que garanticen la transparencia y la eficiencia en la gestión de recursos.

En virtud de lo anterior, en la vigencia 2022 fueron actualizados en su totalidad los certificados de tradición y libertad de los inmuebles de COMCAJA, a partir de la vigencia 2023 y de la emisión de la Resolución AEI No. 29 de 2023, solo se han actualizado conforme al proceso de comercialización o requerimientos de índole jurídico; en el año 2023 se actualizó el CTyL de la Oficina 206 y garaje 09 de Bogotá, ante intención de compra, para el año 2024 se encuentran actualizados los certificados de tradición y libertad de los siguientes inmuebles: Inmueble Apartadó, Ciénaga y Casa Quinta Camacho, atendiendo la gestión en la comercialización y proceso jurídico.

Este documento es emitido en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2024.

Atentamente

RICARDO RODRÍGUEZ RIVERA
Lider Área de Gestión Administrativa y Documental

Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA (Cra 12 No 96 – 23 Barrio Chico Reservado) Teléfono (601-5418441) (Bogotá)
e-mail: (dir.admin@comcaja.gov.co) Pagina Web: www.comcaja.gov.co



Vigilado Supersubsidio

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

El líder de la Gestión Administrativa y Documental de COMCAJA, procedió solamente a entregar al equipo de auditoría dos certificados de tradición, con fecha de expedición del 11 de agosto de 2023, correspondientes a los inmuebles Oficina 206 Nivel Central, ubicado en Cra. 12 # 96-23, Bogotá (matrícula inmobiliaria 50C-1401404), y Garaje 9, en Carrera 12 # 96-37 (matrícula inmobiliaria 50C-1426082). Al verificar estos certificados, se constató que ninguno de los inmuebles tiene medidas cautelares.

OBSERVACIÓN No.10

Teniendo en cuenta que la Corporación al no proporcionar al equipo auditor la entrega de los certificados de libertad y tradición correspondientes a bienes inmuebles de su propiedad impidió la adecuada inspección del estado jurídico de dichos bienes, lo que afecta la validez y profundidad del análisis requerido en el proceso de auditoría, por lo que se presume que COMCAJA incumplió lo estipulado en el artículo 2.2.7.7.12. de la Ley 1072 de 2015:

“Solicitud formal de documentos. Las entidades vigiladas por la Superintendencia del Subsidio Familiar prestarán la debida colaboración para la práctica de las visitas que le sean ordenadas.

Las copias de la documentación que sea procedente anexar al expediente, deberán ser solicitadas formalmente al representante legal de la entidad visitada o a la persona designada al efecto, las cuales no podrán negarse a suministrarlas.”

Por otra parte, se evidenció que a corte 31 de diciembre del año 2023 el siguiente bien inmueble de la Corporación cuenta con medida Cautelar:

INMUEBLE	UBICACIÓN	ESCRITURA	No. MATRICULA	AREA	USO	AVALUO
BODEGA CIENAGA/ UNIDAD SERVICIO CIENAGA	Calle 23 # 11-96 Ciénaga	escritura No. 726 del 27 /11/ 1994 Notaría de Ciénaga	222-0007692	1.144 m²	Con limitación de dominio (medida cautelar) Demanda en proceso No. 47189408900220 190043600 Del Juzgado Segundo Municipal de Ciénaga, contra Robinson Quinto Morelli y Gustavo Camargo	177.345.000

Fuente: Construcción propia con información de COMCAJA

Por tal razón se procedió a consultar el estado del mismo, en la página Web <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/Index>, donde se encontró que la última actuación en el proceso fue el 1° de julio del año 2021.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

En relación con la observación sobre la no entrega de los certificados de libertad y tradición de los bienes inmuebles de la Corporación, es importante aclarar que los certificados sí fueron aportados por la entidad a través del Área de Gestión Administrativa y Documental en el marco del proceso de auditoría, conforme a los requerimientos establecidos. Sin embargo, debido a las disposiciones emanadas de la Resolución AEI No. 29 del 24 de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

marzo de 2023 del consejo directivo, por medio de la cual se imparten instrucciones administrativas y financieras en su Artículo Primero Numeral 1. El cual dice:” Establecer compromisos con todas las áreas de la Caja de Compensación Familiar Campesina “COMCAJA”, tendientes a reducir costos y gastos “(...)”, no todos los certificados se han podido actualizar a la fecha actual.

La Resolución de austeridad anteriormente mencionada y dictada por el Consejo Directivo de la Caja, establece restricciones en los recursos destinados para la gestión administrativa, lo que incluye la renovación y actualización de ciertos documentos, como los certificados de libertad y tradición, además, como se evidencia en el informe preliminar emitido por la Superintendencia del Sub F b v N . 11 q (...) ”la Alta Dirección tomar las acciones necesarias a fin de implementar un plan de austeridad efectivo que conduzca a la reducción de los Gastos operacionales de administración y servicios sociales” (...), Dado este contexto, la Corporación ha realizado los esfuerzos correspondientes para cumplir con la normatividad, entregando los certificados disponibles y actualizados en la medida de lo posible.

A pesar de que algunos de los certificados no están completamente actualizados debido a las restricciones señaladas, los documentos entregados contienen la información más reciente disponible al momento de la solicitud. La Corporación ha cumplido con la entrega de todos los documentos pertinentes dentro de los márgenes establecidos, y en el caso de aquellos que no pudieron ser actualizados, se encuentran en proceso de actualización conforme se permita dentro del marco de austeridad y la disponibilidad de recursos.

En relación al inmueble de CIENAGA, con la medida cautelar mencionada sobre el bien inmueble de la Corporación, se reitera que, si bien la última actuación en el proceso fue el 1° de julio de 2021, la información obtenida está actualizada hasta la fecha disponible en el sistema judicial. La Corporación ha tomado nota de la situación y continuará realizando el seguimiento correspondiente, con el objetivo de mantener un control adecuado sobre las medidas cautelares que puedan afectar sus bienes.

La Corporación COMCAJA reafirma su compromiso con la transparencia y la colaboración plena durante el proceso de auditoría. Aunque las restricciones derivadas de la Resolución de Austeridad han limitado la capacidad de actualizar algunos documentos en tiempo real, se está trabajando para garantizar que la información presentada sea lo más precisa posible dentro de las circunstancias actuales. Además, la Corporación se encuentra dispuesta a proporcionar cualquier documento adicional que sea necesario en cuanto los recursos lo permitan.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Por lo tanto, si bien la Corporación reconoce que algunos certificados no han sido actualizados en su totalidad, se ha cumplido con la entrega de los documentos requeridos en el marco de las limitaciones derivadas de la Resolución de Austeridad. La entidad se compromete a continuar con el proceso de actualización de los mismos conforme se disponga de los recursos adecuados, y a colaborar plenamente con los auditores para garantizar la transparencia y precisión en la evaluación de su situación jurídica y patrimonial.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizados los argumentos expuestos y soportados por la Corporación, se considera conveniente modificar el estado actual del hallazgo de observación a recomendación. Se exhorta a la entidad a que, dado que esta Superintendencia realiza visita ordinaria anual a la Caja de Compensación Familiar, se presupuesten los recursos necesarios para proporcionar a los auditores los certificados de libertad y tradición actualizados de ciertos bienes inmuebles de su propiedad, con el fin de facilitar la adecuada inspección del estado jurídico de los mismos.

Por otro lado, en lo que respecta al bien inmueble registrado con la escritura No. 728 del 27 de noviembre de 1994, de la Notaría de Ciénaga, y con matrícula inmobiliaria No. 222-007692, el cual la Corporación, en su respuesta al informe preliminar, denomina "de CIENEGA", se hace la aclaración de que, a partir de ahora, este asunto será considerado bajo la Recomendación número 5.

RECOMENDACIÓN No.5

En atención, a que el bien inmueble con escritura No. 728 del 27 de noviembre de 1994 de la Notaria de Ciénega y matrícula inmobiliaria No.222-007692 presenta medida Cautelar preventiva de embargo, se hace necesario recomendar a la Corporación continúe implementando procedimientos efectivos para asegurar el cumplimiento de su objeto social conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1072 de 2015.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Se anexa Certificación sobre la bodega ubicada en el municipio de Ciénaga, Magdalena.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-004 Versión 7



Al contestar, cite este número: 20241200017281

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024.

PARA: ADRIANA MERCEDES BONILLA MORALES
Superintendente Delegada para la Gestión (E).
Superintendencia del Subsidio Familiar.

DE: ANDRÉS JULIÁN MONSALVE MONJE.
Jefe de la Oficina Jurídica.
Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA.

Asunto: Certificación sobre la bodega ubicada en el municipio de Ciénaga, Magdalena.

Respetada Doctora,

Por medio de la presente, la Oficina Jurídica de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA-COMCAJA,

CERTIFICA.

Que, sobre la bodega ubicada en el municipio de Ciénaga, Magdalena, se han realizado las actuaciones administrativas y jurídicas pertinentes, radicando las solicitudes convenientes ante los juzgados competentes, para el levantamiento de inscripción de las demandas, ya que el bien se encuentra afectado por dos medidas cautelares; la primera, realizada dentro del proceso rad. No. 2016-00131, el cual corresponde a la demanda reivindicatoria del dominio, interpuesta en contra del señor Gustavo Camargo, por parte de COMCAJA. La segunda, realizada dentro del proceso rad. No. 2016-0559, el cual corresponde a la demanda de pertenencia, interpuesta por el señor Gustavo Arturo Camargo Mercado a COMCAJA.

Ante lo mencionado, se aclara que estas medidas no afectan el dominio del titular, que es la Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA.

Cordialmente,

ANDRÉS JULIÁN MONSALVE MONJE.

Jefe de la Oficina Jurídica.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA-COMCAJA.

Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA (Cra 13 No 96 - 23 Barrio Chorró Reservado) Teléfono (801-8418441) (Bogotá)

e-mail: dir.adm@comcasa.gov.co Página Web: www.comcasa.gov.co

Vigilado Supersubsidio

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Teniendo en cuenta lo anterior la recomendación se mantiene, dada la necesidad de que la Corporación continúe realizando el seguimiento correspondiente, con el objetivo de mantener un control adecuado sobre las medidas cautelares que puedan afectar sus bienes.

En virtud de lo estipulado en el Artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024, "Por la cual se deroga la Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2023, y las demás que le sean contrarias, y se sustituye el proceso de planeación, ejecución evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados", esta recomendación debe ser evaluada por la Corporación, y será el área de Control Interno del ente vigilado, o quien haga sus veces, quien realice el seguimiento a las acciones correctivas instauradas por la Corporación respecto de la situación objeto de la recomendación, con el aval de la Revisoría Fiscal con el fin de implementar las buenas prácticas que beneficien a la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable. La recomendación no hace parte del Plan de Mejoramiento.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

12.1 ACTIVOS IMPORTANTES

La CCF Comcaja tiene en la actualidad un total de 10 activos importantes, con una muy buena valoración económica, la cual asciende a un valor de \$ 48.785.561.764 según el reporte presentado por la entidad, y en sitios muy estratégicos en diferentes partes del país.

INMUEBLE	UBICACIÓN
CENTRO VACACIONAL COVEÑAS	Vía Coveñas-Puerto Viejo Golfo de Morrosquillo - Sector Guayabal 3 kms sur Punta Piedra Coveñas.
JARDIN INFANTIL LA LOMA (CONSTRUCCIÓN)	Vía Troncal del Caribe, El Paso (Cesar).
HOTEL SAN MARCOS	Km 4 Vía Agua de Dios Ricaurte, Municipio Girardot Cundinamarca.
CENTRO RECREACIONAL CHICORAL	Km 6 Vía Espinal Gualanday.
LOTE SUCRE "LOS ANGELES"	Finca Los Angeles Carretera Troncal de Occidente, Vía Sincelejo- Sampues.
APARTADO	Cra 106C #101B-02 Apartadó (Antioquia).
CASA QUINTA CAMACHO	Cra 10 # 67-58 Barrio Quinta Camacho.
BODEGA CIENAGA/UNIDAD SERVICIO CIENAGA	Calle 23 # 11-96 Ciénaga.
OFICINA 206 NIVEL CENTRAL	Cra 12 # 96-23 Bogotá.

Fuente: Elaboración propia información con suministrada por CCF COMCAJA

Esto sin contar con que la Corporación cuenta con un total de 212 lotes en San José del Guaviare – Departamento del Guaviare, zona en donde opera de manera única dicha CCF. De estos lotes, se encuentran escriturados un total de 205, quedando a día hoy aún pendiente la escrituración de 07 lotes. Esta masa de tierra corresponde a un extinto proyecto urbanístico el cual fue incautado en un proceso de extinción de dominio, es así como la CCF finalmente realizó el negocio de compra-venta de esos terrenos con las Sociedad de Activos Especiales (SAE).

El análisis de la situación de los bienes inmuebles de la CCF nos permite concluir lo siguiente:

- La CCF es propietaria de terrenos que aún no cuentan con un Master Plan de explotación y aprovechamiento económico, lo cual redundaría en un ciclo permanente de gastos producto del mantenimiento y sostenimiento de los mismos.
- Estas propiedades y/o activos a día de hoy, debidamente identificados y estudiados según su situación, representan una gran masa económica que podría ser de mucha utilidad para generar ingresos a la Corporación de tal manera que pueda ayudar a subsanar sus altos costos administrativos.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



- Si bien existe un Plan Estratégico a fecha de Octubre de 2024, con acciones para con los inmuebles, se puede concluir que los mismos están enfocados a evitar caer en improductividad de dichos inmuebles, mas no a un desarrollo inmobiliario estratégico en gran escala, de tal forma que sea sostenible en el tiempo y que realmente genere utilidades a la corporación.
- Se concluye igualmente que si bien desde la Dirección Administrativa de la CCF existe la voluntad de estudiar las diferentes opciones de desarrollo de proyectos para beneficio de la Corporación, no hay una ruta expedita de trabajo conjunto con la AEI y así garantizar que desde la institucionalidad de la SSF se puedan ayudar a impulsar alianzas y consensos con otras entidades estatales y privadas que podrían ser actores importantes para lograr el objetivo de usufructuar en gran escala todas esas propiedades con que cuenta la CCF.

RECOMENDACIÓN No.6

Se le recomienda a la CCF Comcaja establecer un dialogo y mesa de trabajo permanente con la AEI de tal forma que puedan construir de manera conjunta las diferentes acciones tendientes a en el corto plazo tener victorias tempranas con relación al desarrollo económico de sus predios, igualmente construir planes de mediano y largo plazo, medibles con hitos de control que les permita establecer un proyecto sostenible de interés económico a la CCF en torno a todos esos activos que poseen.

Se recomienda, junto con la AEI, el estudio de creación de una empresa Desarrolladora de Negocios Inmobiliarios, de propiedad 100% de la CCF, cuyo objeto sea generar y concretar oportunidades de negocio en torno a los inmuebles de la Corporación, para ello podrá articular con los diferentes actores estratégicos públicos o privados que permitan fortalecer su objeto social. De esta manera la CCF podrá desarrollar su objeto misional y enfocarse en el desarrollo social de las departamentales.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

En relación con la recomendación de establecer un diálogo y mesa de trabajo permanente con la Agencia de Emprendimiento e Innovación (AEI) y la sugerencia de crear una empresa Desarrolladora de Negocios Inmobiliarios, COMCAJA agradece el planteamiento y valora las ideas presentadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, para el desarrollo de esta propuesta implica que la misión y visión están enfocadas en el bienestar de los trabajadores y sus familias, se modifique ya que dista de la actividad comercial o especulativa en el sector inmobiliario.

COMCAJA es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social está orientado al bienestar

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



social de los afiliados, a través de la entrega de subsidios familiares, educativos, de salud y recreativos, entre otros.

Aunque la Corporación posee bienes inmuebles como parte de su patrimonio, estos activos no están destinados a ser gestionados como proyectos inmobiliarios con fines comerciales, sino como parte de su estrategia de sostenibilidad y para asegurar el cumplimiento de su misión social.

En este sentido, la creación de una empresa inmobiliaria de propiedad de COMCAJA podría desviarse del enfoque original de la entidad y generar tensiones con su objeto social, al estar más alineada con la actividad comercial del sector inmobiliario, que no es el propósito central de una Caja de Compensación Familiar.

Si bien la recomendación de generar nuevas oportunidades de negocio a partir de los inmuebles es válida desde una perspectiva económica, COMCAJA considera que cualquier iniciativa relacionada con los bienes inmuebles debe estar alineada con su misión social y enfocada en mejorar las condiciones de vida de los afiliados. En este sentido, la Corporación está abierta a explorar proyectos que utilicen sus activos para beneficiar a la comunidad, como, por ejemplo:

Proyectos de vivienda de interés social, cuyo objetivo sea la construcción de viviendas asequibles para los afiliados.

Espacios de uso social, como centros de recreación, educación o servicios para los trabajadores y sus familias, que permitan aprovechar los inmuebles de manera que cumplan con el objetivo social de la Corporación.

Alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para el desarrollo de proyectos sociales o de infraestructura, siempre que se alineen con los principios misionales de COMCAJA.

En cuanto al establecimiento de un diálogo y mesa de trabajo con la AEI, COMCAJA está de acuerdo en que puede ser beneficioso explorar oportunidades conjuntas que contribuyan al desarrollo de iniciativas de emprendimiento social y fortalecimiento de las capacidades de los afiliados, con un enfoque centrado en cómo optimizar los recursos de COMCAJA para generar valor social y económico para sus afiliados, sin necesariamente involucrarse directamente en la actividad de desarrollo inmobiliario.

Por lo tanto, COMCAJA realizara las respectivas gestiones con la AEI y otras entidades en proyectos que promuevan el emprendimiento social, la capacitación, el acceso a oportunidades de negocio para los afiliados, y en general, en el fortalecimiento de la economía de las regiones donde tiene presencia, pero sin desvirtuar su naturaleza como

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



caja de compensación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta presentada por la Corporación presenta de manera acertada un estudio de las alternativas para lograr incrementar la productividad de los bienes, de tal manera es conforme a lo que se está requiriendo. Igualmente, las actividades planteadas por la entidad con relación a la gestión junto con la AEI subsanarían los motivos que fundamentaron la recomendación.

13. COMCAJA ASPECTOS FINANCIEROS CONTABLES

13.1 ESTADOS FINANCIEROS

Revisadas las cifras de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023, se llevaron a cabo las siguientes acciones de trabajo en campo:

Se cruzó la información de las cuentas de balance y de resultados reportadas en el SIGER con los registros oficiales de la Caja y su resultado coincide totalmente.

- Se revisaron las notas a los Estados Financieros, las principales variaciones y su razonabilidad.
- Se revisaron los informes emitidos por el Revisor Fiscal durante la vigencia del 2023. Se revisó el dictamen emitido por el Revisor Fiscal.
- Se evaluó el Manual de políticas contables bajo norma internacional financiera (PYMES).

Los Estados Financieros de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA se han elaborado rigurosamente conforme a las Normas de Contabilidad e Información Financiera (NCIF) de Colombia, las cuales están estipuladas en la ley 1314 de 2009 y reguladas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado posteriormente por el Decreto 2496 de 2015.

Además, la CCF sigue las directrices establecidas por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), junto con las interpretaciones adicionales del Concejo Técnico de la Contaduría Pública.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013; y conforme a las Resoluciones No. 0044 del 2 de febrero de 2017, No.0163 del 17 de marzo de 2017, No.0355 del 23 de mayo de 2017, No.0791 del 27 de octubre de 2017, No.0967

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



del 29 de diciembre de 2017, No.0753 del 31 de octubre de 2018 y No.0420 del 18 de julio de 2019, No. 093 del 5 marzo de 2021, No. 298 del 17 de junio de 2021, Resolución No. 046 de 2022 y Resolución No.0558 de 2023 expedidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, certificamos que los Estados Financieros de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de Diciembre de 2023, reflejan el resultado de las transacciones de la Corporación y las cifras han sido verificadas.

Las políticas contables de COMCAJA fueron establecidas y aprobadas mediante Resolución AEI No. 096 del 29 de diciembre de 2016, con modificaciones adicionales

mediante la Resolución AEI No. 028 del 21 de marzo de 2017, emitidas por la Agente Especial de Intervención de la CAJA.

Se concluye que los registros contables corresponden a los reportes oficiales de la Caja

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



13.2 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Año: 2023
Mes: Diciembre/2023
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Nivel	Nivel	Catalogo	Valor Saldo año 2022	Valor Saldo año 2023	% Análisis Vertical año 2022	% Análisis Vertical año 2023	\$ Var	%Var
1	1	1 ACTIVO	82.469.736.351	95.013.776.541	100,00%	100,00%	12.544.040.190	15,21%
		11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	12.209.339.985	13.036.021.019	14,80%	13,72%	826.681.034	6,77%
		12 ACTIVOS FINANCIEROS - INVERSIONES	433.120.968	336.383.073	0,53%	0,35%	(96.737.895)	-22,34%
		13 CUENTAS POR COBRAR	6.900.683.393	7.186.671.448	8,37%	7,56%	285.988.055	4,14%
	2	14 INVENTARIOS	0	0	0,00%	0,00%	0	
		15 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO & PROPIEDADES DE INVERSION	40.752.731.832	48.498.958.032	49,42%	51,04%	7.746.226.200	19,01%
		16 INTANGIBLES	549.998.008	549.998.008	0,67%	0,58%	0	0,00%
		18 OTROS ACTIVOS	21.623.862.165	25.405.744.961	26,22%	26,74%	3.781.882.796	17,49%
2	1	2 PASIVO	37.404.138.020	40.180.551.361	100,00%	100,00%	2.776.413.341	7,42%
		23 CUENTAS POR PAGAR	5.379.573.811	5.917.509.136	14,38%	14,73%	537.935.325	10,00%
		24 IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS	49.484.861	54.946.961	0,13%	0,14%	5.462.100	11,04%
		25 BENEFICIOS A EMPLEADOS	678.401.721	943.481.388	1,81%	2,35%	265.079.667	39,07%
	2	26 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	2.633.727.345	736.576.359	7,04%	1,83%	(1.897.150.986)	-72,03%
		27 DIFERIDOS	3.178.810.842	4.116.897.957	8,50%	10,25%	938.087.115	29,51%
		28 FONDOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA Y OTROS PASIVOS	25.484.139.440	28.411.139.560	68,13%	70,71%	2.927.000.120	11,49%
		3 PATRIMONIO	45.065.598.331	54.833.225.180	100,00%	100,00%	9.767.626.849	21,67%
3	1	31 OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL	24.538.618.889	24.538.618.889	54,45%	44,75%	0	0,00%
		32 SUPERAVIT	919.800	919.800	0,00%	0,00%	0	0,00%
		33 RESERVAS	5.708.843.936	5.619.376.009	12,67%	10,25%	(89.467.927)	-1,57%
		36 RESULTADOS DEL EJERCICIO	41.757.995	9.547.681.219	0,09%	17,41%	9.505.923.224	22764,32%
	2	37 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	14.775.457.711	15.126.629.263	32,79%	27,59%	351.171.552	2,38%

Fuente: SIGER Estructura 3-015 Estado de Situación Financiera

Activos.

Solo se reconocen como activos los hechos pasados que estén controlados y de los cuales sea probable que la entidad obtendrá beneficios económicos futuros, derivados de su uso o venta.

Pasivos.

Solo se reconocerán como pasivos lo hechos pasados que generen obligaciones presentes y de los cuales se pueda probar que existirá una salida de beneficios económicos futuros

Patrimonio.

Es la parte residual de los activos de la organización, una vez deducidos todos sus pasivos.

ACTIVOS

La Caja para los activos se aplica las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes (NIIF para las PYMES) en lo referente a la sección 4 título 4.5 de activos corrientes en lo referente al literal c, y la sección 10 título 10.4 en cuanto a la selección y aplicación de políticas contables literal b.

El activo esta discriminado de la siguiente manera:

Activo Corriente Corto Plazo

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



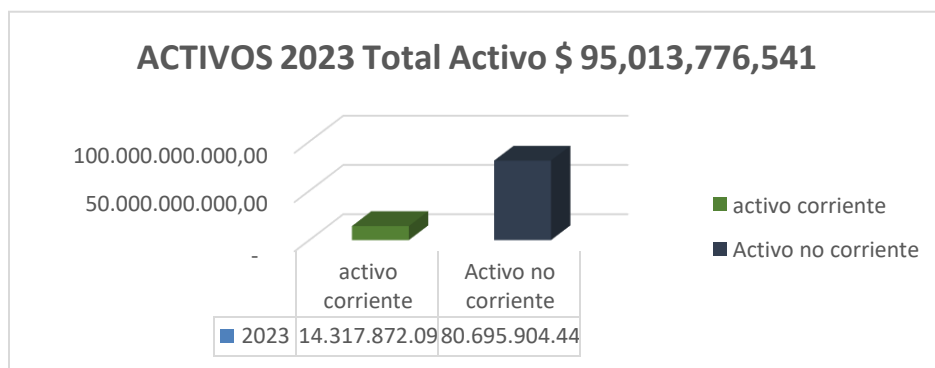
Supersubsidio

Se refiere a aquellos recursos o bienes que la CAJA espera convertir en efectivo, vender o consumir en un período de tiempo relativamente corto, generalmente dentro de un año o el ciclo operativo normal de la CAJA, si este es más corto. Estos activos son fundamentales para el funcionamiento diario y las operaciones continuas de la entidad. Ejemplos comunes de activos corrientes incluyen efectivo, cuentas por cobrar, inventarios y activos financieros que se espera que se conviertan en efectivo en el corto plazo. La clasificación de un activo como corriente en Colombia sigue las normas contables establecidas por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) pymes o las Normas de Contabilidad e Información Financiera (NCIF), dependiendo del tipo de entidad y su marco regulatorio aplicable por norma general se entiende como crédito a corto plazo aquel crédito que tiene un vencimiento menor un año es decir debe devolverse en cuotas en un periodo de pago no exceda a los doce meses.

Activo no Corriente Largo plazo

Se refiere a aquellos recursos o bienes que una empresa o entidad no espera convertir en efectivo en el corto plazo, sino que planea mantener a largo plazo como parte de sus operaciones continuas. Estos activos no están destinados a ser vendidos, consumidos o convertidos en efectivo dentro del año siguiente o del ciclo operativo normal de la empresa, si este es más corto. Los activos no corrientes también se conocen como activos fijos o activos a largo plazo.

Por norma general se entiende como crédito a largo plazo aquel que tiene un vencimiento superior a un año.



Fuente: Elaboración propia información con suministrada por CCF COMCAJA

El siguiente cuadro presenta el porcentaje que representa cada una de las cuentas consolidadas que conforman el Activo:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

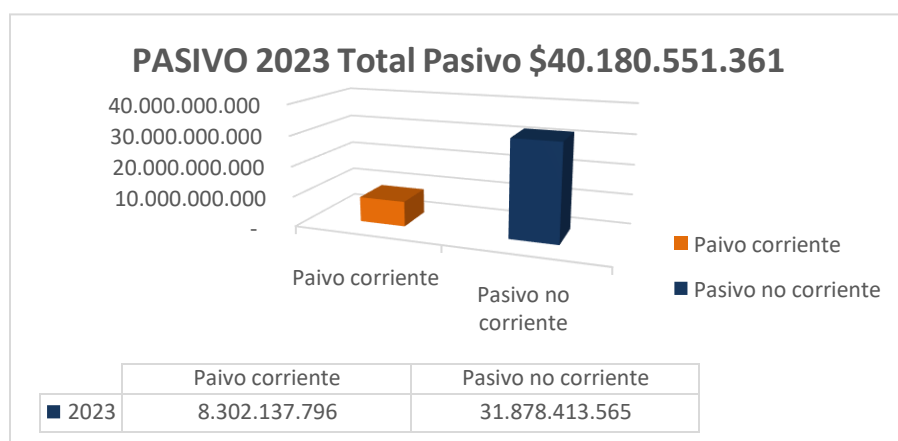
	AÑO 2023	%
Efectivo y Equivalentes al Efectivo corriente	13,036,021,019	13.72
Activos Financieros - Inversiones	245,797,946	0.26
Cuentas por Cobrar y Otras cuentas por Cobrar	7,186,671,449	7.56
Otros Activos Financieros no corrientes - Inversiones	90,585,127	0.10
Propiedades, Planta y Equipo y Propiedades de inversión	48,498,958,032	51.04
Intangibles	549,998,008	0.58
Fondos de Ley con Destinación Específica	25,405,744,960	26.74
TOTAL ACTIVO	95,013,776,541	100.

Fuente: Contabilidad COMCAJA

PASIVO

Corresponde a todas las obligaciones que tiene la Caja para llevar a cabo su actividad. El total del Pasivo con corte a 31 de diciembre 2023 asciende a \$ 40.180.5 millones. El rubro más representativo es Fondos con Destinación Específica que representa el 67.52%.

El pasivo de COMCAJA se compone de la siguiente manera:



Fuente: Contabilidad COMCAJA

Pasivo Corriente: se refiere a una obligación o deuda que CAJA espera liquidar en el corto plazo, generalmente dentro de un año o dentro del ciclo operativo normal de la entidad, si este es más corto. Los pasivos corrientes también se conocen como pasivos circulantes.

Son todas las deudas y obligaciones que se saldan en un periodo inferior a un año (a corto plazo).

Las variaciones de cada una de las cuentas consolidadas que conforman el Pasivo son:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

	AÑO 2023	%
Cuentas por Pagar corto plazo	3,260,280,290	8.11
Beneficios a Empleados	943,481,388	2.35
Otros Pasivos Financieros - Diferidos	5,399,425,576	13.44
Provisiones	372,595,833	0.93
Cuentas por Pagar largo plazo	3,076,156,333	7.66
Fondos de Ley con Destinación Específica	27,128,611,941	67.52
TOTAL PASIVO	40,180,551,361	100

Fuente: Contabilidad COMCAJA

PATRIMONIO

El patrimonio está conformado por las apropiaciones obligatorias ordenadas por la Ley 21 de 1982 para Reserva Legal, Obras y Programas de Beneficio Social, el Superávit donado, Revalorización del patrimonio y Superávit por valorización.

Su composición con corte a 31 de diciembre de 2023, se detalla a continuación:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Año 2023	Año 2022	Diferencia
310505	Para administración y servicios sociales	21,492,794,263	21,492,794,263	0
311505	Para otros programas	3,045,824,626	3,045,824,626	0
321015	En bienes muebles	919,800	919,800	0
330505	Reserva legal	257,327,256	346,795,183	-89,467,927
331505	Para administración y servicios sociales	5,362,048,753	5,362,048,753	0
360505	Administración y Servicios Sociales	9,547,681,219	41,757,995	9,505,923,224
370505	Administración y Servicios Sociales	7,577,420,535	7,535,662,540	41,757,995
371005	Administración y servicios sociales	-24,919,906,279	-25,229,319,836	309,413,557
371045	Ajustes de Ejercicios de vigencias anteriores	-75,781,497	-75,781,497	0
371505	Efectos por convergencia a las NIIF	32,544,896,504	32,544,896,504	0
TOTAL				9,767,626,849

Fuente: Contabilidad COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

13.3 ESTADO DE RESULTADOS

Nivel	Año		2023					
	Mes		Diciembre/2023					
	Catalogo		Valor Saldo año 2022	Valor Saldo año 2023	% Análisis Vertical año 2022	% Análisis Vertical año 2023	Var \$	Var %
1	4	INGRESOS	20.862.146.667	34.056.393.635	100,00%	100,00%	13.194.246.968	63,24%
	41	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	20.326.830.721	23.925.156.114	97,43%	70,25%	3.598.325.393	17,70%
2	42	OTROS INGRESOS	535.315.946	10.131.237.521	2,57%	29,75%	9.595.921.575	1792,57%
1	5	GASTOS	13.740.189.094	16.220.374.090	65,86%	47,63%	2.480.184.996	18,05%
	51	OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	7.349.731.784	8.761.993.966	35,23%	25,73%	1.412.262.182	19,22%
	52	APROPACIONES DE LEY Y TRANSFERENCIAS	6.236.933.871	7.158.007.977	29,90%	21,02%	921.074.106	14,77%
	53	OTROS GASTOS	111.182.110	243.492.246	0,53%	0,71%	132.310.136	119,00%
2	55	APROPACIONES DE LEY Y TRANSFERENCIAS EMPRESAS NO AFILIADAS	42.341.329	56.879.901	0,20%	0,17%	14.538.572	34,34%
	59	RESULTADO DEL EJERCICIO	41.757.995	9.547.681.219	0,20%	28,03%	9.505.923.224	22764,32%
1	6	COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.080.199.578	8.288.338.326	33,94%	24,34%	1.208.138.748	17,06%
2	61	COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.080.199.578	8.288.338.326	33,94%	24,34%	1.208.138.748	17,06%

Fuente: SIGER Estructura 3-016 Estado de resultados

Ingresos. Se reconocerán como ingresos los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable en forma de entrada o incremento en el valor de los activos o bien como decremento de los pasivos, que dan como resultado aumento del patrimonio.

Costos y Gastos. Se reconocerán como costos y gastos los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminución del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

INGRESOS

Los ingresos se registran por el sistema contable de causación, con excepción de los aportes del 4% y 2% los cuales se registran por el sistema de Caja, acorde con la normatividad que rige para el sistema de Subsidio Familiar. Su saldo a 31 de diciembre de 2023, está conformado por:

1. Ingresos de Actividades Ordinarios

- ✓ Valores recibidos del 4% por los aportes de los empleadores.
- ✓ 2% de los independientes y/o pensionados.
- ✓ Intereses (Financieros, Intereses por Mora, créditos que la Caja por las diferentes líneas de crédito)
- ✓ Aportes de empresas no afiliadas por prescripción
- ✓ Ingresos por las actividades de Servicios Sociales de Capacitación, Recreación, Vivienda.

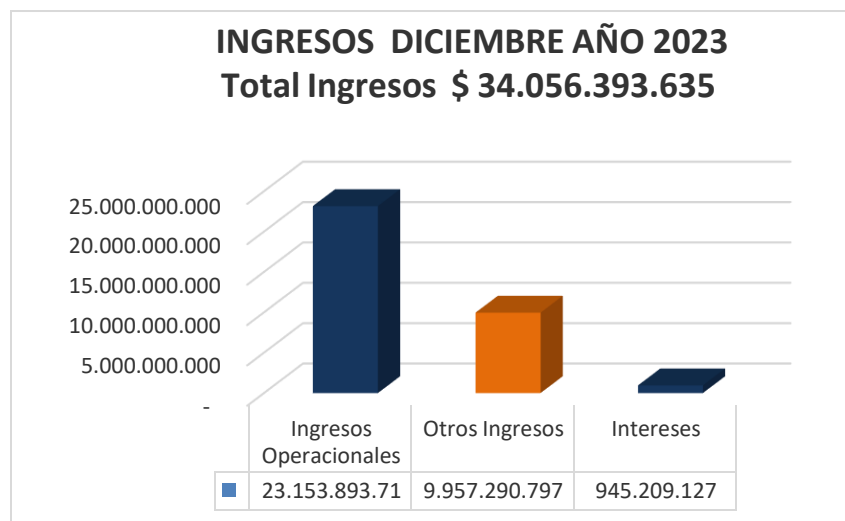


SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

2. Otros Ingresos

- ✓ Arriendos
- ✓ Rendimientos financieros
- ✓ Indemnizaciones
- ✓ Reintegro de costos y gastos
- ✓ Provisiones estimadas, etc.



Fuente: Contabilidad COMCAJA

INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Año 2023	Año 2022	Diferencia
410505	De empresas afiliadas (4%)	21,822,349,764	18,926,217,295	2,896,132,469
410510	De independientes (2%)	7,616,800	9,023,900	-1,407,100
410530	Intereses por mora de aportes (afiliadas)	57,092,050	20,162,325	36,929,725
410605	Aportes de empresas no afiliadas por prescripción	172,213,298	127,025,065	45,188,233
410610	Intereses por mora aportes prescritos empresas no afiliadas	3,724,096	2,373,723	1,350,373
410705	Aportes de independientes 2% por prescripción	1,739,100	663,997	1,075,103
410715	Aportes de pensionados y desempleados 0.6% por prescripción	774,600	1,089,081	-314,481
414315	Educación Informal	18,892,600	15,294,263	3,598,337
415001	Vivienda	63,740,507	136,802,422	-73,061,915
415505	Recreación	868,968,477	717,406,270	151,562,207
416001	Crédito Social	136,782,419	105,966,587	30,815,832
TOTAL				3,091,868,783

Fuente: Contabilidad COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Se puede observar que los ingresos operacionales de la Corporación (cuenta 41), son insuficientes para cubrir los gastos operacionales de administración y servicios sociales (cuenta 51) y los costos (cuenta 61).

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración y servicios sociales son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal de la Caja, en donde se generan gastos relacionados con la gestión y de las actividades conexas y complementarias. Su saldo a 31 de diciembre de 2023 con relación al 2022, está compuesto por:

3-016. Estado de Resultados (Análisis Vertical)

Páginas:
Año: 2023
Mes: Diciembre/2023
CCE: 68-Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Nivel	Catálogo	Valor Saldo 2022	Valor Saldo 2023	% Análisis Vertical 2022	% Análisis Vertical 2023	Var \$	Var %
2	51 OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	7.349.731.784	8.761.993.966	35,23%	25,73%	1.412.262.182	19,22%
3	5105 SUELDOS Y SALARIOS	5.183.842.813	5.503.995.971	24,85%	16,19%	320.063.058	6,17%
3	5110 HONORARIOS	232.878.646	244.656.116	1,12%	0,72%	11.777.470	5,06%
3	5115 IMPUESTOS	392.868.095	494.082.853	1,88%	1,45%	101.214.758	25,76%
3	5120 ARRENDAMIENTOS	192.044.796	207.121.436	0,92%	0,61%	15.076.640	7,85%
3	5125 CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	15.250.985	16.367.600	0,07%	0,05%	1.116.615	7,32%
3	5130 SEGUROS	140.420.135	236.834.264	0,67%	0,70%	96.414.129	68,66%
3	5135 SERVICIOS	472.849.738	844.147.200	2,27%	2,48%	371.297.462	78,52%
3	5140 GASTOS LEGALES	6.349.418	18.734.546	0,03%	0,06%	12.385.128	195,06%
3	5145 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	127.399.024	239.324.303	0,61%	0,70%	111.925.279	87,85%
3	5150 ADECUACION E INSTALACIONES	120.000	196.218	0,00%	0,00%	76.218	63,52%
3	5155 GASTOS DE VIAJE	64.488.759	125.976.228	0,31%	0,37%	61.487.469	95,35%
3	5160 DEPRECIACIONES	145.393.288	281.172.475	0,70%	0,83%	135.779.187	93,39%
3	5195 DIVERSOS	375.626.087	543.315.492	1,60%	1,60%	167.689.405	44,57%
3	5198 DETERIORO		6.159.364	0,00%	0,02%	6.159.364	

Fuente: SIGER Estructura 3-016 Estado de resultados

OBSERVACIÓN No.11:

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley 21 de 1982, que fija las funciones de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, entre las que están la de adoptar la política administrativa y financiera de las corporaciones y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, que dispone las funciones del Director Administrativo, entre las que se citan en el numeral 3°, el deber de cumplir y ejecutar las determinaciones del Agente Especial de Intervención, se solicita a la Alta Dirección tomar las acciones necesarias a fin de implementar un plan de austeridad efectivo que conduzca a la reducción de los Gastos operacionales de administración y servicios sociales (cuenta 51) que en el 2022 ascienden en total a \$8.761.9 millones y que equivalen al 36.6% de los Ingresos operacionales (cuenta 42) por valor de \$23.925.1 millones. Lo anterior a fin de que la Corporación pueda mantener su viabilidad financiera y cumplir con los objetivos para los cuales fue creada la Caja de Compensación.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Se acepta la recomendación y se procederá a Estrategia Integral de Reducción de Costos para la Caja de Compensación Pública Con el fin de fortalecer la sostenibilidad financiera de la Caja de Compensación y adaptarse a las limitaciones de ingresos en regiones con menor formalización empresarial, se establece el siguiente plan con acciones específicas que pueden ejecutarse en un año, en paralelo con las iniciativas de modernización tecnológica, optimización de cargas laborales y manejo estratégico de bienes improductivos. Estas medidas también consideran la participación en iniciativas regulatorias, diálogo con el sindicato y estrategias inmobiliarias para generar ahorros adicionales a medio plazo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la Corporación, se observa que acepta la observación y procederá a implementar una Estrategia Integral de Reducción de Costos para la Caja de Compensación con el fin de fortalecer la sostenibilidad financiera y adaptarse a las limitaciones de ingresos en regiones con menor formalización empresarial. Las acciones deberán incorporarse en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo sexto de la Resolución 0115 de 14 de febrero de 2024, con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo.

RESULTADOS OPERACIONALES:

La Caja ha experimentado pérdidas continuas desde 2009 hasta 2018, principalmente debido a que los gastos y costos han superado los ingresos durante este período.

Sin embargo, entre 2019 y 2023, se registró una utilidad contable no operacional gracias a los avalúos y provisiones judiciales, entre otros factores.

En cuanto al año 2023, se generó una utilidad no operacional derivada de provisiones para procesos judiciales, liberación de reservas y avalúos de propiedades como los inmuebles de Coveñas y el Hotel San Marcos, entre otros.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

	SALDO AÑO 2019	SALDO AÑO 2020	SALDO AÑO 2021	SALDO diciembre-2022	SALDO diciembre-2023
Ingresos <u>en Efectivo</u> (Aportes-Arriendos-Rendimientos-Indemnizaciones-Actividades de Recreación Capacitación -Crédito y Vivienda)	1,983,412,241	2,456,071,368	3,096,178,932	41,757,994	9,547,681,219
	14,866,480,335	15,004,874,747	16,806,714,734	20,517,144,187	24,444,426,664
COSTOS Y GASTOS	16,643,455,279	16,799,267,059	17,622,293,408	20,820,388,673	24,508,712,417
UTILIDAD O PÉRDIDA SIN INGRESOS NO OPERACIONALES	-1,776,974,944	-1,794,392,312	-815,578,674	-303,244,486	-64,285,753
INGRESOS NO OPERACIONALES	3,760,387,185	4,250,463,679	3,911,757,606	345,002,480	9,611,966,972
UTILIDAD O PÉRDIDA	1,983,412,241	2,456,071,368	3,096,178,932	41,757,994	9,547,681,219

Fuente: Contabilidad COMCAJA

Detalle de otros ingresos

Código	Nombre	SaldoNueDebito	SaldoNueCredito
4245	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y	0,00	1.296.002.099,00
424504	Terrenos	0,00	1.264.806.500,00
424516	Construcciones y edificaciones	0,00	31.195.599,00
4250	RECUPERACIONES	0,00	1.603.253.365,28
425035	De provisiones estimadas	0,00	1.108.648.661,67
425045	De depreciación	0,00	16.455.956,95
425050	Reintegro de otros costos y gastos	0,00	472.964.165,66
425060	Deterioro de Cuentas por cobrar	0,00	5.184.581,00
4270	AJUSTE AL VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS	0,00	6.662.886.323,96
427005	Propiedades de Inversión	0,00	6.662.886.323,96
4295	DIVERSOS	0,00	49.825.183,40
429505	Aprovechamientos	0,00	49.816.563,43
429581	Ajuste al peso	0,00	8.619,97
CUENTA 4245			1.296.002.099,00
424504	Terrenos	Corresponde al Avalúo del Inmueble lote los Angeles	1.264.806.500,00
424516	Otros		31.195.599,00
CUENTA 4250			1.603.253.365,28
425035	De provisiones estimadas	Corresponde a las provisiones judiciales activas, teniendo en cuenta la calificación del riesgo de cada uno de los procesos, realizada por la oficina de Jurídica	1.108.648.661,67
425045/50/60	Otros		494.604.703,61
CUENTA 4270			6.662.886.323,96
CUENTA 4295			49.825.183,40
429505/81	Otros		49.825.183,40

Fuente: Contabilidad COMCAJA

Se observa que la Corporación presenta pérdidas operacionales recurrentes durante los últimos cuatro años.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



OBSERVACIÓN No.12

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley 21 de 1982, que fija las funciones de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, entre las que están la de adoptar la política administrativa y financiera de las corporaciones y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, que dispone las funciones del Director Administrativo, entre las que se citan en el numeral 3°, el deber de cumplir y ejecutar las determinaciones del Agente Especial de Intervención, se solicita a la Alta Dirección tomar las acciones necesarias para generar ingresos adicionales que le permitan a la Corporación obtener resultados operativos positivos los cuales en los últimos cinco años han sido negativos, mantener su viabilidad financiera y cumplir con los objetivos para los cuales fue creada la Caja de Compensación Familiar Campesina, mediante la Ley 101 de 1.993 .

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Se acepta la observación y a continuación se procede a informar las acciones llevadas a cabo por la dirección administrativa en relación con la observación planteada.

Gestión ante el ministerio de agricultura: Una de las razones por las cuales COMCAJA ha estado limitada para gestionar ingresos adicionales corresponde a los decretos 1985 de 2013 y 2071 de 2015 en los cuales el Ministerio de agricultura lista a la Caja de COMCAJA como una entidad “en liquidación”, al respecto la dirección administrativa ha adelantado gestiones ante el ministerio incluyendo la presentación de un proyecto de decreto modificando los mencionados decretos con el fin que el nuevo decreto refleje la realidad jurídica de COMCAJA la cual no es una entidad en liquidación. Este proyecto de decreto con la correspondiente memoria justificativa fueron radicados ante el Ministerio de agricultura el 18 de marzo -Durante el trimestre en curso y por solicitud del Ministerio de Agricultura se realizó seguimiento mediante reuniones presenciales con la Secretaría General y mediante llamadas telefónicas, producto de la anterior gestión, la secretaria general remitió al despacho de la ministra la memoria justificativa firmada y el texto del proyecto de decreto aprobado para firma de la ministra y director del DAPRE, se adjunta en la carpeta virtual de soportes el archivo con las sendas comunicaciones recibidas por parte del ministerio como resultado de esta gestión durante el periodo objeto de informe.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la Corporación, se observa que acepta la Las acciones deberán incorporarse en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo sexto de la Resolución 0115 de 14 de febrero de 2024, con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



14. APORTES DEL 4% Y SU DISTRIBUCION

Año: 2023
Mes: Diciembre/2023
CCF: 68-Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Nivel	Catalogo	Valor Saldo 2022	Valor Saldo 2023	% Analisis Vertical 2022	% Analisis Vertical 2023	Var \$	Var %
	410505 DE EMPRESAS AFILIADAS (4%)	18.926.217.295	21.822.349.764	90,72%	64,08%	2.896.132.469	15,30%
	410510 DEINDEPENDIENTES (2%)	9.023.900	7.616.800	0,04%	0,02%	(1.407.100)	-15,59%
	410530 INTERESES POR MORA DE APORTES	20.162.325	57.092.050	0,10%	0,17%	36.929.725	183,16%
	410535 RENDIMIENTOS RECURSOS PARAFISCALES	264.805.793	771.262.403	1,27%	2,26%	506.456.610	191,26%
	410605 APORTES DE EMPRESAS NO AFILIADAS POR PRESCRIPCION	127.025.065	172.213.298	0,61%	0,51%	45.188.233	35,57%
	410610 RENDIMIENTOS POR APORTES PRESCRITOS DE EMPRESAS NO AFILIADAS	2.373.723	3.724.096	0,01%	0,01%	1.350.373	56,89%

Fuente: SIGER Estructura 3-016 Estado de resultados

De los ingresos recaudados durante la vigencia del 2023 por concepto de aportes parafiscales del 4%, se llevaron a cabo las siguientes acciones de trabajo en campo:

- ✓ Se realizó un muestreo de los meses de febrero, junio y octubre de 2023
- ✓ Se verificó que se realiza una conciliación mensual entre aportes y contabilidad, para aclarar las diferencias que puedan presentarse. Dicha conciliación es firmada por la Líder de contabilidad, el jefe de sección Presupuesto y Tesorería y los profesionales junior de contabilidad y tesorería.
- ✓ Se constató que se realiza conciliación mensual, entre contabilidad y el operador de información Simple S.A.
- ✓ Se observó que las apropiaciones ejecutadas en el año 2023 se cumplieron de conformidad con los porcentajes establecidos por la Superintendencia, según Resolución No. 070 del 30 de enero de 2023 y Resolución No. 0481 del 31 de mayo de 2023.
- ✓ Se verificó que en las apropiaciones contables se afectan las cuentas definidas para tal fin, en el catálogo de cuentas.
- ✓ Se constató que la Caja lleva a cabo las transferencias financieras de dichas apropiaciones de forma oportuna y a las cuentas bancarias abiertas para tal fin.

CONCLUSIÓN: Se concluye que la Caja de Compensación está cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a apropiaciones y contabilización de las mismas se refiere.

15. INDICES FINANCIEROS

CCF		Diciembre
68	Caja de Compensación Familiar Cam	Dicie

Fuente: SIGER Estructura Indicadores Financieros

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Revisadas las cifras de los Índices Financieros se llevaron a cabo las siguientes acciones de trabajo en campo:

- ✓ Se revisaron los índices financieros reportados por la Caja de Compensación en el Siger con los registros oficiales de la Caja y su resultado coincide totalmente.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo presentó resultados positivos por valor de \$6.015.7 millones de pesos a diciembre de 2023. El capital de trabajo es el resultado de restar los pasivos corrientes de los activos corrientes, y representa los recursos con los que cuenta la entidad para operar si se pagan los pasivos corrientes.

Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento a diciembre 2023 es del 42.29%. Disminuyó con respecto al reportado en diciembre del año 2022, 45.35%.

Razón corriente: La razón corriente disminuyó a 1.72. En diciembre de 2022 fue de 2.13. Significa que por cada peso que debe la Corporación, dispondría 1.72 pesos para cubrir los pasivos en el corto plazo.

CONCILIACION FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA

De la conciliación de fondos de destinación específica Fovis-Foniñez-Fosfec-Ley 115 se llevaron a cabo las siguientes acciones de trabajo en campo:

- ✓ Se revisaron los saldos contables de las cuentas 18 y 28
- ✓ Se revisaron las cifras conciliatorias
- ✓ Se verificó el respaldo financiero a diciembre 31 de 2022

CONCLUSIÓN: Se concluye que la Corporación mantiene un adecuado control mensual sobre las cifras de cada uno de los Fondos de Destinación Específica mediante la conciliación mensual.

FONIÑEZ

FONIÑEZ			
Cuenta contable	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACION DE LA DIFERENCIA
181020	Foniñez	1.406.973.563,88	Apropiación mes de diciembre 2023 A y N.A \$ 166.418.868.00
137040	Unidad de tesorería Resolución AEI No 051/2021	152.150.833,34	Apropiación mes de noviembre 2023 \$125.063.839.00
2854	Foniñez Num Art. Ley 789/02	1.848.717.149,33	Pend de ejecución 2023 \$-51.638.479
2864	Recursos por pagar Foniñez	710.899,00	Mayor valor trasladado del fondo 2023 \$ 49.748.524.00
Fuente: Tesorería COMCAJA			
Estructura 3-015 a diciembre 2023 - Foniñez		1.406.973.564,00	
Estructura 3-018 a diciembre 2023 -Foniñez		1.421.303.724,00	
Diferencia		(14.330.160,00)	
Observación de la diferencia			
Fuente: Tesorería COMCAJA		Obedece a una partida conciliatoria en la cuenta bancarias No 05622311 anexo 1 por valor de \$14.330.160	

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica Y Recursos de la Caja

Páginas:

Mes: Diciembre/2023

Año: 2023

CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Clase Inversión	Entidad	Plazo Inversione	Fuente Inversion	Cant. Titulos	Valor Inversion	% Participación	Rendimientos Acumulados
Cuentas Bancarias	ITAU CORPBANCA	No Aplica	FONÍNEZ	1	49.806.492	0,00	104.612.478
	SCOTIABANK-COLPATRIA	No Aplica	FONÍNEZ	1	1.235.987.676	0,00	30.897.078
					1.285.794.168		135.509.556

Fuente: SIGER Estructura 3-018 Inversiones, Fondos de destinación específica y recursos de la Caja

Catalogo	Valor Saldo 2022	Valor Saldo 2023	% Analisis Vertical 2022	% Analisis Vertical 2023	\$ Var	%Var
181020 FONÍNEZ	2.007.731.391	1.406.973.564	2,43%	1,48%	(600.757.827)	-29,92%
2854 FONÍNEZ NUM. 8 ART. 16 LEY 789/02	2.258.427.862	1.848.717.149	6,04%	4,60%	(409.710.713)	-18,14%
2864 RECURSOS POR PAGAR FONÍNEZ	(3.189.101)	710.899	-0,01%	0,00%	3.900.000	-122,29%

Fuente: SIGER Estructura 3-015 Estado de Situación Financiera

FOSFEC

FOSFEC			
Cuenta contable	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACION DE LA DIFERENCIA
181035	Fosfec Ley 1636/13	7.356.186.287,55	Apropiación del mes de diciembre 2023 \$ 274.878.898,00
137050	Unidad de Tesorería Res AEI No 51/21 y AEI No 039/22	2.393.286.597,45	Apropiación mes de Sep. 2023 pendiente \$599
2858	Fosfec Ley 1636/13	9.714.971.747,28	Pendiente reintegro deudores trasladado al fondo \$917,325,00
2858	Asignaciones y cuentas por pagar FOSFEC	159.528.534,03	Mayor valor trasladado del fondo \$ 13.890.525,00
	DIFERENCIA GRUPO 18 y 28	-125.027.396,31	Pendiente de ejecución oct-dici. 23\$ 164,659,952,00
			Registro gravamen e IVA \$ 0.89

Fuente: Tesorería COMCAJA

Fuente: SIGER Estructura 3-018 Inversiones, Fondos de destinación específica y recursos de la Caja

Catalogo	Valor Saldo 2022	Valor Saldo 2023	% Analisis Vertical 2022	% Analisis Vertical 2023	\$ Var	%Var
181035 FOSFEC LEY 1636/13	5.417.163.387	7.356.186.287	6,57%	7,74%	1.939.022.900	35,79%
2858 FOSFEC LEY 1636/13	7.818.123.131	9.714.971.748	20,90%	24,18%	1.896.848.617	24,26%
2868 ASIGNACIONES Y CUENTAS POR PAGAR FOSFEC	173.635.333	159.528.534	0,46%	0,40%	(14.106.799)	-8,12%

Fuente: SIGER Estructura 3-015 Estado de Situación Financiera

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



LEY 115

LEY 115/94			
Cuenta contable	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACION DE LA DIFERENCIA
181015	Fondo de Educacion LEY 115/94	2.076.487.198,16	Apropiacion mes de Diciembre 23 \$ 66.062.347.00
137035	Unidad de Tesoreria Resolucion AEI No 054/2022	388.805.656,00	Mayor valor trasladado en la apropiacion del mes de Abril 21 \$ 62.827
2853	Fondo de Educacion LEY 115/94	2.513.332.303,44	Mayor valor trasladado al fondo (mayo/2020) \$0.63
2863	Asignaciones y Otros Recursos por pagar		Mayor valor trasladado del fondo Ley 115 \$202.110.00
			Pendiente de Ejecucion feb 23 \$ 18.167.020
			Gastos bancarios de febrero 2022 \$ 4.839.91
	DIFERENCIA GRUPO 18 y 28	-48.039.449,28	

Fuente: Tesorería COMCAJA

Concepto	Valor
Estructura 3-015 a diciembre 2023 - Ley 115	2.074.656.065,00
Estructura 3-018 a diciembre 2023 - Ley 115	2.076.487.198,00
Diferencia	(1.831.133,00)
Observacion de la diferencia	Obedece a una partida conciliatoria en la cuenta bancarias No 05559429 anexo 2 por valor de \$400.000 y en la cuenta bancaria en el anexo 4 por valor de \$ 2.231.133.51

Fuente: Tesorería COMCAJA

3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica Y Recursos de la Caja

Páginas:
Mes: Diciembre/2023
Año: 2023
CCF: 68 Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Clase Inversió	Entidad	Plazo Inversiones	Fuente Inversion	Cant. Título	Valor Inversio	% Participació	Rendimientos Acumulados
Cuentas Bancarias	ITAU CORPBANCA	No Aplica	FONDOS EDUCACIÓN LEY 115 DE 1993	1	48.989.394	0,00	5.329.787
	OCCIDENTE	No Aplica	FONDOS EDUCACIÓN LEY 115 DE 1993	1	997.787.358	0,00	30.171.562
	SCOTIABANK-COLPATRIA	No Aplica	FONDOS EDUCACIÓN LEY 115 DE 1993	1	235.833.201	0,00	2.489.293
Otras Inversiones	SKANDIA	No Aplica	FONDOS EDUCACIÓN LEY 115 DE 1993	1	648.683.562	0,00	104.771.908
					1.931.293.515		143.362.550

Fuente: SIGER Estructura 3-018 Inversiones, Fondos de destinación específica y recursos de la Caja

Catalogo	Valor Saldo 2023	Valor Saldo 2022	% Analisis Vertical 2023	% Analisis Vertical 2022	\$ Var	%Var
181015 FONDO DE EDUCACIÓN LEY 115/94	1.768.508.056	2.076.487.198	2,14%	2,19%	307.979.142	17,41%
2853 FONDO DE EDUCACIÓN LEY 115/93	2.399.028.753	2.513.332.303	6,41%	6,26%	114.303.550	4,76%

Fuente: SIGER Estructura 3-015 Estado de Situación Financiera

16. PRESCRIPCION DE CUOTA MONETARIA:

La siguiente es la información verificada en campo con respecto a la prescripción de cuota monetaria:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

CERTIFICA QUE

Que la Prescripción con corte 31 de diciembre de 2023, fue la siguiente:

CONCEPTO	TOTAL SUBSIDIO PAGADO
DEVOLUCIONES (Banco Agrario - Ventanilla)	0
BANCOLOMBIA (CUENTA)	\$234.153
TOTAL	\$234.153

El valor prescrito corresponde a los siguientes trabajadores:

LUIS ALFONO RIVERA VARGAS CC 9.727.872, por un valor de \$186.280, con las siguientes observaciones, registradas en nuestro sistema de información SISU:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
NOTAS U OBSERVACIONES DE TRABAJADORES
DEPARTAMENTAL GUAVIARE

Usuario: MARTHA ESPERANZA QUIROGA GARZON Fecha: 02/13/2023 - 14:41:18
CON FECHA ENERO 30 DE 2022, PRESENTO RECHAZO POR BANCO POR LOS PERIODOS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019, POR DOS HIJOS \$93140 CADA MES, PERO REVISADOS LOS DOCUMENTOS DE AFILIACION SEGUN NOTAS NO INSCRIBO EL GRUPO FAMILIAR RAZON POR LA CUAL NO ACREDITA EL DERECHO Y NO SE DEBE REINTEGRAR
POR LO TANTO SE PASA PARA PRESCRIPCION, ES DE SEÑALAR QUE NO SE ENCUENTRA PUBLICADO COMO TAMPOCO RELACIONADO DENTRO DE LOS SUBSIDIOS A REINTEGRAR
NO SE ANULA EL GIRO DE ESOS DOS MESES POR SEGURIDAD.
TAMPOCO SERA PUBLICADO COMO PRESCRIPCION POR NO TENER DERECHO
SE INACTIVA EL GIRO DE ESTOS BENEFICIARIOS POR LA RELACION TRABAJADOR CONYUGE BENEFICIARIO.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

EDINSON BURGOS CASTAÑEDA CC 1.127.388.281, por un valor de \$47.873, con las siguientes observaciones, registradas en nuestro sistema de información SISU:

Trabajador: 1127388281 BURGOS CASTANEDA EDINSON

Usuario: MARTHA ESPERANZA QUIROGA GARZON Fecha: 03/20/2020 - 16:21:12
CON FECHA 27 DE FEBRERO PRESENTO RECHAZO POR BANCO CUENTA CANCELADA
LA CUENTA PERTENECE AL CONYUGUE
DEBERA PRESENTAR FORMULARIO DE RECHAZO Y CUENTA ACTIVA
SE DEJA EN GIRO "N" CODIGO 99 RECHAZO POR BANCO

Usuario: MARTHA ESPERANZA QUIROGA GARZON Fecha: 09/17/2020 - 18:41:32
CON FECHA 29 DE JULIO SE REALIZO EL TRAMITE DEL RECHAZO POR BANCO ENVIADO POR
LA DPTAL.
SE REINTEGRARON LAS CUOTAS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019 Y ENERO DE 2020
CON PAGO A LA CONYUGUE, REVISADO AL DIA DE HOY LOS PAGOS SE HAN REALIZADO
EXITOSAMENTE.

Usuario: MARTHA ESPERANZA QUIROGA GARZON Fecha: 11/17/2020 - 17:44:45
CON FECHA 30 DE OCTUBRE PRESENTO RECHAZO POR BANCO CUENTA CANCELADA
SE DEJA CON GIRO "N" CODIGO 99 RECHAZO POR BANCO
DEBERA PRESENTAR FORMULARIO DE RECHAZO Y CERTIFICACION BANCARIA ACTUALIZADA
NO MAYOR A 30 DIAS.

Usuario: ADA LUZ REYES RIANO Fecha: 05/05/2022 - 14:35:33
EN SEGUIMIENTO A LAS DEV Y/O RECH SE INTENTA COMUNICACION CELUAR CON EL TRABAJADOR,
SIN RESPUESTA TELEFONO APAGADO, SE ENVIA CORREO EDINSONBURGOS@GMAIL.COM
CON INFORMACION NECESARIA PARA ADELANTAR TRAMITE, A LA FECHA SIN RESPUESTA

Usuario: ADA LUZ REYES RIANO Fecha: 07/18/2022 - 13:07:04
EN SEGUIMIENTO A LAS DEVOLUCIONES Y/O RECHAZOS, ALA FECHA NO SE HACEIBIDO RESPUESTA
ALGUNA AL CORREO ENVIADO CON FECHA DOS DE MAYO POR LO QUE EL DIA DE HOY SE REENVIA
CORREO.

Usuario: ADA LUZ REYES RIANO Fecha: 11/23/2022 - 13:07:04
EN SEGUIMIENTO A LAS DEVOLUCIONES Y/O RECHAZOS, NOS COMUNICAMOS CON EL EMPLEADOR SRA.
SANDRA VARGAS AL TELEFONO 3152251688 INFORMA QUE EL SEÑOR EDILSON BRUGOS SE
ENCUENTRA PRIVADO DE LA LIBERTAD POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL REINTEGRO,
POR LO TANTO SE PASARA A PRESCRIPCION.

Usuario: ADA LUZ REYES RIANO Fecha: 09/29/2023 - 08:10:25
DE ACUERDO A NOTA ANTERIOR SE CONSULTA LA REGISTRADURIA Y SE ESTABLECE QUE EL
SEÑOR EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRA PRIVADO DE LA LIBERTAD, AL NO TENER A QUIEN
GIRAR SE PASA A PRESCRIPCION, ES DE ANOTAR QUE SE ENCONTRABA PUBLICADO.

Cordialmente,

CLAUDIA LUCIA PINZON DOMINGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE SUBSIDIO FAMILIAR

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



COMPARATIVO PRESCRIPCION DE CUOTA MONETARIA AÑOS 2021 2022 Y 2023

VIGENCIA	Valor de la Preeescrpcion de la Cuota Monetaria
2021	1.215.646,00
2022	625.513,00
2023	234.153,00

Fuente: Contabilidad COMCAJA

RECOMENDACIÓN No.7:

Evaluada la información por concepto de prescripción de subsidios, es importante que COMCAJA continúe realizando las gestiones necesarias y seguimiento para que el subsidio monetario que se encuentra no cobrado por los afiliados sea efectivo y no prescriba en los términos que establece el artículo 6 de la Ley 21 de 1982.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Se acata la recomendación. Sin embargo, tal cual se informó en la Visita Ordinaria, en la vigencia 2023 COMCAJA prescribió cuota monetaria por valor de \$234.153, correspondiente a dos trabajadores, al respecto a pesar de realizar diferentes acciones no fue posible el reintegro porque el señor se encuentra privado de la libertad, y con respecto al otro afiliado, este valor corresponde a una cuota liquidada y pagada sin derecho, por lo tanto no procede la devolución y se pasó a prescripción, como consta en la certificación entregada en la visita. Es de señalar que para aplicar la prescripción de Cuota Monetaria la Agencia Especial de Intervención mediante Resolución AEI 026 del 30 de marzo del 2020 aprobó el respectivo procedimiento.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Teniendo en cuenta lo anterior la recomendación se mantiene.

En virtud de lo estipulado en el Artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024, "Por la cual se deroga la Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2023, y las demás que le sean contrarias, y se sustituye el proceso de planeación, ejecución evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados", esta recomendación debe ser evaluada por la Corporación, y será el área de Control Interno del ente vigilado, o quien haga sus veces, quien realice el seguimiento a las acciones correctivas instauradas por la Corporación respecto de la situación objeto de la recomendación, con el aval de la Revisoría Fiscal con el fin de implementar las buenas prácticas que benefician a la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable. La recomendación no hace parte del Plan de Mejoramiento.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

17. UNIDAD DE TESORERIA

La Corporación durante la vigencia 2023 abonó recursos a las diferentes Unidades de Tesorería constituidas en las vigencias 2021 y 2022, excepto la constituida con recursos del FOSFEC, lo cual se verificó en campo y fue certificado en septiembre-27-2023, por Edgar Fabio García Castañeda-director Administrativo, José Armando Arévalo-Tesorero y Alba Adriana Ávila Contadora (E).

Lo anterior adicionalmente también fue certificado por el Revisor Fiscal de la Corporación Never Enrique Mejía Matute.

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO Y TESORERIA
Y
LA SUSCRITA LIDER (E) DEL AREA GESTION CONTABLE
DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA
CERTIFICA**

Que las fuentes, el valor cancelado y los saldos pendientes por pagar de las unidades de tesorería aprobadas mediante Resoluciones AEI de la Superintendencia del subsidio Familiar son los siguientes:

Resolución AEI No	FECHA	Fuente	Valor según Resolución AEI	Abono a capital e intereses	Saldo por pagar a 31 de diciembre Contabilidad 2023
AEI No 051	24 de junio 2021	FOSFEC (Capital)	502,114,120.00	108,827,523.00	393,286,597.45
AEI No 051	24 de junio 2021	FONIREZ (Capital)	194,248,498.00	42,101,152.00	152,150,833.34
AEI No 054	14 de julio de 2022	LEY 115	579,107,062.00	190,301,406.00	388,805,656.00
AEI No 039	8 de junio de 2022	FOSFEC	2,000,000,000.00	0	2,000,000,000.00
AEI No 039 (intereses)	8 de junio de 2022	FOSFEC	73,059,749.00	0	73,059,749.00
AEI No 051 (intereses)	24 de junio 2021	FOSFEC	73,986,491.00	30,396,792.00	43,589,699.00
AEI No 051 (intereses)	24 de junio 2021	FONIREZ	28,622,507.00	11,718,325.13	16,904,181.87
AEI No 054(intereses)	14 de julio de 2022	LEY 115	16,640,848.00	8,281,231.00	8,359,617.00
			3,467,779,275.00	391,626,429.13	3,076,156,333.66

Según Resolución AEI No 039/2022 "Mediante la cual se aprueba utilizar los recursos de Unidad de Caja con recursos del fondo FOSFEC de la caja de compensación familiar COMCAJA" el primer pago tenía fecha de vencimiento en diciembre 2023, por valor de \$414.611.950 el cual a fecha no se ha hecho efectivo, es de aclarar, que se encuentra en proceso de aprobación por parte de la Agencia Especial de Intervención una Resolución en donde COMCAJA solicita la ampliación de la misma.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los quince (15) días del mes de octubre de 2024, por solicitud de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Edgar Fabio García Castañeda
Director Administrativo

José Armando Arévalo
Jefe Sección Pto y Tesorería

Alba Adriana Ávila
Lider(e) Área Gestión Contable

Fuente: Dirección administrativa, Tesorería y Contabilidad COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESSINA – COMCAJA

CERTIFICA

Que las fuentes, el valor cancelado y los saldos pendientes por pagar de las unidades de tesorería aprobadas mediante Resoluciones AEI de la Superintendencia del Subsidio Familiar a corte 31 de diciembre de 2023 y 30 de septiembre de 2024, son los que se detallan en los cuadros insertos de manera subsiguiente, así:

Saldo a 31 de diciembre de 2023

Resolución AEI No.	Fecha	Fuente	Valor según Resolución AEI	Abono a Capital e intereses	Saldo por pagar a 31 de diciembre Tesorería 2023
AEI No 051	24 de junio 2021	FOSFEC (Capital)	502.114.120.00	108.827.523.00	393.286.597.45
AEI No 051	24 de junio 2021	FONINEZ (Capital)	194.248.498.00	42.101.152.00	152.147.346.00
AEI No 054	14 de julio de 2022	LEY 115	579.107.062.00	190.301.406.00	388.805.656.00
AEI No 039	8 de junio de 2022	FOSFEC	2.000.000.000.00	0	2.000.000.000.00
AEI No 039 (Intereses)	8 de junio de 2022	FOSFEC	73.059.749.00	0	73.059.749.00
AEI No 051 (Intereses)	24 de junio 2021	FOSFEC	73.986.491.00	30.396.792.00	43.589.699.00
AEI No 051 (Intereses)	24 de junio 2021	FONINEZ	28.622.507.00	11.718.325.13	16.904.181.87
AEI No 054(Intereses)	14 de julio de 2022	LEY 115	16.840.848.00	8.281.231.00	8.359.617.00
			3.467.779.275	391.626.429,13	3.076.152.846.32

Sobre lo anterior se tiene que, la Corporación no ha realizado los reintegros de recursos a los fondos correspondientes en las fechas establecidas, situación que limita la disponibilidad para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de cada uno de los fondos, presentándose mayor afectación en el fondo de FOSFEC.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., dieciséis (16) días del mes de octubre de 2024, por solicitud de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

NEVER ENRIQUE MEJÍA MATUTE

Revisor Fiscal

T.P. 38.445-T

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESSINA – COMCAJA

Miembro de SAC CONSULTING S.A.S.

Fuente: Revisoría Fiscal

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

OBSERVACIÓN No.13

La Corporación no efectuó el primer abono a capital e intereses en diciembre de 2023 por valor de \$414.6 millones de la Unidad de Tesorería aprobada por el Agente Especial de Intervención el 08 de junio de 2022. Se observa un presunto incumplimiento de la Resolución AEI 039 de 2022, de la misma fecha, la cual se constituyó con recursos de FOSFEC, por valor de \$2.000.0 millones de para financiar la adquisición de lotes y los costos y gastos del proyecto de construcción de vivienda de interés social (VIS) a realizarse en el municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare. El cronograma de pagos es el siguiente:

Para lo anterior COMCAJA tomara siete (7) meses de periodo de gracia sin intereses lo que implica que el primer pago se realizara en el mes de diciembre del año 2023; lo anterior teniendo en cuenta los tiempos necesarios para el desarrollo de proyectos inmobiliarios de vivienda de interés social.

No. AÑO	CAPITAL	INTERES ANUAL	AMORTIZACION ANUAL	VALOR CUOTA MENSUAL
1	\$ 2.000.000.000	\$ 25.889.531	\$ 388.722.419	\$ 414.611.950
2	\$ 1.611.277.581	\$ 20.330.800	\$ 394.281.150	\$ 414.611.950
3	\$ 1.216.996.431	\$ 14.692.580	\$ 399.919.370	\$ 414.611.950
4	\$ 817.077.061	\$ 8.973.733	\$ 405.638.217	\$ 414.611.950
5	\$ 411.438.844	\$ 3.173.106	\$ 411.438.844	\$ 414.611.950
VALOR TOTAL A CANCELAR		\$ 73.059.749	\$ 2.000.000.000	\$ 2.073.059.749

Fuente: Resolución AEI 039 DE 2022

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

I. ANTECEDENTES

1. La Caja de Compensación adquirió doscientos doce (212) lotes a la Sociedad de Activos Especiales (SAE) con recursos de mecanismo de Unidad de Tesorería autorizada por la Agencia Especial de Intervención mediante Resolución AEI No 039 de 2022. (Anexo1).

2. Que a la fecha y de acuerdo con certificación de la Notaria Única de San José del Guaviare se tienen 205 lotes escriturados (Anexo 2). Con respecto a los 7 restantes la Caja de Compensación dentro de la debida diligencia ha realizado diferentes clases de gestiones para finiquitar el proceso de escrituración sin éxito. Dicha información fue

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

cargada en el OneDrive dispuesto para tal fin por la Oficina Asesora Jurídica.

3. Se han presentado demoras importantes en la escrituración de los lotes por parte de la Sociedad de Activos Especiales (SAE) esto teniendo en cuenta que desde día 26 de enero de 2022 COMCAJA remitió promesa de compraventa debidamente suscrita, y que la misma fue remitida por Central de Inversiones S.A. con la firma del funcionario delegado de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. -SAE- quedando así perfeccionado así dicho documento, a la fecha debido a las gestiones de la Caja de Compensación se han logrado escriturar:

75 lotes el 31 de julio de 2023

130 lotes el 18 de diciembre de 2023

4. Que a la fecha la anterior y actual Dirección Administrativa han presentado los siguientes proyectos de acto administrativo como alternativa para el pago:

La Corporación propuso dos (2) proyectos de acto administrativo a la Agencia Especial de Intervención para ampliar el plazo de pago de la Unidad de Tesorería y contar con tiempo adicional para adelantar la escrituración de los lotes así:

5. La Dirección Administrativa de COMCAJA el día 25 de diciembre de 2023 envió a la Agencia Especial de Intervención un proyecto de resolución que solicitaba al Consejo Directivo cambiar la forma de pago, para que la Unidad de Tesorería. Sin embargo, la Dra. Lina Paola Porras, en su calidad de Agente Especial de Intervención respondió el 2 de enero de 2024 a esta Corporación (Anexo 3):.

De: Lina Paola Porras Garcia

Enviado: martes, 2 de enero de 2024 10:24

Para: Caja Comcaja

Cc: Erika María Valencia Gómez ; Andrea del Pilar Rodríguez Arroyabe ; Sandra Milena Bernal Salazar ; Elide Albarracín Morales ; Mauricio Bohórquez Gonzales ; Gabriel Santafe Vera ; Elsa Leonor Aparicio Daza Asunto: RV: Proyecto Resolución Unidad de Tesorería - Lotes Guaviare

Cordial saludo, doctora Xiomara:

Una vez revisada la solicitud “ se aprueba la modificación del plan de pagos de la Unidad de Tesorería de FOSFEC autorizada mediante Resolución AEI No. 39 del 08 de junio del año 2022. “Mediante la cual se aprueba utilizar los recursos de Unidad de Caja con recursos del Fondo de FOSFEC de la Caja de Compensación Familiar COMCAJA” permito indicar:

1. La resolución AEI 39 DE 2022, estableció el plazo para reintegro de los recursos y tasa de interés, retornando el valor en cinco pagos anuales cada uno por valor de CUATROCIENTO(\$416.611.950) MCTE, el primer pago estaba programado para el en el mes de diciembre del año 2023, lo anterior teniendo en cuenta los tiempos necesarios

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

para el desarrollo de proyectos inmobiliarios de vivienda de interés social y una tasa de intereses aplicable del 1.43% E.A., teniendo en cuentas las tasas de interés actuales del mercado financiero al momento de su aprobación.

El ARTICULO CUARTO claramente indica que le corresponde a la Dirección Administrativa de COMCAJA enviar los respectivos informes sobre el uso de los recursos de unidad de tesorería a la Superintendencia de Subsidio Familiar conforme a la normatividad vigente, informes que a la fecha aún no ha recibido esta agencia especial de intervención.

El ARTICULO QUINTO Señala que le corresponde a la Dirección Administrativa de COMCAJA realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto que garanticen el uso correcto de los recursos, así como su devolución.

Igualmente, la resolución establece que COMCAJA llevará a cabo el desarrollo del proyecto inmobiliario de viviendas de interés social con el cual se garantizan los recursos para el pago y devolución de la unidad de tesorería.

La garantía de cumplimiento establecida en la resolución indica que COMCAJA, con los recursos de la unidad de tesorería llevasen a cabo el desarrollo del proyecto inmobiliario de viviendas de interés social con el cual se garantizan los recursos para el pago y devolución de la unidad de tesorería.

La oficina de Control Interno debía incorporar dentro de su plan de auditoria anual el seguimiento al retorno de los recursos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito indicar que dicha solicitud no es viable, por parte de esta agencia especial, teniendo en cuenta que la Corporación debía garantizar la devolución de los recursos de unidad de tesorería en los plazos establecidos en la resolución AEI 039 de 2022, más aún, conociendo el origen de los recursos, ya que son del fondo de destinación específica del Mecanismo de Protección al Cesante FOSFEC y la destinación de los mismos no puede ser para apalancar proyectos de vivienda. Por otra parte, es preocupante que, de acuerdo con la información suministrada en reuniones de trabajo, este proyecto no se ha venido ejecutando en los plazos previstos, lo cual genera un incumplimiento en el retorno de los recursos destinados para apalancar el proyecto, no solo afectando los recursos del FOSFEC, sino también los del FOVIS.

Por último, solicito a la mayor brevedad posible, presentar un informe detallado de la ejecución de este proyecto, el cual debe estar avalado por la oficina de control interno y el revisor fiscal de la corporación, en el cual se evidencie el estado real del proyecto en mención y el impacto social a la fecha.

Lina Paola Porras Gracia Profesional Especializado Superintendencia Delegada para la Gestión lporrasg@ssf.gov.co Teléfono: 57 (601) 348 78 00 Cra. 69 B No. 25 B 44. Pisos 3, 4 y 7 Edificio World Business Port www.ssf.gov.co

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



6. En conversación adicional, la Dra. Lina Paola Porras Gracia, solicitó a quien era en su momento la Directora Administrativa un informe acerca de la compra de los lotes en San José del Guaviare, este informe fue proyectado por el Área de Servicios Sociales y enviado al Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar (Dra. Claudia Lorena Cortes) y Agencia Especial de Intervención el día 26 de enero de la presente vigencia (Anexo 4).

7. Es importante aclarar que como se preceptúa en los estatutos de la Corporación la responsabilidad misma de la política administrativa y financiera recae también en el Consejo Directivo (Ley 21 de 1982 y estatutos de la Corporación), tan es así que las resoluciones 096 de 2021 y 039 de 2022 fueron proferidas por quien en su momento fungía como Agente Especial de Intervención y Jefe de la Oficina Jurídica de la Superintendencia de Subsidio Familiar previa presentación de la Dirección Administrativa de COMCAJA.

8. Los informes a los que hace referencia la Circular Única se han presentado de manera expedita, incluido el informe de usos y saldos de la Unidad de tesorería de manera semestral. En el último envío a la Dirección Financiera para las Cajas de Compensación Familiar, Dr. Pedro Acosta Lemus el 28 de febrero de 2024 se advirtió por parte de la Dirección Administrativa y con la respectiva certificación de la Revisoría Fiscal SAC Consulting, el no pago de la cuota de la Unidad de Tesorería pactada para diciembre de 2023 (Res. AEI 096 de 2021). (Anexo 5).

9. El pasado 27 de febrero de 2024 el Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación solicitó concepto jurídico a la Superintendencia de Subsidio Familiar por solicitud de la Dirección Administrativa y la Agencia Especial de Intervención, y el ente de vigilancia y control por su parte respondió a dicho concepto el pasado 20 de marzo de 2024 mediante radicado 2- 2024- 7769, concluyendo:

“1.2 Mecanismos de autorregulación, autocontrol y gestión del riesgo los mecanismos de autorregulación, autocontrol y gestión del riesgo a los que se refiere el parágrafo 2 del artículo 2.2.7.5.4.1 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 765 de 2020, deben ser articulados por las Corporaciones mediante un Sistema Preventivo de Prácticas Riesgosas Financieras asociadas al principio de Unidad de Tesorería, que a su vez debe ser adoptado por los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, especialmente en virtud de las funciones descritas en los numerales 1, 2, 3, 5, 6 y 8 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982: (...)”

10. El 22 de marzo de 2024, en las instalaciones de la Superintendencia de Subsidio Familiar se realizó una reunión de esta Dirección Administrativa y el Dr. Osvaldo Álvarez Martínez y el equipo de la Superintendencia delegada para la Gestión donde se propuso revisar la posibilidad de comercializar los inmuebles denomina “1R” y “2R” b la parcelación San Marcos en Ricaurte, Cundinamarca, para que con los recursos producto de su comercialización se pagaran los recursos al FOSFEC – Unidad de Tesorería y se

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

cancelara en su totalidad la Res. 039 de 2022 es por ello por lo que se radicó un proyecto de acto administrativo descrito en el siguiente punto.

11. El pasado 03 de mayo de 2024 se radicó ante la Agencia Especial de Intervención (Dra. Lina Paola Porras y Dra. Erika Valencia) un nuevo proyecto de resolución para cambiar la forma de pago de la Unidad de Tesorería mencionada (Anexo 7 y 8). Sin respuesta a la fecha.

12. El pasado 14 de mayo de 2024 en las instalaciones de la Superintendencia de Subsidio Familiar el equipo de la Agencia Especial de Intervención solicitó al equipo de COMCAJA el presente informe con ocasión del proyecto de resolución anteriormente indicado, en el cual se debían aclarar las acciones a ejecutar para el pago de los recursos de la Unidad de Tesorería, por ello se instó al Comité Financiero conformado por la Circular Interna No. 003 de 2023 y que tiene dentro de sus funciones : “9 Analizar y recomendar las opciones de financiamiento de la Corporación, reestructuración de deuda, condiciones financieras de salida, costos estimados, mercados objetivo, el costo del capital, unidades de tesorería y su nivel de endeudamiento, entre otras.

13. El 15 de mayo de 2024 se practicó visita especial con el objeto de llevar a cabo seguimiento a la Caja de Compensación y se incluía la revisión del proyecto de vivienda en este municipio, la comisión fue autorizada a través de la Res. 0290 de 2024 la secretaria general para las doctoras Lina Paola Porras Gracia, Elide Albarracín y Andrea del Pilar Rodríguez como parte del equipo de la Agencia Especial de Intervención. (Anexo 9).

14. El pasado 21 de mayo de 2024 y 04 de junio de 2024 por solicitud de la Agencia Especial se radicó el informe de las actividades detalladas de los lotes mediante radicado No. 20243300008921 (Dirección Administrativa) y 20241400008261 (Oficina de Control Interno) (Anexo 10 y 11).

15. Mediante Radicado 20241000012881 la Dirección Administrativa solicitó mesa de trabajo con la Delegada de Estudios Especiales y Proyectos de la Supersubsidio con el fin de aclarar la presentación del proyecto en el marco del artículo 2.2.7.5.3.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, ya que no se tiene aprobación del mismo a la fecha, ya que esta Oficina NO participó en la estructuración de la Res. 096 de 2021 y 039 de 2022, por ende, no se han realizado los reportes al sistema SIMON. (Anexo 12).

16. De acuerdo a conversación telefónica se practicará visita especial para los días 18 y 19 de noviembre a la Corporación por parte de la Delegada de Proyectos con el fin de ajustar los reportes a presentar por COMCAJA.
REVISORIA FISCAL.

17. Es menester aclarar que de acuerdo con el anexo técnico 0001 circular externa 0003 de 2020 se debe presentar para cualquier clase de negociación (COMPRA, VENTA o

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTRUCTURACIÓN): i Estudio de títulos y ii. Certificados de tradición y libertad, es por lo anterior problemas de escrituración generados con la SAE, que no se ha logrado presentar un nuevo proyecto. (Anexo 13).

18. De acuerdo con el acervo documental del Área de Servicios Sociales, se encuentra un estudio de ingeniería presentada a quien era el Subdirector de Servicios Sociales y Subsidio Familiar, donde se indican planos y costos de la construcción estimada para ese tiempo. (Anexo 14).

II. ALTERNATIVAS DE PAGO UNIDAD DE TESORERÍA

La Dirección Administrativa propone las siguientes alternativas al pago de la Unidad de Tesorería:

19. La Corporación a través de la OS-02-2024 contrató el servicio de levantamiento topográfico de los lotes ubicados en San José del Guaviare con el fin de obtener datos precisos de niveles de terreno, amojonamiento, replanteamiento, loteo para proyectos de construcción y desarrollo.

20. COMCAJA continuará con las gestiones ante la Sociedad de Activos Especiales (SAE) proponiendo a esta entidad la transferencia de los lotes colindantes a los adquiridos para proponer una construcción de vivienda en los inmuebles en convenio con la Alcaldía de San José del Guaviare y así retornar los recursos a la Unidad de Tesorería.

21. Dentro del plan de comercialización de inmuebles improductivos la Caja de Compensación se encuentra revisando la venta de otros inmuebles menos estratégicos para hacer el pago de la Unidad de Tesorería o lo que primero ocurra con respecto al punto 7 de esta misma certificación.

Sin embargo, estas actuaciones requieren la autorización y coordinación con la Agencia Especial de Intervención para llevarse a cabo en el marco de las funciones que le han sido asignadas en la Ley 21 del 1982.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta, se observa que la Corporación plantea alternativas para el pago de la Unidad de Tesorería.

Las acciones correspondientes para subsanar esta observación deberán incorporarse en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo sexto de la Resolución 0115 de 14 de febrero de 2024, con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



REVISORIA FISCAL

El Revisor Fiscal Never Enrique Mejía Matute emite opinión con salvedad sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023 y a diciembre 31 de 2022.

En mi opinión, excepto por los aspectos descritos en la sección Fundamentos para la Opinión con salvedades, los Estados financieros adjuntos de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA "COMCAJA"**, a corte 31 de diciembre de 2023, tomados de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonable y fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera y con la normatividad legal aplicable a las de Caja de Compensación.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Fundamentos para la Opinión con salvedades

1. El rubro de disponible registra partidas conciliatorias (consignaciones, notas crédito) pendientes de contabilizar, las cuales no han sido analizadas para la depuración definitiva, con antigüedad que incluso datan de seis (6) años por valor de \$829 millones de pesos a corte de diciembre de 2023, sobre lo anterior se nota gestión por parte de COMCAJA sin los resultados a lugar.
2. COMCAJA registra en su contabilidad en la cuenta No. 133010 Anticipos entregados en cuantía de \$1.863 millones de pesos correspondientes a la compra de (212) lotes en proceso de adquisición, bienes negociados en el Departamento de Guaviare; los cuales encuentran en estado de escrituración y registro. A través de la Resolución Administrativa AEI 39 DE 2022 del 08 de junio del año 2022, *"Mediante la cual se aprueba utilizar los recursos de Unidad de Caja con recursos del fondo FOSFEC de la caja de compensación familiar COMCAJA"*, recursos destinados para la adquisición de lotes y contratación de estudios técnicos, diseños, licenciamiento y demás erogaciones necesarias para el desarrollo del proyecto de Vivienda de Interés Social en el Departamento de Guaviare.

Es de manifestar que el valor desembolsado para estas obligaciones corresponde a los recursos del fondo de FOSFEC por \$2.000 millones de pesos, los cuales se ejecutarán en tres (3) fases como se enuncia a continuación:

- **Fase 1:** Adquisición de lotes a CISA S.A. por \$1.473 millones de pesos y cancelación de gastos de impuestos y notariales los cuales se estiman en \$47 millones de pesos.
- **Fase 2:** Contratación de estudios técnicos, diseños y licencias con un presupuesto estimado de \$296 millones de pesos.
- **Fase 3:** Contratación de interventoría del proyecto para los estudios técnicos, diseños, licencias y construcción de viviendas de interés social hasta por el saldo disponible después de haber cancelado las fases 1 y 2 del proyecto y sin superar el valor de la Unidad de tesorería de \$2.000 millones de pesos.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito informar que a la fecha la entidad no ha reintegrado los valores correspondientes al Fondo FOSFEC, situación que limita los recursos disponibles para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Fondo.

3. La Corporación no ha realizado el pago de impuestos prediales correspondiente a bienes en los municipios de Apartado, Ciénaga (Magdalena), Coveñas, Ricaurte, Espinal, Sincelejo y el Distrito de Bogotá, valores que ascienden a la suma aproximada de \$363 millones de pesos sin incluir sanciones e intereses.
4. A fecha de diciembre 31 de 2023, no se evidencia que el Inmueble Bodega Ciénaga (Magdalena) sea registrado en los Estados Financieros de la Caja – en el rubro de Propiedad Planta y Equipo, lo que determina la falta de reconocimiento del Inmueble (Bodega) ubicada en Calle 1 # 10-22 del municipio de Ciénaga (Magdalena), cuyo origen corresponde a una donación de la empresa Frutas y Bananos Ltda., bajo escritura Pública N° 797 del 2015, por lo que en la actualidad se adelanta proceso jurídico reivindicatorio, basándose la corporación en el Marco Técnico Normativo del Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. A la fecha el inmueble presenta un valor de \$177 millones de pesos.
5. La Corporación al cierre de 2023, presenta resultados positivos que se reflejan en los estados financieros en la suma de \$9.548 millones de pesos, los cuales obedecen al registro en cuentas de resultado por la avalúos de los bienes que registra COMCAJA, y corresponde a los avalúos realizados a bienes de Coveñas, Hotel San Marcos, Lote de Reserva #1R segundo sector B y Los Abedules del Municipio de Ricaurte, Lote los Ángeles II Sector el Brujo de Sincelejo, avalúo comercial de 13 oficinas y 39 parqueaderos, edificio Torre Empresarial 96 PH, en la Carrera 12 # 96-37 en la Ciudad de Bogotá D.C; así mismo, otros ingresos no operacionales en reversión de provisiones judiciales, utilidad en venta de propiedad planta y equipo y otras recuperaciones, lo que determina que los resultados son distintos a las operaciones propias de la Caja.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



6. La Caja registró gastos operacionales de administración y servicios por \$1.745 millones de pesos que corresponden al 8% del total de ingresos percibidos por concepto de aportes (4%) por valor de \$21.882 millones de pesos; sin embargo, se tiene que los gastos administración y de servicios se situó en \$8.761 millones de pesos, lo que indica que el gasto total de administración, servicios y redistribución corresponde al 40%; redistribución que es autorizada de conformidad con la Ley 789 de 2002; es pertinente informar que, si bien la redistribución está permitida por Ley, la misma supera significativamente el 8% permitido para gastos de administración; lo anterior teniendo en cuenta la crítica situación financiera de la Corporación. Aunado a lo anterior, se evidencia que la Entidad viene sufragando gastos administrativos con recursos del saldo para obras y programas de beneficio social, el cual hace tránsito como subsidio a la oferta. Es importante señalar que de acuerdo al artículo 62 de la Ley 21 de 1982, el saldo de obras y programas debe ser destinado a implementar proyectos, obras y programas sociales con el fin de pagar el subsidio familiar en especie y servicios, al tiempo que autorizan a las Cajas de Compensación Familiar a destinar los remanentes presupuestales del ejercicio a la realización de obras y programas sociales.

7. COMCAJA presenta debilidades en la elaboración y actualización del inventario de procesos en contra de la Corporación y depósitos judiciales a Nivel Nacional, situación que afecta la confiabilidad de los registros de provisiones para contingencias judiciales que se sitúan en la suma de \$373 millones de pesos que representa el 8% frente a la base que registra la Corporación, en la suma de \$4.627 millones de pesos, cifra contabilizada como provisión por demandas y litigios la cual se considera muy baja, adicionalmente no cuenta con el respaldo efectivo en bancos. Lo cual implica un riesgo al momento de tener un fallo adverso, sobre el cual deba llevarse a cabo inmediato cumplimiento, de acuerdo con el estado actual de los procesos la provisión oscilaría en \$1.457 millones de pesos.

Pese a lo anterior, se observa que la Caja realiza cálculos de provisiones argumentando que los valores registrados obedecen a la revisión actualizada de 18 y 28, me permito indicar que las conciliaciones reflejan diferencia por valor por la \$ de \$4.315 millones de pesos; con un menor valor en las cuentas del activo³ manejo⁴ traducida en falta de fondeo de recursos, que impiden garantizar el^{ad} viene^m cumplimiento legal y de las obligaciones propias de cada FONDO. Amén de las apropiaciones que son fondeadas en el mes inmediatamente siguiente.

8. Revisados los fondos de Ley y cotejando los valores registrados en las cuentas

Fuente: Dictamen Revisoría Fiscal

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



18. EXCEDENTES DEL 55%

EJECUCION DE RECURSOS

Para la vigencia 2023, la Corporación arrojó la suma de \$7.469.903.478 como 55% calculado, tal como se presenta a continuación:

3-024 Saldos Programas y Servicios Sociales

Páginas:

Año: 2023

CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Indicadores	Saldo Final Periodo
Concepto Saldo Programa	Consolidado
44. VALOR SUBSIDIO 55% (Calculado)	7.469.903.478
11.VALOR CUOTA MONETARIA LEY 21 1982	6.389.919.339
12.VALOR TOTAL PERSONAS A CARGO MAYORES DE 18 AÑOS PARA FOSFEC	68.645.934
13.VALOR TOTAL SUBSIDIOS POR TRANSFERENCIA (LEY 789 DE 2002) – EXCEDENTES DEL 55%	1.406.304.743

Fuente: Sistema de Información Gerencial – SIGER.

Del 55% calculado, se canceló subsidio monetario por valor de \$6.389.919.339, siendo consistente esta cifra con la que COMCAJA reportó en el código contable 610505 “Cuota Monetaria Ley 21”, la suma de \$68.645.934 en el código contable 610507 “Valor personas a cargo mayores de 18 años para Fosfec y en el código 610509 valor personas a cargo mayores de 18 años para Fosfec (aportes de empresas no afiliadas)”, la suma de \$953.387.751 en el código contable 610508 “subsidio por transferencias Ley 789/02, la suma de \$57.950.455 en el código contable 610510 “subsidios por transferencias ley 789/02 (aportes de empresas no afiliadas), de los cuales quedan un saldo de excedentes del 55% por valor de \$1.406.304.743.

Sobre la ejecución de los recursos de excedentes del 55%, durante la vigencia 2023 no tuvo ejecución, según certificación emitida por COMCAJA de fecha 15 de octubre de 2024.



EL LÍDER DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
CAMPESENA COMCAJA

CERTIFICA:

Que durante la vigencia 2023, la Corporación no realizó ninguna ejecución de recursos con el diferencial del 55%.

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de octubre de 2024

ANDRES MARIANO MOLINA ÁVILA
Líder Área de Servicios Sociales
Fuente: CCF COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

La Caja de Compensación Campesina Comcaja, presentó la información de Excedentes del 55% de la vigencia 2023 de la siguiente manera:

CONCILIACIÓN DE EXCEDENTES DEL 55%

Las cifras conciliadas corresponden a la vigencia 2023, su composición es la siguiente manera:

2023		
185005	EXCEDENTES DEL 55%	3.333.485.620
230215	AJUSTE PARA TRANSFERENCIA ART.5 LEY789/02, ART. 5 DL 1769/03	1.011.338.206
2845	EXCEDENTES DEL 55% NO TRANSFERIDOS	3.280.722.084
	DIFERENCIA	(958.574.670)

Fuente: Elaboración Propia.

• Fondo Excedentes del 55%

Diciembre 2023

EXCEDENTES DEL 55%			OBSERVACION DE LA DIFERENCIA
Cuenta contable	DESCRIPCION	VALOR	
			Ejecución de créditos subsidiados julio a Dic 2023 \$17.158.742.00.00
			Mayor valor traslado del fondo \$3.249.978.89
1850	Excedentes del 55%	3,333,485,620.37	Pend ejecución rendimientos financieros circular 20 mes de diciembre 23 \$ 45.192.513.43
			Rendimientos financieros negativos Marzo 20, Octubre 21 \$3.703.144.45
2845	Excedentes del 55%	3,280,722,084.00	Valor Gastos bancarios (2017 a mayo 2019) \$ 1.680.502.56
			Valor. Impto. 4*1000 (2019) \$ 645.479.14
TOTAL DIFERENCIA GRUPO 28 Y 18		52,763,536.37	Valor. Impto. 4*1000 (junio 2020) \$ 308.614.01

Fuente: CCF COMCAJA- conciliación Excedentes del 55%

OBSERVACIÓN No.14

La Corporación no explicó la diferencia de \$958.574.670 en la conciliación, de igual manera se evidenció que a la fecha se encuentran saldos pendientes por reintegrar correspondientes a las vigencias anteriores, posiblemente contraviniendo las características cualitativas de la información en los estados financieros, según el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, especialmente en términos de fiabilidad. Por lo cual, se presume un posible incumplimiento, ya que la Corporación parece no haber considerado los conceptos y principios fundamentales de las normas de información financiera. Estos principios incluyen la comprensibilidad, relevancia, materialidad, comparabilidad y fiabilidad, que son esenciales para garantizar la utilidad de la información presentada en los estados financieros.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

No se acata la observación teniendo en cuenta lo siguiente: Se adjuntó conciliación de la cuenta 18 y 28.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



DIFERENCIAL DEL 55%			OBSERVACION DE LA DIFERENCIA
Cuenta contable	DESCRIPCION	VALOR	
1850	Excedentes del 55%	3,333,485,620.37	Ejecución de créditos subsidiados julio a Dic 2023 \$17.158.742.00.00 Mayor valor traslado del fondo \$3.249.978.89 Pend ejecución rendimientos financieros circular 20 mes de diciembre 23 \$ 45.192.513.43 Rendimientos financieros negativos marzo 20, octubre 21 \$ 3.703.144.45 Valor Gastos bancarios (2017 a mayo 2019) \$ 1.680.502.56 Vr. impto. 4*1000 (2019) \$ 645.479.14 Vr. impto. 4*1000 (junio 2020) \$ 308.614.01
2845	Excedentes del 55%	3,280,722,084.00	
TOTAL, DIFERENCIA GRUPO 28 Y 18		52,763,536.37	

Elaborado por: Luz Andrea Ardila Labrador / Profesional Junior Tesorería

Visto Bo. jefe Sección Pto y Tesorería Armando Arévalo Linares

Con respecto a la diferencia de la cuenta contable: 230215 AJUSTE PARA TRANSFERENCIA ART.5 LEY789/02, ART. 5 DL 1769/03 1.011.338.206

Obedece al traslado de recursos que realiza COMCAJA, una vez se recibe la Resolución por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar donde se reporta el valor del traslado inmediatamente anterior, adjunto comprobante contable de la Resolución No 076 de fecha 31-01-2024

Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-004 Versión 7

Página 1 de 2

Formato ContC62



Comprobante COMPROBANTE DE CONTABILIDAD			Número 2024000024
Fecha 29/02/2024			
Tercero CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA			NIT 800231969
Documento	Fecha 23/02/2024	Valor 1,011,338,206.00	
Concepto REGISTRO RESOLUCION NO 076 DE FECHA 31-01-2024 RECIBIDA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EXCEDENTES DEL 55% SE TRASLADA SALDO A VIGENCIA ACTUAL			
Detalle REGISTRO RESOLUCION NO 076 DE FECHA 31-01-2024 RECIBIDA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EXCEDENTES DEL 55% SE TRASLADA SALDO A VIGENCIA ACTUAL			

No. Doc	Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
		23021518	Diferencial 55% Cuota Monetaria 2022 / DIRECCION CENTRAL-BOGOTA / CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA	96,785.00	00.00
		23021518	Diferencial 55% Cuota Monetaria 2022 / Mito-vaupes / CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA	306,454.00	00.00
		23021518	Diferencial 55% Cuota Monetaria 2022 / Puerto Cereño-ichade / CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA	2,857,424.00	00.00
		23021518	Diferencial 55% Cuota Monetaria 2022 / Puerto Inírida-guamía / CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA	894,798.00	00.00
		23021518	Diferencial 55% Cuota Monetaria 2022 / San José del Guaviare-guaviare / CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA	1,021,996.00	00.00
		23021519	DIFERENCIAL DEL 55% Cuota monetaria 2023 / DIRECCION CENTRAL-BOGOTA / CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA	18,676,399.00	00.00
		23021519	DIFERENCIAL DEL 55% Cuota monetaria 2023 / Mito-vaupes / CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA	85,372,266.00	00.00
		23021519	DIFERENCIAL DEL 55% Cuota monetaria 2023 / Puerto Cereño-ichade / CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA	274,434,722.00	00.00
		23021519	DIFERENCIAL DEL 55% Cuota monetaria 2023 / Puerto Inírida-guamía / CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA	203,906,246.00	00.00
		23021519	DIFERENCIAL DEL 55% Cuota monetaria 2023 / San José del Guaviare-guaviare / CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA	422,748,615.00	00.00
		23021519	DIFERENCIAL DEL 55% Cuota monetaria 2023 / Santa Marta-iguazú / CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA	1,022,501.00	00.00
		284510	Puentes Vigencia Actual / DIRECCION CENTRAL-BOGOTA / CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA	00.00	1,011,338,206.00

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Página 2 de 2

Formato ContC02

Sumas Iguales			
		1,011,338,204.00	1,011,338,204.00
Elaboró	Revisó Jefe de Contabilidad	Aprobó Jefe de Contabilidad	Fecha: Día/Mes/Año
ANDREA ARDILA CONTABILIDAD			



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESTINA COMCAJA NITF
NIT. 800231969

Comprobante de Egreso No: 2024000033
Fecha: 27/02/2024

A Favor de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESTINA
COMCAJA -

NIT 800231969 4

Pago por valor de 1,011,338,204.00

Por valor de UN MIL ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS
MC.

Concepto TRASLADO DE FONDOS DE SEGÚN RESOLUCION No 0076 DEL 31-01-2024 DE LA VIGENCIA 202

Detalle TRASLADO DE FONDOS DE SEGÚN RESOLUCION No 0076 DEL 31-01-2024 DE LA VIGENCIA 2023

MOVIMIENTO CONTABLE			
Fecha	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
500515	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA 2222-000308243 DIFERENCIAL DEL 55% / DIRECCION CENTRAL-BOGOTA / CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESTINA COMCAJA	500,000,000.00	00.00
500515	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA 2222-000308243 DIFERENCIAL DEL 55% / DIRECCION CENTRAL-BOGOTA / CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESTINA COMCAJA	511,338,204.00	00.00
1005100129	BANCOLOMBIA CTA CTE No.031-327923-30 PLANILLA UNICA / DIRECCION CENTRAL-BOGOTA / CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESTINA COMCAJA	00.00	500,000,000.00
1005100129	BANCOLOMBIA CTA CTE No.031-327923-30 PLANILLA UNICA / DIRECCION CENTRAL-BOGOTA / CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESTINA COMCAJA	00.00	511,338,204.00
		Débitos	Créditos
		1,011,338,204.00	1,011,338,204.00
		Valor	
		1,011,338,204.00	

ANDREA ARDILA	ARMANDO AREVALO	JOSE ARMANDO AREVALO LINARES	Firma y Sello Beneficiario
PREPARADO	REVISADO	AUTORIZADO	c.c ó Nit

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Capital
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESIN
Asesor:
CARRERA 12 NO. 96 OF. 501
BOGOTA CUNDINAMARCA

2222

EXTRACTO MENSUAL

Cuenta de Inversión: 2222000308243
Desde: 20240201 Hasta: 20240229
Valor Unidad al Final: 38.949.69336621
Rentabilidad Periodo: 12,01 % NETA
Fecha de Vencimiento:
COMISION PROMEDIO MENSUAL
SOBRE VALOR DE LA CARTERA 1,50 % ANUAL

Ahora Valores, Fiduciaria y
banca de inversión pertenecen
a Grupo Bancolombia Capital.



Conoce todo sobre nuestros fondos de Inversión en
<https://fiduciaria.grupobancolombia.com> en la
sección "Productos y servicios" y luego "Fondos de
Inversión Colectiva".

FECHA.	TRANSACCIÓN	MOVIMIENTOS		SALDO
		VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS
20240223	ADICION	500.000.000,00	12.855,89200088	1.727.349.519,54
20240227	ADICION	511.338.204,00	13.135,81364994	2.240.176.561,93
SALDO ANTERIOR		ADICIONES		RETIROS
VALOR EN PESOS		VALOR EN PESOS		VALOR EN PESOS
1.218.483.081,73		1.011.338.204,00		0,00
REND. NETOS		NUEVO SALDO		
VALOR EN PESOS		VALOR EN PESOS		VALOR EN UNIDADES

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La Caja de compensación explica la diferencia presentada que fue detectada en la conciliación de Excedentes del 55%, con corte a diciembre 31 de 2023 por \$958.574.670 el cual fue justificado en la cuenta bancaria terminada en 8243 del banco Bancolombia, según los soportes de comprobación allegados para el presente informe. Por lo anterior, la presente observación se SUBSANA.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESPALDO FINANCIERO EXCEDENTES DEL 55%

Al revisar la información correspondiente a los recursos que respaldan los excedentes del 55%, se identificó en el código contable 1850 Excedentes del 55% la suma de \$3.333.385.620.

3-015 Estado de Situación Financiera (Análisis Vertical)

Páginas:

Páginas:
Año: 2023

Mes: Diciembre/2023

CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Catalogo		Valor Saldo (Año Anterior)	Valor Saldo	Vertical (año anterior)	% Analisis Vertical	\$ Var	%Var
1850	EXCEDENTES DEL 55%	2.248.603.152	3.333.485.620	2,73%	3,51%	1.084.882.468	48,25%
185005	EXCEDENTES DEL 55%	2.248.603.152	3.333.485.620	2,73%	3,51%	1.084.882.468	48,25%

Fuente: SIGER-Superintendencia de Subsidio Familiar.

Los cuales coinciden con el valor reportado en la estructura 3-018 de inversiones, Fondos con destinación específica y Recursos de la caja.

3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica Y Recursos de la Caja

Páginas:
Año: 2023
Mes: Diciembre/2023
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Clase Inversión	Entidad	Plazo Inversión	Fuente Inversión	Cant. Títulos	Valor Inversión	% Participación	Rendimientos Acumulados
CDT	DAVIVIENDA OCCIDENTE	Corto Plazo	EXCEDENTES DEL 55%	1	1 064 369.144	0.00	79.273 61
	ITAU CORPBANCA OCCIDENTE	Corto Plazo	EXCEDENTES DEL 55%	1	859 000.000	0.00	
Cuentas Bancarias	ITAU CORPBANCA OCCIDENTE	No Aplica	EXCEDENTES DEL 55%	1	1 010.396	0.00	122.62
Otras Inversiones	FIDUCOLOMBIA	No Aplica	EXCEDENTES DEL 55%	1	34 395.080	0.00	87.560 87
				1	1 064 686.975	0.00	143 066.92

Fuente: SIGER-Superintendencia de Subsidio Familiar.

Información que coincide con la certificación emitida por José Armando Arévalo.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO Y TESORERIA

DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA

CERTIFICA

Que el respaldo financiero de los excedentes del 55% con corte a diciembre 2023 es el siguiente:

DIFERENCIAL DEL 55%			
BICO OCCIDENTE	263-64386-4	AHORROS COMCAJA - DIFERENCIAL DEL 55%	121,955,952.27
BANCO ITAU	005-62234-1	AHORROS COMCAJA - DIFERENCIAL DEL 55%	1,133,018.22
FIDUCIOLOMBIA	2222-00308243	A LA VISTA COMCAJA - DIFERENCIAL DEL 55%	1,202,753,899.88
BICO OCCIDENTE	989741	30 DIAS COMCAJA - DIFERENCIAL DEL 55%	859,000,000.00
DAVIVIENDA	0070CF0710823311	30 DIAS COMCAJA - DIFERENCIAL DEL 55%	1,143,642,754.00
TOTAL			3,333,485,620.37

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a solicitud de la Superintendencia de Subsidio Familiar.


Jose Armando Arevalo Linares
Jefe Sección de Presupuesto y Tesorería


Nelson Antonio Jarama Labrador
Profesorat Junior Sección Presupuesto y Tesorería

Fuente: CCF COMCAJA

Se revisaron los respaldos financieros del 55% de los excedentes con extractos del Banco de Occidente, Banco Itaú, el fondo de inversión colectiva Fiducuenta fiduciaria de Bancolombia y dos CDT con corte al 31 de diciembre de 2023. Al comparar el saldo de la cuenta 1850 registrado en el estado financiero de COMCAJA para 2023 con los valores de los extractos bancarios y la estructura 3-018, "Inversiones, Fondos de Destinación Específica y Recursos de la Caja", se encontraron las siguientes diferencias:

La corporación registró un CDT por un monto de \$1.064.369.144, reconociendo rendimientos acumulados de \$79.273.610, sin embargo, se evidenció que este valor no coincide con el título valor, presentando una discrepancia de \$79.273.610. Además, se constató que el valor reportado de intereses acumulados no se alinea con la información del documento, el cual indica intereses por un total de \$22.326.194.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

	
CERTIFICACIÓN CDT BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7	
Fecha expedición certificación:	6/12/2023
Certificación CDT No	0070CF0710823311
Identificación del Titular	8002319694
Estado	VIGENTE
Tipo de manejo	INDIVIDUAL
Capitaliza Intereses	Si
Número de prorrogas a la fecha	0
Condiciones vigentes de la inversión	
Valor Inversión	\$ 1.143.642.754.00
Fecha de expedición	11/11/2023
Fecha de vencimiento	11/01/2024
Plazo	60 DIAS
Periodicidad pago intereses	AL VENCIMIENTO
Tasa Efectiva Anual (E.A. %)	12.30%
Total rendimientos de título antes de impuestos	\$ 22.326.194.00
Total retención en la fuente del título	\$ 0.00
Base de liquidación:	360 / 360

Respecto al CDT número 699741 del Banco de Occidente por un valor de \$859.000.000, se observó que este CDT está vencido desde el 23 de marzo de 2022. Se solicitó a la corporación una certificación actualizada emitida por el banco, ya que aún aparece como activo en el Banco de Occidente, sin embargo, COMCAJA no proporcionó la certificación al equipo auditor. Igualmente, no se reportó en la estructura 3-018 de inversiones, Fondos con destinación específica y Recursos de la caja. los rendimientos generados por este CDT para la vigencia de 2023.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Certificado de Depósito a Término

No. 969741

Banco de Occidente

Ciudad: Bogotá D.C. Fecha de Expedición: 25/12/2021 Región: 2 Oficina: 263 Nombre de la Oficina: Calle Cien C.C. o NIT No.: 8002319604 Dirección: CR 12 96 - 23 PS 4 5 6, BOGOTÁ, B. 0000969741

El Banco Pagará a: COMCAJA - APORTES VIGENTES ANTERIOR

Individual

La Suma de Ochocientos Cincuenta y Nueve Millones de pesos con Cero centavos \$ 859.000.000,00

Modalidad	Plazo (Días)	Vencimiento	Frecuencia de Pago	Firmas Autorizadas	
	Día	Mes	Año		
VENCIDO	90	23	03	2022	90

Tasa de Interés: 3.85 3.7956 0 Puntos

Sujeto a Retención: SI ☐ NO ☒

Base de liquidación 360 días

Fuente: CCF COMCAJA

En relación con las cuentas bancarias y en el fondo de inversión colectiva, se evidenció que el saldo reportado corresponde al saldo final de cada cuenta. Sin embargo, los valores mostrados en intereses no coinciden con la información registrada en la estructura 3-018 de inversiones, Fondos con destinación específica y Recursos de la caja ni en los extractos correspondientes.

Página 2 de 2

Itaú

Itaú Colombia S.A.
NIT: 990.910.537-0

231202065294385

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
CAMPESEÑA

Periodo: 01/12/2023 AL 31/12/2023 Cuenta no.: 005-62234-1

Resumen

Saldo al	30/11/2023	Saldo al	31/12/2023
Depositos y Notas Creadas	0	1.132.148,59	
Intereses pagados	31	10.869,63	
Cheques Pagados	0	0,00	
Comisiones	0	0,00	
Impuestos	0	0,00	
Pagos y Notas Debito	0	0,00	
Saldo Final	0	1.132.148,59	

Movimientos cuenta de ahorros No. 005-62234-1

Cuenta de Ahorros

Banko de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

CUENTA No. 263-84386-4
FECHA DE CORTE: 28/12/2023

COMCAJA - DIFERENCIA DEL 55%
CR 12 # 96 - 23
BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

EOFI000068

Resumen

SALDO DIARIO	TASA E.A.
De \$0 a \$5.000.000	0,01%
De \$5.000.001 a \$20.000.000	0,10%
De \$20.000.001 a \$50.000.000	0,15%
De \$50.000.001 a \$100.000.000	0,20%
De \$100.000.001 a \$5.000.000.000	0,25%

Para montos mayores a \$5.000.000.001 el Banco podrá acortar con cada cliente convenios especiales.

Valores del 01 al 28 de Diciembre del 2023

Resumen

SALDO ANTERIOR	113.587.856,83
+ 34 CREDITOS	32.472.537,02
- 1 DEBITOS	23.084.441,89
SALDO ACTUAL	122.975.951,96
SALDO PROMEDIO	108.560.739,49

Señor contribuyente de Bogotá le recordamos el pago del impuesto ReteICA hasta el 19 de enero correspondiente al sexto bimestre. Lo invitamos a realizar el pago a través de las oficinas del Banco de Occidente en la ciudad de Bogotá o a través del botón PSE.

Fuente: CCF COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Fuente: CCF COMCAJA

Las cuentas del Banco de Occidente y del Banco Itaú no presentan embargos ni actos jurídicos interpuestos contra la Caja de Compensación por terceros.

OBSERVACIÓN No.15

Con base en lo anterior, los excedentes del 55% a diciembre 31 de 2023 no cuentan con el respaldo financiero adecuado ni con una explicación clara de las diferencias observadas en la estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica y Recursos de la Caja, según los soportes proporcionados, Por lo anterior, se presume que la Corporación no cuenta con controles para la consolidación de la información, reporte y seguimiento a lo que se reporta a esta Superintendencia, contraviniendo lo dispuesto a los atributos del Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, en especial a lo referente a precisión, coherencia, comparabilidad, credibilidad, exactitud, interpretabilidad y relevancia de la información, estipulados en el numeral 1-013 de la Circular Externa 002 de 2023.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

No se ataca la observación teniendo en cuenta lo siguiente Como control para la consolidación de la información, se realiza un portafolio de inversiones mensual (formato Excel), el cual se supervisa el valor de los rendimientos financieros de cada una de las inversiones que maneja la Corporación. Con respecto al Certificado de Depósito a Término Davivienda No 0070CF0710823311, que se relaciona en el informe, nos permitimos realizar la siguiente aclaración respecto a la presentación en la estructura 3-018 del último trimestre:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Valor capital: \$ 1.064.369.144
Rendimientos acumulados \$ 79.273.610
Total de la Inversión \$ 1.143.642.754

Tal como se evidencia en el Certificado adjunto.

DAVIVIENDA

CERTIFICACIÓN CDT
BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT 860.034.313-7

Fecha expedición certificación:	6/12/2023
Certificación CDT No	0070CF0710823311
Certificación del Titular	8002319694
Estado	VIGENTE
Tipo de manejo	INDIVIDUAL
Capitaliza Intereses	SI
Número de prorrogas a la fecha	0

Condiciones vigentes de la Inversión

Valor Inversión	\$ 1.143.642.754.00
Fecha de expedición	11/11/2023
Fecha de vencimiento	11/01/2024
Plazo	60 DIAS
Periodicidad pago intereses	AL VENCIMIENTO
Tasa Efectiva Anual (E.A. %)	12.30%
Total rendimientos de título antes de impuestos	\$ 22.326.194.00
Total retención en la fuente del título	\$ 0.00
Base de liquidación:	360 / 360

La presente es expedida a solicitud de:

A quien interese

Aunado a lo anterior, con relación al valor de rendimientos por valor de \$22.326.194, fueron reportados en el informe del primer trimestre estructura 3-018, teniendo en cuenta su reconocimiento en la fecha de vencimiento, que se relaciona en el certificado, enero de 2024. Adjunto título que se fue prorrogado en enero de 2024.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

DAVIVIENDA

CERTIFICACIÓN CDT
BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT 860.034.313-7

Fecha expedición certificación:	7/02/2024
Certificación CDT No	0070CF0710823311
Identificación del Titular	8002319694
Estado	VIGENTE
Tipo de manejo	INDIVIDUAL
Capitaliza Intereses	SI
Número de prórrogas a la fecha	0

Condiciones vigentes de la inversión

Valor Inversión	\$ 1,165,968,948.00
Fecha de expedición	11/01/2024
Fecha de vencimiento	11/04/2024
Plazo	90 DIAS
Periodicidad pago intereses	AL VENCIMIENTO
Tasa Efectiva Anual (EA %)	11.32%
Total rendimientos de título antes de impuestos	\$ 31,681,708.00
Total retención en la fuente del título	\$ 0.00
Base de liquidación:	360 / 360

La presente es expedida a solicitud de:

A quien interese

Banco Davivienda NIT 860.034.313-7

Respecto al CDT número 699741 del Banco de Occidente por un valor de \$859.000.000, adjuntamos certificación emitida por el Banco Occidente, donde se evidencia que el CDT anteriormente mencionado se encuentra activo., debido a la renovación del mismo desde diciembre de 2021.

Banco de Occidente

Señor(es):
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMCAJA
Bogota

A solicitud del interesado(a) nos permitimos comunicar:

Que la empresa **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMCAJA** identificado(a) con NIT número **800.231.969** se vinculó al **BANCO DE OCCIDENTE** el día **23 de diciembre de 2021** con el Producto **CDT** número **.0000869741**.

Su inversión total es por valor **\$ 859.000.000.00**
El cdt se ha venido renovando y actualmente se encuentra activo
Esta invertido en un plazo de **90 días** y su fecha de vencimiento es el día **23 de dic de 2024**
Beneficiarios: **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMCAJA**

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de nuestro cliente **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMCAJA** es ser un "Cliente Activo de Banco de Occidente"

Expedido en **Bogota** el día **7 de noviembre de 2024**

XIMENA TRUJILLO
XIMENA TRUJILLO
Asesor de Servicios
Oficina CALLE 100

Con relación a los rendimientos financieros, generados por el CDT relacionado se reportan en la estructura 3-018, en cuenta de ahorros Banco de Occidente, teniendo en cuenta que el abono de estos recursos no se capitaliza en el CDT, si no se abonan a cuenta, de ser reportados al CDT aumentaríamos el valor de la inversión.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

ANALISIS A LA RESPUESTA

La Corporación presentó los extractos y documentos correspondientes a la información reportada en la estructura 3-018, denominada “Inversiones, Fondos de Destinación Específica y Recursos de Caja de la vigencia 2023”. Durante la revisión, se identificaron discrepancias en las cifras reportadas en dicha estructura, por lo que es necesario realizar una modificación de la información correspondiente a la vigencia 2023.

En relación con el CDT, surge incertidumbre sobre la creación de este título valor, dado que no se anexó un documento soporte, como el certificado de Deceval, que confirme su existencia. Por lo anterior, la presente observación queda en firme y hará parte del Plan de Mejoramiento en cumplimiento de la Resolución 0115 de 2023.

19. SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES

De acuerdo con el movimiento contable de las subcuentas de control 183015 “Saldo para obras y programas de beneficio social-cuenta control (db)” y 183016 “Saldo para obras y programas de beneficio social-cuenta control (cr)”, se evidenció que la Corporación da cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0645 de 2014 al registrar los valores correspondientes a las erogaciones tanto en subsidio a la demanda como el subsidio a la oferta en los diferentes servicios sociales subsidiados. Cabe mencionar que, al finalizar de la vigencia, estas cuentas control quedan en cero.

De acuerdo con lo evidenciado en las cifras reportadas por la Caja de Compensación Familiar con corte a diciembre de 2023, se presentó como ejecución del subsidio en especie, a la demanda y a la oferta la siguiente situación:

3-024 Saldos Programas y Servicios Sociales

Páginas:

Año: 2023

CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Indicadores		Periodo
Concepto	Saldo Programa	
		Total
		% Aplicación del subsidio
15.VALOR SUBSIDIO EN ESPECIE		0
16.VALOR SUBSIDIO A LA DEMANDA APLICADO EN SERVICIOS		47.855.010
17.VALOR SUBSIDIO A LA OFERTA APLICADO EN SERVICIOS		4.303.065.463
Concepto saldo programa		4.350.920.473

Fuente: Sistema de Información Gerencial – SIGER.

A diciembre de 2023, los servicios aplicados por subsidios a la demanda y oferta suman en total \$4.350.920.473; de los cuales el 98.90% se aplica como subsidio a la oferta y el 1.10%, se aplica a subsidio a la demanda.

20. LIQUIDACIÓN DEL SUBSIDIO A LA OFERTA

Durante la visita, se revisó el procedimiento de liquidación del subsidio a la oferta otorgado

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

por la Corporación durante la vigencia de 2023. Este subsidio se destina a los prestadores o productores del servicio, quienes deben emplear los recursos necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios sociales, especialmente cuando los ingresos generados no son suficientes para cubrir los costos y alcanzar el punto de equilibrio. Sin embargo, se ha encontrado que COMCAJA no presenta un punto de equilibrio, y el subsidio a la oferta se asigna para cubrir los gastos necesarios que se generan mensualmente en la prestación de los servicios de la Corporación.

Se tomó como muestra selectiva la liquidación realizada por la corporación para el mes de diciembre de subsidio a la oferta.



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA
INFORME TRASLADO SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL MES DE DICIEMBRE

DICIEMBRE

Valor de Ingresos causados por servicios sociales	173.587.199
(+) Valor Subsidio a la demanda	3.593.615
(-) Valor egresos (oferta)	1.007.100.826
(+) Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	54.187.735
TOTAL	(775.732.277)

JOSE ARMANDO AREVALO LINARES
Jefe Sección de Presupuesto y Tesorería

Elaboró: Adriana Avila - Profesional Senior I

Fuente: CCF COMCAJA

Valor de los ingresos totales causados en los servicios y/o programas subsidiados
+ Valor del subsidio a la demanda por categorías A y B
- Valor de los egresos causados en los servicios y/o programas subsidiados
+Depreciaciones, amortizaciones y provisiones
= Subsidio a la oferta para aplicar al saldo disponible para servicios sociales (siempre y cuando el resultado sea negativo)

Fuente: Procedimiento Liquidación Subsidio a la oferta

Después de revisar la liquidación suministrada y realizada por la corporación y compararla con el procedimiento establecido en la Circular, se observó que cumple con cada una de las indicaciones establecidas en el procedimiento presentando total concordancia entre la norma y lo realizado por la Corporación.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA
INFORME TRASLADO SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL MES DE DICIEMBRE

DEPARTAMENTAL	TOTAL GASTOS
GUAINIA	184.018.266
GUAVIARE	406.134.023
VAUPES	165.406.118
VICHADA	251.542.418
TOTAL	1.007.100.826


JOSE ARMANDO AREVALO LINARES
Jefe Sección de Presupuesto y Tesorería


Elaboró: Adriana Avila Avila - Profesional Senior I
 Vigilado Supersubsidio

Fuente: CCF COMCAJA

La Corporación en la liquidación a la oferta, durante la vigencia 2023 ha tenido en cuenta la totalidad de las depreciaciones y amortizaciones de los servicios subsidiados para el cálculo de subsidio a la oferta, de acuerdo con los gastos y costos reconocidos en cuentas de resultado que corresponde a erogaciones efectivas, cumpliendo así con lo establecido en el numeral 1.4.4.3.1 “Saldo para obras y programas sociales de la vigencia” de la Circular Única en su inciso 3.

OBSERVACIÓN No.16

El comportamiento del total de los subsidios en los conceptos de demanda y oferta liquidados por la Corporación con corte a diciembre de 2023, suman en total \$4.350.920.473; de los cuales el 98.90% se aplican como subsidio a la oferta.

Por lo que se observó que a la Caja de Compensación Familiar le falta implementar estrategias que permitan mitigar esta situación, a fin de mejorar el indicador del subsidio a la demanda sobre la oferta y se vea reflejado en el aumento de coberturas y subsidio a las categorías A y B.

Lo anterior presuntamente contraviene lo contemplado en la Circular Única en el numeral 1.4.1.2: *“Política de eficiencia en gastos y costos. Las Cajas deben mantener una política de eficiencia en los gastos y costos, al destinar recursos de subsidio a la oferta para la prestación de los servicios que ofrecen en los campos que señala el artículo 62 de la ley 21 de 1982. En este sentido, **debe existir una relación de causalidad de los egresos con la prestación de los servicios sociales, estimulando el subsidio a la demanda y optimizando el subsidio a la oferta.**”* Subrayado y negrilla fuera de texto.

Así como también, lo contemplado en la Circular Única en el numeral 4.3 *“Generación de subsidio a la demanda en el uso de los servicios sociales por afiliados A y B cuando el pago de la tarifa categorizada lo realiza un tercero” en sus literales...d. Ampliar el acceso de SuperSubsidio*

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

*afiliados a los servicios sociales que ofrece la Caja de Compensación...” “...f. Aumentar uso de capacidad disponible de la infraestructura. g. **Disminuir el valor del subsidio a la oferta...**” Negrita fuera del texto.*

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Se acepta esta observación. Tal como se detalló previamente en las observaciones 11, referida a gastos de administración, y 12, relacionada con ingresos, COMCAJA, mediante las acciones mencionadas, busca reducir el subsidio a la oferta e incrementar el subsidio a la demanda. Por lo tanto, esta observación será tratada y ejecutada con las mismas acciones previstas en las observaciones 11 y 12.

ANALISIS A LA RESPUESTA

Una vez revisada la respuesta de la Corporación en donde aceptan la observación. Por ende, la observación SE MANTIENE, y por tanto, debe incluirse en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en el artículo vigésimo segundo de la Resolución 0115 de 2024.

OTRAS FUENTES DEL SALDO DE OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES

De acuerdo con el numeral 1.5.1.1. de la Circular Única “*Rendimientos generados con recursos del 4%*”. El cual indica las fuentes que engrosan los recursos del saldo de obras y programas sociales, así:

<< [...] Hace referencia a los rendimientos generados en los productos financieros utilizados por las Cajas de Compensación Familiar, en los cuales deposita los recursos de distribución del 4% y los diferentes fondos de Ley (cuentas de ahorros, cuentas corrientes o inversiones financieras).

Los rendimientos generados por cuentas de recaudo 4% subsidios monetarios girados no entregados, subsidios monetarios girados no cobrados, aportes de empresas no afiliadas, excedentes del 55% y Reserva Legal, se deben reconocer como ingresos de actividades ordinarias, reportándolos en el código 410535 – Rendimientos financieros 4%.

Dentro de los 20 primeros días calendario de cada mes, la Corporación debe identificar los rendimientos financieros generados en el mes inmediatamente anterior que se señalan en el presente numeral y trasladarlos al Saldo para Obras y Programas de Beneficio Social. [...]>>

Así mismo, dentro de esta misma Circular Única, encontramos que se determinó que dentro de los 20 primeros días calendario de cada mes, la Corporación debe identificar y trasladar además de los rendimientos financieros generados con recursos del 4%, los intereses de mora (numeral 1.5.2), los aportes de independientes pensionados, y/o facultativos (numeral 1.5.3), y las prescripciones de subsidios monetarios girados no cobrados (numeral 1.5.4), las cuales también son fuente del saldo de obras y programas Sociales de beneficio social.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Por ende, se realizó una muestra selectiva del mes de junio y diciembre del 2023, en la cual sus recursos fueron trasladados en el mes de julio de 2023 y enero de 2024. y se evidenció lo siguiente:

3-024 Saldos Programas y Servicios Sociales

Páginas:

Año: 2023

CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Indicadores	Saldo Fin: I Período	
Concepto Saldo Programa	Junio/2023	Diciembre/2023
29.VALOR TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS (GENERADOS SOB Y LOS CONTEMPLADOS EN LA CIRCULAR 020 DE 2017 Y OTRAS FUENTES)	41.241.593	79.688.203
30.VALOR INTERESES POR MORA RECIBIDOS DE APORTES PARAFISCALES	3.977.111	4.899.901
31.VALOR APORTES DE INDEPENDIENTES, PENSIONADOS Y FACULTATIVOS	516.100	716.200
32.VALOR RECIBIDO POR PRESCRIPCIÓN SUBSIDIOS MONETARIOS GIRADOS NO COBRADOS	0	0

Fuente: Sistema de Información Gerencial – SIGER.

Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

COMCAJA-SALDOS,OBRA,PROGRA,BENEF.SO
CR 12 # 96 - 23 PS 3
BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

CUENTA No. 263-84349-2

FECHA DE CORTE: 31/07/2023

SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE
SALDO DIARIO CUENTA DE</

Fuente: SOPBS COMCAJA EXTRACTO JULIO 2023

Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

SALDO DIARIO	TASA E.A.
Ex-B0	\$ 0,00
Ex-B00000001	\$ 0,00
Ex-B00000002	\$ 0,00
Ex-B00000003	\$ 0,00
Ex-B00000004	\$ 0,00
Ex-B00000005	\$ 0,00
Ex-B00000006	\$ 0,00
Ex-B00000007	\$ 0,00
Ex-B00000008	\$ 0,00
Ex-B00000009	\$ 0,00
Ex-B00000010	\$ 0,00
Ex-B00000011	\$ 0,00
Ex-B00000012	\$ 0,00
Ex-B00000013	\$ 0,00
Ex-B00000014	\$ 0,00
Ex-B00000015	\$ 0,00
Ex-B00000016	\$ 0,00
Ex-B00000017	\$ 0,00
Ex-B00000018	\$ 0,00
Ex-B00000019	\$ 0,00
Ex-B00000020	\$ 0,00
Ex-B00000021	\$ 0,00
Ex-B00000022	\$ 0,00
Ex-B00000023	\$ 0,00
Ex-B00000024	\$ 0,00
Ex-B00000025	\$ 0,00
Ex-B00000026	\$ 0,00
Ex-B00000027	\$ 0,00
Ex-B00000028	\$ 0,00
Ex-B00000029	\$ 0,00
Ex-B00000030	\$ 0,00
Ex-B00000031	\$ 0,00
Ex-B00000032	\$ 0,00
Ex-B00000033	\$ 0,00
Ex-B00000034	\$ 0,00
Ex-B00000035	\$ 0,00
Ex-B00000036	\$ 0,00
Ex-B00000037	\$ 0,00
Ex-B00000038	\$ 0,00
Ex-B00000039	\$ 0,00
Ex-B00000040	\$ 0,00
Ex-B00000041	\$ 0,00
Ex-B00000042	\$ 0,00
Ex-B00000043	\$ 0,00
Ex-B00000044	\$ 0,00
Ex-B00000045	\$ 0,00
Ex-B00000046	\$ 0,00
Ex-B00000047	\$ 0,00
Ex-B00000048	\$ 0,00
Ex-B00000049	\$ 0,00
Ex-B00000050	\$ 0,00
Ex-B00000051	\$ 0,00
Ex-B00000052	\$ 0,00
Ex-B00000053	\$ 0,00
Ex-B00000054	\$ 0,00
Ex-B00000055	\$ 0,00
Ex-B00000056	\$ 0,00
Ex-B00000057	\$ 0,00
Ex-B00000058	\$ 0,00
Ex-B00000059	\$ 0,00
Ex-B00000060	\$ 0,00
Ex-B00000061	\$ 0,00
Ex-B00000062	\$ 0,00
Ex-B00000063	\$ 0,00
Ex-B00000064	\$ 0,00
Ex-B00000065	\$ 0,00
Ex-B00000066	\$ 0,00
Ex-B00000067	\$ 0,00
Ex-B00000068	\$ 0,00
Ex-B00000069	\$ 0,00
Ex-B00000070	\$ 0,00
Ex-B00000071	\$ 0,00
Ex-B00000072	\$ 0,00
Ex-B00000073	\$ 0,00
Ex-B00000074	\$ 0,00
Ex-B00000075	\$ 0,00
Ex-B00000076	\$ 0,00
Ex-B00000077	\$ 0,00
Ex-B00000078	\$ 0,00
Ex-B00000079	\$ 0,00
Ex-B00000080	\$ 0,00
Ex-B00000081	\$ 0,00
Ex-B00000082	\$ 0,00
Ex-B00000083	\$ 0,00
Ex-B00000084	\$ 0,00
Ex-B00000085	\$ 0,00
Ex-B00000086	\$ 0,00
Ex-B00000087	\$ 0,00
Ex-B00000088	\$ 0,00
Ex-B00000089	\$ 0,00
Ex-B00000090	\$ 0,00
Ex-B00000091	\$ 0,00
Ex-B00000092	\$ 0,00
Ex-B00000093	\$ 0,00
Ex-B00000094	\$ 0,00
Ex-B00000095	\$ 0,00
Ex-B00000096	\$ 0,00
Ex-B00000097	\$ 0,00
Ex-B00000098	\$ 0,00
Ex-B00000099	\$ 0,00
Ex-B00000100	\$ 0,00
Ex-B00000101	\$ 0,00
Ex-B00000102	\$ 0,00
Ex-B00000103	\$ 0,00
Ex-B00000104	\$ 0,00
Ex-B00000105	\$ 0,00
Ex-B00000106	\$ 0,00
Ex-B00000107	\$ 0,00
Ex-B00000108	\$ 0,00
Ex-B00000109	\$ 0,00
Ex-B00000110	\$ 0,00
Ex-B00000111	\$ 0,00
Ex-B00000112	\$ 0,00
Ex-B00000113	\$ 0,00
Ex-B00000114	\$ 0,00
Ex-B00000115	\$ 0,00
Ex-B00000116	\$ 0,00
Ex-B00000117	\$ 0,00
Ex-B00000118	\$ 0,00
Ex-B00000119	\$ 0,00
Ex-B00000120	\$ 0,00
Ex-B00000121	\$ 0,00
Ex-B00000122	\$ 0,00
Ex-B00000123	\$ 0,00
Ex-B00000124	\$ 0,00
Ex-B00000125	\$ 0,00
Ex-B00000126	\$ 0,00
Ex-B00000127	\$ 0,00
Ex-B00000128	\$ 0,00
Ex-B00000129	\$ 0,00
Ex-B00000130	\$ 0,00
Ex-B00000131	\$ 0,00
Ex-B00000132	\$ 0,00
Ex-B00000133	\$ 0,00
Ex-B00000134	\$ 0,00
Ex-B00000135	\$ 0,00
Ex-B00000136	\$ 0,00
Ex-B00000137	\$ 0,00
Ex-B00000138	\$ 0,00
Ex-B00000139	\$ 0,00
Ex-B00000140	\$ 0,00
Ex-B00000141	\$ 0,00
Ex-B00000142	\$ 0,00
Ex-B00000143	\$ 0,00
Ex-B00000144	\$ 0,00
Ex-B00000145	\$ 0,00
Ex-B00000146	\$ 0,00
Ex-B00000147	\$ 0,00
Ex-B00000148	\$ 0,00
Ex-B00000149	\$ 0,00
Ex-B00000150	\$ 0,00
Ex-B00000151	\$ 0,00
Ex-B00000152	\$ 0,00
Ex-B00000153	\$ 0,00
Ex-B00000154	\$ 0,00
Ex-B00000155	\$ 0,00
Ex-B00000156	\$ 0,00
Ex-B00000157	\$ 0,00
Ex-B00000158	\$ 0,00
Ex-B00000159	\$ 0,00
Ex-B00000160	\$ 0,00
Ex-B00000161	\$ 0,00
Ex-B00000162	\$ 0,00
Ex-B00000163	\$ 0,00
Ex-B00000164	\$ 0,00
Ex-B00000165	\$ 0,00
Ex-B00000166	\$ 0,00
Ex-B00000167	\$ 0,00
Ex-B00000168	\$ 0,00
Ex-B00000169	\$ 0,00
Ex-B00000170	\$ 0,00
Ex-B00000171	\$ 0,00
Ex-B00000172	\$ 0,00
Ex-B00000173	\$ 0,00
Ex-B00000174	\$ 0,00
Ex-B00000175	\$ 0,00
Ex-B00000176	\$ 0,00
Ex-B00000177	\$ 0,00
Ex-B00000178	\$ 0,00
Ex-B00000179	\$ 0,00
Ex-B00000180	\$ 0,00
Ex-B00000181	\$ 0,00
Ex-B00000182	\$ 0,00
Ex-B00000183	\$ 0,00
Ex-B00000184	\$ 0,00
Ex-B00000185	\$ 0,00
Ex-B00000186	\$ 0,00
Ex-B00000187	\$ 0,00
Ex-B00000188	\$ 0,00
Ex-B00000189	\$ 0,00
Ex-B00000190	\$ 0,00
Ex-B00000191	\$ 0,00
Ex-B00000192	\$ 0,00
Ex-B00000193	\$ 0,00
Ex-B00000194	\$ 0,00
Ex-B00000195	\$ 0,00
Ex-B00000196	\$ 0,00
Ex-B00000197	\$ 0,00
Ex-B00000198	\$ 0,00
Ex-B00000199	\$ 0,00
Ex-B00000200	\$ 0,00
Ex-B00000201	\$ 0,00
Ex-B00000202	\$ 0,00
Ex-B00000203	\$ 0,00
Ex-B00000204	\$ 0,00
Ex-B00000205	\$ 0,00
Ex-B00000206	\$ 0,00
Ex-B00000207	\$ 0,00
Ex-B00000208	\$ 0,00
Ex-B00000209	\$ 0,00
Ex-B00000210	\$ 0,00
Ex-B00000211	\$ 0,00
Ex-B00000212	\$ 0,00
Ex-B00000213	\$ 0,00
Ex-B00000214	\$ 0,00
Ex-B00000215	\$ 0,00
Ex-B00000216	\$ 0,00
Ex-B00000217	\$ 0,00
Ex-B00000218	\$ 0,00
Ex-B00000219	\$ 0,00
Ex-B00000220	\$ 0,00
Ex-B00000221	\$ 0,00
Ex-B00000222	\$ 0,00
Ex-B00000223	\$ 0,00
Ex-B00000224	\$ 0,00
Ex-B00000225	\$ 0,00
Ex-B00000226	\$ 0,00
Ex-B00000227	\$ 0,00
Ex-B00000228	\$ 0,00
Ex-B00000229	\$ 0,00
Ex-B00000230	\$ 0,00
Ex-B00000231	\$ 0,00
Ex-B00000232	\$ 0,00
Ex-B00000233	\$ 0,00
Ex-B00000234	\$ 0,00
Ex-B00000235	\$ 0,00
Ex-B00000236	\$ 0,00
Ex-B00000237	\$ 0,00
Ex-B00000238	\$ 0,00
Ex-B00000239	\$ 0,00
Ex-B00000240	\$ 0,00
Ex-B00000241	\$ 0,00
Ex-B00000242	\$ 0,00
Ex-B00000243	\$ 0,00
Ex-B00000244	\$ 0,00
Ex-B00000245	\$ 0,00
Ex-B00000246	\$ 0,00
Ex-B00000247	\$ 0,00
Ex-B00000248	\$ 0,00
Ex-B00000249	\$ 0,00
Ex-B00000250	\$ 0,00
Ex-B00000251	\$ 0,00
Ex-B00000252	\$ 0,00
Ex-B00000253	\$ 0,00
Ex-B00000254	\$ 0,00
Ex-B00000255	\$ 0,00
Ex-B00000256	\$ 0,00
Ex-B00000257	\$ 0,00
Ex-B00000258	\$ 0,00
Ex-B00000259	\$ 0,00
Ex-B00000260	\$ 0,00
Ex-B00000261	\$ 0,00
Ex-B00000262	\$ 0,00
Ex-B00000263	\$ 0,00
Ex-B00000264	\$ 0,00
Ex-B00000265	\$ 0,00
Ex-B00000266	\$ 0,00
Ex-B00000267	\$ 0,00
Ex-B00000268	\$ 0,00
Ex-B00000269	\$ 0,00
Ex-B00000270	\$ 0,00
Ex-B00000271	\$ 0,00
Ex-B00000272	\$ 0,00
Ex-B00000273	\$ 0,00
Ex-B00000274	\$ 0,00
Ex-B00000275	\$ 0,00
Ex-B00000276	\$ 0,00
Ex-B00000277	\$ 0,00
Ex-B00000278	\$ 0,00
Ex-B00000279	\$ 0,00
Ex-B00000280	\$ 0,00
Ex-B00000281	\$ 0,00
Ex-B00000282	\$ 0,00
Ex-B00000283	\$ 0,00
Ex-B00000284	\$ 0,00
Ex-B00000285	\$ 0,00
Ex-B00000286	\$ 0,00
Ex-B00000287	\$ 0,00
Ex-B00000288	\$ 0,00
Ex-B00000289	\$ 0,00
Ex-B00000290	\$ 0,00
Ex-B00000291	\$ 0,00
Ex-B00000292	\$ 0,00
Ex-B00000293	\$ 0,00
Ex-B00000294	\$ 0,00
Ex-B00000295	\$ 0,00
Ex-B00000296	\$ 0,00
Ex-B00000297	\$ 0,00
Ex-B00000298	\$ 0,00
Ex-B00000299	\$ 0,00
Ex-B00000300	\$ 0,00
Ex-B00000301	\$ 0,00
Ex-B00000302	\$ 0,00
Ex-B00000303	\$ 0,00
Ex-B00000304	\$ 0,00
Ex-B00000305	\$ 0,00
Ex-B00000306	\$ 0,00
Ex-B00000307	\$ 0,00
Ex-B00000308	\$ 0,00
Ex-B00000309	\$ 0,00
Ex-B00000310	\$ 0,00
Ex-B00000311	\$ 0,00
Ex-B00000312	\$ 0,00
Ex-B00000313	\$ 0,00
Ex-B00000314	\$ 0,00
Ex-B00000315	\$ 0,00
Ex-B00000316	\$ 0,00
Ex-B00000317	\$ 0,00
Ex-B00000318	\$ 0,00
Ex-B00000319	\$ 0,00
Ex-B00000320	\$ 0,00
Ex-B00000321	\$ 0,00
Ex-B00000322	\$ 0,00
Ex-B00000323	\$ 0,00
Ex-B00000324	\$ 0,00
Ex-B00000325	\$ 0,00
Ex-B00000326	\$ 0,00
Ex-B00000327	\$ 0,00
Ex-B00000328	\$ 0,00
Ex-B00000329	\$ 0,00
Ex-B00000330	\$ 0,00
Ex-B00000331	\$ 0,00
Ex-B00000332	\$ 0,00
Ex-B00000333	\$ 0,00
Ex-B00000334	\$ 0,00
Ex-B00000335	\$ 0,00
Ex-B00000336	\$ 0,00
Ex-B00000337	\$ 0,00
Ex-B00000338	\$ 0,00
Ex-B00000339	\$ 0,00
Ex-B00000340	\$ 0,00
Ex-B00000341	\$ 0,00
Ex-B00000342	\$ 0,00
Ex-B00000343	\$ 0,00
Ex-B00000344	\$ 0,00
Ex-B00000345	\$ 0,00
Ex-B00000346	\$ 0,00
Ex-B00000347	\$ 0,00
Ex-B00000348	\$ 0,00
Ex-B00000349	\$ 0,00
Ex-B00000350	\$ 0,00
Ex-B00000351	\$ 0,00
Ex-B00000352	\$ 0,00
Ex-B00000353	\$ 0,00
Ex-B00000354	\$ 0,00
Ex-B00000355	\$ 0,00
Ex-B00000356	\$ 0,00
Ex-B00000357	\$ 0,00
Ex-B00000358	\$ 0,00
Ex-B00000359	\$ 0,00
Ex-B00000360	\$ 0,00
Ex-B00000361	\$ 0,00
Ex-B00000362	\$ 0,00
Ex-B00000363	\$ 0,00
Ex-B00000364	\$ 0,00
Ex-B00000365	\$ 0,00
Ex-B00000366	\$ 0,00
Ex-B00000367	\$ 0,00
Ex-B00000368	\$ 0,00
Ex-B00000369	\$ 0,00
Ex-B00000370	\$ 0,00
Ex-B00000371	\$ 0,00
Ex-B00000372	\$ 0,00
Ex-B00000373	\$ 0,00
Ex-B00000374	\$ 0,00
Ex-B00000375	\$ 0,00
Ex-B00000376	\$ 0,00
Ex-B00000377	\$ 0,00
Ex-B00000378	\$ 0,00
Ex-B00000379	\$ 0,00
Ex-B00000380	\$ 0,00
Ex-B00000381	\$ 0,00
Ex-B00000382	\$ 0,00
Ex-B00000383	\$ 0,00
Ex-B00000384	\$ 0,00
Ex-B00000385	\$ 0,00
Ex-B00000386	\$ 0,00
Ex-B00000387	\$ 0,00
Ex-B00000388	\$ 0,00
Ex-B00000389	\$ 0,00
Ex-B00000390	\$ 0,00
Ex-B00000391	\$ 0,00
Ex-B00000392	\$ 0,00
Ex-B00000393	\$ 0,00
Ex-B00000394	\$ 0,00
Ex-B00000395	\$ 0,00
Ex-B00000396	\$ 0,00
Ex-B00000397	\$ 0,00
Ex-B00000398	\$ 0,00
Ex-B00000399	\$ 0,00
Ex-B00000400	\$ 0,00
Ex-B00000401	\$ 0,00
Ex-B00000402	\$ 0,00
Ex-B00000403	\$ 0,00
Ex-B00000404	\$ 0,00
Ex-B00000405	\$ 0,00
Ex-B00000406	\$ 0,00
Ex-B00000407	\$ 0,00
Ex-B00000408	\$ 0,00
Ex-B00000409	\$ 0,00
Ex-B00000410	\$ 0,00
Ex-B00000411	\$ 0,00
Ex-B00000412	\$ 0,00
Ex-B00000413	\$ 0,00
Ex-B00000414	\$ 0,00
Ex-B00000415	\$ 0,00
Ex-B00000416	\$ 0,00
Ex-B00000417	\$ 0,00
Ex-B00000418	\$ 0,00
Ex-B00000419	\$ 0,00
Ex-B00000420	\$ 0,00
Ex-B00000421	\$ 0,00
Ex-B00000422	\$ 0,00

Fuente: SOPBS COMCAJA EXTRACTO ENERO 2024

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Una vez revisadas las fuentes que alimentan los recursos del saldo de obras y programas sociales del mes de junio de 2023, se pudo observó, el debido reconocimiento contable y así mismo, que los traslados fueron realizados a la cuenta de ahorros del banco de occidente No terminada en 3492, el 27 y 28 de julio de 2023, y el 18 de enero de 2024, lo cual suman los conceptos que se relacionaron en el cuadro de apropiación y traslado del mes de junio y diciembre suministrado por la Corporación y son evidenciados en el extracto bancario.

OBSERVACIÓN No.17

Por lo anterior, Se evidenció que en el traslado financiero del mes de junio no cumplió con los términos señalados en la Circular Única. La Caja de Compensación Familiar, presuntamente estaría contraviniendo lo mencionado en la circular externa 023 de 2003, en el punto 3.3.4, inmersa en la Circular Única 002 de 2022 en sus numerales 1.5.1.1 y siguientes la cual menciona:

«[...]

Dentro de los 20 primeros días calendario de cada mes, la Corporación debe identificar los rendimientos financieros generados en el mes inmediatamente anterior que se señalan en el presente numeral y trasladarlos al Saldo para Obras y Programas de Beneficio Social. (Negrilla fuera de texto). [...]»

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Se acata la observación, teniendo en cuenta que en su momento no se había terminado el proceso para el registro de firmas en los Bancos, por cambio de Director Administrativo.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA

De acuerdo con la respuesta entregada por la Corporación, se aceptan los argumentos presentados, por tanto, la observación SE SUBSANA.

RESPALDO FINANCIERO SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS

El Estado de Situación Financiera de la Corporación con corte a diciembre del 2023 en el código contable 1830 SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL, presentó un saldo por valor de \$1.537.370.833,23; a su vez, con la información suministrada por la Corporación, en el código 183001 SALDO OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL EFECTIVO, reportó un saldo de \$1.537.370.833,23. los cuales están debidamente registrados e identificados en la siguiente cuenta de bancaria la cual fue validada con su extracto bancario.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica Y Recursos de la Caja

Páginas:

Año: 2023

Mes: Diciembre/2023

CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Clase Inversión	Entidad	Fuente Inversión	Cant. Títulos	Valor Inversión	% Participación	Rendimientos Acumulados
Cuentas Bancarias	OCCIDENTE	SALDO OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES	1	1.534.796.183	0,00	2.574.651

Fuente: Sistema de Información Gerencial – SIGER.



NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

CUENTA No. 263-84349-2
FECHA DE CORTE: 28/12/2023

SALDO DIARIO	TASA E.A.
De \$0	\$5.000.000 0,01%
De \$5.000.001	\$20.000.000 0,10%
De \$20.000.001	\$50.000.000 0,15%
De \$50.000.001	\$100.000.000 0,20%
De \$100.000.001	\$3.000.000.000 0,50%

COMCAJA-SALDOS,OBRA,PROGRA,BENEF.SO
CR 12 # 96 - 23 PS 3
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG602889



* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.
* Vigencia: del 01 al 28 de Diciembre del 2023.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	1.723.701.533,39
+ 37 CREDITOS	382.628.241,84
- 3 DEBITOS	568.958.042,00
SALDO ACTUAL	1.537.370.833,23
SALDO PROMEDIO	1.762.339.615,93

Señor contribuyente de Bogotá le recordamos el pago del impuesto ReteICA hasta el 19 de enero correspondiente al sexto bimestre. Lo invitamos a realizar el pago a través de las oficinas del Banco de Occidente en la ciudad de Bogotá o a través del botón PSE.

DIA	TRANSACCION	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
-----	-------------	--------	---------	----------	-------

Fuente: COMCAJA

Se evidenció el debido control y respaldo de los recursos del Saldo para Obras y Programas de Servicios Sociales, así como también su reporte en el sistema de información SIMON-SIGER de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica Y Recursos de la Caja.

21. LÍMITE MÁXIMO DE INVERSIONES

El 30 de diciembre de 2022 mediante la Resolución AEI No.099 se aprobó el Límite Máximo de Inversiones para la vigencia 2023, el cual se valoró en la suma de \$540.000.000, y preveía el desarrollo de los siguientes proyectos de inversión tendientes al cumplimiento normativo.



LIMITE MAXIMO DE INVERSION DE LA VIGENCIA 2023

RUBRO	VALOR INICIAL	FUENTE DE RECURSO
RECREACION		
Gimnasios	400,000,000	Diferencial 55%
Escuelas de formación deportiva	140,000,000	
TOTAL INVERSION	540,000,000	

Fuente: Resolución AEI No. 99 DE 2022

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



La modificación del Límite Máximo de Inversiones para el año 2023, se autorizó el 27 de octubre de 2023 mediante la Resolución AEI No.107.

Que la Corporación presentó el proyecto dotación Gimnasios COMCAJA GYM ante la Agencia Especial de Intervención, el cual no fue aprobado, *dado que el origen de los recursos para financiar este proyecto obedecen al diferencial del 55%, por lo tanto y de acuerdo con lo señalado en la Circular Única expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar este recurso no aplica para dotación, y se debe destinar únicamente para aumentar los subsidios en los programas de inversión social de las mismas Cajas de Compensación Familiar para beneficio de la población afiliada bajo la modalidad de subsidios en servicios o en especie.* En los considerandos de la Resolución se estableció que este proyecto no se ejecutaría.

Adicional a lo anterior, dentro de las consideraciones de la Resolución AEI 107, el agente interventor conceptuó lo siguiente:

Circular Única de 2022 libro II

“1.3.3 Inversiones Válidas

Los recursos previstos en el artículo 9º del Decreto 1769 de 2003, pueden ser invertidos válidamente por las Cajas de Compensación Familiar en los proyectos que estén sujetos a las necesidades de cada

Corporación, de la población afiliada, de la disposición de los recursos, al entorno de la región, la normativa vigente y las directrices de esta Entidad.

Entre otros, las Cajas de Compensación pueden invertir en:

- *La ampliación de infraestructura existente, siempre y cuando dicha inversión tenga por objeto ampliar los subsidios en los programas de inversión social de la respectiva Caja de Compensación Familiar para su población afiliada, aspecto que así deberá quedar claramente establecido y soportado en el respectivo proyecto.*
- *Otorgamiento de becas estudiantiles para hijos de trabajadores beneficiarios en programas de Educación Formal de acuerdo con la Ley 115 de 1994.*
- *Otorgamiento de becas estudiantiles para hijos de trabajadores beneficiarios en programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humana de conformidad con la Ley 1064 de 2006.*
- *Otorgamiento de becas estudiantiles para hijos de trabajadores beneficiarios en programas de Jardines Infantiles.*
- *Obras y programas de beneficio social para fomentar el acceso de afiliados especialmente categoría A y B.*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

- Obras de ampliación de infraestructura existente para programas de Educación Formal (Ley 115 de 1994).
- Obras de ampliación de infraestructura existente para programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (Ley 1064 de 2006).
- Obras de ampliación de infraestructura existente para Jardines Infantiles.
- Obras de ampliación de infraestructura existente para el acceso a actividades culturales de teatro, música y danza. Obras de ampliación de infraestructura existente para centros recreacionales y vacacionales.
- Otorgar tasas de interés diferenciales y rebajadas a las ofrecidas por la Caja para el otorgamiento de créditos sociales para afiliados preferiblemente categoría A y B, administradas en un fondo común con recursos de excedentes del 55%.
- Aumento de la base presupuestal de recursos para atender actividades básicas en los programas especiales de Adulto Mayor y Discapacitados, para los afiliados a la respectiva Caja.

1.3.4 Inversiones no válidas

Las Cajas de Compensación Familiar no podrán aplicar los subsidios a que se refiere el artículo 9° del Decreto 1769 del 26 de junio de 2003, en inversiones para actividades de Salud IPS, programas de Salud EPS, EPS-RS, mercadeo, Fovis y Foníñez, ya que estas inversiones se adelantan con fuente de recursos de destinación específica.

Tampoco se autorizará la inversión de estos recursos para la compra de lotes de terreno, construcción de nuevas sedes o dotaciones en general.”

Por lo cual resuelve en el **Artículo primero:** Aprobar la modificación del Límite máximo de inversiones para la vigencia 2023, disminuyendo su valor en \$ 400.000.000 como se detalla a continuación:



LÍMITE MÁXIMO DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA 2023

RUBRO	VALOR INICIAL	PRIMERA MODIFICACION	VALOR FINAL APROBADO	FUENTE DE RECURSO
RECREACION				
Dotación de los gimnasios en las departamentales	400,000,000	(400,000,000)	-	Saldo de obras y programas de beneficio social
Dotación de las escuelas de Formación deportiva y artística en las departamentales	140,000,000		140,000,000	
TOTAL INVERSION	540,000,000			

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Información que coincide con lo reportado por la Corporación en el sistema gerencial SIMON-SIGER para la vigencia 2023, en la siguiente estructura:

4-063-1.Límite Máximo (Variaciones)

Páginas:

Año: 2023

CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

# modificación		1		2	
Centro de Costo		Variación	Vir. Límite Máximo	Variación	Vir. Límite Máximo
Recreación, Deporte y turismo	13	0	540.000.000	(400.000.000)	140.000.000
Total		0	540.000.000	(400.000.000)	140.000.000

Fuente: Sistema de Información Gerencial – SIGER.

Se observó que para la vigencia 2023 la Corporación ejecuto \$72.537.821 utilizando como fuente de inversión saldo para obras y programas sociales.

4-065.Límite Máximo Ejecutado

Páginas:

Trimestre: 2023T4

CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Código Transacción Sirevac	Centro de Costo		Fuente Inversión		Código Proyecto	Valor Ejecutado
138512	Recreación, Deporte y turismo	13	3	SALDO OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES	CCF068-03-00001	72.537.821

Fuente: Sistema de Información Gerencial – SIGER.

22. FONDOS DE LEY

22.1 MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE (FOSFEC)

El análisis de la gestión del fondo para la vigencia 2023 se realiza de acuerdo con la normatividad aplicable en dicha vigencia (Ley 1636 de 2013, Ley 2225 de 2022, Decreto 1072 (Título 6), Decreto 689 de 2021, Resolución 0146 de 2023, Resolución 5984 de 2014, Resolución 0044 de 2017, Resolución 0070 de 2023, Resolución 0213 de 2023, Resolución de 0763 de 2023 y Resolución 2997 de 2021), así como los reportes realizados por la corporación en cumplimiento de la Circular Externa 002 de 2023.

SALDOS INICIALES DE VIGENCIAS ANTERIORES

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución 0146 de 2023 del Ministerio del Trabajo, que indicó que los recursos del FOSFEC no

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ejecutados en la vigencia 2022 y sus respectivos rendimientos, deberán ser incorporados como saldo inicial de las respectivas subcuentas para atender los servicios y beneficios del Mecanismo de Protección al Cesante durante la vigencia 2023 se procedió a revisar la información correspondiente los saldos finales de las subcuentas operativas y de administración de la vigencia 2022 y saldos iniciales de 2023 encontrándose sin observaciones:

Concepto	Valor Inicial	Valor Final	Diferencia
(9 - 50) Saldo inicial gastos de administración del FOSFEC Saldo final gastos de administración del FOSFEC	\$0	\$0	\$0
(21 - 55) Saldo inicial microcrédito para emprendimiento Saldo final microcrédito para emprendimiento	\$0	\$0	\$0
(29 - 51) Transferencias o traslado de saldos beneficios económicos Saldo final pago de aportes a salud, pensión, cuota monetaria, bonos de alimentación y beneficio monetario por ahorro voluntario, cesantías	\$2.465.032.579	\$2.465.032.579	\$0
(30 - 52) Transferencias o traslado de saldos capacitación Saldo final programa de capacitación para la inserción laboral	\$3.063.332.061	\$3.063.332.061	\$0
(31 - 53) Transferencias o traslado de saldos agencia de gestión y colocación Saldo final servicio de gestión y colocación para la inserción laboral	\$1.912.227.070	\$1.912.227.070	\$0
(32 - 54) Transferencias o traslado de saldos sistema de información Saldo final sistema de información	\$15.432.059	\$15.432.059	\$0
(43 - 49) Transferencias o traslados FOSFEC vigencias anteriores Saldo final ley 1636 de 2013 FOSFEC	\$7.818.123.131	\$7.818.123.131	\$0
(93 - 94) Transferencias O Traslado Saldos Servicios Fomento Desarrollo Empresarial Saldo Final Programa De Servicios De Fomento Y Desarrollo Empresarial	\$362.099.362	\$362.099.362	\$0
DIFERENCIAS	\$0	\$0	\$0

Fuente: SIGER, estructura "2. Cruce saldos finales vigencia T-1 con saldo inicial vigencia T"

FUENTES FOSFEC

Con el fin de verificar las fuentes descritas en el artículo 6° de la Ley 1636, artículo 46 de la Ley 1438 de 2011 y artículo 24 de la Ley 789 de 2002, se solicitó información en desarrollo de la visita con corte al 31 de diciembre de 2023 la cual según la Corporación contó con \$22.721 millones de fuentes para la financiación del Mecanismo de Protección al Cesante lo cual coincide con los estados financieros presentados a esta Superintendencia. Estas fuentes se detallan a continuación:

Concepto	Total
2.1. Diferencia por el valor del 55% de los mayores de 18 años	68.645.936
2.2. Valor del porcentaje no ejecutado al sostenimiento de la SSF	76.024.525
2.3 Disminución gastos de administración (Aporte 4% * 2%)	439.891.262
2.4 % según cuociente particular (Aprop_FOSFEC X aportes 4%)	659.836.893
2.5. Multas impuestas por la SSF a la corporación art. 24, ley 789 /02	0
2.6. Rendimientos financieros diferentes de microcréditos	424.590.655

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Concepto	Total
Recursos de ley 1438 de 2011	1.374.660.194
Ajuste que suma Fuentes	11.712.435
Ajuste que resta Fuentes	0
Total Fuentes Mensuales	3.055.361.900

Fuente: Tomado de SIGER, 5-396A Ejecución FOSFEC – Estructura B (Valor)

La información presentada en el cuadro anterior se constató con los cálculos realizados por esta Superintendencia a partir de los reportes del recaudo por aportes del 4% incluidos en el archivo 3-024 “*Saldo Programas y Servicios Sociales (Ejecución)*” y los conceptos reportados en el archivo 5-396A EJECUCIÓN FOSFEC, **no se encontraron diferencias**.

El cociente particular fue aplicado correctamente en concordancia con lo establecido por esta Superintendencia en la Resolución 0070 del 30 de enero de 2023 que para esta Corporación es del 3%.

Porcentaje no ejecutado de aporte a la Superintendencia del Subsidio Familiar

Con relación con el porcentaje no ejecutado del aporte a la Superintendencia del Subsidio Familiar, durante la vigencia 2023 se realizó un desembolso a todas las Cajas de Compensación Familiar mediante la Resolución No.0763 de 2023 el cual ascendió a \$7.422.104 para COMCAJA quien reportó este ingreso como fuente al fondo durante septiembre de 2023.

Adicionalmente mediante Resolución 0213 de 2023 se definió una contribución para el sostenimiento de la Superintendencia para la vigencia 2023 de \$121.930.003 por la

Corporación, y en este sentido **la Caja de Compensación realizó de manera adecuada la apropiación** de \$ 68.602.421 como fuente para el fondo en el mes de marzo de 2023.

Año	2023
1. Recaudo Anual (3-024 Concepto 41)	19.053.242.360
2. Calculo 1% (1 * 1%)	190.532.424
3. contribución Definida	121.930.003
4. Traslado Fosfec (2 - 3)	68.602.421
5. Resolución devolución	7.422.104
6. Reportado (5-396A Concepto 3)	76.024.525
7. Diferencia 4 + 5 - 6	0

Fuente: Tomado de SIGER, estructura 5. Revisión porcentaje no ejecutado de aporte a la SSF.

APROPIACIONES Y EJECUCIONES

COMCAJA realizó las apropiaciones de FOSFEC de la vigencia 2023 de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Resolución 0146 del 23 de enero de 2023:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



PORCENTAJES DE APROPIACIÓN	%
Gastos de Administración	4,50%
Beneficios Económicos.	40,00%
Capacitación	24,00%
Agencia de Gestión y Colocación	30,00%
Sistemas de Información	1,00%
Fomento y Desarrollo Empresarial	5,00%

Fuente: SIGER, Estructura 5-310 Porcentajes de Apropiación por Componentes

Por otro lado, a continuación, se detallan las apropiaciones y ejecuciones de cada una de las subcuentas operativas del fondo:

CONCEPTO	Gastos de Administración	Beneficios económicos	Capacitación	Agencia	Sistemas de Información	Fomento y Desarrollo	TOTAL
Saldo inicial	0	2.465.032.579	3.063.332.061	1.912.227.070	15.432.059	362.099.362	7.818.123.131
Apropiación	137.491.285	1.167.148.244	700.288.946	875.361.183	29.178.706	145.893.531	3.055.361.896
Otros ingresos y/o reintegros	-	0	0	0	0	0	0
Ajuste que suma	-	0	0	0	0	0	0
Ajuste que resta	-	0	0	0	0	0	0
Disponible	137.491.285	3.632.180.823	3.763.621.007	2.787.588.253	44.610.765	507.992.893	10.873.485.027
Ejecución	127.557.185	501.238.835	151.012.100	329.122.575	39.648.491	0	1.148.579.186
% Ejecución	92,77%	13,80%	4,01%	11,81%	88,88%	0,00%	10,56%
Saldo Final Calculado	9.934.100	3.130.941.988	3.612.608.907	2.458.465.678	4.962.274	507.992.893	9.724.905.841

Fuente: Elaboración propia con información tomada de SIGER, Estructura 5-39# Ejecución FOSFEC 2023.

RECOMENDACIÓN No. 8

Teniendo en cuenta que; i) para el 2023 el fondo FOSFEC inicio con \$7.818 millones y terminó con \$9.724 millones, es decir un incremento del 24% ii) en términos globales el fondo tuvo una ejecución de 10,5% de los recursos disponibles iii) la ejecución promedio de las subcuentas de capacitación y agencia fue del 7,9% de los recursos posibles. Se recomienda a la Corporación explorar financiera, administrativa y jurídicamente nuevas e innovadoras formas de ejecución de los distintos componentes, siempre teniendo en cuenta el marco normativo vigente, en especial y no limitado, los principios rectores establecidos en el artículo 4° de la Ley 1636 de 2013, Resolución 2997 de 2021 y el párrafo 3° del artículo 2.2.6.1.3.14 del Decreto 1072 de 2015.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



RESPUESTA DE LA CORPORACION

Se acepta la recomendación con respecto al tema de prestaciones económicas, se va a extraer del programa de subsidio familiar que opera en COMCAJA, las personas que se encuentran cesantes y que cumplen con el tiempo tanto de afiliación y aportes a la caja de acuerdo a lo establecido en la ley 1636 de 2013 y 2225 de 2022, se les enviara vía WhatsApp información del programa FOSFEC e invitarlos a postularse para obtener los beneficios que brinda por el programa.

Por otra parte, se están realizando planes para poder utilizar los recursos de capacitación en los trabajadores activos. Se espera que en el 2025 la ejecución sea mayor.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación acepta la recomendación, por lo tanto esta será de seguimiento de la oficina de control interno y contará con el aval de la Revisoría Fiscal de conformidad con el vigésimo segundo de la Resolución 115 del 14 de febrero de 2024 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

REVISIÓN DE SALDOS

De acuerdo con la información reportada en el Sistema de Información de Monitoreo del Subsidio Familiar persisten algunas diferencias entre los saldos finales e iniciales de algunos componentes del mecanismo:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Mes		Febrero/2023	Marzo/2023
Concepto Fosfec Saldo Inicial		Diferencia	Diferencia
1	1. Saldo inicial ley 1636 de 2013 FOSFEC	-\$1.182.494.645	\$1.182.494.644
9	5.1 Saldo inicial gastos de administración del FOSFEC (art. 4o resol. 0531 de 2014 y resol. 01484 de 2014)	\$8.424.806	-\$18.358.909
12	8.1 Saldo inicial pago de aportes a salud, pensión, cuota monetaria, bonos de alimentación y beneficio monetario por ahorro voluntario, cesantías	\$253.654.901	-\$253.654.901
14	9.1 Saldo inicial programa de capacitación para la inserción laboral	-\$949.928.154	\$949.928.153
16	10.1 Saldo inicial servicio de gestión y colocación para la inserción laboral	-\$486.221.395	\$486.221.395
18	11.1 Saldo inicial sistema de información	\$2	-\$2
91	Saldo Inicial Programa De Servicios De Fomento Y Desarrollo Empresarial	\$2	-\$1

Fuente: SIGER, 3. Cruce saldos iniciales y finales dentro de una misma vigencia

REVISIÓN CONTABLE

Se revisó que las cifras de gestión fueran consistentes con la información financiera y contable, puntualmente la cuenta contable 2858 encontrándose coincidente para todos trimestres, excepto para el primer trimestre, con lo reportado por los conceptos de gestión de la estructura 5-396 del capítulo 5.3 de la Circular 002 de 2023.

Mes	Valor Ejecución Fosfec (Saldos: Inicial + Siguiete Período)	Valor Saldo (Fosfec Ley 1636/13)	Diferencia
Marzo/2023	\$7.114.498.988	\$8.278.634.724	-\$1.164.135.736
Junio/2023	\$8.785.430.266	\$8.785.430.265	\$1
Septiembre/2023	\$9.300.018.532	\$9.300.018.531	\$1
Diciembre/2023	\$9.714.971.742	\$9.714.971.748	-\$6

Fuente: SIGER, 7. Cruce contable

La diferencia encontrada para el primer trimestre obedece al reporte inadecuado de los conceptos 1 y 61 de la tabla 45, de la estructura 5-396.

La Caja de Compensación no dio cumplimiento a la Resolución 46 del 01 de febrero de 2022 artículo 2 en el que menciona:

“Las Cajas de Compensación Familiar deberán reportar la información correspondiente a los Programas de capacitación para la Reinserción Laboral y Fortalecimiento del Recurso Humano para la Productividad en el código 285812 hasta el 31 de diciembre de 2021, y a partir del 1 de enero de 2022, en el código 285829 denominado “Programas de capacitación para la Reinserción Laboral y Fortalecimiento del Recurso Humano para la Productividad - Dec. 689 de 2021(DB)”.” (Subrayado y negrilla propio)

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Por cuanto con corte a 31 de diciembre de 2023 aún realiza reporte por la subcuenta 285812, según lo reportado en la estructura 3-015 Estado de Situación Financiera:

Clase Cuenta	Es corriente?	No Corriente
	Catalogo	Valor Saldo
2	285812 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL (DB)	(26,400,000)

Fuente: SIGER, 3-015 Estado de Situación Financiera

OBSERVACIÓN No.18

La Caja de Compensación presuntamente incumplió con el término establecido por esta Superintendencia en el uso del código contable 285829, conforme el artículo 2° de la Resolución 0046 del 01 de febrero de 2022, el cual estableció como fecha límite el 01 de enero de 2022.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

No se acepta la observación, ya que durante la vigencia 2024 se ha aplicado el tratamiento correcto a las cuentas contables. Aunque en la vigencia 2023 se cometió un error en la cuenta contable mencionada, este fue corregido y subsanado en el transcurso del año 2024.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Al revisar la información reportada por la Corporación para el 2024 respecto al uso de la cuenta 285829, si bien la Caja de Compensación no cumplió con el término para su aplicación, se evidencia que para los trimestres de junio 2024 y septiembre 2024 ya viene haciendo uso de esta. Por lo tanto, esta observación se subsana.

REVISIÓN GASTOS

En cumplimiento de la Resolución 2997 de 2021 se revisó en primera medida la información reportada por la Corporación en las estructuras 5-377 Gastos de funcionamiento FOSFEC y recursos físicos y actividades de gestión habilitantes para cesantes, 5-376 Gastos de personal FOSFEC y de las agencias de gestión y colocación de empleo y la estructura 5-396 Ejecución FOSFEC – Estructura B (Valor):

Mes	Salario Base (5-376A)	Prestaciones Sociales (5-376A)	Valor (Gastos Funcionamiento FOSFEC) (5-377A)	Valor Total	Valor ejecución gastos	Diferencia
Enero/2022	\$0	\$0	\$17.912.244	\$17.912.244	20.894.404	-\$ 2.982.160
Febrero/2022	\$0	\$570.000	\$10.065.026	\$10.635.026	16.077.672	-\$ 5.442.646
Marzo/2022	\$0	\$0	\$34.125.085	\$34.125.085	35.036.209	-\$ 911.124



Supersubsidio

Abril/2022	\$0	\$0	\$27.829.642	\$27.829.642	35.265.866	-\$ 7.436.224
Mayo/2022	\$0	\$0	\$34.744.003	\$34.744.003	36.643.691	-\$ 1.899.688
Junio/2022	\$0	\$1.359.000	\$45.524.121	\$46.883.121	54.347.089	-\$ 7.463.968
Julio/2022	\$0	\$0	\$32.336.070	\$32.336.070	38.737.444	-\$ 6.401.374
Agosto/2022	\$0	\$0	\$28.444.100	\$28.444.100	36.213.157	-\$ 7.769.057
Septiembre/2022	\$0	\$0	\$66.455.059	\$66.455.059	58.746.901	\$ 7.708.158
Octubre/2022	\$0	\$405.000	\$55.660.382	\$56.065.382	52.706.295	\$ 3.359.087
Noviembre/2022	\$0	\$290.000	\$163.176.460	\$163.466.460	162.868.348	\$ 598.112
Diciembre/2022	\$11.057.438	\$6.530.228	\$119.558.467	\$137.146.133	99.803.275	\$ 37.342.858
Total	\$11.057.438	\$9.154.228	\$635.830.659	\$656.042.325	647.340.351	\$ 8.701.974

Fuente: SIGER, estructura 4. Revisión de gastos

La Caja de Compensación COMCAJA presuntamente estaría incumpliendo con los atributos que debe cumplir la información reportada por la vigilada a esta Superintendencia conforme con lo estipulado en la Circular Externa 007 de 2019 y 002 de 2023 al omitir reportar información en la estructura 5-376 y 5-377 conforme la ejecución de recursos de los componentes del Mecanismo de Protección al Cesante para los meses de noviembre y diciembre de 2022 y todo el 2023.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Para la subcuenta de gastos de administración la Corporación ejecutó el 92,77% de los recursos disponibles que ascendieron a \$127 millones en la vigencia 2023. Para esta subcuenta la Corporación apropió correctamente el porcentaje para gastos de administración para FOSFEC del 4,5% para una Caja de Compensación Familiar tipo 3, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución 0146 de 2023.

BENEFICIOS ECONÓMICOS

COMCAJA realizó asignaciones de beneficios por valor de \$716 millones a 193 personas, de lo anterior, presentó una ejecución real de beneficios (Asignaciones + Reactivaciones – Recobros – Reactivaciones) por valor de \$501 millones, es decir el 69,92%.

Al revisar las asignaciones realizadas por COMCAJA se encuentra que, para todos los meses de 2023, los valores asignados junto con las cantidades, son iguales a lo establecido por la Ley.

Muestra

Se tomó muestra selectiva (1015997720, 1071302347, 30041273, 41225608 y 52993726) del reporte enviado por la Corporación en la estructura 5-311A Microdato Beneficio

protección al cesante cargadas para el reporte de diciembre de 2023, donde se validó el cumplimiento de requisitos, tiempos y soportes de pago. Se encontró lo siguiente:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Num Iden	Nombre	Apellido	Fecha Radicación	Fecha Aprobación	Tiempo	Fecha Transferencia 1	Tiempo	Comentario
1015997720	YURY	HERRERA	25/10/2023	15/11/2023	13	N/A		*Solicitó la suspensión por ingreso a laborar. *Diferencia en el reporte de Fecha de Radicación
1071302347	JHON	PACHECO	15/12/2023	22/12/2023	5	31/01/2024	25	*Sobrepasa el tiempo de los 3 días hábiles para el giro de la transferencia económica. *Le pagaron el 31 de enero de 2024 la transferencia con SMMLV de 2022, al igual que otros 4 terceros que tienen reactivación en diciembre de 2023
30041273	MATILDE	MOTTA	27/03/2023*	21/04/2023	17	26/04/2023	3	*Diferencia en el reporte de Fecha de Radicación *Si bien la fecha no es del todo legible en el formulario de postulación, esta pareciera ser de antes del 20 del mes, sin embargo; la última fecha en los documentos de postulación es del 27 de marzo. *No le pagaron pensión
41225608	TILCIA	AMADO	9/05/2023	26/05/2023	12	31/05/2023	3	*Diferencia en el reporte de Fecha de Radicación *Si le dieron Salud y Pensión, pero en reporte colocan solo salud *Ingresa a trabajar y solicita la cancelación
52993726	NUBIA	RODRIGUEZ	14/11/2023	23/11/2023	7	N/A		*Diferencia en el reporte de Fecha de Radicación *Ingresa a trabajar y solicita la cancelación *Categoría C

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en visita por la Corporación.

COMCAJA envía oficio de notificación a los cesantes que han cumplido con los requisitos para acceder a los beneficios del MPC en la cual obliga al cesante a realizar la afiliación a salud y pensión:

Por lo anterior, con esta notificación usted deberá solicitar la Afiliación al sistema de Salud y pensión como tipo de cotizante No 52 de acuerdo a lo establecido en el Decreto **1273 de Julio 23 de 2018**.

Fuente: Captura de pantalla de oficio de "notificación de ingreso" de COMCAJA a un cesante.

OBSERVACIÓN No.19

La Caja de Compensación presuntamente está incumpliendo con lo estipulado en el numeral 1, del artículo 2.2.6.1.3.9 del Decreto 1072 de 2015 que menciona *"La Caja de Compensación Familiar reportará al día siguiente de la inscripción en el Registro de Beneficiarios la novedad de afiliación o reactivación del cesante a los sistemas de salud y pensiones, mediante el trámite ante las administradoras correspondientes (...)"* al endilgar dicha responsabilidad sobre los cesantes según los oficios de comunicación de aprobación a los beneficiarios del MPC.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

MinTrabajo
República de Colombia

COMCAJA

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN AL MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE
LEY 1596 DE 2013, DECRETO 2952 DE 2013

Número de Radicación: Fecha de Radicación: Año: Mes: Día: Hora:

IMPORTANTE: Antes de diligenciar este formato lea cuidadosamente las instrucciones generales y la información anexa.

1. DATOS DEL CESANTE

No. Identificación del Cesante	C.C. ☒ T.I. ☐ Número 30041273	1er. Apellido MORA	2o. Apellido RAMOS	1er. Nombre NATALIE	2o. Nombre
Dirección Residencia: C1119#25-31	Teléfono: 320 349 545	¿Cuál fue el último salario devengado?		¿Tipo de vinculación a su última Caja de Compensación Familiar?	
Barrio: DIVINO NIÑO	Celular: 318 504 2575	Entre 1 y 2 SMMLV ☒ Entre 3 y 4 SMMLV ☐		Asalariado ☒ Independiente ☐	
Ciudad: SAN JUAN DE LOS RIOS	Departamento: GUAVIARE	Entre 2 y 3 SMMLV ☐ Más de 4 SMMLV ☐			
Correo electrónico: mari de maria2506@gmail.com	¿Ha recibido subsidio al desempleo?	¿Cuál fue la última Caja a la cual estuvo afiliado?		¿Esta inscrito en el Servicio Público de Empleo?	
	Si ☐ No ☒ Hace cuántos meses? 3	Si ☒ No ☐			
¿A qué EPS está afiliado actualmente?	¿A qué Administradora de pensiones está afiliado actualmente?	¿A qué fondo de cesantías está afiliado actualmente?		¿Ahorra para el Mecanismo de Protección al Cesante en su fondo de cesantías? (*)	
Nueva EPS.	COLPENSION			Si ☐ No ☒	
¿Recibe cuota monetaria de subsidio familiar por las personas a cargo?		Si ☐ NO ☒		¿Por cuántas personas a cargo?	
¿Ha cambiado el número de personas a cargo con respecto a su condición de trabajador?		Si ☐ Diligencie el numeral 2 NO ☒ Continúe en el numeral 3			

Fuente: Captura de pantalla tomado del formulario de postulación de 30041273.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

La observación no se acepta porque las administradoras de salud en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada donde opera la caja no aplican este proceso, porque los reportes que realiza COMCAJA por las personas que ingresan al Mecanismo de protección al Cesante los aplican como trabajadores de COMCAJA y no como beneficiarios del programa FOSFEC tipo 52.

Este tema ha sido discutido con las administradoras de salud, explicándoles la naturaleza del beneficio, sin embargo, continúan solicitando que las personas presenten directamente su formulario de afiliación, especialmente en el caso de la Nueva EPS, en caso de que lo realice COMCAJA, habitualmente los vinculan como si fueran trabajadores de la organización, generando inconvenientes para el cesante y para COMCAJA mismo.

Por este motivo, en la comunicación de aceptación que se entrega a los cesantes, COMCAJA solicita que realicen el trámite de afiliación ante la administradora correspondiente como cotizante tipo 52, para evitar problemas en el acceso a los servicios de salud. Esto es particularmente importante debido a que en estos departamentos solo operan una IPS específica o el hospital del departamento.

Para brindar un mejor soporte a las personas que ingresen al programa FOSFEC en 2024, COMCAJA ha contactado un asesor de la Nueva EPS que proporcionará orientación y apoyo en el proceso de afiliación.

Es importante señalar que, dado que en estos departamentos las EPS no cuentan con

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

oficinas de atención, se sugiere a los beneficiarios que se comuniquen directamente para realizar la afiliación, ya que las administradoras exigen que el formulario de afiliación sea diligenciado exclusivamente por el interesado, tanto para su información como para la de sus beneficiarios.

Por lo anterior, con esta notificación usted deberá solicitar la Afiliación al sistema de Salud y pensión como tipo de cotizante No 52 de acuerdo a lo establecido en el Decreto **1273 de Julio 23 de 2018**, para personas que se encuentran con la administradora de salud NUEVA EPS deberá enviar al número WhatsApp 3219447211 fotocopia de la cedula de ciudadanía, carta de notificación y formulario de afiliación programa FOSFEC, con el fin que el asesor **HECTOR OSWALDO SANCHEZ**, le colabore realizando el trámite de afiliación, en el caso que su EPS sea otra administradora deberá comunicarse directamente con la EPS para el trámite de afiliación.

ANALISIS A LA RESPUESTA

La Corporación en su respuesta no acepta la observación por cuanto menciona que las EPS de los departamentos donde opera no realizan este proceso de afiliación, sin embargo, el hecho que las EPS desconozcan estos procedimientos, no exime a la Corporación de cumplir con sus obligaciones establecidas en la Ley, por lo tanto, esta observación se mantiene con el fin de incluirla en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo tercer de la Resolución 115 del 14 de febrero de 2024, con acciones y actividades medibles, realizables y cuantificables en el tiempo.

OBSERVACIÓN No.20

La Caja de Compensación presuntamente estaría incumpliendo los términos de quince (15) días hábiles para la verificación de la petición del cesante estipulado en el artículo 11 de la Ley 1636 al dar respuesta al tercero 30041273 en 17 días hábiles respectivamente, posteriores de la fecha de radicación.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

La observación no se acepta por que el ultimo soporte que presento la señora MATILDE MOTTA es de fecha 3 de abril de 2023, esto obedeció porque al realizar las validaciones y cruces de información con las administradoras de salud y pensión de detecto que la señora en mención, el fondo de pensiones le había reconocido indemnización sustitutiva o devolución de saldos”, COMCAJA contactó la señora para que aclarara esta situación, una vez presento el documento aclaratorio se continuo con el proceso postulación. (anexo soporte), lo anterior, porque en los documentos iniciales había anexado el certificado de pensión si nota aclaratorias.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

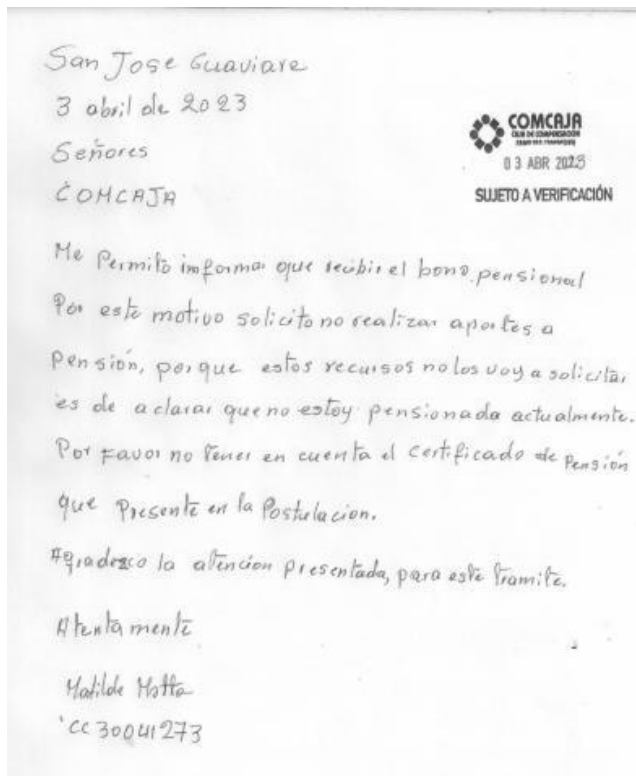
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

En la entrega de los soportes de la postulación en la auditoria, por error en la digitación, el documento en mención no se anexo.



ANALISIS A LA RESPUESTA

A la luz de la nueva evidencia aportada en la respuesta esta observación se subsana.

OBSERVACIÓN No.21

Presuntamente la Corporación no estaría teniendo en cuenta los términos fijados en el artículo 2.2.6.1.3.18. del Decreto 1072 de 2015 para el pago de la transferencia económica con el tercero 1071302347 tomándole 25 días hábiles.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Resumen del lote

Naturaleza:	Pagos
Categoría del Lote:	Pago de Nomina o Proveedores
Tipo de Lote:	Transferencias
Tipo de Carga:	Carga web
Nombre del lote:	fosc331012024
Fecha de aplicación:	31/01/2024
Valor del lote:	\$2,196,000.00
Cantidad de registros:	6
Estado:	Aplicando

Detalle de movimientos

Secuencia	Estado	Cuenta PG o RC	Nombre del arcero	Identificación	Banco	Tipo cuenta	Número cuenta	Valor	Referencia
1	Pendiente Envío	AHO 005559411	AGUDELO MILVIA	c.c 52753784	BANCOLOMBIA	AHO	3224261816	\$300,000.00	4
2	Pendiente Envío	AHO 005559411	CIFUENTES RENE	c.c 97613075	BANCOLOMBIA	AHO	82810971297	\$696,000.00	1
3	Pendiente Envío	AHO 005559411	PARRADO MARIA	c.c 1121925575	BANCOLOMBIA	AHO	82840413272	\$300,000.00	4
4	Pendiente Envío	AHO 005559411	BANDERA JOSE	c.c 97613673	BANCOLOMBIA	AHO	91231548888	\$300,000.00	4
5	Pendiente Envío	AHO 005559411	PACHECO JHON	c.c 1071302347	BANCO POPULAR	AHO	230054233978	\$300,000.00	4
6	Pendiente Envío	AHO 005559411	VILLALBA ROLAN	c.c 1120560781	BANCOLOMBIA	AHO	828558791282	\$300,000.00	4

Fuente: Captura de pantalla tomado a documento "2024000016.pdf"

Num Iden Ben	Nombre1 Ben	Apellido1 Ben	Fec Beneficiario	Reactiva	Fec Beneficiario	Suspensión
1071302347	JHON	PACHECO	22/12/2023		17/02/2023	
1120560781	ROLAN	VILLALBA	22/12/2023		17/02/2023	
1121925575	MARIA	PARRADO	18/12/2023		17/02/2023	
52753784	MILVIA	AGUDELO	11/12/2023		17/02/2023	
97613673	JOSE	BANDERA	22/12/2023		17/02/2023	

Fuente: SIGER, 5-311A Microdato Beneficio protección al cesante

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

La observación no se acepta por que el señor JOHN HENRY PACHECO identificado con CC 1071302347, presento a COMCAJA con la Primera Postulación al programa FOSFEC en diciembre de 2022, esta fue aprobada el 15 de diciembre de 2022 y el primer pago de la trasferencia económica se realizó al tercer día de aprobada la postulación por valor de \$600.000, el giro de la segunda cuota se realizó el último día hábil del siguiente mes el día 30 de enero de 2023 por valor de \$450.000, esto se realiza porque la segunda, tercera y cuarta cuota de transferencia económica se gira el último día hábil de cada mes, lo anterior, con fin de dar la oportunidad a las personas que informen a COMCAJA de forma oportuna si cambio su condición como cesante para realizar la suspensión o cancelación al programa SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

y así evitar recobros.

Por lo anterior, el señor en mención en el mes de febrero de 2023, presento carta solicitando a COMCAJA el retiro al programa FOSFEC por ingresar a laborar.

En el mes de diciembre de 2023, el señor JOHN HENRY PACHECO, presentó nuevamente documentación actualizada para realizar una Reactivación de sus beneficios pendientes de utilizar al programa FOSFEC, COMCAJA una vez se revisaron los documentos y se validaron el día 22 de diciembre de 2023 se aprueba la postulación como reactivación, situación que genera el giro de las cuotas no aplicadas por la suspensión al programa.

Así las cosas, el giro de la tercera cuota de transferencia económica se realizó el último día hábil del mes de enero de 2024 por valor de \$300.000, lo anterior, porque era una reactivación y no una postulación nueva, aplicando el saldo pendiente tanto en valor como en tiempo de acuerdo a lo establecido en las condiciones iniciales del programa.

ANALISIS A LA RESPUESTA

En la respuesta de la Corporación se señala lo siguiente:

“En el mes de diciembre de 2023, el señor JOHN HENRY PACHECO presentó nuevamente documentación actualizada para realizar una reactivación (...) esta fue validada el día 22 de diciembre de 2023, aprobándose la postulación (...) el giro de la tercera cuota de transferencia económica se efectuó el último día hábil del mes de enero de 2024 por un valor de \$300.000”.

Al respecto, es importante aclarar que los artículos de la sección 3 del capítulo 1, título 6, parte 2, libro 2 del Decreto 1072 de 2015 reglamenta las prestaciones económicas a la población cesante reconocidas por el FOSFEC, en estos se establece la improcedencia en la obtención de beneficios económicos una vez se hayan recibido pagos de estos beneficios de manera continua o discontinua por seis (6) meses dentro de un período de tres (3) años¹

Por lo tanto, el proceso de postulación, ya sea por primera vez o no, siempre y cuando no esté bajo la improcedencia descrita anteriormente debe ajustarse a las disposiciones de los artículos de la sección 3. Esto implica que se deben cumplir los mismos requisitos y términos establecidos, incluyendo los plazos para acreditar los requisitos, los tiempos para la verificación de la postulación por parte de la CCF y los términos para efectuar los pagos de las transferencias económicas.

¹ Numeral 4, del artículo 2.2.6.1.3.10 del Decreto 1072 de 2015.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Siendo así las cosas, esta observación se mantiene con el fin de incluirla en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo tercer de la Resolución 115 del 14 de febrero de 2024, con acciones y actividades medibles, realizables y cuantificables en el tiempo.

OBSERVACIÓN No.22

La Caja de Compensación Familiar presuntamente está incumpliendo lo estipulado en el literal b, del artículo 3° de la Ley 1636 modificado por el artículo 2° de la Ley 2225 y el artículo 11 de la Ley 1636 modificado por el artículo 3° de la Ley 2225 por cuanto la transferencia económica descrita como beneficio de quienes cumplan con los requisitos de acceso al MPC es por un valor de uno punto cinco **(1.5) SMMLV** por un periodo de cuatro (4) meses, dividida en mensualidades decrecientes por igual número de meses al realizar el tercer pago a los terceros 1071302347, 1120560781, 1121925575, 52753784 y 97613673 por valor de \$300.000 el 31 de enero de 2024 con salario de 2022.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

La observación no se acepta esto debido a que cuando las personas presentan por primera vez una postulación al programa FOSFEC, se otorga una transferencia económica equivalente a uno punto cinco (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), calculada con base en el SMMLV vigente al momento de la postulación inicial. Este beneficio se distribuye de manera decreciente durante un período máximo de cuatro (4) meses.

Si el cesante solicita la suspensión del programa FOSFEC debido a un cambio en su condición, el saldo de la transferencia económica queda congelado. En caso de que posteriormente solicite la reactivación del beneficio en una fecha posterior, la postulación se reanuda, y se le entrega el saldo pendiente de la transferencia económica bajo las mismas condiciones establecidas en la postulación inicial.

Esto significa que la transferencia económica se reconoce y registra en un solo momento a favor del cesante, aunque los pagos puedan efectuarse en diferentes períodos. La normativa indica que el beneficio equivale a 1.5 SMMLV al momento en que el derecho es otorgado, es decir, se trata de una única transferencia calculada con base en el SMMLV vigente en la fecha de reconocimiento a favor del beneficiario.

La anterior, consulta la realizo la Caja de Compensación Familiar de COMFAPUTUMAYO al Ministerio de Trabajo, quien brinda claridad en la aplicación del pago de las transferencias económicas en diferentes vigencias, se anexa

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



MINISTERIO DEL TRABAJO

Bogotá D.C.

Doctora:
MARIA MILENA CARDONA HIDALGO.
Coordinadora de FOSFEC.
Comfamiliar del Putumayo.
agenempleo@comfamiliarputumayo.com

Asunto: Respuesta Radicado 05EE2023214000000026213 – Pago de prestaciones económicas diferentes vigencias.

Estimada doctora,

La Subdirección de Subsidio Familiar, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 17 del Decreto 4108 de 2011, se permite dar respuesta a su solicitud de la referencia, en la que, luego de invocar el contenido del artículo 4 de la Ley 2225 de 2022, se dispone a presentar un caso hipotético con el fin de indagar en torno a él qué debe ocurrir con el cálculo de las prestaciones económicas decrecientes cuando su pago ha iniciado en una vigencia pero debe concluir en otra.

Frente a lo expuesto en su petitorio, sea lo primero señalar que, ciertamente, el artículo 4 de la Ley 2225 de 2022 dispone que la transferencia económica de que trata el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 1636 de 2013 equivale a 1,5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV y será pagadera en cuatro instalamentos decrecientes.

En efecto, es del siguiente tenor el mentado artículo:

"ARTÍCULO 4o. PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE FORMA DECRECIENTE. La transferencia económica a la que se refiere el literal b del artículo 2o de la presente ley, por un valor de uno punto cinco (1.5) SMLMV, se hará con cargo a la Subcuenta de Prestaciones Económicas del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC), hasta donde permita la disponibilidad o tope máximo de esta Subcuenta, será entregada hasta por un periodo de cuatro (4) meses de manera decreciente, de la siguiente manera:

*1. 40% de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes

*2. 30% de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes

No. Radicado: 05EE2023214000000026213
Fecha: 2023-05-08 11:22:12 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: SUB. DE SUBSIDIO FAMILIAR
Destinatario: MARIA CAMILA CARDONA HIDALGO
Anexos: 0 Folios: 3
05EE2023214000000026213



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



MINISTERIO DEL TRABAJO

"3. 20% de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes

"4. 10% de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes".

Ahora bien, lo que debe tenerse en cuenta para dar respuesta a su inquietud es que una cosa es el reconocimiento de la transferencia en favor del cesante que tenga derecho a ella, cuestión a cargo de la Caja de Compensación Familiar una vez haya examinado el cumplimiento de los requisitos en la Ley establecidos para ello; y otra muy diferente, el pago de ese beneficio, ya reconocido, en cuatro cuotas decrecientes.

Y esta distinción es importante, en la medida en que es una sola la transferencia que se reconoce en favor del cesante que cumpla los requisitos, así ella deba pagarse en cuatro mensualidades.

Esto quiere decir, correlativamente, que es uno solo el momento en que acontece el reconocimiento y registro de la transferencia en favor del beneficiario, aun cuando su pago inicie en mensualidades de una vigencia y, por el motivo que sea, continúe en las de otra.

Por lo mismo, el cálculo del beneficio no se efectúa cuatro veces, antes de cada pago y consultando los Salarios Mínimos Vigentes para cada uno de esos cuatro momentos, sino que, como lo dispone claramente la norma transcrita, equivale a 1,5 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes al momento en que surja el derecho, es decir, se trata de una sola transferencia calculada con base en los Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes del momento en que se reconoce a favor del beneficiario su procedencia.

Dicho de otro modo, no resulta relevante que una vez iniciados los pagos decrecientes de este tipo de beneficio ocurra un cambio de año, y con él, sobrevenga una variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, pues lo que interesa a efectos del cálculo del beneficio dinerario de que trata el artículo 11 de la Ley 1636 de 2013 es el momento en el que surge el derecho para el cesante de recibir la transferencia, esto es, cuando su postulación se reconoce y registra como procedente, ya que será en ese instante cuando se deberá calcular el monto de la ayuda según el Salario Mínimo Legal Mensual que esté ahí vigente.

En conclusión, si a un beneficiario se le alcanza a pagar una cuota de transferencia decreciente en un año, y por el motivo que sea, debe continuarse el pago de las restantes cuotas en otro año, no importa la variación que pueda haber ocurrido en el Salario Mínimo entre las dos anualidades, pues lo cierto es que el reconocimiento del beneficio con cargo al FOSFEC se da en un solo momento: cuando la Caja de Compensación Familiar verifica como cumplidos los requisitos derivados de la postulación original del cesante para percibir la transferencia, esto es, cuando se registra como procedente en el primero de esos dos años, conforme al Salario Mínimo Legal Mensual para entonces vigente.



MINISTERIO DEL TRABAJO

El anterior concepto se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, mismo que señala que "Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución."

Atentamente,

DIANA CAROLINA JARAMILLO CALDERÓN.
Subdirectora de Subsidio Familiar (E).



Proyecto: V Palakiza. - Abogado Asesor Subdirección de Subsidio Familiar.
Aprobó: Diana J.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Sobre este particular, el pasado 18 de octubre de 2024, se realizó consulta sobre el mismo asunto al Ministerio de Trabajo el cual mediante radicado 08SE2024214000000048882 responde:



Bogotá, 18 de octubre del 2024

No. Radicado:	08SE2024214000000048882
Fecha:	2024-10-22 10:35:43 am
Remite:	Sede: CENTRALES DT
Depen:	SUB. DE SUBSIDIO FAMILIAR
Destinatario:	SUPERSUBSIDIO
Anexos:	0
Folios:	3



08SE2024214000000048882

Doctora
ADRIANA MERCEDES BONILLA MORALES
Superintendente Delegada para la Gestión (E)
ssf@ssf.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud concepto sobre pago de transferencia económica del Mecanismo de Protección al Cesante, correo electrónico del 26 de septiembre de 2024.

Cordial saludo,

La Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 17 del Decreto 4108 de 2011, de manera atenta, se permite atender su solicitud del asunto, procediendo a dar respuesta a su inquietud, planteada en los siguientes términos:

"Solicitamos a ustedes brindar aclaración respecto a lo estipulado en el literal b, del artículo 3º de la Ley 1636 modificado por el artículo 2º de la Ley 2225 y el artículo 11 de la Ley 1636 modificado por el artículo 3º de la Ley 2225, en lo que respecta al pago de la transferencia económica a quienes cumplen con los requisitos de acceso al MPC por valor de uno punto cinco (1.5) SMMLV por un periodo de cuatro (4) meses, dividida en mensualidades decrecientes".

(...)



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

En atención a la presente inquietud, es importante mencionar que el imperativo de realizar el pago de la transferencia económica dividido en meses no es establecido en la legislación vigente, sino que ya normas del mismo orden han establecido reglas que en lo esencial coinciden con las previsiones de la Ley 2225 de 2022, esto se puede comprobar con lo establecido y aplicado en el artículo 6 del Decreto Ley 488 del 2020, que presentaba el mismo orden y compromisos en el pago de dos (2) SMLMV, dividido en tres mensualidades iguales mientras duro la emergencia y máximo por tres meses.

Ahora bien, es pertinente mencionar que conforme al artículo 39 de la Ley 21 de 1982, define la naturaleza jurídica de las Cajas de Compensación Familiar como personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como

Ministerio del Trabajo

Sede administrativa

Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 23, 24 y 25
Commutador: (601) 3779999
Bogotá

Atención presencial

Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,

desde teléfono fijo:

018000 112518

www.mintrabajo.gov.co

Página | 1



Trabajo

corporaciones en la forma prevista en el Código Civil que cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la ley.

Así mismo, es importante recordar que las Cajas de Compensación Familiar en su calidad de administradoras del FOSFEC, son las encargadas de efectuar la valoración de cada postulación requerida por los trabajadores afiliados que crean tener derecho a los beneficios del Mecanismo de Protección al Cesante, y serán ellas mismas quienes indiquen a cada peticionario si de conformidad con la normatividad es viable o no su postulación, al igual que las encargadas de definir operativamente como se procede con el pago de la seguridad social y la transferencia económica cuando ello corresponda, dentro de esa autonomía, serán ellas quienes definan en su planeación de pagos anuales, la debida ejecución de los recursos del Fondo realizando el pago de los beneficios dentro de la vigencia actual o se programen para la apropiación de los recursos para el pago en caso de pasar de vigencia conforme se realiza el aporte a la seguridad social en la planilla pila actualizado a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la siguiente vigencia como se indica en la petición.

En conclusión, es de resaltar que entendiendo que el término "vigencia" hace referencia a un estado de lo que tiene validez durante un periodo de tiempo determinado, se procede entonces frente al interrogante a concluir que el pago de las transferencias restantes "enero, febrero y marzo de 2024, deberá realizarse conforme al Salario Mínimo Legal Mensual VIGENTE (2024), tal y como en el mismo sentido se realizan los aportes al sistema de seguridad social.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

TATIANA GARCÍA R.

JESSICA TATIANA GARCÍA RENZA

Subdirectora de Subsidio Familiar (E)

Elaboró:

Edinson Cortes Vargas
Inspector del Trabajo
Subdirección de Subsidio Familiar

Revisó:

Jessica Tatiana García Renza
Subdirectora de Subsidio Familiar (E)
Subdirección de Subsidio Familiar

Aprobó:

Jessica Tatiana García Renza
Subdirectora de Subsidio Familiar
(E)
Subdirección de Subsidio Familiar

De lo anterior se resalta que las CCF en su rol de administradoras de los recursos del FOSFEC deben realizar la apropiación de los recursos necesarios para hacer los pagos de los beneficios económicos (Transferencia y pagos de planilla) en caso de pasar de vigencia, y tal como se realiza el pago de los aportes de seguridad social con el SMML vigente, se

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Commutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

debe realizar la transferencia económica.

Siendo así las cosas, esta observación se mantiene con el fin de incluirla en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo tercer de la Resolución 115 del 14 de febrero de 2024, con acciones y actividades medibles, realizables y cuantificables en el tiempo.

OBSERVACIÓN No.23

COMCAJA presuntamente estaría incumpliendo con el literal b, del artículo 3, inciso segundo del artículo 11, artículo 12, de la Ley 1636 al no realizar el pago de pensión al tercero 30041273.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

La observación no se acepta por que como se denota en la respuesta de la observación No 20, la persona cuando presento la documentación en la postulación, aclaro que tuvo reconocido indemnización sustitutiva o devolución de saldos.

ASOPAGOS operador que apoya a COMCAJA en el proceso de validaciones de postulaciones realizo los cruces de información con las administradoras de salud y pensión detecto que la señora Matilde Motta había recibido había recibido reconocido indemnización sustitutiva o devolución de saldos.

ESTADO	CCF	TIPO_ID	NUMERO_DE_ID	NOMBRE_BENEFICIARIO	APORTA PENSION	A
ACTIVA	COMCAJ A	CC	30041273	MATILDE RAMOS	MOTTA NO PENSION	APORTA

Por esta situación, se le puso en conocimiento a la señora MATILDE MOTTA identificada CC 30041273 quien nos confirmó que si había recibido los saldos de sus aportes a pensión, y presentó comunicación, de acuerdo a su respuesta se realizaron los ajustes correspondientes en el sistema pila y no se realizó aportes a pensión, lo anterior, bajo los lineamientos del marco normativo de la resolución 2421 de 2020, donde se define que para los afiliados que fueron objeto del pago de una indemnización sustitutiva o devolución de aportes por parte de una administradora de fondo de pensiones no puedan continuar cotizando al sistema general de pensiones.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



ANÁLISIS A LA RESPUESTA

A la luz de la nueva evidencia aportada en la respuesta esta observación se subsana.

RECOMENDACIÓN No. 9

Se recomienda a la Corporación implementar diferentes mecanismos para la postulación de la población al MPC en aquellos territorios donde no se cuente con presencia física de las oficinas de COMCAJA.

RESPUESTA DE LA CORPORACION

Se acepta la recomendación, con el fin de facilitar el envío de información de las personas interesadas en ingresar al programa, se creará un enlace en la página web de Subsidio FOSFEC. A través de este enlace, los solicitantes podrán realizar sus postulaciones de manera directa.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación acepta la recomendación, por lo tanto esta será de seguimiento de la oficina de control interno y contará con el aval de la Revisoría Fiscal de conformidad con el

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

vigésimo segundo de la Resolución 115 del 14 de febrero de 2024 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

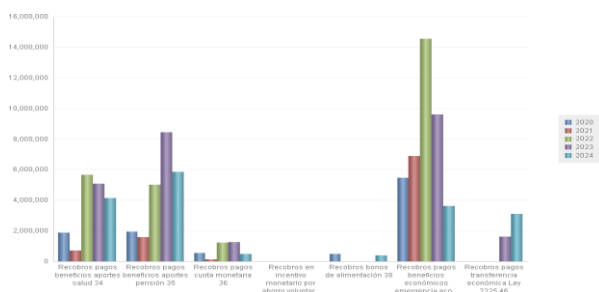
RECOBROS

Durante la visita ordinaria se encontró que la Corporación cuenta con saldos pendientes por cobrar desde el 2014 con la expedición de la Ley 1636 por \$375 millones, recobrando \$85 millones, es decir, quedando pendiente por cobrar el 81,52% de los pagos en exceso o indebidos, conforme con el archivo suministrado en visita denominado “*BASE DATOS HISTORICA - FOSFEC.xlsx*”



Fuente: Elaboración propia con información suministrada en visita en archivo denominado “*BASE DATOS HISTORICA - FOSFEC.xlsx*”

Sin embargo, acorde con los reportes realizados a esta Superintendencia se encuentran cobros por valor de \$89 millones desde 2020 a 2024.



Fuente: SIGER, 5-395 Ejecución FOSFEC Estructura A

En cuanto a la gestión realizada por la Corporación se encuentra que la mejor gestión realizada es a la cartera de 2020 año de la pandemia, seguido por 2021, que, si bien estos

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

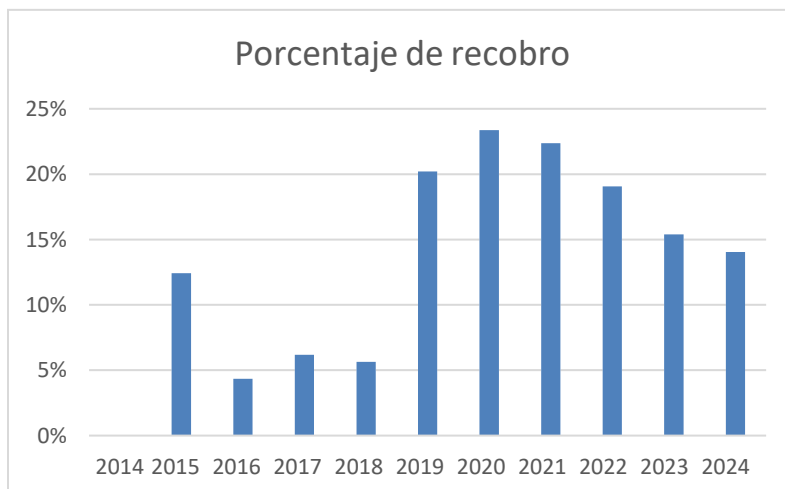
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

años son los que más tienen saldos a cobrar, también son los de mayor efectividad por parte de la CCF:



Fuente: Elaboración propia con información suministrada en visita en archivo denominado "BASE DATOS HISTORICA - FOSFEC.xlsx"

Durante visita ordinaria se constató que el área del Mecanismo cuenta con un colaborador asignado con el fin de realizar dicha gestión.

Respecto a la tasa moratoria, la Corporación aplica la tasa de usura mensual certificada por la Superintendencia Financiera haciendo conversión diaria con el fin de liquidar los intereses día a día:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

**LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
"COMCAJA"
N.I.T No 800.231.969 – 4
UNIDAD MISIONAL DE SERVICIOS SOCIALES**

CERTIFICA

En el proceso de recobros de prestaciones económicas que brinda el programa FOSFEC está aplicando lo establecido en la ley 2225 de 2022, **ARTÍCULO 7.** Modifíquese el Artículo 15 de la Ley 1636 de 2013, el cual quedara así: "**PARÁGRAFO 3.** Para los casos dispuestos en el literal a y b quienes reciban los beneficios con cargo al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) perderán el beneficio y deberán devolver las sumas de las transferencias económicas consignadas y los aportes hechos al Sistema General de Seguridad Social, más sus intereses, sumado a las acciones penales a que haya lugar".

Por lo anterior, los intereses moratorios se liquidan con la tasa de usura mensual certificada por la Superintendencia Financiera, y se realiza la conversión a tasa diaria, con el fin de liquidar los intereses al día en que el moroso realiza la devolución de las prestaciones económicas.

Cordialmente,



ANDRÉS MAURICIO MOLINA ÁVILA
Líder Área de Servicios Sociales

Elaboró: Deisy Díaz
Profesional Senior II

Fuente: Captura de pantalla tomado a documento suministrado en visita denominado "CERTIFICACION LIQUIDACION INTERESES.pdf"

Adicionalmente se realizó muestra aleatoria de cuatro (4) terceros 82382311, 1120577853, 11000368 y 17329068, encontrándose que la CCF ha realizado gestión de cobro mediante llamadas, correos electrónicos y mensajes de WhatsApp.

RECOMENDACIÓN No. 10

Se recomienda a la Corporación realizar una depuración de los saldos pendientes teniendo en cuenta disparidad encontrada en el registro de la información de pagos indebidos o en exceso, puesto que para el tercero 82382311 en la base de datos "BASE DATOS HISTORICA - FOSFEC.xlsx" tiene un saldo adeudado de \$1.011.418, mientras que, en los oficios de solicitud de reintegro, los hacen por \$630.600.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

RESPUESTA DE LA COPRPORACION

No se acepta la recomendación pues es de aclarar que la “BASE DE DATOS HISTORICA – FOSFEC.xlsx” está actualizada a la fecha de esta respuesta, por tal razón el tercero con CC. 82382311, JAIRO ANTONIO DOMINGUEZ ALBORNOZ, actualmente tiene un saldo pendiente de \$1.011.418, por los siguientes conceptos (SALUD, PENSIÓN, TRANSFERENCIA ECONÓMICA E INTERESES MORATORIOS). Los oficios que se presentaron en la auditoria correspondían a la gestión realizada en la solicitud de reintegro vigencia 2023, en los cuales se ve reflejado un cobro por valor de \$630.600 ya que en este año aún no se había realizado el cobro de intereses moratorios.

- Cobro realizado año 2023.

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>VALOR</i>
SALUD	\$145.000
PENSION	\$185.600
TRANSFERENCIA ECONÓMICA	\$300.000
TOTAL	\$630.600

Para la gestión realizada en el año 2024 se comenzó a realizar el cobro de intereses moratorios, como se puede evidenciar en el siguiente correo enviado al señor JAIRO ANTONIO DOMINGUEZ ALBORNOZ, el 13 de agosto del 2024 y en el cual al saldo anterior pendiente de \$630.600 se sumó los intereses que a la fecha fue de \$380.818, quedando una deuda total de \$1.011.418.

- Cobro realizado año 2024.

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>VALOR</i>
SALUD	\$145.000
PENSION	\$185.600
TRANSFERENCIA ECONÓMICA	\$300.000
INTERESES DE MORA	\$380.818
TOTAL	\$1.011.418

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PROGRAMA MECANISMOS PROTECCIÓN AL CESANTE –FOSFEC 2225.JAIRO ANTONIO DOMINGUEZ ALBORNOZ

1 mensaje

WILDER JAIR RODRIGUEZ SANCHEZ <jair.rodriguez@comcaja.gov.co>

13 de agosto de 2024, 14:09

Para: jairodominguez1961@gmail.com

Cc: ADRIANA DEL PILAR FONSECA RODRIGUEZ <adriana.fonseca@comcaja.gov.co>

Señor(a)

JAIRO ANTONIO DOMINGUEZ ALBORNOZ

C.C. 82382311

CEL. 3132624852

CALLE 21 A # 31-67

DEPARTAMENTO GUAVIARE.

Asunto: SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PROGRAMA MECANISMOS PROTECCIÓN AL CESANTE –FOSFEC 2225.

Cordial saludo.

Le informo que COMCAJA de conformidad con lo señalado en la ley 1636 de 2013 y ley 2225 de 2022 emitidos por el Ministerio de trabajo La que tiene por objeto crear un Mecanismo de Protección al Cesante, cuya finalidad será la articulación y ejecución de un sistema integral de políticas activas y pasivas de mitigación de los efectos del desempleo que enfrentan los trabajadores, le brindó los beneficios económicos de acuerdo a su solicitud.

Por lo anterior, al realizar los cruces de información se detectó que usted se encontraba laborando en el mes de febrero del 2023, con la empresa DIÓCESIS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, situación que generó la cancelación de los beneficios que otorga el programa FOSFEC, y de igual forma el cobro de los gros realizados sin usted tener derecho a los mismos, ya que a la fecha no comunicó de forma inmediata a la caja su cambio de condición como cesante.

solicitamos de manera inmediata realice la devolución de las prestaciones económicas (SALUD, PENSIÓN Y TRANSFERENCIA ECONÓMICA), a las cuales no debió haber accedido por incumplimiento de las condiciones para hacerse acreedor de los beneficios con cargo al programa FOSFEC, que a continuación señalamos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
SALUD	\$145.000
PENSION	\$185.600
TRANSFERENCIA ECONÓMICA	\$300.000
INTERESES DE MORA	\$380.818
TOTAL	\$1.011.418

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizados los argumentos y los soportes aportados en la respuesta al informe preliminar por La Caja de Compensación Familiar, se acepta la respuesta remitida y en consecuencia la recomendación se retira.

Cumplimiento de ruta

Durante visita ordinaria se solicitó base de datos sobre el estado de 33 terceros en cuanto al otorgamiento de las prestaciones económicas y su estado en capacitación, con el fin de validar el cumplimiento de ruta de empleabilidad como requisito para mantener los beneficios del MPC.¹

CEDULA	NOMBRE	ESTADO DEL BENEFICIO	NOTA
1120565900	MORENO DIEGO	TERMINADO	SE ENTREGO LA TOTALIDAD DE LOS BENEFICIOS

Fuente: Tomado de archivo suministrado en visita denominado "RELACION ESTADO DE BENEFICIOS CESANTES .xlsx"

CEDULA	NOMBRE	CAPACITADO	OBSERVACION
1120565900	MORENO DIEGO	NO	NO REALIZO EL CURSO DE CAPACITACION

Fuente: Tomado de archivo suministrado en visita denominado "Reporte de capacitados 33.xlsx"

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

OBSERVACIÓN No.24

La Corporación presuntamente estaría incumpliendo lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.6.1.3.9 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, que indica que para el pago de los aportes de seguridad social en salud y pensiones se deberán verificar el cumplimiento de los requisitos de la ruta de empleabilidad, así como el literal d, del artículo 14 de la Ley 1636 de 2013, al entregar beneficios económicos al tercero 1120565900 sin el cumplimiento de la formación educativa.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Esta observación no se acepta puesto que de acuerdo a la observación generada, se les informa que el señor Moreno Diego con cedula de ciudadanía 1120565900 realizo el curso de capacitación para el mes de abril del 2024, teniendo en cuenta que no contábamos con un contrato suscrito abierto entre el politécnico Gran Colombiano y COMCAJA ni los cupos suficientes para la inscripción del cesante, se tomara en cuenta la observación y se realizara una mejora en los tiempos establecidos de capacitación, se anexa soportes de ruta de empleabilidad y certificado de capacitación de acuerdo a lo establecido en la ley 1636 del 2013.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

ANALISIS A LA RESPUESTA

De acuerdo con la información suministrada en visita en archivo denominado “E, F, I Anexo_1_FOSFEC 1.xlsx” se evidencia que el tercero 1120565900 se le asignó en el mes de septiembre de 2024 los beneficios económicos del MPC por valor de \$3.843.300:

MES	PROGRAMA	CEDULA	NOMBRE	CIUDAD	NOMBRE EPS	NOMBRE AFP	VALOR PENSION ASIGNADO	TRANSFERENCIA ECONOMICA	TOTAL PRESTACIONES	
sep-23	FOSFEC	1120565900	MORENO DIEGO	GUAVIARE	NUEVA EPS	PORVENIR	922500	1.180.800	1.740.000	3.843.300

Fuente: Archivo suministrado durante visita denominado “E, F, I Anexo_1_FOSFEC 1.xlsx”

Siendo así las cosas, y de conformidad con lo informado por la propia Corporación en archivo “RELACION ESTADO DE BENEFICIOS CESANTES .xlsx” donde el cesante se le entregó la totalidad de los beneficios, se presume que la capacitación la realizó al finalizar o finalizando la entrega de los beneficios, no desvirtuando la observación, adicionalmente la CCF menciona que “tomara en cuenta la observación y se realizara una mejora en los tiempos establecidos de capacitación,”

Siendo así las cosas, esta observación se mantiene con el fin de incluirla en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con los dispuesto en el artículo vigésimo tercer de la Resolución 115 del 14 de febrero de 2024, con acciones y actividades medibles, realizables y cuantificables en el tiempo.

SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO

Para este servicio la Corporación obtuvo autorización como agencia privada no lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo, a través de la Resolución 0341 del 22 de julio de 2022 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, por cuatro años, por tanto, se encuentra vigente hasta 2026.

¹ Ley 1636 de 2013, artículo 14, literal d.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



La agencia presta los siguientes servicios básicos, así:

- ✓ Registro de Oferentes o Buscadores, Potenciales Empleadores, y Vacantes
- ✓ Orientación Ocupacional a Oferentes o Buscadores y Potenciales Empleadores
- ✓ Preselección, y Remisión

Servicios especializados de: Capacitación para la Reinserción Laboral

COMCAJA cuenta con una (1) única sede en San José del Guaviare.

Visítanos en nuestra sede



Dirección

Calle 7A #27B-73 Barrio Belén de la Paz San José del Guaviare – Guaviare



Horario de Atención

8am a 12am y de 2pm a 6pm

Fuente: Captura de pantalla tomada a página web de la Corporación de la URL: <https://comcaja.gov.co/agencia-de-empleo/>

Muestra

Durante visita se realizó muestra aleatoria a los terceros 1122678170, 1120580210, 1006775661 y 1120583798 sin encontrarse hallazgos en su ruta de empleabilidad.

La Caja de Compensación tiene en su página web información sobre los servicios de agencia, sin embargo, ofrece una sección para recibir asesoría personal, la cual redirecciona a un formulario el cual no existe:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

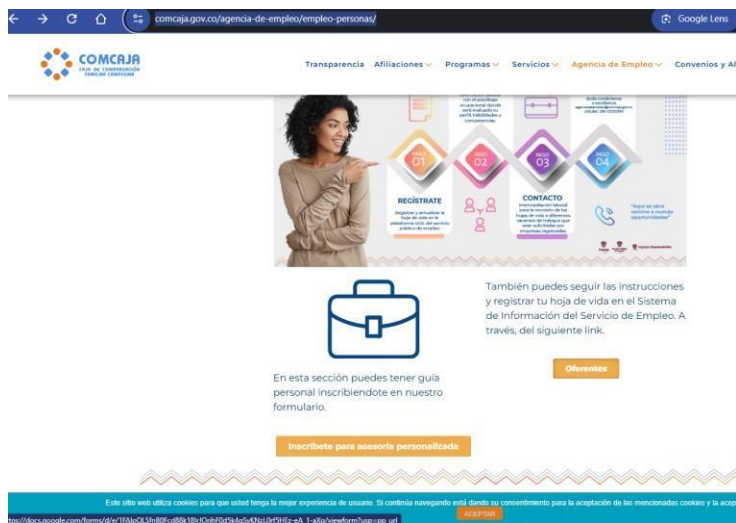
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

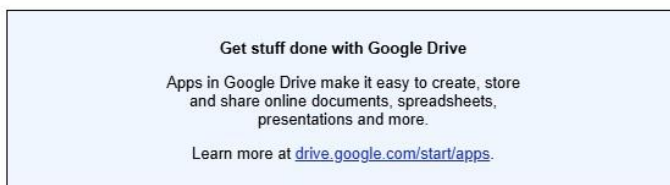


Supersubsidio



Sorry, the file you have requested has been deleted.

Make sure that you have the correct URL and the owner of the file hasn't deleted it.



Fuente: Captura de pantalla a la página web https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfnB0Fcd88k18lrOrihF0d5k4gSvKNzL0rf5HEz-eA_1-aXg/viewform?usp=pp_url

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



RECOMENDACIÓN No. 11

Se recomienda dar funcionalidad a la opción de la propia página web de la Corporación en cuanto al ofrecimiento de la asesoría personalizada, teniendo en cuenta que el direccionamiento al formulario no funciona.

RESPUESTA DE LA CORPORACION

Se acepta la recomendación y se procederá a realizar la implementación y mejoramiento de dos frentes los cuales son:

1. Realizar la solicitud de contratación de un web master que permita dar un alcance mayor, ofreciendo a los afiliados medios de comunicación que permitan eliminar o minimizar barreras de acceso identificadas en la página web.
2. Fortalecer las redes sociales con un comunicador que permita tener a nuestra población afiliada informada acerca de los programas, proyectos y beneficios que ofrece la CCF.

Por último, teniendo en cuenta la pertinencia a realizar la verificación técnica e informativa y en cumplimiento al manejo de los canales de comunicación se realizara el cambio de rol de supervisión al área TIC quien será el encargado de hacer el seguimiento a nuevas herramientas que se puedan alinear con el sistema de información y de esta manera tener información como base de la toma de decisiones o de información relevante que se solicite ya sea a nivel interno o por los diferentes entes de control. Es importante informar que estos cambios están sujetos a la aceptación de la dirección y al recurso presupuestal para la ejecución de los mismos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación acepta la recomendación, por lo tanto esta será de seguimiento de la oficina de control interno y contará con el aval de la Revisoría Fiscal de conformidad con el vigésimo segundo de la Resolución 115 del 14 de febrero de 2024 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

PUBLICIDAD

COMCAJA entregó informe sobre la publicidad realizada durante 2023 en archivo denominado “informe Publicidad Agencia de Empleo - FOSFEC 2023 (1).pdf” del cual se rescata como puntos principales:

1. La publicidad en redes sociales de manera orgánica, lo cual no genera erogación de gastos para la Agencia.
2. Campañas radiales
3. Participación en ferias de empleo

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

4. Material publicitario

RECOMENDACIÓN No. 12

Con base en el informe suministrado de publicidad en 2023, se recomienda iniciar con la difusión de publicidad por medio de redes sociales a partir del inicio del año, dado que según dicho informe esta comenzó a partir de julio de 2023.

RESPUESTA DE LA CORPORACION

No se acepta la recomendación por que de acuerdo a la recomendación se informa que en el año 2023 desde la agencia de empleo se contrató la empresa OTRA VOZ COMUNICACIONES SAS con numero de contrato CPS-09-2023-BTA desde febrero del 2023 hasta junio, desafortunadamente por motivos personales la empresa presento carta de terminación anticipada del contrato, se anexa soporte.



ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Si bien la Corporación no acepta la recomendación esta se retira, no obstante, se menciona que en términos generales se evidencia que la CCF cuenta con saldos importantes de recursos del FOSFEC que podrían ser ejecutados de manera eficiente y eficaz con el fin de atender las poblaciones de los departamentos de su influencia los cuales están dentro de los más vulnerables del país atendiendo a los principios descritos en la recomendación número 8.

GASTOS DE AGENCIA

Se revisaron de manera aleatoria algunos gastos de la agencia:

Compra de celular:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2023

PARA: JOSE ARMANDO AREVALO LINARES
Jefe de Presupuesto y Tesorería

DE: ANDRÉS MAURICIO MOLINA ÁVILA
LÍDER DE SERVICIOS SOCIALES

ASUNTO: LEGALIZACIÓN DE ANTICIPO

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito realizar legalización de anticipo por valor de \$2.500.000 mil pesos con numero FON 2023990387, que tuvo como finalidad la compra de un celular para las actividades requeridas por Servicios Sociales.

Por favor afectar rubro a Gastos de Administración FOSFEC.

DESCRIPCION	VALOR
COMPRA DE CELULAR	1.749.900
CONSIGNACION CUENTA COMCAJA	750.100
TOTAL	2.500.000
ANTICIPO RECIBIDO	2.500.000
SALDO PENDIENTE	0

Cordialmente,


ANDRÉS MAURICIO MOLINA ÁVILA
Líder de Servicios Sociales.

Elaboro: Angie Luna — Profesional Administrativo

Fuente: Captura de pantalla tomada a documento suministrado en visita denominado "COMPRA CELULARES 1pdf.pdf"

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Codigo_cuenta	Detalle comprobante cnt.Fecha	Texto85	Tercero Nombre	Comprobante_cnt.Descripcion	Valor debito
286814	29-dic-23	890900943	ALKOSTO S. A.	LEGALIZACION DE ANTIICPO POR CONCEPTO DE COMPRA DE CELULAR PARA ACTIVIDADES REQUERIDAS POR SERVICIOS SOCIALES AUTORIZADO MEDIANTE MEMORANDO RAD 20233000020553 DEL 26-12-23	\$ 1.749.900

Fuente: Tomado de archivo suministrado en visita denominado "Punto L-Relación tercerizada de costos y gastos de manera mensual de los componentes Cta 2868 Año 2023.xlsx"

Compra celulares y kits madres:

KTRONIX
Colombiana de Comercio S.A.
KTRONIX 94
Nit. 890900943-1
KEVIN NICOLAS GALVIS ARIAS
kevin.galvis@alkosto.com.co
Direccion: CALLE 94 N 15 - 1
Telefono: 4073033
Ciudad: BOGOTA

Factura Electronica de Venta: #8471001928

Pedido No.: 303358 Caja: 16
Fecha : 2023/05/19 Hora: 12:24:30
Cajera : ANDRES ALONSO HERRAN Local: 15
Nit/C.C: 8002319694
Cliente: COMCAJA
Direcc.: RR 12 N 96 23
Barrio : Santa Rosa Del Carvajal
Telefono.: 6353511
Email : dir.admin@comcaja.gov.co
Forma de Pago: CONTADO
Medio de Pago: TARJETA DEBITO/CREDITO
Observa:

#	Articulo	IVA	Ipo	Cant	Total	s/desc
1	840023237041	EXC	0	6	11.399.400	
	CEL5G MOTO G71 128GB "Az					
	Descuento 50,89 %				5.801.400-	
2	7700149150460	19	0	6	539.400	
	Kit N1H10 Madres Alkosto 2023					
	Descuento 100,00 %				539.400-	
	Total lineas facturó: 2					
	Subtotal				5.598.000	
	Valor Total				5.598.000	
	CREDITANCO		\$		5.598.000	

Fuente: Captura de pantalla tomada a documento suministrado en visita denominado "COMPRA CELULARES.pdf"

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Detalle_comprobante_cnt.Fecha	Tipo_comprobante.N ombre	Texto85	Tercero.Nom bre	Comprobante_cnt.Descripcion	Valor_debito
31-may-23	LEGALIZACION DE ANTICIPOS	890900943	ALKOSTO S. A.	LEGALIZACION DE ANTICIPO POR COMPRA DE CELULARES	\$ 5.598.000

Fuente: Tomado de archivo suministrado en visita denominado "Punto L-Relación tercerizada de costos y gastos de manera mensual de los componentes Cta 2868 Año 2023.xlsx"



Kit NIHLO Madres Alkosto 2023

Código: 7700149150460

4.8 ★★★★★ | 159 opiniones



Fuente: Captura de pantalla tomada de almacenes Alkosto de <https://www.alkosto.com/kit-nihlo-madres-alkosto-2023/p/7700149150460>

Compra de 19 computadores:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

PARA: RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ
Líder Gestión Administrativa y Documental

DE: ANDRÉS MAURICIO MOLINA ÁVILA
Líder Área de Servicios Sociales

ASUNTO: SOLICITUD DE PLACAS

Cordial Saludo,

De manera atenta y de acuerdo al asunto, me permito solicitar 19 placas para el manejo de inventario de COMCAJA de los siguientes computadores que están distribuidos en Vichada, Vaupés, Guainía y Nivel central.

N	PRODUCTO	REFERENCIA DE EQUIPO	NOMBRE DE RESPONSABLE	AREA
1	COMPUTADOR PORTATIL MARCA DELL	EX:25351440879	CLAUDIA SUAREZ	SERVICIOS SOCIALES
2	COMPUTADOR PORTATIL MARCA DELL	EX:27466030767	LICETH HERNANDEZ	SERVICIOS SOCIALES
3	COMPUTADOR PORTATIL MARCA DELL	EX:15144414447	RICARDO RODRIGUEZ	AREA DE GESTION AD- MINISTRATIVA Y DOCUMENTAL
4	COMPUTADOR PORTATIL MARCA DELL	EX:37014741039	DIEGO RODRIGUEZ	OFICINA DE PLANEACION
5	COMPUTADOR DE MESA MARCA HP	S/N: 8CC3370XLW	ARMANDO AREVALO	OFICINA DE TESORERIA
6	COMPUTADOR DE MESA MARCA HP	S/N: 8CC3370XKS	ANDREA ARDILA	OFICINA DE TESORERIA
7	COMPUTADOR DE MESA MARCA HP	S/N: 8CC3370XF2	ADRIANA AVILA	OFICINA DE TESORERIA
8	COMPUTADOR PORTATIL MARCA AZUS	SN: R8N0CV11V08433B	LUCERO LUGO	VICHADA

Fuente: Captura de pantalla tomada documento suministrado en visita denominado "OC-10-2023-BTA CDG TECNOLOGIA S.AS.pdf"

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



COMCAJA
CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAMPESINA



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Gobierno del
Cambio



Agricultura

Formato MEMORANDO EOP-FT-003 Versión 6

9	COMPUTADOR PORTATIL MARCA AZUS	SN: R8N0CV11V09833A	LUCERO LUGO	VICHADA
10	COMPUTADOR DE MESA MARCA HP	S/N: 8CC3370XM2	LUCERO LUGO	VICHADA
11	COMPUTADOR DE MESA MARCA HP	S/N: 8CC3370BS7	LUCERO LUGO	VICHADA
12	COMPUTADOR PORTATIL MARCA AZUS	SN: R8N0CV11V29833C	ALEXANDER VIAFARA	VAUPES
13	COMPUTADOR PORTATIL MARCA AZUS	SN: R8N0CV11V296333	ALEXANDER VIAFARA	VAUPES
14	COMPUTADOR DE MESA MARCA HP	S/N: 8CC3370BRW	ALEXANDER VIAFARA	VAUPES
15	COMPUTADOR DE MESA MARCA HP	S/N: 8CC3370BS6	ALEXANDER VIAFARA	VAUPES
16	COMPUTADOR PORTATIL MARCA AZUS	SN: R8N0CV11V25933D	MARIA REBECA CABRÍA	GUAINIA
17	COMPUTADOR PORTATIL MARCA AZUS	SN: R8N0CV11V25933D	MARIA REBECA CABRÍA	GUAINIA
18	COMPUTADOR DE MESA MARCA HP	S/N: 8CC3370BQX	MARIA REBECA CABRÍA	GUAINIA
19	COMPUTADOR DE MESA MARCA HP	S/N: 8CC3370BRG	MARIA REBECA CABRÍA	GUAINIA

Cordialmente,


ANDRÉS MAURICIO MOLINA ÁVILA
Jefe Área de Servicios Sociales

Elaborado por: Angie Milena Luna
Profesional de Apoyo

Fuente: Captura de pantalla tomada documento suministrado en visita denominado "OC-10-2023-BTA CDG TECNOLOGIA S.AS.pdf"

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



CDG TECNOLOGIA SAS
NIT 900.584.755-5
Autopista Medellín Terminal Terrestre de Carga OIKOS
Oficina 1 Oficina C-62
Tel: (057) 2187503 - Ext. 105
Cota - Colombia
comercial@cdgtecnologia.com



Factura de Venta electronica
No. 12065

Señores: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA
NIT: 800.231.989-4 Teléfono: (601) 8411141 - Ext. 000
Dirección: CL 15 13 135 Ciudad: Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura: 28/12/2023, 15:14
Generación: 28/12/2023, 15:14
Expedición: 28/12/2023, 15:14
Vencimiento: 28/12/2023

Item	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto. Rete.	Vr. Total
1	205G8	AIO HP 205 G8 PROCESADOR AMD RYZEN 5 5500U MEMORIA RAM 8GB DISCO SSD 250 + DISCO 1T HDD OFFICE 2019	9.00	2,605,042.02	988,134.48	27,313,865.58
2	EK1182	PORTATIL ASUS X415EA PROCESADOR INTEL CORE I3 1115GA MEMORIA RAM 4GB DISCO SSD 250GB PANTALLA 14 WINDOWS 10 PRO LICENCIA DE OFFICE 2019	6.00	2,180,000.00	322,500.00	12,577,500.00
3	FNSYP	PORTATIL DELL INSPIRON 3515 PROCESADOR AMD RYZEN 5 3450U MEMORIA RAM 8GB DISCO SSD 250GB + 1TB HDD PANTALLA 15.6 WINDOWS 10 PRO LICENCIA DE OFFICE 2019	4.00	2,731,092.43	273,109.24	12,726,890.73

Total Items: 3

Valor en Letras:

Cincuenta y dos millones seiscientos dieciocho mil doscientos cincuenta y seis pesos m/cte con treinta y uno cent.

Condiciones de Pago:

Efectivo

\$ 52,618,256.31

Total Bruto	47,269,747.90
IVA 19%	6,530,262.10
Retefuente 2.5%	1,181,743.69
Total a Pagar	52,618,256.31

Facturación Software y Hardware: Supersubsidio S.A.S. - NIT 900.042.145-4. Nombre Software: Supersubsidio Factura electronica ver en el XML

Fuente: Captura de pantalla tomada documento suministrado en visita denominado "OC-10-2023-BTA CDG TECNOLOGIA S.A.S.pdf"

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Codigo_cuenta	Detalle_comprobante	Fecha	Texto	85	Tercero.Nombre	Comprobante_cantidad	Descripción	Valor_debito	Valor_credito
286811	29-dic-23	900594755	CDG	TECNOLOGIA	SAS	FACTURA N°12056	POR CONCEPTO DE COMPRA DE PORTATILES	\$ 40.040.756	0
286811	29-dic-23	900594755	CDG	TECNOLOGIA	SAS	FACTURA N° 12056	POR CONCEPTO DE MENOR VALOR REGISTRADO SEGÚN COM 2023000686	\$ -	\$ 3.740.756
286814	29-dic-23	900594755	CDG	TECNOLOGIA	SAS	FACTURA N°12056	POR CONCEPTO DE COMPRA DE PORTATILES	\$ 12.577.500	0
286814	29-dic-23	900594755	CDG	TECNOLOGIA	SAS	FACTURA N° 12056	POR CONCEPTO DE MENOR VALOR REGISTRADO SEGÚN COM 2023000686	\$ 4.922.500	0

Fuente: Tomado de archivo suministrado en visita denominado "Punto L-Relación tercerizada de costos y gastos de manera mensual de los componentes Cta 2868 Año 2023.xlsx"

Consultoría en seguridad informática:

 COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 0
	No. CPS-152-2023-BTA	Fecha: 25/03/11
		Página 2 de 4

las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas civiles y comerciales que le sean aplicables:

1. OBJETO: Prestar los servicios como Consultor Externo para realizar el diagnóstico en pro de la seguridad informática y de las bases de datos de COMCAJA.

2. PLAZO: El término de la duración del presente Contrato de Prestación de Servicios será de dos (2) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, COMCAJA reconocerá al CONTRATISTA por concepto de honorarios con ocasión a la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, hasta la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, valor que será cancelado en dos (2) mensualidades cada una por valor de Cuatro Millones de Pesos (\$4.000.000) **PARÁGRAFO 1:** Los pagos se

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

		REQUISICION DE COMPRA Y/O SERVICIO N° 224		Versión: 3
GESTIÓN CONTRACTUAL				Fecha: 11/05/2023
Área Solicitante	TICS	Fecha de Solicitud	19/05/2023	
1. TIPO DE REQUISICION				
Compra ☐	Servicio ☐	Orden de Prestación Servicio ☒	Otra: ☐	
La contratación solicitada está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones?		SI ☒ NO ☐	Nota: En caso de no estar incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, favor enviar memorando solicitando su inclusión	
2. OBJETO DEL CONTRATO				
Se requiere contratar un consultor externo con experiencia en la implementación de la norma ISO 27001 - Sistemas de Gestión de seguridad de la información, al menos por cuatro meses para realizar el diagnóstico en pro de la seguridad informática y de las bases de datos de los fondos a la fecha				
3. JUSTIFICACIÓN (Definir la necesidad que se pretende satisfacer)				
De acuerdo al informe de la auditoría realizada por la CGR en el año 2022, se reporta el hallazgo No. 13 que especifica: "La CCF reconoce la inexistencia de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), lo cual genera: no gestionar los riesgos de forma controlada, riesgo de sus recursos económicos, reducción de productividad, daños a la reputación, pérdida de oportunidad de competir en el mercado, penalizaciones económicas por incumplir legislación vigente, entre otros". Por lo tanto, la acción de mejora planteada en el PDM es Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información basado en la norma ISO 27001. Este se debe realizar en dos actividades: Documentar para la implementación de la norma ISO 27001 e Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de acuerdo al estudio realizado. Es evidente el riesgo latente en cuanto a pérdida o robo de la información de las bases de datos de los fondos FOSFEC, FONIREZ y FOVIS.				

Fuente: Captura de pantalla tomada documento suministrado en visita denominado "SOPORTES.pdf"

Codigo_cuenta	Detalle comprobante cnt.Fecha	Texto85	Tercero.Nombre	Comprobante_cnt.Descripcion	Valor debito
286814	7-sep-23	7936576 3	VALENCIA RODRIGUEZ JOSE ALFONSO	DOCUMENTO SOPORTE POR CONCEPTO DE ELABORACION DIAGNOSTICO EN PRO DE LA SEGURIDAD INFORMATICA	\$ 4.000.000
286814	18-oct-23	7936576 3	VALENCIA RODRIGUEZ JOSE ALFONSO	DOCUMENTO SOPORTE POR CONCEPTO DE ELABORACION DIAGNOSTICO EN PRO DE LA SEGURIDAD INFORMATICA	\$ 4.000.000

Fuente: Tomado de archivo suministrado en visita denominado "Punto L-Relación tercerizada de costos y gastos de manera mensual de los componentes Cta 2868 Año 2023.xlsx"

OBSERVACIÓN No.25

La Caja de Compensación COMCAJA presuntamente estaría omitiendo lo preceptuado en el párrafo 3°, del artículo 2.2.6.1.3.14 del Decreto 1072 de 2015 en relación con los gastos del Fondo, por cuanto *"Son operativos todos aquellos gastos misionales relacionados directa y esencialmente con la prestación de servicios básicos del Mecanismo de Protección al Cesante. Son de administración todos aquellos gastos relacionados directa y esencialmente con procesos de soporte, auditoría, planeación o coordinación para la prestación de los servicios relacionados con el Mecanismo de Protección al Cesante."* Adicionalmente con el artículo 1°, de la Resolución 2997 de 2021 por el cual se amplían los criterios para la identificación de los rubros que corresponden a los gastos de administración y operación con cargo al FOSFEC, que modificó los artículos 2 y 3 de la Resolución 1484 de 2014 por cuanto:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

1. Realizó la compra de celular por valor de \$1.749.900 con comprobante 2023000193 para el área de Servicios Sociales con cargo a los recursos de FOSFEC.
2. Realizó la compra de kits para madres por valor de \$539.400 con comprobante 2023000080 con cargo a los recursos del FOSFEC, los cuales fueron contabilizados como "LEGALIZACION DE ANTICIPO POR COMPRA DE CELULARES"
3. Compra de 19 computadores de los cuales, 2 van al área de servicios sociales, 1 para el área de gestión administrativa y documental, 1 para la oficina de planeación, 3 para el área de tesorería y 12 para las regionales con comprobantes 2023000686 y 2023000692, con cargo a los recursos del FOSFEC. Adicionalmente el valor de la factura No 12065 está por valor total de \$52.618.256 en tanto los movimientos contables se encuentra por \$53.800.000, existiendo una diferencia de \$ 1.181.744, entre lo facturado y lo registrado en la contabilidad.
4. La contratación de consultor para la realización de un diagnóstico de la seguridad informática para toda la Corporación, en especial los fondos, con comprobantes 2023000732 y 2023000915 pagado en su totalidad por el FOSFEC.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

No se acepta esta observación. A continuación, se presenta la explicación detallada de cada uno de los ítems incluidos en ella

1. Realizó la compra de celular por valor de \$1.749.900 con comprobante 2023000193 para el área de Servicios Sociales con cargo a los recursos de FOSFEC.

Respuesta COMCAJA Los equipos móviles son herramientas esenciales para la corporación, ya que facilitan las comunicaciones corporativas y son fundamentales para mantener el contacto directo con afiliados y beneficiarios de nuestros programas. Estos dispositivos no representan gastos innecesarios o superfluos, sino una inversión clave que permite mejorar la eficiencia en la gestión y respuesta oportuna a las necesidades de nuestra población afiliada. Su uso optimiza los procesos de atención, seguimiento y coordinación, asegurando que podamos cumplir con los objetivos de nuestros programas y servicios de manera efectiva.

2. Realizó la compra de kits para madres por valor de \$539.400 con comprobante 2023000080 con cargo a los recursos del FOSFEC, los cuales fueron contabilizados como "LEGALIZACION DE ANTICIPO POR COMPRA DE CELULARES"

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Respuesta: COMCAJA no destinó recursos para la compra de ningún artículo bajo el concepto de 'kits para madres'. Lo que sucedió es que, al adquirir los celulares necesarios para la corporación, estos venían con una promoción que incluía un kit para madres como obsequio adicional. Este detalle fue informado oportunamente en el memorando de legalización, dado que era necesario dejar constancia de que dicho kit se recibió sin costo alguno, como parte de la compra de los celulares. En ningún momento se destinaron recursos de los fondos a gastos suntuosos o innecesarios.

3. Compra de 19 computadores de los cuales, 2 van al área de servicios sociales, 1 para el área de gestión administrativa y documental, 1 para la oficina de planeación, 3 para el área de tesorería y 12 para las regionales con comprobantes 2023000686 y 2023000692, con cargo a los recursos del FOSFEC. Adicionalmente el valor de la factura No 12065 está por valor total de \$52.618.256 en tanto los movimientos contables se encuentra por \$53.800.000, existiendo una diferencia de \$ 1.181.744, entre lo facturado y lo registrado en la contabilidad.

Respuesta COMCAJA: La compra de (7) computadores que se entregaron a trabajadores de COMCAJA en Bogotá se generó por actualización tecnológica dada la vulnerabilidad actual de COMCAJA frente al riesgo de ser víctima de ataques cibernéticos de personas de planta que interactúan de alguna forma en procesos del programa FOSFEC y (12) computadores para brindar oportunidad de conectividad para realizar los cursos capacitar a los beneficios del mecanismo de protección al cesante en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada y para la actualización tecnológica de personas que interactúan en el proceso de FOSFEC en estos departamentos.

La diferencia que se presenta contablemente corresponde el valor del gasto corresponde a los 53.800.000, y la diferencia del 1.181.744 pertenece a la retención en la fuente 2.5%

Factura No.12065
Total Bruto 47.269.747,90

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Iva 19% 6.530.252,10
 Total: **53.800.000,00**

 COMCRAJA	NIT. 800231969	ORDEN DE PAGO No.: 2023000686 Fecha: 29/Dic/2023 COM CUENTAS POR PAGAR		
1. DATOS DEL BENEFICIARIO				
Nombre: CDG TECNOLOGIA SAS CC o Nit: 900594755 5 Teléfonos: 2187503 Dirección: AK 15 78 33 LC 1 104 Concepto: FACTURA N°12056 POR CONCEPTO DE COMPRA DE PORTATILES Detalle: FACTURA N°12056 POR CONCEPTO DE COMPRA DE PORTATILES				
No. documento : Vencimiento: 29/12/2023 Valor: 53,800,000.00				
2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL				
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
Registro Presupuestal	Orden de Pago	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2023990385	2023991198	940203	GASTOS DE ADMINISTRACION	17,500,000.00
2023990386	2023991198	94020408	SERVICIOS DE GESTION Y COLOCACION PARA INSE	12,577,500.00
2023990388	2023991198	94020408	SERVICIOS DE GESTION Y COLOCACION PARA INSE	12,726,891.00
2023990389	2023991198	94020408	SERVICIOS DE GESTION Y COLOCACION PARA INSE	9,813,865.00
TOTAL				52,618,256.00
3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito
288811	Servicios de Gestión y Colocación para Inserción Laboral / CDG TECNOLOGIA SAS / VARIOS	1000 / DIRECCION C	40,040,756.00	00.00
288814	Gastos de Administración / CDG TECNOLOGIA SAS / VARIOS	1000 / DIRECCION C	12,577,500.00	00.00
23350501	Costos y gastos por pagar Nivel Central / CDG TECNOLOGIA SAS / VARIOS	1000 / DIRECCION C	00.00	51,436,512.00
23654001	Compras Generales / CDG TECNOLOGIA SAS / VARIOS	1000 / DIRECCION C	00.00	1,181,744.00
Tipo retención % Aplicar Base gravable			Sumas Iguales	
Compras Generales (Declarantes) 2.500 47,269,748.00			52,618,256.00	52,618,256.00
Neto a Pagar : \$ 51,436,512.00 Valor Neto a pagar en letras: CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MC.				
			Elaboró: SAYA A1	

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-004 Versión 7

Página 1 de 1



DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA
NIT. 800231969

ORDEN DE PAGO
No.: 2023000692
Fecha: 29/Dic/2023
COM CUENTAS POR PAGAR

1. DATOS DEL BENEFICIARIO
Nombre CDG TECNOLOGIA SAS
CC o Nit: 900594755 5 **Teléfonos:** 2187503
Dirección: AK 15 78 33 LC 1 104
Concepto: FACTURA N° 12056 POR CONCEPTO DE MENOR VALOR REGISTRADO SEGÚN COM 2023000686
Detalle: FACTURA N° 12056 POR CONCEPTO DE MENOR VALOR REGISTRADO SEGÚN COM 2023000686

No. documento : **Vencimiento:** 29/12/2023 **Valor:** 1,181,744.00

2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito
286814	Gastos de Administración / CDG TECNOLOGIA SAS / VARIOS	1000 / DIRECCION C	4,922,500.00	00.00
3350501	Costos y gastos por pagar Nivel Central / CDG TECNOLOGIA SAS / VARIOS	1000 / DIRECCION C	00.00	1,181,744.00
286811	Servicios de Gestión y Colocación para Inserción Laboral / CDG TECNOLOGIA SAS / VARIOS	1000 / DIRECCION C	00.00	3,740,756.00
Sumas iguales			4,922,500.00	4,922,500.00

4. La contratación de consultor para la realización de un diagnóstico de la seguridad informática para toda la Corporación, en especial los fondos, con comprobantes 2023000732 y 2023000915 pagado en su totalidad por el FOSFEC.

Respuesta COMCAJA: Este estudio fue realizado debido a la necesidad de analizar el nivel de seguridad informática en COMCAJA, considerando que la mayor parte de los recursos de la corporación proviene y se destina a fondos de ley. Por esta razón, se decidió utilizar recursos de gastos de administración del FOSFEC para financiar dicho estudio, ya que es uno de los fondos con mayor disponibilidad de recursos y, junto con el FOVIS, es uno de los que realiza giros significativos a terceros, como en el caso de los cesantes. El resultado del estudio reveló la necesidad de renovar los equipos de tesorería, los cuales presentaban vulnerabilidades que podían exponer a la corporación a riesgos de ciberseguridad. Por estos motivos, la financiación del estudio con recursos del FOSFEC fue una decisión fundamentada y estratégica

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ANALISIS A LA RESPUESTA

En primer lugar, se realizan dos precisiones: 1) Se entienden y aceptan los argumentos respecto a los “Kits para madres” 2) la observación no está encaminada a calificar como “gasto innecesario o superfluo” las erogaciones descritas en esta.

La observación está encaminada a exponer presuntamente el incumplimiento de la CCF en la administración de los recursos del FOSFEC al destinarlos con fines distintos a los determinados en la normatividad, en específico el parágrafo 3°, del artículo 2.2.6.1.3.14 del Decreto 1072 de 2015 y el artículo 1°, de la Resolución 2997 de 2021.

Se recuerda a la Corporación que el FOSFEC es un fondo de destinación específica y es deber de la CCF sujetarse a la normatividad existente en el manejo de dichos fondos.

No se desconoce que los gastos en celulares, computadores o estudios de vulnerabilidades lleguen a ser importantes en la operatividad del fondo, no obstante, **como se evidencia en la observación, estos gastos fueron en su totalidad asumidos por el FOSFEC, cuando existen otras áreas de la Corporación que gozan de estos insumos**, como lo son los otros fondos, las oficinas territoriales, el área de servicios sociales, administrativa, oficina de planeación y oficina de tesorería.

Siendo así las cosas, esta observación se mantiene con el fin de incluirla en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo tercer de la Resolución 115 del 14 de febrero de 2024, con acciones y actividades medibles, realizables y cuantificables en el tiempo.

Reportes

A través del Sistema de Información de Monitoreo del Subsidio Familiar SIMON de esta Superintendencia en el archivo 5-397 Ejecución FOSFEC Estructura C, reportó la siguiente información para las vigencias 2022 y 2023:

Concepto	2023	2022	Porcentaje Variación
Número de empresas registradas en la agencia	140	63	122,22%
Número de hojas de vida registradas en la agencia	364	245	48,57%
Número de personas colocadas laboralmente	10	9	11,11%
Vacantes registradas para Agencia de Gestión y Colocación de empleos	34	50	-32,00%
Eficacia agencia de empleo	29,41%	18,00%	63,40%

Fuente: SIGER, estructura 06.3 FOSFEC Cobertura (*).

Las cifras de agencia muestran un significativo avance en todos los aspectos, menos en las vacantes registradas. Lo anterior se debe tener en cuenta a la luz que la Corporación recibió autorización de funcionamiento de la agencia a mitad del 2022.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Recursos

Durante la vigencia 2023, COMCAJA para este componente apropió \$875 millones que junto al saldo inicial por \$1.912 millones, le permitieron contar con un disponible de \$2.787 millones, de los cuales se ejecutaron \$329 millones, esto es el 11,81% quedando un saldo final en 2023 de \$2.458 millones.

CAPACITACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL

En la subcuenta de capacitación, COMCAJA realizó en 2023 capacitación a 406 personas, de las cuales el 52% corresponden a cesantes y el restante a trabajadores activos.

Código Transacción Sirevac	Total	
9.5. Numero de cesantes capacitados e inscritos en el FOSFEC	5	214
Número de Trabajadores activos capacitados con recursos FOSFEC	24	192

Fuente: SIGER, 5-397A Ejecución FOSFEC – Estructura C (Cantidad)

La capacitación a cesantes la realizaron a través de dos convenios con dos entidades: Universidad Militar Nueva Granada y Politécnico Gran Colombia.

Por el lado de la capacitación a trabajadores activos, esta se realizó en una jornada de 4 días con 4 temáticas distintas cada día en la ciudad de San José del Guaviare a través de la empresa Genesis “Turismo y Construcción”

En la oferta educativa enfocada a los cesantes estuvo enmarcada a tres cursos:

- Habilidades para la vida
- Habilidades gerenciales
- Competencias laborales

Por el lado de los trabajadores activos fueron cuatro las temáticas:

- Comunicación asertiva
- Contabilidad básica
- Servicio al cliente
- Herramientas ofimáticas

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

RECOMENDACIÓN No. 13

Se recomienda a la Corporación explorar alternativas de formación en habilidades técnicas que respondan a las dinámicas económicas, sociales y culturales del territorio, asegurando así una oferta formativa pertinente y alineada con las necesidades locales.

RESPUESTA DE LA CORPORACION

De acuerdo a la recomendación se tomará en cuenta y se explorará nuevas alternativas de formación con universidades que dicten dinámicas sociales y culturales de acuerdo a la necesidad de la región.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Si bien la Corporación acepta la recomendación, sin embargo, se hace énfasis que está enfocada a que la oferta educativa de la CCF tenga formación en habilidades técnicas que respondan a las características del territorio. Por lo tanto esta será de seguimiento de la oficina de control interno y contará con el aval de la Revisoría Fiscal de conformidad con el vigésimo segundo de la Resolución 115 del 14 de febrero de 2024 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Muestra

Se realizó muestra aleatoria a los terceros 41213995, 1110556578, 17329068, 1010240535 y 40334730

Proveedor Genesis “Turismo y Construcción”

La Corporación suscribió un contrato con la empresa Génesis “Turismo y Construcción” para realizar cuatro capacitaciones de un día de duración cada una, en el municipio de San José del Guaviare. Cada jornada tuvo un costo de \$25 millones, lo que representa un total de \$100 millones. En cada capacitación participaron 50 personas, con un valor de \$500 mil por participante.

Al respecto se solicitaron los perfiles de los capacitadores a lo cual se obtuvo la siguiente respuesta por parte de la Corporación:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Cordial saludo doctor Diego;

Al revisar los documentos del contrato, se evidencia que COMCAJA no solicitó los perfiles de los capacitadores. Esto se debe a que era la primera vez que realizábamos este tipo de contratación y, en busca de orientación, consultamos con otras cajas de compensación. Confenalco Cartagena nos recomendó la empresa en cuestión, que también fue la encargada de dictar la conferencia sobre inteligencia artificial en el seminario de actualización de atención al cliente organizado por la Superintendencia del Subsidio Familiar en 2023. Por este motivo, COMCAJA decidió contratar sus servicios.

No obstante, se aceptará la recomendación planteada. En adelante, y a partir de 2024, las capacitaciones serán contratadas con mas requisitos

atentamente;

El vie, 18 oct 2024 a la(s) 10:14 a.m., Diego Andrés Munar Baca (diego.munar@ssf.gov.co) escribió:

Cordial saludo,

En el marco de la visita ordinaria realizada a COMCAJA solicito muy amablemente, los perfiles de los capacitadores que ejecutaron las formaciones en noviembre de 2023 con la empresa GENESIS T&C SAS.

Cordialmente,

Diego Andrés Munar Baca

Contratista

Dirección para la Gestión de las Cajas de Compensación Familiar

dmunar@ssf.gov.co

Cra. 69 #25B 44 Piso (7). Bogotá, D.C.

www.ssf.gov.co

RECOMENDACIÓN No. 14

Se recomienda a la Corporación ampliar técnicamente los requisitos de contratación de prestadores de servicios de formación con el fin de asegurar la idoneidad y calidad en la entrega de los contenidos, promoviendo una selección basada en competencias específicas, experiencia comprobable en el sector, y criterios de evaluación de desempeño alineados con los objetivos de la formación.

RESPUESTA DE LA CORPORACION

Se acepta la recomendación y se realizara un procedimiento con los parámetros establecidos como se realiza en servicios sociales para dar capacitación a las empresas que los contratan.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación acepta la recomendación, por lo tanto esta será de seguimiento de la oficina de control interno y contará con el aval de la Revisoría Fiscal de conformidad con el vigésimo segundo de la Resolución 115 del 14 de febrero de 2024 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Recursos

Durante la vigencia 2023, COMCAJA para este componente apropió \$700 millones que junto al saldo inicial por \$3.063 millones, le permitieron contar con un disponible de \$3.762 millones, de los cuales se ejecutaron \$151 millones, es decir el 4,01%, dejando un saldo para la vigencia 2024 de \$3.612 millones.

REPORTES

A pesar de que el pasado 22 de agosto de 2024, se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Corporación y que a la fecha ha realizado el recargue de 58 estructuras de las cuales 6 corresponden a vigencia 2022 y 52 a la vigencia 2023, correspondiente a 13 códigos de transacción, aún persisten algunas inconsistencias en cuanto al reporte de información de las estructuras del capítulo 5-300 del Anexo Técnico de la Circular Externa 002 de 2023, descritas a continuación

OBSERVACIÓN No.26

La Caja de Compensación COMCAJA presuntamente está incumpliendo con los atributos del Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales en especial a la precisión, coherencia, comparabilidad, credibilidad y exactitud de las cifras reportadas a esta Superintendencia en cumplimiento del Anexo Técnico de la Circular Externa 002 de 2023, por cuanto:

1. Con el código de transacción 134329 para el mes de marzo de 2023, para la estructura 5-396 no reportó los conceptos de apropiaciones. Adicionalmente solicitaron retransmisión de esta estructura quedando incompleto el envío bajo código de transacción 154142 y posteriormente una nueva retransmisión bajo el código 158033 en el cual solo enviaron el archivo 5-397.
2. La Corporación presuntamente no reporta la totalidad de la información en la estructura 5-376 y 5-377 conforme la ejecución de recursos de los componentes del Mecanismo de Protección al Cesante para todo el 2023 de conformidad con lo expuesto en el apartado de "Revisión de gastos" del presente informe.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

3. Presuntamente la Corporación no está reportando de manera adecuada los valores por conceptos Saldo inicial Ley 1636 y Saldo Inicial Vigencias Anteriores, por los códigos 1 y 61, de la tabla 45, de la estructura 5-396 para los meses de marzo de 2023.
4. Persisten diferencias entre los saldos finales e iniciales de las subcuentas de todas las subcuentas excepto Sistemas de Información y Fomento y Desarrollo Empresarial para los meses de febrero y marzo de 2023.
5. En el registro de la fecha de radicación reportada en la estructura 5-311, que estipula ***“Fecha en que el cesante presenta la documentación respectiva de forma presencial en las Agencias de Gestión y Colocación de las Cajas de Compensación Familiar junto con el Formulario Único de Postulación, con el fin desolicitar los beneficios económicos del Mecanismo de Protección al Cesante (MPC)”*** es diferente según los formularios de postulación para todos los terceros de la muestra de beneficios económicos.
6. La Corporación podría no estar reportando correctamente el campo “Beneficio Otorgado” para el tercero 41225608. Aunque la CCF realizó aportes de salud y pensión en las planillas 26977106 y 27198651, se reportó como “SALUD Y TRANSFERENCIA ECONÓMICA LEY 2225.”
7. Al no reportar en la estructura 2-004A INFRAESTRUCTURA, la agencia de empleo ubicada en la ciudad de San José del Guaviare.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

La observación se acepta parcialmente, a continuación, se entregan los argumentos de cada uno de los puntos

1. Con el código de transacción 134329 para el mes de marzo de 2023, para la estructura 5-396 no reportó los conceptos de apropiaciones. Adicionalmente solicitaron retransmisión de esta estructura quedando incompleto el envío bajo código de transacción 154142 y posteriormente una nueva retransmisión bajo el código 158033 en el cual solo enviaron el archivo 5-397.

Respuesta COMCAJA Posterior a la mesa de trabajo con la Dra. Elsa Aparicio en donde se aclararon las dudas que se tenían acerca del reporte de las apropiaciones, la CCF para subsanar, el día 20 de septiembre solicitó en la plataforma GLPI la apertura para el reenvío de las estructuras 5-377, 5-396, 5-397 y 5-399, teniendo una respuesta efectiva por parte del personal de la SSF y autorizado por la Dra. Aparicio como se puede evidenciar en el caso 40589:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



● SIMON / FOSFEC MENSUAL ENERO - ABRIL 2023 (40589)

De acuerdo con el listado de aprobaciones de ZU24.

Creado: Mes pasado por A. Elsa Leonor Aparicio Daza

EA

Respuesta de una solicitud de validación : Aceptado

99 Buenas tardes

Se aprueba la apertura de las estructuras de los periodos enero, febrero, marzo, y abril de 2023 de la siguiente manera:

5-376 Febrero

5-377, 5-396, 5-397 y 5-399 Enero, febrero, marzo, y abril

Lo anterior con el fin de subsanar las inconsistencias presentadas en los reportes de ejecución de FOSFEC.

Cordial saludo

Elsa Leonor Aparicio Daza

Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-004 Versión 7

● SIMON / FOSFEC MENSUAL ENERO - ABRIL 2023 (40589)

Creado: Mes pasado por Wilmer Harvery Fernandez Peña

WF

Cordial saludo,

Estimado usuario me permito informar que se realizo la apertura de las estructuras 5-376 Febrero, 5-397 marzo al igual que 5-377, 5-396, 5-397 y 5-399 Enero, febrero y abril las cuales deben ser cargadas a la mayor prontitud posible para así poder realizar la apertura de las estructuras 5-377, 5-396 y 5-399 Marzo.

Nombre de la Caja Compensación Familiar: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA

Código de la Caja Compensación Familiar: 68

Circular: 002 de 2023 VIG 2023

Categoría: FOSFEC MENSUAL

Archivo (código y nombre):

5-376 Febrero

5-397 Marzo

5-377, 5-396, 5-397 y 5-399 Enero, febrero y abril

Periodo: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL

Es opcional / obligatorio: OBLIGATORIO

Año: 2023

Sin embargo, la apertura que realizó el personal de TICS de la SSF fue por partes para el mes de marzo de 2023 quedan apertura inicialmente solo de la estructura 5-397 como se evidencia a continuación:

● SIMON / FOSFEC MENSUAL ENERO - ABRIL 2023 (40589)

Creado: Mes pasado por Wilmer Harvery Fernandez Peña

WF

Cordial saludo,

Estimado usuario me permito informar que se realizo la apertura de las estructuras 5-376 Febrero, 5-397 marzo al igual que 5-377, 5-396, 5-397 y 5-399 Enero, febrero y abril las cuales deben ser cargadas a la mayor prontitud posible para así poder realizar la apertura de las estructuras 5-377, 5-396 y 5-399 Marzo.

Nombre de la Caja Compensación Familiar: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA

Código de la Caja Compensación Familiar: 68

Circular: 002 de 2023 VIG 2023

Categoría: FOSFEC MENSUAL

Archivo (código y nombre):

5-376 Febrero

5-397 Marzo

5-377, 5-396, 5-397 y 5-399 Enero, febrero y abril

Periodo: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL

Es opcional / obligatorio: OBLIGATORIO

Año: 2023

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

La Caja procedió a realizar el envío de la estructura 5-397 la cual fue enviada bajo el código de transacción 158033, días después de este envío la SSF realiza la apertura para el cargue de las estructuras 5-377, 5-396, 5-397 y 5-399

Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-004 Versión 7

● SIMON / FOSFEC MENSUAL ENERO - ABRIL 2023 (40589)

2

Creado: hace 3 semanas por Wilmer Harvery Fernandez Peña WF

2

Cordial saludo,

Estimado usuario me permito informar que se realiza la apertura y está disponible para cargar nuevamente.

Nombre de la Caja Compensación Familiar: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA
Código de la Caja Compensación Familiar: 68
Circular: 002 de 2023 VIG 2023
Categoría: FOSFEC MENSUAL
Archivo (código y nombre):
5-377, 5-396 y 5-399 Marzo

Periodo: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL
Es opcional / obligatorio: OBLIGATORIO
Año: 2023

Asimismo, se informa que la principal novedad de SIMON es que la plataforma se cierra automáticamente después de 10 días calendario una vez autorizado un reenvío. Por tanto, realizar el cargue como lo indica el profesional, antes del cierre automático del sistema.

Una vez la caja logra evidenciar que se encuentra disponible para cargue, se procede a realizar el envío de las estructuras bajo el código de transacción 154142 y es por esta razón que están divididos los reportes.

Con el envío bajo el código 154142 quedan reportados los conceptos de las apropiaciones y la información se encuentra disponible para que se pueda consultar en la plataforma SIGER.

2. La Corporación presuntamente no reporta la totalidad de la información en la estructura 5-376 y 5-377 conforme la ejecución de recursos de los componentes del Mecanismo de Protección al Cesante para todo el 2023 de conformidad con lo expuesto en el apartado de “Revisión de Gastos” del presente informe.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Respuesta COMCAJA En la estructura 5-376A se reportó los gastos que se ejecutan por la compra de la dotación y nómina de personal y en la estructura 5- 377A los gastos discriminados totales de la ejecución de gastos de administración, gastos de la agencia de empleo, gastos de capacitación y sistema de información, la diferencia que se presenta frente al reporte de la estructura 396A sobre el valor ejecutado de los gastos de cada componente, corresponde porque el total de la fuente que ingresa al componente de Gastos de administración se provisiona y este pasa a la cuenta 286814, en la estructura 5-396A en el concepto 10 Gastos de administración ejecutados, se reporta el total provisionado, en el concepto 50 Saldo final gastos de administración del FOSFEC (art. 4o resol. 0531 de 2014 y resol. 01484 de 2014), se reporta con valor 0, porque los recursos totales de la fuente de gastos se trasladan como provisión, no queda saldo pendiente por ejecutar ya que se encuentran comprometidos como una provisión.

3. Presuntamente la Corporación no está reportando de manera adecuada los valores por conceptos Saldo inicial Ley 1636 y Saldo Inicial Vigencias Anteriores, por los códigos 1 y 61, de la tabla 45, de la estructura 5-396 para los meses de marzo de 2023.

Respuesta COMCAJA En la respuesta de la observación No 26 numeral 1 y 3., se denota la aclaración del carguen de la información correspondiente a la estructura 5-396A mes marzo de 2023, la anterior, información ya se encuentra cargada correctamente

4. Persisten diferencias entre los saldos finales e iniciales de las subcuentas de todas las subcuentas excepto Sistemas de Información y Fomento y Desarrollo Empresarial para los meses de febrero y marzo de 2023.

Respuesta COMCAJA En la respuesta de la observación No 26 numeral 1 y 3., se denota la aclaración del carguen de la información correspondiente a la estructura 5-396A mes marzo de 2023, la anterior, información ya se encuentra cargada correctamente.

5. En el registro de la fecha de radicación reportada en la estructura 5-311, que estipula “Fecha en que el cesante presenta la documentación respectiva de forma presencial en las Agencias de Gestión y Colocación de las Cajas de Compensación Familiar junto con el Formulario Único de Postulación, con el fin de solicitar los beneficios económicos del Mecanismo de Protección al C (MPC)” es diferente según los formatos de postulación para todos los terceros de la muestra de beneficios económicos.

Respuesta COMCAJA Se está reportando es la fecha en que queda en firme la postulación con la documentación completa, porque las postulaciones las reciben directamente son las departamentales Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, una vez realizan la revisión de los documentos si falta se solicita a las personas completar o realizar los ajustes a la documentación y de igual forma solicitan a Bogotá la certificación de afiliación y aportes de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

la caja, cuando se tiene la documentación completa, se recepción y la envían para registro a Bogotá y se registra en el sistema ZENIT.

De acuerdo a la recomendación realizada por en la auditoria, en la estructura 5-311, se va a empezar a reportar la fecha de presentación de la postulación y no la de registro.

6. La Corporación podría no estar reportando correctamente "Beneficio Otorgado" para el tercero 41225608. Aunque la CCF realizó aportes de salud y pensión en las planillas 26977106 y 271 8651 "SALUD Y TRANSFERENCIA ECONÓMICA LEY 2225."

Respuesta COMCAJA Por error humano se reportó el concepto 10, se realizará los ajustes respectivos en la estructura 5- 311 para cambiar el concepto a beneficio económico otorgado 9.

7. Al no reportar en la estructura 2-004A INFRAESTRUCTURA, la agencia de empleo ubicada en la ciudad de San José del Guaviare.

Respuesta COMCAJA reporta la sede de San José del Guaviare con código 7 "UIS Unidad integral de servicios (cuando se prestan varios servicios en una misma infraestructura) /Sede Administrativa" esto debido a que en esa sede se prestan diferentes servicios.

ANALISIS A LA RESPUESTA

Se da respuesta de acuerdo con cada numeral, sin embargo es importante mencionar que la CCF realizó recargue el 07 de noviembre de 2014:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	CIRCULAR	CATEGORIAS	PERIODO
COMCAJA	CIRCULAR_02_2023_VG_2023	FONDOS_LEY_FOSFEC_MENSUAL_2023	MENSUAL - Marzo

DETALLES	CODIGO ENVÍO	ESTADO OBLIGATORIOS	FECHA ENVÍO OBLIGATORIOS	ESTADO OPCIONALES	FECHA ENVÍO OPCIONALES	EXTEMPORANEO	¿ES REENVÍO?	ENVÍO INICIAL	¿ESTRUCTURA CERRADA EN CERO?
Ver	158033	Enviado	2024-10-18 09:38:59	N/A	--	SI	SI	154142	NO
Ver	154142	Enviado	2024-11-07 15:39:50	N/A	--	SI	SI	134329	NO
Ver	134329	Re-envío solicitado	2023-04-21 16:33:16	N/A	--	NO	NO		NO

Fuente: SIMON

1. Se revisa la información consignada en SIMON en la cual se encuentra reportada de manera correcta.
2. En su respuesta menciona que lleva como provisión gastos reportados como ejecutados, sin embargo; esto no es óbice para el no reporte en la estructuras 5-376 y 5-377 de los conceptos para los cuales fueron estos provisionados.
3. Se revisa la información consignada en SIMON en la cual se encuentra reportada de manera correcta.
4. Se revisa la información consignada en SIMON en la cual se encuentra reportada de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

manera correcta.

5. La Circular Externa 002 de 2023 en su anexo técnico es clara en mencionar que el reporte de la fecha de radicación es cuando el cesante presenta la documentación ante la CCF, y no como lo interpreta la Corporación cuando la “postulación queda en firme”. En otras palabras, la radicación nace del ejercicio del postulante en entregar su solicitud a la CCF y no de la valoración de la CCF haga sobre esta postulación.
6. La CCF menciona que realizará el ajuste.
7. Se entiende las razones de la CCF.

Pese a que varias de los numerales han sido subsanadas, aún quedan algunos pendientes, por lo tanto, esta observación se mantiene con el fin de incluirla en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo tercer de la Resolución 115 del 14 de febrero de 2024, con acciones y actividades medibles, realizables y cuantificables en el tiempo.

22.2 FONIÑEZ

La gestión del FONIÑEZ fue revisada a la luz de tres criterios que permiten resumir lo encontrando de la siguiente manera:

- i) Gestión social: se evidencia el cumplimiento de lo proyectado en las fichas técnicas en cuanto a programas y modalidades; hubo una buena cobertura territorial dado que la CCF cubre 9 de los 13 municipios donde opera; hubo una cobertura adecuada en cuanto al número proyectado de niños y jóvenes (90% en AIPI y 89% en JEC); sin embargo, no se cumplió con el período de labores inicialmente aprobado para atender a dichos beneficiarios (la operación debía iniciar al tiempo que el calendario escolar, en febrero del 2023, pero inició en mayo del 2023).
- ii) Gestión financiera: se evidencia una baja ejecución dado que, de los 3.938 millones presupuestados para ejecución, solamente se utilizó un 36%. Adicionalmente, los recursos disponibles se originaron en su mayor parte a partir de los saldos de la vigencia anterior, no en la apropiación de la vigencia objeto de inspección.
- iii) Gestión administrativa: se evidencia la realización del ejercicio de planeación de los programas (fichas técnicas), y de su aprobación, así como el desarrollo reciente de procedimientos internos. Sin embargo, en relación con la gestión documental de los convenios, se encontraron importantes aspectos por mejorar.

Lo anterior es producto de la información recabada en las siguientes reuniones, además de la correspondiente revisión de material documental en campo:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Reunión 1: BOGOTÁ	
Asistentes	Marcela Olivares, Líder del FONINEZ
Fecha y hora:	16 de octubre, de 2:30 pm a 4:00 pm
Tipo de reunión:	Presencial
Reunión 2: VICHADA	
Asistentes	Lucero Lugo Cifuentes, Jefe Departamental de Vichada; <u>Beyanire</u> Castañeda, Coordinadora de AIPI en Vichada; y Cecilia Barrios, Coordinadora de JEC en Vichada
Fecha y hora:	17 de octubre, de 11:00 am a 12:00 pm
Tipo de reunión:	Virtual
Reunión 3: GUAVIARE	
Asistentes	Liliana Ruiz, Jefe Departamental de Guaviare; Luz Adriana Díaz, Coordinadora de AIPI en Guaviare; Yulieth Chivata, Coordinadora de JEC en Guaviare
Fecha y hora:	17 de octubre, de 2:00 pm a 3:00 pm
Tipo de reunión:	Virtual
Reunión 4: GUAINÍA	
Asistentes	Liliana Ruiz, Jefe Departamental de Guainía; John Alexander Niño, Coordinadora de AIPI en Guainía; y Tania Beatriz Lara Sandoval, Coordinadora de JEC en Guainía
Fecha y hora:	17 de octubre, de 3:00 pm a 4:00 pm
Tipo de reunión:	Virtual
Reunión 5: VAUPÉS	
Asistentes	Alexander Viafara, Jefe Departamental de Vaupés; María Del Pilar Méndez, Coordinadora de AIPI en Vaupés; y Jaime Alberto Lozano, Coordinadora de JEC en Vaupés
Fecha y hora:	17 de octubre, de 4:00 pm a 5:00 pm
Tipo de reunión:	Virtual

Fuente: elaboración propia

En todas las reuniones virtuales estuvieron presentes: Andrés Molina, como Líder de Servicios Sociales; Marcela Olivares, como Líder del FONINEZ; y Carolina Bonilla, como responsable de definir los contenidos académicos para todos los departamentos. A continuación, se amplía el análisis realizado para cada uno de los 3 criterios:

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN SOCIAL

A. Oferta por programa y modalidad:

Una vez revisada la información que la CCF tiene en su página web (<https://comcaja.gov.co/foninez/>) y la Resolución aprobatoria del Agente Especial de Intervención (Febrero 10 del 2023), se identificó que COMCAJA tiene FONINEZ obligatorio y ofrece tanto el programa de Atención Integral a la Primera Infancia – AIPI, como el programa de Jornada Escolar Complementaria – JEC. En AIPI se trabaja con niños entre los 4 y 6 años de edad, mediante la siguiente modalidad:

Modalidad	Componentes
Preescolar	• <u>Componente pedagógico</u>: pretende aportar en el desarrollo físico, cognitivo, socio afectivo y socio cultural. • <u>Componente de recreación</u>: recreación de carácter lúdico, deportivo y cultural para el logro del desarrollo integral.

Fuente: elaboración propia

En JEC la CCF atiende niños y jóvenes de SISBÉN 1 y 2, de 7 a 15 años o que independiente de su edad estén matriculados en un grado de educación básica y que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Se contribuye al desarrollo de competencias básicas para el aprovechamiento y uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes mediante las siguientes modalidades:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Modalidad	Oferta
Arte y cultura	• Banda marcial, música folclórica, música instrumental, danzas autóctonas y folclóricas, música llanera bandola y cuatro, arpa, artes plásticas, entre otras.
Deportes	• Fútbol, Fútbol Sala, voleibol, baloncesto, ajedrez, porrismo, entre otras.
Bilingüismo	• Inglés y lenguas maternas de poblaciones indígenas, Rrom (gitanos), afrodescendientes, etc., cumpliendo con los criterios de etnoeducación y la necesidad de articularse con las características de cada contexto.
Áreas obligatorias	• Promoción de la lectura y la práctica de las matemáticas.
Lectura	• Comprensión lectora y producción textual.

Fuente: elaboración propia

B. Cobertura de personas:

Durante el 2023 la Corporación atendió un total de 4.889 beneficiarios, entre los niños de AIPI y los jóvenes JEC. La población atendida en AIPI representa un 38% del total atendido, mientras que la de JEC representa un 62%. La mayor parte de la población atendida reside en Guaviare (34%) y Vichada (28%), seguida por Guainía (20%) y Vaupés (18%), lo cual es coherente con el número de habitantes de cada uno de esos departamentos.

Departamento y habitantes según estimativos del DANE	Total Cubierto	AIPI			JEC		
		Proyectado	Promedio cubierto por Trim.	%	Proyectado	Promedio cubierto por Trim.	%
Guaviare (92.281 habitantes)	1.653	688	681	99%	1.005	972	97%
Guainía (52.627 habitantes)	983	434	425	98%	655	558	85%
Vichada (116.944 habitantes)	1.375	590	579	98%	950	796	84%
Vaupés (51.133 habitantes)	878	180	183	102%	775	695	90%
Total	4.889	1.892	1.868	90%	3.385	3021	89%

Fuente: elaboración propia a partir de información contenida en la Resolución del AEI del 10 de febrero del 2023, Reporte de evaluación AIN y JEC, información proporcionada por la CCF durante la visita.

RECOMENDACIÓN No. 15

Al preguntar sobre el porcentaje de población afiliada que participa en actividades del FONIÑEZ, la Corporación informó no tener cifras al respecto. Por lo tanto, se solicita a la CCF tener un mayor seguimiento interno respecto a las personas afiliadas categoría A y B que estén atendiendo con recursos del FONIÑEZ. Esto debido a que la nueva normativa permite a las CCF destinar recursos de FONIÑEZ tanto a población no afiliada como afiliada que presente vulnerabilidades como por ejemplo una condición económica de bajos ingresos. Adicionalmente, esto permitiría a COMCAJA atraer más afiliados de las categorías de bajos ingresos.

RESPUESTA DE LA CORPORACION

COMCAJA acata la recomendación y realizara los cruces respectivos con el área de subsidio familiar.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

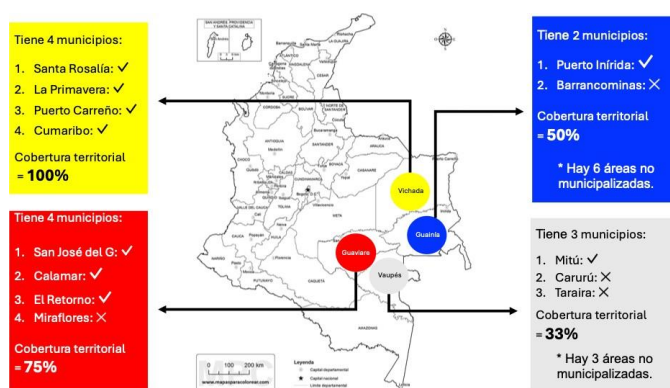


ANALISIS DE LA RESPUESTA

Teniendo en cuenta que COMCAJA acepta la recomendación realizada por la SSF, se solicita al área de Control Interno hacer seguimiento a la aplicación de esta recomendación.

C. Cobertura de municipios:

COMCAJA tiene a su cargo 13 municipios, y tiene presencia en 9 de estos (69%). De los 13 municipios, 4 fueron priorizados con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, por ser territorios históricamente afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional. Esos territorios priorizados son los 4 municipios del departamento del Guaviare: San José del Guaviare, Calamar, El Retorno y Miraflores; COMCAJA tiene presencia en los tres primeros.



Fuente: elaboración propia a partir de información de la CCF e información de <https://centralpdet.renovacionterritoio.gov.co/conoce-los-pdet/>

D. Cronograma de ejecución:

Como se observa en la Resolución aprobatoria 11 del AEI del 10 de febrero de 2023 (numeral 9) y en la Resolución aprobatoria 12 del AEI del 10 de febrero de 2023 (numeral 10), COMCAJA circunscribe sus actividades de AIPI y JEC a este cronograma: el programa se ejecutará durante el año académico establecido para la vigencia 2023, paralelo al inicio de la jornada escolar en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada” (p. 43).

De acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, en la actualidad todos los establecimientos oficiales desarrollan sus actividades en el calendario A, es decir que empiezan a finales de enero o principios de febrero y culminan a finales de noviembre o comienzos de diciembre (<https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Matriculas-2023/413526:Calendario-Academico-2023>).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

A pesar de lo planeado inicialmente las actividades ofrecidas en los programas de AIPI y JEC empezaron en abril y no en febrero, reduciendo el tiempo de disfrute de los beneficiarios frente a estas actividades.

RECOMENDACIÓN No. 16.

Se recomienda a la Corporación buscar estrategias para lograr iniciar los programas de AIPI y JEC de manera más sincronizada con el calendario escolar para que así el tiempo durante el cual los beneficiarios pueden disfrutar de estos servicios no se vea reducido.

RESPUESTA DE LA CORPORACION

COMCAJA acata la recomendación, y proyectara la ejecución desde inicio del año escolar para el 2025.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Teniendo en cuenta que COMCAJA acepta la recomendación realizada por la SSF, se solicita al área de Control Interno hacer seguimiento a la aplicación de esta recomendación.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN FINANCIERA

A. Total apropiaciones:

De acuerdo con la RES 0070 del 30 de enero del 2023 (pág. 12), COMCAJA debía apropiar un 7% de los recursos provenientes del 4% para ejecutar su FONIÑEZ, lo cual equivale a 1.539'619.414, como se pudo verificar en la estructura 3-016 de SIGER, correspondiente al Estado de Resultados de COMCAJA en el 2023.

CÓD.	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	CUOCIENTE PARTICULAR	CUOCIENTE PARTICULAR VS CUOCIENTE NACIONAL	% APROP. FOVIS 2022	APROP. ANT LEY 633 2000	DIFERENCIA APROP	% APROP. FONINEZ	% APROP. FOSFEC	% APROP. VIVIENDA
68	Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA	3.253.214	174,74%	26%	12%	14%	7,0%	3%	16,0%

Catalogo	Valor Saldo	
4	INGRESOS	34.056.393.635
410505	DE EMPRESAS AFILIADAS (4%)	21.822.348.764
52	APROPIACIONES DE LEY Y TRANSFERENCIAS	7.158.007.977
520510	FONINEZ - OBLIGATORIO	1.527.564.485
55	APROPIACIONES DE LEY Y TRANSFERENCIAS EMPRESAS NO AFILIADAS	56.879.901
550510	FONINEZ - OBLIGATORIO	12.054.929
FONINEZ TOTAL		1.539.619.414
		7% del 4%

Fuente: elaboración propia a partir de RES 0070 del 30 de enero del 2023 y estructura 3-016 de SIGER

Durante la visita se solicitó a la Corporación el auxiliar contable de la subcuenta 2854 para la vigencia 2023, con el fin de constatar los montos apropiados por mes, y el total apropiado anual. Como consta a continuación, el total apropiado anual coincide con lo reportado por la CCF en las estructuras 5-185A (Recursos Ejecutados AIPI) y 5-183A (Recursos Ejecutados JEC) de SIGER, donde se reporta la apropiación obligatoria anual del FONIÑEZ:

Apropiación sobre aportes ENE	\$ 63.394.999
Apropiación sobre aportes FEB	\$ 110.029.975
Apropiación sobre aportes MAR	\$ 139.386.955
Apropiación sobre aportes ABR	\$ 87.898.508
Apropiación sobre aportes MAY	\$ 133.998.752
Apropiación sobre aportes JUN	\$ 161.071.365
Apropiación sobre aportes JUL	\$ 123.047.656
Apropiación sobre aportes AGO	\$ 168.564.614
Apropiación sobre aportes SEP	\$ 123.936.064
Apropiación sobre aportes OCT	\$ 137.009.821
Apropiación sobre aportes NOV	\$ 125.063.839
Apropiación sobre aportes DIC	\$ 166.418.868
TOTAL apropiado 2023	\$1.539.619.414

Fuente: elaboración propia a partir de auxiliar contable cuenta 2854 - Fuentes

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

B. Fuentes de recursos:

Ese 7% de apropiación se complementa con otras fuentes, como consta a continuación:

	AIPI	JEC	FONINÉZ	
1.Saldo Inicial del Fondo – 2023	790.449.751,00	1.467.978.111,00	2.258.427.862,00	57%
2.Apropiación obligatoria	461.885.824,00	1.077.733.590,00	1.539.619.414,00	39%
4.Rendimientos Financieros	40.652.867,00	94.856.689,00	135.509.556,00	3,4%
6.Otros ingresos: recuperaciones de incapacidad y descuentos comerciales	2.266.667,00	2.266.667,00	4.533.334,00	0,1%
60.Total Fuentes	1.295.255.109,00	2.642.835.057,00	3.938.090.166,00	100%
	33%	67%		

Fuente: elaboración propia a partir de estructuras 5-185A (Recursos Ejecutados AIPI) y 5-183A (Recursos Ejecutados JEC)

Del total de fuentes de recursos recibidas por FONINÉZ en el 2023, el 57% provino de saldos de la vigencia 2022, un 3,4% de rendimientos financieros, y solamente un 39% de apropiaciones de la vigencia bajo análisis. Esto evidencia la baja ejecución de recursos que se dio en la vigencia 2022 y que fue resaltado con preocupación en el informe de visita ordinaria correspondiente a dicha vigencia.

FONINÉZ contó con fuentes totales por valor de COP \$3.938 millones, de los cuales el 33% fue para AIPI (\$1.295 millones) y el 67% para JEC (\$2.642 millones).

C. Ejecución de recursos:

De estos COP \$3.938 millones sólo se ejecutaron COP \$1.409 millones, lo cual equivale a un 36% y evidencia una baja ejecución. Respecto a ese monto ejecutado, se encontró que la corporación cumplió con el límite del 5% para gastos de administración, dado que estos fueron del 4%.

Concepto Fonniñez	65.Total gastos	61.Total gastos administración	63.Total gastos operativos
Institucional - Preescolares	679.594.999,00	23.094.291,00	656.500.708,00
AMBIENTAL	245.074.305,00	17.723.239,00	227.351.066,00
Ciencia y Tecnología	158.797.827,00		158.797.827,00
Bilingüismo	188.096.052,00		188.096.052,00
Plan de lectura	240.955.743,00	1.564.990,00	239.390.753,00
Escuela deportivas y/ actividad física	273.741.490,00	20.992.877,00	252.748.613,00
Formación artística y cultural	303.112.600,00	13.605.573,00	289.507.027,00
Total	1.409.778.017,00	53.886.679,00	1.355.891.338,00
		4%	96%

Fuente: elaboración propia a partir de estructuras 5-185A (Recursos Ejecutados AIPI) y 5-183A (Recursos Ejecutados JEC).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



La Corporación argumenta que la baja ejecución de recursos se debe a que a comienzos de la vigencia 2023 hubo un nuevo Director Administrativo de la Caja y eso retrasó las aprobaciones contractuales de personal y demás recursos para poner en marcha los programas.

OBSERVACIÓN No.27

Se presume un posible incumplimiento a lo señalado en el Art. 16 de la Ley 789 de 2002 y al Art. 41 de la Ley 21 de 1992 según los cuales corresponde a las Cajas de Compensación Familiar administrar de forma adecuada los recursos de los fondos de ley, entre ellos el de Foninez, generando el mayor beneficio posible para las poblaciones más vulnerables. Si bien el cambio de Director Administrativo puede justificar parcialmente la falta de ejecución presupuestal en FONINEZ durante el 2023, no es suficiente razón para explicar este elemento, dado que como se evidencia posteriormente, la ejecución del Fondo se activó significativamente en marzo, es decir, a finales del primer trimestre, dejando suficiente tiempo para una mayor ejecución durante el resto de la vigencia, a la que finalmente tuvo lugar. Teniendo en cuenta el margen de recursos que queda pendiente por ejecutar, se entiende que se hubiera podido atender un mayor número de habitantes vulnerables de los departamentos que atiende esta CCF. En ese sentido, se presume el incumplimiento legal los artículos arriba planeados.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

La observación se acepta, tal como se informó en la auditoría, COMCAJA está trabajando para ejecutar los recursos destinados a FONINEZ. Sin embargo, los continuos cambios tanto en la administración como en la Agencia Especial de Intervención han generado contratiempos. A pesar de estos desafíos, estamos enfocados en utilizar dichos recursos durante las vigencias de 2024 y 2025.

ANALISIS A LA RESPUESTA

Teniendo en cuenta que COMCAJA acepta la observación realizada por la SSF, se solicita incluirla dentro del PDM a suscribir con la entidad, planteando las acciones de mejora que conduzcan a un debido cumplimiento de la normativa correspondiente.

Durante la visita se solicitaron los auxiliares contables de la subcuenta 2854 para identificar la aplicación por mes:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Recursos ENE	\$ 13.142.913
Recursos FEB	\$ 50.068.383
Recursos MAR	\$ 159.102.986
Recursos ABR	\$ 41.690.474
Recursos MAY	\$ 141.978.333
Recursos JUN	\$ 131.412.537
Recursos JUL	\$ 142.621.125
Recursos AGO	\$ 129.587.364
Recursos SEP	\$ 152.817.465
Recursos OCT	\$ 221.919.965
Recursos NOV	\$ 187.930.463
Recursos DIC	\$ 717.544.343
TOTAL EJECUTADO EN 2023	\$ 2.089.816.351

Fuente: elaboración propia a partir de auxiliar contable cuenta 2854 - Aplicaciones

La tabla anterior permite observar que la aplicación del mes de enero_2023 fue la más baja, y la del mes de diciembre_2023 fue la más alta. Así mismo, se confirma que la contratación de servicios por parte de COMCAJA para poner en marcha los servicios de AIPI y JEC, tuvo lugar en marzo de 2023. La aplicación mensual promedio, fue de: \$ 174.151.363.

Al revisar los auxiliares contables también se identificaron los gastos más altos efectuados, los terceros que recibieron dicho pago y los servicios solicitados. A continuación, se presentan algunos de estos:

Documento de pago	Nombre del tercero	Valor	Documento soporte	
FACTURA N° FEV-331 POR CONCEPTO DE CONTRATO CCV 01-2023 SUMINISTRO DE KITS EDUCATIVO	EDUCATE PARA EL SABER SAS	\$ 179.800.000	21 nov 2023	Sí
FACTURA N° FEVT 372 POR CONCEPTO DE COMPRA DE KIT ESCOLARES	SABER PARA TODOS SAS	\$ 179.800.000	No cuenta con documento de soporte	
FACTURA N° DTF/851298 POR CONCEPTO DE COMPRA DE GANCHO, RESMA,PEGANTE,HUMEDECEDOR,ETC	DISTRIBUIDORA EL FARO LTDA	\$ 34.967.499	No cuenta con documento de soporte	
FACTURA N° FU5352 POR CONCEPTO COMPRA DE BALONES	UNIMAX SA	\$ 22.392.783	21 ene 2023	Sí
FACTURA N° FVE -2 POR CONCEPTO DE COMPRA DE MANTECADA-AVENA-LECHE-KUMIS ETC	GARCIA CUBILLOS CONSTANZA PATRICIA	\$ 16.119.950	15 nov 2023	Sí
FACTURA N° FVE -2 POR CONCEPTO DE COMPRA DE MANTECADA-AVENA-LECHE-KUMIS ETC	GARCIA CUBILLOS CONSTANZA PATRICIA	\$ 15.595.600	No cuenta con documento de soporte	
FACTURA N° FVE -1 POR CONCEPTO DE COMPRA DE PONQUE AVENA,LECHE,GALLETA	GARCIA CUBILLOS CONSTANZA PATRICIA	\$ 14.915.500	La factura entregada está por valor de 19'755.500	
FACTURA N° FE618 POR CONCEPTO DE COMPRA DE REFRIGUERIOS	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA EL CONDOR AG SAS	\$ 14.833.200	2 nov 2023	19'755.500
FACTURA N° FEOG2373 POR CONCEPTO DE COMPRA DE GALA, AVENA,MANZANA,BOCADILLO	VEGA NUSTE EDILSON	\$ 10.790.800	5 sep 2023	Sí
FACTURA N° FE 1041 POR CONCEPTO DE COMPRA DE AGUA, MANZANA,GALLETA,LECHE, AVENA, ETC	EL MAYORISTA DE LA SELVA	\$ 10.722.400	7 sep 2023	Sí
TARJETA DE CREDITO POR CONCEPTO DE GASTOS DE FEBRERO DE 2023	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	\$ 8.482.600	Envían mes de marzo y es febrero	

Fuente: elaboración propia.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



OBSERVACIÓN No.28

Dado que la Corporación no facilitó algunas facturas solicitadas, se presume posible incumplimiento al artículo 2.2.7.7.12 del Decreto 1072 de 2015, en tanto la Corporación no proporcionó a la SSF de manera completa la información solicitada.

También se presume un posible incumplimiento al artículo 632 del Estatuto Tributario, según el cual:

“Para efectos del control de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, (Hoy UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) las personas o entidades, contribuyentes o no contribuyentes de los mismos, deberán conservar por un período mínimo de cinco (5) años*, contados a partir del 1o. de enero del año siguiente al de su elaboración, expedición o recibo, los siguientes documentos, informaciones y pruebas, que deberán ponerse a disposición de la Administración de Impuestos, cuando ésta así lo requiera:

1. Cuando se trate de personas o entidades obligadas a llevar contabilidad, los libros de contabilidad junto con los comprobantes de orden interno y externo que dieron origen a los registros contables, de tal forma que sea posible verificar la exactitud de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos, deducciones, rentas exentas, descuentos, impuestos y retenciones consignados en ellos”.

RESPUESTA DE LA CORPORACION

No se acepta esta observación. Se adjuntan las facturas solicitadas; es importante señalar que estas no fueron requeridas durante el proceso de auditoría, por lo cual la organización no tenía conocimiento de que debían entregarse.

ANALISIS A LA RESPUESTA

En relación con la respuesta entregada por la Corporación, nos permitimos aclarar que la información referente a facturas fue solicitada durante la semana siguiente a la visita in situ, tiempo durante el cual aún es viable solicitar información, tal y como se le manifestó a la CCF durante la reunión de finalización de la visita, el viernes 18 de octubre de 2024. Dicha información se solicitó el lunes 21 de octubre de 2024 a las 11:37 a.m., mediante correo electrónico enviado a:

- Yuri Marcela Olivares Lozano – Líder de FONIÑEZ en COMCAJA
- Andrés Molina – Líder de servicios sociales en COMCAJA
- Ignacio Lizcano – Subdirector corporativo de COMCAJA y enlace de información con la SSF
- Jorge Roberto Mora – miembro del equipo comisionado de la SSF y Coordinador de la Visita

Por otra parte, una vez revisados las facturas enviadas por la CCF junto con la respuesta a la Observación, la SSF constata que continúa faltando la siguiente información:

- Extracto bancario de la TARJETA DE CREDITO POR CONCEPTO DE GASTOS DE FEBRERO DE 2023, POR VALOR DE \$ 8.482.600, DE ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

- Hoja 3 de la FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA DTF/851298 emitida por DISTRIBUIDORA EL FARO LTDA. En la factura enviada por COMCAJA a la SSF consta que la factura debía tener tres hojas, pero la CCF COMCAJA sólo envía las primeras dos hojas. Al faltar la tercera y última hoja no se pueden constatar elementos clave como el subtotal, el valor del IVA, el valor final a pagar y el código CUF. Lo anterior impide verificar el valor que en efecto fue ejecutado a partir de los recursos del FONÍNEZ.

Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene y se solicita a la CCF incluirla en el PDM que se suscribirá con la Entidad, indicando las respectivas acciones de mejora para proveer la información completa y mejorar este proceso organizacional.

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

	AIPI	JEC
Planeación:	OK Ficha técnica	OK Ficha técnica
Aprobación:	OK RES del AEI No. 11 del 10 de feb del 2023	OK RES del AEI No. 12 del 10 de feb del 2023
Procedimientos:	Versión 1 29/06/2023 Proceso: Servicios Sociales Procedimiento: AIPI	Versión 1 29/06/2023 Proceso: Servicios Sociales Procedimiento: JEC
Convenios:	4 Convenios x 1.287 millones Gob Guaviare x 401 Mill – Vigente Gob Guainía x 329 Mill – Vigente Secre educ y cultura Vichada x 353 Mill – Vigente Secre educ Vaupés x 204 Mill – Vigente	4 Convenios x 2.627 millones Gob Guaviare x 675 Mill – Vigente Secre educ y cultura Guainía x 568 Mill – Vigente Secre educ y cultura Vichada x 733 Mill – Vigente Secre educ Vaupés x 661 Mill – Vigente

Fuente: elaboración propia.

Para el desarrollo de los programas de AIPI y JEC, la CCF ha firmado varios convenios de asociación, mínimo dos por cada departamento: uno para AIPI y otro para JEC. Sin embargo, tras revisar los expedientes de estos convenios, y teniendo en cuenta que en algunos casos llevan 10 años de ejecución, se evidenció que están notoriamente incompletos. Lo anterior es problemático dado que puede poner en riesgo el debido seguimiento a los mismos. Es importante destacar que en ningún expediente se encontró:

- El monto de recursos acordado para dicha vigencia en el marco del convenio. Al consultar a la Corporación si esta información estaba en medio digital, indicaron que no.
- Las actas mediante las cuales se realiza formalmente la asignación del supervisor del convenio con el fin de que este quede debidamente informado de su responsabilidad.

Si bien estas son algunas de las falencias identificadas en los archivos, a continuación, se resume el estado de la documentación para cada convenio con el fin de evidenciar la poca

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

documentación guardada en relación con el tiempo de ejecución de los convenios:

Convenios AIPI
Departamento de Vichada Nombre expediente: Convenios de cooperación – Convenio de Asociación No. 1 de 2018 – Programa Atención Integral a la Niñez Fechas extremas del archivo: 26 enero 2018 al 15 agosto 2019 No. de carpetas: 1 No. de carpeta: 6 No. de folios: 7 Fecha de inicio o perfeccionamiento: 26 de enero de 2018.
Departamento de Guainía Nombre expediente: Convenios de cooperación – Convenio de Asociación No. 2 de 2019 – Programa AIN. Fechas extremas del archivo: 22 JULIO 2019 – 22 JULIO 2019 No. de carpetas: 1 No. de carpeta: 1 No. de folios: 2 Fecha de inicio o perfeccionamiento: 22 de julio del 2019
Departamento de Guaviare Nombre expediente: Convenios de cooperación – Convenio de Asociación No. 1 de 2019 – Programa AIN. Fechas extremas del archivo: 22 de julio del 2019 a 22 de julio del 2019. No. de carpetas: 1 No. de carpeta: 2 No. de folios: 3 Fecha de inicio o perfeccionamiento: 22 de julio del 2019
Departamento de Vaupés No hay expediente

Fuente: elaboración propia.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Convenios JEC
Departamento de Vaupés Nombre expediente: Convenios de cooperación – convenio Jornada escolar Complementaria No. 1 de 2014. Fechas extremas del archivo: 24 enero 2012 al 29 julio 2019 No. de carpetas: 1 No. de carpeta: 1 No. de folios: 82 Fecha de inicio o perfeccionamiento: 22 de julio del 2014
Departamento de Guainía Nombre expediente: Convenios de cooperación – Convenio Jornada Escolar Complementaria No. 5 de 2014, celebrado entre COMCAJA, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Guainía y el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Guainía. Fechas extremas del archivo: 11 noviembre 2014 al 17 junio 2019 No. de carpetas: 1 No. de carpeta: 4 No. de folios: 68 Fecha de inicio o perfeccionamiento: 4 de agosto del 2014
Departamento de Vichada Nombre expediente: Convenios de cooperación – Convenio Jornada Escolar Complementaria No. 2 de 2014 Fechas extremas del archivo: 2 DE ENERO DEL 2012 al 29 DE JULIO DEL 2019 No. de carpetas: 1 No. de carpeta: 3 No. de folios: 61 Fecha de inicio o perfeccionamiento: 29 de julio del 2014
Departamento de Guaviare Nombre expediente: Convenios de cooperación – Convenio JEC No. 1 de 2017 (Celebrado con IE LA LIBERTAD) Fechas extremas del archivo: 31 DE MARZO DEL 2017 al 17 DE JUNIO DEL 2019 No. de carpeta: 1 No. de folios: 7 Nombre expediente: Convenios de cooperación – Convenio JEC No. 1 de 2019 (Celebrado con GOBERNACIÓN DE GUAVIARE) Fechas extremas del archivo: 4 DE JULIO DEL 2019 al 4 DE OCTUBRE DEL 2019 No. de carpeta: 3 No. de folios: 6 Nombre expediente: Convenios de cooperación – Convenio JEC No. 2 de 2017 (Celebrado con IE AGRÍCOLA LA TORRES GÓMEZ – INELAG) Fechas extremas del archivo: 31 DE MARZO DEL 2017 al 17 DE JUNIO DEL 2019 No. de carpeta: 2 No. de folios: 10 Nombre expediente: Convenios de cooperación – Convenio JEC No. 3 de 2017 (Celebrado con IE EL CRISTAL - SEDE COLINAS) Fechas extremas del archivo: 31 DE MARZO DEL 2017 al 29 DE JULIO DEL 2019 No. de carpeta: 3 No. de folios: 8 Nombre expediente: Convenios de cooperación – Convenio JEC No. 4 de 2017 (Celebrado con IE PANURE) Fechas extremas del archivo: 31 DE MARZO DEL 2017 al 17 DE JUNIO DEL 2019 No. de carpeta: 4 No. de folios: 9 Nombre expediente: Convenios de cooperación – Convenio JEC No. 5 de 2017 (Celebrado con IE ANTONIO NARIÑO – EL UNILLA) Fechas extremas del archivo: 31 DE MARZO DEL 2017 al 17 DE JUNIO DEL 2019 No. de carpeta: 5 No. de folios: 10 Nombre expediente: Convenios de cooperación – Convenio JEC No. 12 de 2014 (Celebrado con IE CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL) Fechas extremas del archivo: 11 DE NOV DEL 2014 al 17 DE JUNIO DEL 2019 No. de carpeta: 5 No. de folios: 5 Nombre expediente: Convenios de cooperación – Convenio JEC No. 13 de 2014 (Celebrado con IE JOSÉ CELESTINO MUTIS) Fechas extremas del archivo: 11 DE NOV DEL 2014 al 17 DE JUNIO DEL 2019 No. de carpeta: 6 No. de folios: 14 Nombre expediente: Convenios de cooperación – Convenio JEC No. 14 de 2014 (Celebrado con IE MANUELA BELTRÁN) Fechas extremas del archivo: 11 DE NOV DEL 2014 al 17 DE JULIO DEL 2019 No. de carpeta: 2 No. de folios: 18

Fuente: elaboración propia

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



SuperSubsidio

OBSERVACIÓN No.29

La Caja de Compensación COMCAJA presuntamente estaría incumpliendo el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, al no cumplir a cabalidad los principios generales que rigen la función archivística y que se indican a continuación:

“a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;

Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley;

b) Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional;

c) Institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano;

d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos.

e) Dirección y coordinación de la función archivística. El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política;

f) Administración y acceso. Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley;

g) Racionalidad. Los archivos actúan como elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública y como agentes dinamizadores de la acción estatal. Así mismo, constituyen el referente natural de los procesos informativos de aquella;

h) Modernización. El Estado propugnarán por el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos;

i) Función de los archivos. Los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora;

j) Manejo y aprovechamiento de los archivos. El manejo y aprovechamiento de los recursos informativos de archivo responden a la naturaleza de la administración pública y a los fines del Estado y de la sociedad, siendo contraria cualquier otra práctica sustitutiva;

k) Interpretación. Las disposiciones de la presente ley y sus derechos reglamentarios se interpretarán de conformidad con la Constitución Política y los tratados o convenios internacionales que sobre la materia celebre el Estado colombiano”.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Respuesta COMCAJA Se adopta parcialmente la observación. Desde el área de contratación, en conjunto con el área de servicios sociales, estamos trabajando activamente y con especial dedicación en el proceso de consolidación y organización de los archivos correspondientes a los convenios vigentes.

Este esfuerzo responde al compromiso de COMCAJA de cumplir rigurosamente con los principios generales establecidos en el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, así como con los

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



lineamientos del Archivo General de la Nación. Estamos fortaleciendo las prácticas archivísticas para garantizar que todos los documentos estén debidamente ordenados y accesibles, cumpliendo con los estándares de transparencia, legalidad, y conservación de la información.

ANALISIS A LA RESPUESTA

Teniendo en cuenta que COMCAJA acepta la observación realizada por la SSF, se solicita incluirla dentro del PDM a suscribir con la entidad, planteando las acciones de mejora que conduzcan a un debido cumplimiento de la normativa correspondiente.

OBSERVACIÓN No.30

Se presume un posible incumplimiento, por parte del área de control interno a lo planteado en la Circular 023 de 2010, en la cual la Superintendencia del Subsidio Familiar plantea las instrucciones generales para el sistema de control interno en las cajas de compensación familiar, la gestión de riesgos y el comité independiente de auditoría. En esta circular se indica que los objetivos del sistema de control interno deben ser:

“Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las Cajas de Compensación Familiar.

- Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las Cajas de Compensación Familiar.
- Orientar a los Organismos de Dirección, Administración y Jefaturas de las Cajas de Compensación Familiar en el cumplimiento de los deberes que les corresponde según la normatividad vigente, precisando el alcance de la responsabilidad en materia de control interno de los distintos órganos sociales.
- Fomentar tanto la autorregulación como el autocontrol, dado que sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a los administradores, todos los integrantes de la organización deben evaluar y controlar su propio trabajo”.

La evidente falta de información contenida en los expedientes de los convenios a través de los cuales FONÍÑEZ ejecuta sus proyectos, pone de manifiesto la falta de acción por parte del área de Control Interno de COMCAJA a todos y cada uno de los objetivos antes planteados. La ausencia de seguimiento al archivo de información de esos acuerdos a lo largo de casi una década para varios de ellos representa un riesgo notable para la ejecución de los recursos relacionados, ya que son cuantías significativas con un impacto notable en poblaciones altamente vulnerables del sistema del subsidio familiar y del país en general.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

En atención a la observación 30 planteada en el informe preliminar de visita ordinaria establecida mediante RESOLUCIÓN No. 0685 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024, como Oficina de Control Interno de COMCAJA, contestamos en los siguientes términos:

La oficina de Control Interno de COMCAJA se encuentra conformada desde la Vigencia del año 2018 y en la actualidad únicamente por los siguientes trabajadores: Sandra Milena Gamboa – Técnico II de Unidad Jhon Jairo Quintero Alonso - Profesional senior.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Quienes dentro de la Oficina de Control y como componente del sistema de control interno de COMCAJA se destaca dentro de sus funciones el diseño y ejecución de Plan de trabajo de Auditorías durante la vigencia/cronograma anual de auditorías de COMCAJA, seguimiento a plan de acciones internas, revisión de proceso de bajas, revisión de requisitos para accesos a subsidio de vivienda, revisión y seguimiento mensual, en acompañamiento al área de Gestión documental a todo nivel de la Caja de Compensación, consolidación, análisis y seguimiento a planes de mejoramiento con entes externos, participación con voz y sin voto dentro de los comités de la Caja de compensación a los que seamos invitados entre otras; **dicho lo anterior no aceptamos la observación y afirmación por parte del equipo comisionado descrita así y solicitamos sea retirada:**

“Se presume un posible incumplimiento, por parte del área de control interno a lo planteado en la Circular 023 de 2010, en la cual la Superintendencia del Subsidio Familiar plantea las instrucciones generales para el sistema de control interno en las cajas de compensación familiar, la gestión de riesgos y el comité independiente de auditoría. En esta circular se indica que los objetivos del sistema de control (...)”

Toda vez que desde el área como componente al sistema de Control Interno de COMCAJA, viene desarrollando con compromiso y responsabilidad el rol y funciones encomendadas y acorde con la capacidad y herramientas dispuestas para ello, por lo que exponemos que en cada vigencia se realizaron actividades de control , prevención , así mismo se viene orientando a los organismos de dirección, administración y jefaturas de la Caja en el cumplimiento de los deberes que corresponden; entre otros objetivos a través del desarrollo de las funciones enunciadas. Dicho lo anterior es de manifestar que de manera verbal solo fueron solicitados por parte del equipo comisionado, el plan de trabajo de la Oficina de Control Interno, y el resultado de las auditorías practicadas a los procesos de la entidad durante la vigencia 2023 en el marco de la revisión de PDM de la vigencia anterior y en cumplimiento por parte de esta Oficina fue suministrado la siguiente documentación por correo electrónico el día 18 de octubre del 2024

1. Programa Auditoria 2023
2. Cronograma Auditoria 2023
3. Ajuste al Programa anual de Auditoria
4. Informe Auditoria Gestión Documental
5. Informe Auditoria Contratación
6. Informe Auditoria Financiera y Contable
7. Informe de Auditoría Especial Gestión Documental Oficina Jurídica
8. Informe Auditoria Especial Contrato SIMPLE
9. Informe de Auditoría Especial Salarios Subdirectores
10. Informe Auditoria seguimiento Partidas Conciliatorias- Créditos Sociales
11. Informe Auditoria seguimiento Partidas Conciliatorias- Recaudo

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



12. Informe Seguimiento Acciones de Mejora 2023
13. Informe Seguimiento Acciones de Mejora noviembre 2023- abril 2024
14. Informe Seguimiento Acciones de Mejora 2024-1
15. Evaluación Sistema Control Interno Vigencia 2023.
14. Informe Seguimiento Acciones de Mejora 2024-1
15. Evaluación Sistema Control Interno Vigencia 2023.
15. Evaluación Sistema Control Interno Vigencia 2023.

Así mismo se adjuntan actas de seguimiento a la gestión documental y comité de contratación donde se evidencia control y seguimiento en la atención y conformación de los convenios de COMCAJA, donde la Oficina de Control interno ha participado activamente.

1. Acta No.02 de fecha 28 de noviembre de 2023
2. Acta No.11 de fecha 05 de diciembre de 2023
3. Acta No.15 de fecha 27 de diciembre de 2023
4. Acta No.19 de fecha 27 de diciembre de 2023
5. Acta No.20 de fecha 27 de diciembre de 2023
6. Acta No.33 de fecha 05 de febrero de 2024
7. Acta Comité de Contratación de fecha 14 de marzo de 2024

En concordancia a lo expuesto a continuación presentamos el cuadro resumen de las auditorías realizadas durante la vigencia y lo observado, en referencia a los Convenios de la Caja de Compensación, así mismo previamente fueron socializadas las observaciones con el jefe y líder de proceso para el levantamiento y toma de medidas correctivas, que acorde con el procedimiento interno establecido, efectuaron un plan de mejoramiento interno para posterior seguimiento por parte de esta área de control

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN DE AUDITORIA	RECOMENDACIÓN	OBJETIVO
Guaviare Enero 2024	Por motivos de la auditoria y con el fin de hacer el respectivo seguimiento fue solicitado al área de Contratación en cabeza del Dr. Samir Corredor y Subdirección de Servicios Sociales Dr. Andrés Molina la relación de contratos vigentes relacionados a la Unidad Departamental, en ningún caso fue suministrado esta información. Conforme lo manifestado por el Líder encargado del área de Contratación cito "A la fecha esos convenios los maneja directamente el Área de Servicios Sociales. Por tanto los expedientes reposan en los archivos del área de Servicios Sociales". Al validar con la Jefe departamental desconoce también del listado de convenios. No es posible realizar el debido seguimiento y control de la ejecución de los convenios cuando ninguna de las áreas involucradas tiene documentado el listado de los convenios vigentes en la departamental Guaviare.	- Se recomienda al líder del área de Contratación junto con la Subdirección de Servicios Sociales, construir un listado de los convenios vigentes de COMCAJA y de manera especial el de la Unidad Departamental Guaviare como herramienta de control útil para el debido seguimiento y control de los mismos. - Suministrar el listado y copia de los convenios a la Jefe Departamental del Guaviare para que se pueda realizar la verificación del cumplimiento de los convenios.	Realizar seguimiento y control de la ejecución de los convenios que tiene suscritos la Caja
Vaupés Junio 2024	En el marco de la auditoria y en el transcurso de las misma se le consultó al Jefe Departamental por el listado de los convenios y manifestó de manera verbal el desconocimiento del mismo, por tal razón esta Oficina de Control solicitó a la Líder del Área de Contratación por correo electrónico está información la cual fue suministrada y reenviada el Jefe Departamental el 14 de junio de 2024 en estos términos: "... Buenos días Dr. Alexander Teniendo en cuenta la información adjunta enviada por motivo de la auditoria por la líder del Área de contratación, solicito por favor revise si efectivamente los convenios allí relacionados están en ejecución o en qué estado están en actualidad..."	- Se recomienda al líder del área de Contratación socializar el listado y copia de los convenios vigentes de COMCAJA y de manera especial el de la Unidad Departamental Vaupés como herramienta de control útil para el debido seguimiento y control de los mismos. - Se recomienda al Jefe Departamental validar la información de los convenios relacionada en esta auditoria, verificando el estado actual de cada convenio y las acciones adelantadas para su cumplimiento y emitir informe al área de Contratación, Subdirección de Servicios Sociales.	Realizar seguimiento y control de la ejecución de los convenios que tiene suscritos la Caja
Contratación Agosto 2024	- Se concluye que los expedientes documentales relacionados con los convenios no reposan en el área de Contratación si no que están bajo custodia del área de Servicios Sociales y/o la Oficina Jurídica, además se deduce que no existe un control exacto de cuáles y cuántos son los convenios en los cuales COMCAJA actúa como contratista o contratante. - Se ha solicitado en varias ocasiones la entrega formal de los expedientes documentales de los convenios a las áreas mencionadas y a la fecha de la auditoria no se ha hecho efectiva la entrega. - Por lo anterior, no hay trazabilidad desde el Área de Contratación si se han gestionado novedades (modificación, prórroga, adición, liquidación o suspensión) de los convenios de la Corporación y la gestión realizada. - A la fecha de esta auditoria el Área de Contratación no ha realizado la función de gestionar los convenios anteriores a la vigencia 2024 (conforme al Manual de Funciones) por tal razón desconoce la gestión realizada e informes a la fecha, esto corrobora lo observado por esta Oficina de Control, en el marco de las auditorias realizadas a las departamentales Guaviare y Vaupés del presente año, dicha observación de auditoria fue socializada (al personal y líder de unidad departamental, líderes de área de Servicios Sociales, Contratación y Administrativa, Subdirección Corporativa, Dirección Administrativa). - No se ha podido realizar desde dicha área seguimiento al cumplimiento de	- Se insta a la Subdirección de Servicios Sociales, el Área de Servicios Sociales y a la Oficina Jurídica a dar cumplimiento al acta de comité de contratación Nro. 5 de 2024, las actas de visita actividades PMA Gestión Documental y el Manual de funciones al fin de dar traslado de los expedientes documentales relacionados a los convenios suscritos por la entidad con el fin de que el Área de Contratación ejerza la debida custodia, control y seguimiento. - Se recomienda a la líder de Contratación, generar una herramienta de control que mantenga unificada y actualizada la información de los convenios suscritos por la Corporación que permita identificar el estado y la vigencia de los mismos, la supervisión entre otros.	Efectuar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en los convenios o contratos en donde actué la Caja como contratista,

Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-004 Versión 7

	las obligaciones pactadas en los convenios en donde actué la Caja como contratista, mediante el registro de los informes y soportes entregados por la Subdirección del Subsidio Familiar y Servicios Sociales y área de Servicios Sociales tal como lo dice el Manual de Funciones	
--	--	--

Es menester destacar que el acatamiento y realización de las acciones de mejora corresponde al responsable y/o administrador del proceso auditado puesto que son quienes deben tener dentro de sus aptitudes una aceptación y autocontrol para así evaluar y controlar su propio trabajo, tal como lo indican los objetivos emanados en la precitada Circular 023 de 2010.

ANALISIS A LA RESPUESTA

Una vez revisada la respuesta entregada por la Corporación, particularmente el acápite correspondiente al "cuadro resumen de las auditorías realizadas durante la vigencia" donde se evidencia la revisión por parte de la Oficina de Control Interno de los convenios suscritos con la departamental de COMCAJA en Guaviare (muestra revisada en enero 2024) y con la departamental de COMCAJA en Vichada (muestra revisada en junio 2024), la SSF constata que sí se ha hecho el debido seguimiento a estos contratos por parte de la Oficina de Control Interno. Por lo tanto, la observación se levanta.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



22.3 LEY 115

Según la información registrada en el aplicativo Simon – Siger para la vigencia 2023 con respecto a la vigencia 2022, la Corporación presento el siguiente comportamiento en sus Fuentes y Aplicaciones: incremento en un 9% las apropiaciones obligatorias reflejando un valor de \$ 561,5 millones debido al incremento de aportes del 4%; en un 119% los rendimientos financieros, y finalmente en 4% la ejecución en subsidio individual (Kit Escolar) por el aumento en el valor de este.

Año	2022	2023	2023 Vs 2022
Concepto Ley115	Valor	Valor	%VARIACION
Apropiación Obligatoria	515.264.633	561.532.366	9%
Rendimientos Financieros	69.477.709	152.048.185	119%
Subsidios Individuales	575.421.000	600.836.758	4%
Subsidios en Infraestructura	0	0	

Fuente: Elaboración Propia con Información SIGER

APROPIACIÓN OBLIGATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1902 de 1994, y el artículo 2.2.7.4.2.1 del Decreto único del Sector Trabajo 1072 de 2015, una vez hecha la respectiva distribución del 4% y las apropiaciones de ley, lo cual significo a la corporación apropiar el valor de \$ 561,5 millones (según estructura 5-281 Ejecución presupuesto Ley 115 1994); sin embargo, al consultar la estructura 3-024 Saldos Programas y Servicios Sociales se registran valores diferentes y el % de destinación es de 9.82% incumpliendo el 10% señalado en la norma.

Concepto Saldo Programa	Enero/2023	Febrero/2023	Marzo/2023	Abril/2023	Mayo/2023	Junio/2023	Julio/2023	Agosto/2023	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	TOTAL
1)RECAUDO POR APORTES DEL 4%	890.266.822	562.403.555	1.981.983.000	1.239.881.427	1.900.753.500	2.280.494.200	1.746.667.800	2.394.833.620	1.736.582.800	1.944.394.940	1.756.981.300	2.357.117.000	
46)BASEPARA CALCULO LEY 11594 (43-11-12-13)	73.628.388	436.779.700	553.316.427	848.123.808	631.927.188	639.395.794	488.455.247	778.850.661	491.981.914	543.880.059	168.810.015	680.623.470	5.716.772.671
14)VALOR TOTAL - LEY 11594	7.640.689	43.677.971	55.331.643	34.812.381	53.192.719	63.939.580	48.845.524	0	49.198.191	54.388.005	17.529.363	66.062.947	494.618.415
47)%DESTINADO A LEY 11594 (Mínimo 10%)(1.446*100)	10	10	10	10	10	10	10	0	10	10	10	10	9%

Fuente: Elaboración Propia con Información SIGER

Al indagar sobre la diferencia presentada y el incumplimiento en el porcentaje; la corporación explica en los siguientes términos:

- Para el mes de agosto vigencia2023: Se solicitó GLPI N° 36566 de mayo de 2024, el cual

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

se cerró solicitando crear un nuevo caso con lo solicitado.

The screenshot displays the 'SuperSubsidio' web application interface. At the top, the breadcrumb navigation reads 'SIMON / APERTURA / FINANCIERO MENSUAL AGOSTO (36566)' with a '1/2' progress indicator. On the left, a sidebar menu includes 'Casos' (7), 'Satisfacción', 'Estadísticas', 'Aprobaciones' (1), 'Base de conocimiento', and 'Todo'. The main content area features two overlapping cards. The top card, titled 'Validación de un requerimiento' and dated 'marzo 2024', contains a message from 'Pedro Acosta Lemus' asking for authorization to open a case. The bottom card, dated 'mayo 2024', is a response from 'Brayan Sebastian Cuervo Lancheros' stating that the case is closed due to expired approval deadlines and requesting the creation of a new case in GLPI. On the right, a 'Casos' panel shows filters for 'Entidad' (Root entity), 'Fecha de solución' (21-05-2024 14:1), 'Fecha de Cierre' (24-05-2024 11:3), 'Tipo' (Requerimiento), 'Categoría' (...IERO_MENSUAL), 'Estado' (Cerrado), and 'Localizaciones' (...I.COMCAJA). An 'Actores' section is visible at the bottom right.

Fuente: Información Recolectada en Visita

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



OBSERVACIÓN No.31

Después de realizar diferentes cruces se presume que no se encuentra actualizada la estructura 3-024 Saldos Programas y Servicios Sociales en referencia en el mes de agosto. Se presume incumplimiento a las instrucciones impartidas en la Circular Externa 002 de 2023 y su anexo técnico emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en cuanto al reporte de información dadas las diferencias identificadas de la muestra selectiva, ya que los reportes deben cumplir con los atributos de Buenas Prácticas, específicamente en lo referente a coherencia, precisión y exactitud. Adicionalmente se evidencia falta de control posterior sobre la información remitida al ente de control.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Desde la Oficina de Planeación se evidenció el error en el pasado 27 de febrero, la líder encargada del área de Gestión Contable en su momento solicito a la profesional responsable de este reporte, solicitar la apertura GLPI por correo electrónico justificando lo siguiente:

“Comedidamente me permito solicitar la apertura GLPI, con el fin de corregir el formato 3-024 debido a un error involuntario en el mes de agosto de 2023, adicionalmente que el error se presenta en el renglón 13 y 14 de la estructura 3-024 del mes de agosto, dado a que en el renglón 13 quedó el valor del renglón 14, los valores reales en los renglones nombrados son los siguientes”

13	176623475
14	66914132

Por lo anterior, se procedió a realizar la apertura a inicios del mes de marzo de 2024 con el caso 36566 el cual fue respondido por el personal de la SSF hasta mayo de 2024, cerrándolo sin aprobación a la fecha de visita.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-004 Versión 7

● SIMON / APERTURA / FINANCIERO MENSUAL AGOSTO (36566)

Creado: 03 marzo 2024 por Brayan Sebastian Cuervo Lancheros

Validación de un requerimiento → Pedro Acosta Lemus

99 Reciba un Cordial saludo,
Me permito enviar solicitud de autorización de apertura.
De acuerdo con el listado de aprobaciones de 2024.

Creado: 03 mayo 2024 por Brayan Sebastian Cuervo Lancheros

Cordial Saludo,

Me permito informar que el presente caso ha sido cerrado, ya que los plazos establecidos para su aprobación por parte del Área han superado el tiempo establecido.

Por favor, se solicita amablemente crear un nuevo caso en GLPI con lo solicitado.

Con la Observación evidencia en la Visita, se procedió a revisar nuevamente la estructura 3-024A cargada, en la que se evidenció que la justificación dada por el área de Gestión Contable no es cierta ya que el error esta en el concepto 14 únicamente el cual no tienen valor alguno, diferente a lo informado por correo electrónico en la solicitud inicial del caso 36566.

De igual forma, se procedió a realizar la apertura correspondiente con la nueva justificación para subsanar esta observación (caso 41607) el cual se encuentra en proceso de aprobación, una vez se cuente con esta apertura se realizará el cargue correspondiente

● SIMON / FINANCIERO MENSUAL / 3-024A AGOSTO 2023 (41607)

transaccion: 1408199

Descripción detallada de la solicitud: Se solicita apertura de la estructura 3-024A del mes de agosto de 2023 ya que por error humano e involuntario, en el concepto 14 se reportó un valor 0, lo cual no es cierto y se debe corregir para subsanar la apropiación del Fondo de Ley 115.

DR Creado: Ayer por Diego Armando Rodriguez varon

Solicitud 3-024A ago 2023.pdf 202.03 Kb

Creado: Ayer por Wilmer Harvey Fernandez Palla

Validación de un requerimiento → Pedro Acosta Lemus

99 Reciba un Cordial saludo,
Me permito enviar solicitud de autorización de apertura.
De acuerdo con el listado de aprobaciones de 2024.

WF

ANALISIS A LA RESPUESTA

La Corporación en su respuesta indicaron que, procedió a solicitar apertura de la estructura 3-024 Saldos Programas y Servicios Sociales de agostos 2023, según GLPI 41607, para realizar el ajuste correspondiente, esta observación se mantiene y deberá incluirse dentro del plan de mejoramiento a suscribir como lo indica la Resolución 0115 de 2024.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



- Porcentaje de Apropiación: “La apropiación de recursos conforme a la Ley 115 se realiza de manera mensual, de acuerdo con la normatividad vigente. Esta establece que, una vez descontado el pago del subsidio de cuota monetaria, el saldo resultante debe destinarse un 10% a la Ley 115. Existen dos posibles escenarios: primero, que el 55% destinado a la cuota monetaria sea suficiente para cubrirla, y segundo, que este 55% no sea suficiente. Cuando se lleva a cabo este ejercicio mensual, la apropiación de la Ley 115 puede verse afectada, ya que COMCAJA paga las cuotas monetarias más altas del Sistema del Subsidio Familiar. En ocasiones, los recursos diferencia apropiados por el 55% no son suficientes para cubrir por completo la cuota monetaria, como ocurrió en los meses de enero y
- noviembre de 2023, lo que impacta la apropiación de la Ley 115, Este análisis se basa en el concepto No. 3-2016-002142 Exp. 2083/2016/MEM.

Justificando correctamente el porcentaje promedio del 9.82% que se obtiene de la estructura 3-024.

SUBSIDIOS INDIVIDUALES:

En los departamentos en que la Caja tiene presencia Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, la mayoría de las instituciones educativas son colegios públicos que ofrecen educación gratuita a los estudiantes afectando la demanda del pago de subsidios por matrícula y pensión.

Otros factores que se presentan en las regiones atendidas por la Corporación son:

- Deserción escolar debido a las barreras culturales predominantes. (comunidades indígenas)
- Enfoque educativo adaptado a las tradiciones y costumbres
- Falta de Infraestructura adecuada
- Dispersión geográfica de la población.

Por lo anterior, COMCAJA no considera ofrecer subsidios en matrícula y/o pensión.

KIT ESCOLARES

Dentro del proyecto COMCAJA estima entregar hasta TRES MIL SEICIENTOS SETENTA (3.670) Kits escolares, de acuerdo con análisis estadístico que se realizó respecto a la entrega de kits vigencia 2021 y 2022, teniendo como base la información del Sistema de

Subsidio Familiar SISU a corte 31 de junio de 2022.

Al respecto es preciso informar que la adquisición de los kits escolares se realizará con cargo al Fondo Ley 115 de 1994, por valor total de \$ 603,6 correspondiente a un costo unitario de \$164.495, monto que supera los 250 SMLMV, por lo tanto el procedimiento de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

contratación aplicable es el de mayor cuantía, regulado por el artículo 30 del manual de contratación de COMCAJA vigente (resolución 081 del 13 de noviembre de 2020).

- Procedimiento de Compra

Mediante **RESOLUCIÓN AEI No. 73 de septiembre 2022** se aprueba la compra de 3.670 Kits Escolares y en la **RESOLUCIÓN AEI No. 84 de noviembre 2022**, se autoriza al director administrativo a adelantar la etapa precontractual y contratar.

En la primera se detalla los Componentes y Cantidades de los Kit Escolares:

- 1 maleta.
- 5 cuadernos cocidos de 100 hojas cuadriculados.
- 1 carpeta Plástica.
- 1 set de reglas geométricas.
- 1 set de 12 colores.
- 3 lápices negros.
- 1 borrador de nata.
- 1 set de cuadro esferos.
- 1 sacapunta con deposito.
- 1 cartuchera sencilla.
- 1 set de 12 plumones.
- 1 marcador permanente.
- 1 block de papel carta.

Así las cosas, se origina la convocatoria pública No 018 del 2022, la cual es evaluada. Se firma del contrato de compraventa N° CCV 01-2022 entre la Caja de Compensación Familiar Campesina y la Corporación Promotora de Bienestar Social Corprobissoc. La liquidación del contrato se realizó el 12 de febrero del 2023.

- Entrega:

La entrega del subsidio escolar en especie representado en un kit escolar se realiza a cada trabajador afiliado en categorías A o B que acredite el derecho a este subsidio y recibirá por cada uno de los beneficiarios un kit escolar. Debe acercarse a la oficina departamental según donde se encuentre afiliado: Guainía – Inírida, Guaviare – San José del Guaviare, Vaupés – Mitú, Vichada – Puerto Carreño, y presentar el documento de identidad original.

Para la divulgación de la entrega de los kits escolares la Caja realiza perifoneo, publicaciones radiales, publicación en la página web y la voz a voz que se difunde en las regiones.

De acuerdo con la certificación suministrada en la visita ordinaria por el Líder del Área de Servicios Sociales la distribución por vigencia y Departamento de los Kit Escolares entregados durante la vigencia 2023, se realizó de la siguiente manera:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA "COMCAJA" Nit: 800.231.969-4

Que durante la vigencia 2023 se realizó la entrega de 3510 kits escolares de las vigencias 2021, 2022 y 2023 de la siguiente manera:

ENTREGA KITS ESCOLARES VIGENCIA 2021	
DEPARTAMENTAL	COBERTURA
GUAINIA	1
VICHADA	1
TOTAL	2

ENTREGA KITS ESCOLARES VIGENCIA 2022	
DEPARTAMENTAL	COBERTURA
GUAINIA	30
GUAVIARE	18
VAUPES	33
VICHADA	49
TOTAL	130

ENTREGA KITS ESCOLARES VIGENCIA 2023	
DEPARTAMENTAL	COBERTURA
GUAINIA	631
GUAVIARE	1321
NIVEL CENTRAL	12
VAUPES	553
VICHADA	861
TOTAL	3378

Fuente: Información Recolectada en Visita

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Al comprar los datos del contrato de compraventa N° CCV 01-2022, con la certificación anterior y lo reportado en el aplicativo Simon – Siger; se puede concluir:

- Se dejaron de entregar 292 Kit Escolares comprados para la vigencia 2023, (8%)
- El valor de los Kit Escolares pendientes por entregar es de \$ 48,0 millones aproximadamente.
- Se entregaron 132 Kit escolares de vigencias anteriores.
- El número de beneficiarios de Kit escolares no coinciden entre lo informado por la corporación y el reportado en el aplicativo (3510: 3499)

Cuando se indago sobre el control sobre los Kit pendientes por entregar de la vigencia y de las anteriores, al personal de las áreas de Servicios Sociales, Contabilidad y Control Interno la respuesta fue que se llevaban en un Excel, no se encuentran registrados en la contabilidad y por último no se realiza ningún control por parte de control interno por falta de personal.

OBSERVACIÓN No.32

Después de realizar diferentes validaciones y entrevistas con las personas responsables del área de Servicios Sociales, contabilidad y control interno se presume el incumplimiento a lo dispuesto al artículo 1 de la resolución N° 044 del 2017 en referencia a la dinámica contable del catálogo de cuentas específicamente en la cuenta con código le 2863 identificando en este concepto los kits escolares pendientes por entregar, con el propósito de ejercer mayor control en los subsidios en especie pendientes por entregar, y adicionalmente, para que la información reportada en la estructura 5-282 cobertura coincida con la descarga de los kits escolares efectivamente entregados en el periodo correspondiente.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2863	ASIGNACIONES Y OTROS RECURSOS POR PAGAR LEY 115
286305	Por Kits Escolares
286310	Por Auxilios Educativos
286315	Por Inversión en Infraestructura
286395	Otras Autorizaciones Legales LEY 115

Fuente: Catálogo de cuentas SSF

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Se acata la observación, y a partir de la vigencia 2024 se implementarán los ajustes necesarios en las cuentas contables establecidas para este propósito.

ANALISIS A LA RESPUESTA

En la respuesta la Corporación acepta lo observado en referencia a la dinámica contable del catálogo de cuentas específicamente en la cuenta con código le 2863. Por lo anterior se mantiene la observación la cual deberá incorporarse en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo.

RECOMENDACIÓN No. 17

Teniendo en cuenta que los recursos del sistema del subsidio familiar son de naturaleza parafiscal y con destinación específica, y los de Ley 115 de 1994, particularmente, tienen una especial protección constitucional, en cuanto son destinados a la educación de los niños, y que el objeto del Sistema es garantizar a las personas de menores ingresos igualdad de oportunidades, se recomienda a la Corporación y especialmente a la Revisoría Fiscal incluir en el plan de trabajo de las próximas vigencias los fondos de ley y los recursos de ley 115.

RESPUESTA CORPORACION

Respuesta COMCAJA

Se anexa Certificación sobre la inclusión de Ley 115 de 1994 en un plan de trabajo para próximas vigencias.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



12-11-2024

Al contestar, cite este número: 20241200017291

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024.

PARA: ADRIANA MERCEDES BONILLA MORALES
Superintendente Delegada para la Gestión (E).
Superintendencia del Subsidio Familiar.

DE: ANDRÉS JULIÁN MONSALVE MONJE.
Jefe de la Oficina Jurídica.
Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA.

Asunto: Certificación sobre la inclusión de Ley 115 de 1994 en un plan de trabajo para próximas vigencias.

Respetada Doctora,

Por medio de la presente, la Oficina Jurídica de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA,

CERTIFICA.

Que, en calidad de supervisora contractual de la Revisoría Fiscal, procede a informar que, se incluirá en el plan de trabajo de las próximas vigencias, los fondos de ley y los recursos de ley 115 de 1994, ya que gozan de gran protección constitucional.

Cordialmente,

ANDRÉS JULIÁN MONSALVE MONJE.
Jefe de la Oficina Jurídica.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA-COMCAJA.

Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA (Cra 12 No 96 - 23 Barrio Chicó Reservado) Teléfono (601-8418441)

(Bogotá)

e-mail: cdi.admin@comcaja.gov.co Pagina Web: www.comcaja.gov.co



Vigilado Supersubsidio

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación certifica la inclusión dentro del Plan de trabajo de la auditoria de la Revisoría Fiscal los recursos de los Fondos de Ley y Ley 115; se sugiere a la Corporación tener en cuenta esta recomendación y dar aplicación del inciso 5° del artículo vigésimo segundo de la Resolución N°0115 de 2024 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el cual indica, “(...) con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que benefician la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la Corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las corporaciones y contarán con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control. (...)”

Al validar la información reportada por la Corporación en el aplicativo Simón – Siger especialmente en las estructuras 5-281 Ejecución presupuesto Ley 115 1994 y 5-282B Ley 115 de 1994 Consolidado Cobertura se encuentra diferencias entre los valores registrados
SuperSubsidio

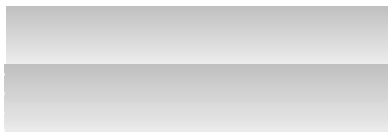
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co





Supersubsidio



como se muestra en la siguiente tabla:

5-281 Ejecucion presupuesto Ley 115 1994		5-282B Ley 115 de 1994 Consolidado Cobertura		
Concepto Ley115	Subsidios Individuales	KIT O BONO ESCOLAR		
Mes	Valor	Mes	Cantidad Beneficiarios	Total Valor Subsidio Ley115
Enero/2023	0	Enero/2023	11	1.582.405
Febrero/2023	599.854.461	Febrero/2023	2.455	402.379.034
Marzo/2023	0	Marzo/2023	490	80.165.536
Abril/2023	982.297	Abril/2023	118	19.442.482
Mayo/2023	0	Mayo/2023	114	18.460.727
Junio/2023	0	Junio/2023	105	16.733.377
Julio/2023	0	Julio/2023	54	8.741.359
Agosto/2023	0	Agosto/2023	32	5.238.912
Septiembre/2023	0	Septiembre/2023	35	5.527.163
Octubre/2023	0	Octubre/2023	68	11.112.827
Noviembre/2023	0	Noviembre/2023	16	2.619.456
Diciembre/2023	0	Diciembre/2023	1	0
Total	600.836.758	Total	3.499	572.003.278

28.833.480

Fuente: Elaboración Propia Información Siger

La Corporación informa que el valor registrado en el mes de febrero de la primera estructura corresponde al pago al proveedor de los Kit Escolares y que los valores consignados en la otra estructura corresponden a la entrega de estos.

Explicación de la diferencia presentada entre las estructuras los valores registrados en subsidios individuales en las estructuras 5-281 y 5-282B Ley 115 de 1994 Consolidado Cobertura (\$ 28.833.480).

Nos permitimos informar que para el mes de Febrero de 2023 en el reporte 5-281A, denominado ejecución presupuesto, se reportó el valor total del pago por concepto del contrato de compraventa CCV No. 01 de 2022, para la adquisición de kits escolares vigencia 2023, sin embargo en el reporte 5-282B denominado ejecución cobertura – Microdato se ha venido reportando únicamente los subsidios entregados mensualmente con su respectivo valor de subsidio, por tal motivo la ejecución de estos dos reportes no coincide y se presenta dicha diferencia puesto que no se ha realizado la entrega total de los kits escolares.

Fuente: Información Recolectada en Visita

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

La ejecución de los recursos de ley 115, no se debe entender como el simple pago al proveedor de un bien o servicio, ya que la intención de los subsidios es aliviar la carga económica que tiene la población afiliada por tal motivo esta se relaciona con la entrega de los subsidios a los beneficiarios. Por lo anterior se entiende que se presenta una inconsistencia en la información reportada.

OBSERVACIÓN No.33

Se presume incumplimiento a las instrucciones impartidas en la Circular Externa 002 de 2023 y su anexo técnico emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en cuanto al reporte de información dadas las diferencias identificadas en la estructura 5-281 Ejecución presupuesto Ley 115 1994, ya que los reportes deben cumplir con los atributos de Buenas Prácticas, específicamente en lo referente a coherencia, precisión y exactitud.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

La observación no se acepta puesto que en el mes de Febrero de 2023 en el reporte 5-281A, denominado ejecución presupuesto, se reportó el valor total del pago por concepto del contrato de compraventa CCV No. 01 de 2022, para la adquisición de kits escolares vigencia 2023, sin embargo en el reporte 5-282B denominado ejecución cobertura – Microdato se ha venido reportando únicamente los subsidios entregados mensualmente con su respectivo valor de subsidio, por tal motivo la ejecución de estos dos reportes no coincide y se presenta dicha diferencia puesto que no se ha realizado la entrega total de los kits escolares.

Es preciso mencionar que en el reporte 5-282C de aclaraciones se informaba mensualmente de esta situación.

ANALISIS A LA RESPUESTA

En la respuesta la Corporación no aclara a satisfacción la observación teniendo en cuenta: i) que la ejecución de los recursos de ley 115, no se debe entender como el simple pago al proveedor de un bien o servicio, ya que la intención de los subsidios es aliviar la carga económica que tiene la población afiliada por tal motivo esta se relaciona con la entrega de los subsidios a los beneficiarios, ii) adicionalmente se reconoce los reportes de la estructura 5-282C dando claridad, sin embargo este no puede ser utilizado para subsanar un error en el reporte de la estructura 5-281. Por lo anterior se mantiene la observación la cual deberá incorporarse en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

- Muestra

La confirmación de la entrega de los Kit Escolares, durante la visita ordinaria se realizó: mediante muestra aleatoria validando la entrega de los kits escolares, evidenciándose que no existe diferencia entre lo registrado en la información de la Caja y las Estructuras del Aplicativo Simon – Siger en lo referente a la identificación y categoría del beneficiario:

TipoDoc		Num Identificacion	Tipo DocBen	Num Identificacion Beneficiario
1	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1060646372	TARJETA DE IDENTIDAD	1055755976
1	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1105782463	TARJETA DE IDENTIDAD	1105471175
1	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1112772994	TARJETA DE IDENTIDAD	1112781622
1	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1121707222	TARJETA DE IDENTIDAD	1121711425
1	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1121713569	TARJETA DE IDENTIDAD	1121718090
1	CÉDULA DE CIUDADANÍA	3276934	TARJETA DE IDENTIDAD	1121721007
1	CÉDULA DE CIUDADANÍA	5771739	TARJETA DE IDENTIDAD	1120575867

Fuente: Elaboración Propia Información Siger

Fecha: 02/13/2023 + 38:42

Doc No. 1

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESEÑA - CONCAJA
ENTREGA DE KIT ESCOLAR - VIGENCIA 2023
CONSTANCIA DE RECIBIDO

Documento de Entrega: 0001129

COGIDO APELLIDOS Y NOMBRES ESAD KIT

Empresa: 901523823 - COMERCIO GUAYIA EDUCATIVA 2021
Dirección: CL 17 E 55 AP 1 989 CENTRO Ciudad: INZACITA Teléfono:

Trebalador: 3276934 --> CASTILLO CASTRO YANNEL
Dirección: COMUNIDAD GRANDE Ciudad: INZACITA Categoría: 1

Responsable: 43957133 --> CATALINA GOMEZ MOSQUERA

1008407 CASTILLO MENDELLIO ANA LORENA (11) 0

1008409 CASTILLO MENDELLIO JHON ANDRY (10) 0

1008410 CASTILLO MENDELLIO YOMARA YATIANA (6) 0

1008411 CASTILLO MENDELLIO LEYDI KATERIN (6) 0

NOMBRE (Quien Recibe): Yanni Castillo Castro

C.C: 31 369 74

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESEÑA - CONCAJA
ENTREGA DE KIT ESCOLAR - VIGENCIA 2023
CONSTANCIA DE RECIBIDO

Documento de Entrega: 0001129

COGIDO APELLIDOS Y NOMBRES ESAD KIT

Empresa: 901523823 - COMERCIO GUAYIA EDUCATIVA 2021
Dirección: CL 17 E 55 AP 1 989 CENTRO Ciudad: INZACITA Teléfono:

Trebalador: 1121713569 --> AGUIRRE BARRON ANJELICA HALLERAT
Dirección: CL 19 17 19 Ciudad: INZACITA Categoría: 1

Responsable: 43987333 --> CRISTINA GOMEZ MOSQUERA

1012308 AGUIRRE BARRON JOSE ANSEL (11) 0

1012307 AGUIRRE BARRON NATAL DANIELA (11) 0

NOMBRE (Quien Recibe): Anjelica Hallerat Aguirre Barron

C.C: 31 330 569

Firma: Anjelica Aguirre

Fecha de Recibido: 02 - Febrero 2023

Teléfono: 31 330 569

Observaciones:

Fuente: Información Recolectada en Visita

Como se aprecia en las imágenes la categoría que tiene el afiliado está escrita con esfero.

RECOMENDACIÓN No.18

Se recomienda a la Corporación actualizar la herramienta informativa que se emplea para generar el documento de entrega en lo relacionado en que la categoría del afiliado sea impresa.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESPUESTA DE LA CORPORACION

Respuesta COMCAJA

COMCAJA acata la recomendación y generara la respectiva mesa para que tic configure la opción que salga la categoría, para el año 2025

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación indica la intención de ajustar la plataforma para que se pueda visualizar la categoría del beneficiario en los documentos de entrega de los recursos de los Fondos de Ley 115; se sugiere a la Corporación tener en cuenta esta recomendación y dar aplicación del inciso 5° del artículo vigésimo segundo de la Resolución N°0115 de 2024 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el cual indica, “(...) con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que benefician la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la Corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las corporaciones y contarán con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control. (...)”

CAPACITACION

Para la vigencia 2023 la Corporación atendió a 66 usuarios presentando una disminución del 61% con respecto a la vigencia anterior, dado por la gratuidad ofrecida por las entidades gubernamentales en las actividades que debe desarrollar la caja, sumado a la falta de infraestructura y la dispersión geográfica de la población.

Esta información concuerda con la registrada en el aplicativo SIMON – SIGER

COBERTURA CAPACITACIÓN 2023		
DEPARTAMENTAL	CONCEPTO	COBERTURA
GUAVIARE	TALLER DE MANUALIDADES MES DE LOS BRUJITOS (SENA)	39
GUAVIARE	TALLER DE PREPENSIONADOS (SENA)	10
VAUPES	TALLER DE FOTOGRAFIA CON CELULARES	17
TOTAL		66

Fuente: Información recolectada en Visita

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

- **Taller De Manualidades Brujitos:**

Se ejecuto una actividad para 39 personas (hijos de los funcionarios del SENA), en la que realizaron actividades de manualidades, enfocadas en cómo hacer actividades con globos enfocado en la temática de Halloween, creando un ambiente festivo y aterrador. Esta actividad fomenta la creatividad y la coordinación motriz mientras los niños disfrutaban decorando para Halloween.

- **Taller De Prepensionados:**

Se ejecuto un taller para para 10 funcionarios del SENA prepensionados que incluía contenido sobre el proceso de jubilación, abordando aspectos legales y administrativos, como los requisitos y trámites necesarios para acceder a la pensión. También debe tratar la planificación financiera, ofreciendo herramientas para el manejo adecuado de recursos y opciones de ahorro post-jubilación. Además, se les trataron temas sobre el bienestar físico y emocional, con estrategias para mantenerse activo, servicios de salud, y apoyo psicológico. Por último, el curso informo sobre los beneficios y servicios que COMCAJA ofrece a los pensionados, como actividades recreativas, subsidios y convenios especiales

-

- **Taller De Fotografía Con Celulares.**

Se llevó a cabo en el Malecón de Municipio de Mitú, donde se realizó una caminata por todo el malecón, uno de los sectores más turísticos para tomar fotografías al paisaje, la caminata tuvo una duración de 2 horas, finalizando en la playa, donde se compartió una hidratación y refrigerio a cada uno de los participantes, posteriormente se realizó una charla sobre cómo dar un buen uso al celular, y de cómo aprovechar al máximo las herramientas de este, a la hora de tomar fotografías.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



22.4 FOVIS

La Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3ro del artículo 63 de la Ley 633 de 2000, no se encuentra obligada a apropiar recursos para el Fondo de Vivienda de Interés Social (FOVIS). La caja de compensación Familiar COMCAJA, realiza asignaciones a partir de los recursos reintegrados al fondo por concepto de subsidios vencidos, rendimientos y renunciaciones dadas dentro de la vigencia. En el 2023, la Caja de Compensación Familiar asignó 29 subsidios en el componente rural para vivienda nueva, por un valor total de \$893,2 millones, de los cuales 11 se asignaron en el primer semestre y 18 en el segundo semestre. Lo anterior, certificado por la corporación.²

Procesos y procedimientos para el manejo del FOVIS

La caja de compensación familiar campesina COMCAJA entrega a esta superintendencia el proceso establecido para el área de FOVIS, en el cual se identifica y muestra el procedimiento de postulación, asignación y pago en referencia a la gestión del recurso.³ Así mismo, la corporación informa que el área está conformada por dos personas, la documentación se recibe en cada una de las departamentales, y seguido de ello se envían mediante correo electrónico y físico para centralizar el proceso en la sede administrativa principal. Se identifica el procedimiento establecido no se ajusta a la gestión que realiza la caja de compensación familiar en la actualidad, por ejemplo, mencionan en el mismo un registro en software establecido para FOVIS con el cual no cuenta la corporación, adicional no menciona el cronograma de postulaciones y los medios por los cuales se divulga.

RECOMENDACIÓN No.19

Se sugiere a la corporación actualizar los procesos y procedimientos ajustándose a la ejecución real del fondo y haciendo parte cada uno de los procesos que le componen y las personas que autorizan los mismos. Lo anterior, con el fin de reflejar una realidad y cumplimiento a sus políticas y procedimientos internos y llevados a la práctica.

RESPUESTA DE LA CORPORACION

Se acoge la recomendación. COMCAJA a través de la Oficina de Planeación se encuentra en proceso de actualización de los procedimientos de los fondos y dará prioridad al fondo FOVIS de conformidad con las recomendaciones de la Visita.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



ANALISIS DE LA RESPUESTA

En atención que la Corporación se acoge a la recomendación mencionada, será responsabilidad de la revisoría fiscal y la oficina de auditoría interna, o la que haga sus veces, adelantar el correspondiente seguimiento, tal y como lo indica el numeral 12 del artículo 3 y artículo 22 de la Resolución N° 115 de 2024.

Información reportada en la plataforma SIMON-SIGER

Se validó que la Corporación reportó la información del FOVIS de la vigencia 2023, en la plataforma SIMON, en las fechas límites establecidas para el cargue de la información, sin embargo, al verificar algunas de las estructuras se tienen diferencias.

Validación saldos siger vs estado de situación financiera 2022-2023

5-432A. Ejecución Fondo de subsidio familiar de vivienda - FOVIS

Páginas:

Año: 2023

Mes: Diciembre/2023

CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Comp Vivienda	Rural		Urbano	
	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad
Concepto Fovis C20	(475.602.655)	0	0	0
16. SALDO FINAL (14 - 15 - 17 + 18)				(475.602.655)

Fuente: Estructura 5-432A SIGER

3-015 Estado de Situación Financiera (Análisis Vertical Nivel 1 y 2)

Páginas:

Año: 2023

Mes: Diciembre/2023

CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Nive	Nivel	Catalogo	Valor Saldo año actual
2	3	2851 FONDO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA FOVIS	(99.383.120)

Fuente: Estructura 3-015 Estado de Situación Financiera SIGER

Se verificó la trazabilidad de los saldos finales al mes de diciembre de 2023, en los componentes urbano, rural y recursos de segunda prioridad que presenta la estructura 5-432 A Ejecución Fondo de Subsidio Familiar de Vivienda- FOVIS, al igual que el saldo final en la cuenta 2851 de la estructura 3-015 Estado de Situación Financiera versus la certificación expedida por la corporación⁴ el día 18 de Octubre de 2024 suscrita por la Revisoría Fiscal y líder de área, en las cuales se encuentra diferencia en lo reportado en la estructura 5-432 A y la estructura financiera 3-015 la cual asciende a \$376,2 millones.

² Carpeta compartida Comcaja -Fovis-información solicitada-certificación asignación y pagos 2023 Pdf

³ Carpeta compartida Comcaja -Fovis-información solicitada-MSS-PR-026 Subsidio Familiar de Vivienda FOVIS- Excel

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



OBSERVACIÓN No.34

Al realizar la verificación y trazabilidad de los saldos del fondo FOVIS al corte 31 de diciembre de 2023, se presentó diferencia en la información reportada en la estructura 5-432 A Ejecución Fondo de Subsidio Familiar de Vivienda- FOVIS versus la estructura 3-015 Estado de situación financiera y la certificación expedida por la corporación, contraviniendo así lo establecido en la Circular Externa No. 002 de 2023, faltando a lo indicado en los numerales 1-009 y numeral 2 del anexo técnico, en cuanto a la calidad de la información reportada, que indican:

“(...) 1-009 COMPLETITUD Y OPORTUNIDAD EN REPORTE DE LOS DATOS. Los archivos objeto de reporte deberán ser remitidos de manera completa de acuerdo con los grupos de estructuras que se asocien para un envío en particular y dentro de las fechas límite establecidas para cada uno de ellos.”

“2. REPORTE DE DATOS A LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. En cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular, las Cajas de Compensación Familiar deberán reportar los datos exigidos, bajo las estructuras, contenidos, medios, mecanismos y periodicidad que se establecen en su Anexo Técnico. La información bajo los lineamientos de la nueva Circular deberá remitirse de acuerdo con lo definido en el cronograma que establezca esta Superintendencia para este fin.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

Esta observación no se acepta pues el día 14 de noviembre de 2024 fue reenviada la información no obstante se presenta la trazabilidad de los hechos por lo cual no se había podido subir dicha información:

1. En el mes de diciembre de 2023, tuvimos cambio de la Revisoría Fiscal, y para el 15 del mismo mes, el Dr. Never Mejía que oficia como Revisor Fiscal de COMCAJA no contaba con la Firma digital actualizada que lo acreditará en este cargo, razón por la cual no pasó las validaciones que realiza la plataforma SIMON y por consiguiente no fue posible el envío de esta categoría

2. Posterior a esta inconsistencia, se presentó la solicitud de apertura en la plataforma GLPI, sin embargo, tiempo después la respuesta fue que debíamos realizar de nuevo la solicitud separando las estructuras una por memorando (5-432A, 5-433A, 5-433B, 5-445A), hecho que se realizó en el mes de mayo de 2024. 3. Se realizó en el mes de mayo de 2024 la solicitud para la apertura mencionada anteriormente, sin embargo; la respuesta de la administradora de la plataforma GLPI Fanny Quintero cerro los casos 37947, 37950, 37952, 37953, 37954, 37955, 37956, 37957 por motivo textual que indica lo siguiente:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Estimado usuario,

Me permito informarle que el oficio debe ser ajustado ya que el Director Financiero y Contable es el Dr. Pedro Acosta Lemus. La Dra. Claudia Marisol Moreno Ojeda ya no labora en la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Le solicito crear un nuevo caso en GLPI con la corrección.

Es de mencionar que la desvinculación de la Dra. Claudia Marisol nunca fue notificada a COMCAJA y se desconocía este hecho, sin embargo, nos vimos perjudicados y obligados a gestionar una nueva apertura que conlleva a más días para subsanar.

4. Se hizo una nueva solicitud de apertura en el mes de octubre de 2024 con las comunicaciones dirigidas al Dr. Pedro Acosta Lemus como Director Financiero y Contable de la Superintendencia del Subsidio Familiar y nos encontramos a la espera de la apertura para realizar el cargue de esta categoría, sin embargo, ante las inconvenientes descritos anteriormente este hito no se ha podido completar de forma efectiva.

La nueva es que se reabrió el caso 37947, 37950, 37952 y 37953 el día 17 de octubre en donde les indicamos que COMCAJA no tenía conocimiento de la salida de Claudia Moreno por lo tanto, nuestra solicitud era valida

SIMON / FOVIS/ 5-433B NOVIEMBRE 2023 (41542)	
Categoría:	FOVIS MENSUAL
Archivo (código y nombre):	5-433B
Período:	NOVIEMBRE
Es opcional / obligatorio:	OBLIGATORIO
Año:	2023
Código de transacción:	NO APLICA
Descripción detallada de la solicitud:	Se solicita apertura de la estructura 5-433B, toda vez que se tuvo cambio en la Revisoría Fiscal y para el 15 de diciembre no se contaba con la firma digital apta para que fuera recibida correctamente en la plataforma SIMON, tal y como se puede evidenciar en el caso de GLPI No. 34710 y posteriormente rechazada en el caso 37947 al estar dirigida la comunicación a la Dra. Claudia Moreno y no al Dr. Pedro Acosta Lemus. Es de mencionar que esta apertura es de suma urgencia ya que se requiere para subsanar los saldos de la vigencia 2023 para el fondo FOVIS y para la estructura 3-015, la cual presenta diferencia ante la ausencia de este reporte del mes de noviembre.

Respuesta

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Agregar | Buscar | Listas

SIMON / FOVIS / 5-432A NOVIEMBRE 2023 (41540)

para el fondo FOVIS y para la estructura 3-015, la cual presenta diferencia ante la ausencia de este reporte del mes de noviembre.

DR Creado: 05/11/2023 por: J. Diego Armando Rodríguez Varón

Solicitud FOVIS MENSUAL 5-432A NOVIEMBRE 2023 (1).p... 164.74 Kb

WF Creado: 05/11/2023 por: J. Wilmer Harvey Fernández Peña

Validación de un requerimiento → J. Pedro Acosta Lemus

99 Reciba un Cordial saludo,
Me permito enviar solicitud de autorización de apertura.
De acuerdo con el listado de aprobaciones de 2024.

PA Creado: 05/11/2023 por: J. Pedro Acosta Lemus

Respuesta de una solicitud de validación : Aceptado

Resposta

5 el día 14 de noviembre de 2024 fue subida la información del mes de noviembre de 2023

Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-004 Versión

Simon MINISTERIO DEL TRABAJO

Acuse de Recibido

La Superintendencia del Subsidio Familiar certifica que la caja COMCAJA ha cargado los siguientes archivos de FONDOS_LEY_FOVIS_SUBSIDIO_MENSUAL_2023 de manera exitosa, su código de transacción es: 144642.

Archivo	Fecha Envío
5-432A: EJECUCION FONDO DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA FOVIS - Nombre Archivo: CCF0685-432A112023.xml.p7z - Total registros enviados: 3 - Total registros en cero: 0	2024-11-14 16:48:56

Fecha del Reporte
14/11/2024 17:14

ANALISIS A LA RESPUESTA

Se verifica a la fecha en la plataforma SIGER, encontrando la inconsistencia corregida, tal como se evidencia en las estructuras 5-432A y 3-015 los saldos finales a Diciembre de 2023 son coincidentes. Por tanto, esta observación se subsana.

⁴ Carpeta compartida Comcaja -Fovis-información solicitada-certificación componentes FOVIS 2023 pdf

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Cronograma postulaciones y asignaciones

Se verificó el cronograma anual de postulaciones para la vigencia 2023 los cuales son publicados en la página Web de la Corporación, en carteleras de la corporación de los 4 departamentos de acuerdo a certificación expedida⁵, el cronograma de postulación y asignación del Subsidio de vivienda FOVIS en la corporación es semestral y en el mismo se fijan las fechas de apertura y cierre para postulación al subsidio; de igual forma las fechas en las cuales se realizan las asignaciones lo anterior da cumplimiento al artículo 2.1.1.1.1.3.3.3.1. del Decreto 1077 de 2015.

Cronograma de Postulación al Subsidio Familiar de Vivienda Vigencia 2023

INICIO DE POSTULACIONES	CIERRE DE POSTULACIONES	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
01/03/2023	31/05/2023	30/06/2023	2023-01
01/08/2023	30/11/2023	22/12/2023	2023-02

Fuente: Información y certificación suministrada por la CCF Comcaja

Actas de asignación

La Caja de Compensación Familiar COMCAJA, realizó 2 (dos) actas de asignación⁶ de subsidios de vivienda para la vigencia 2023, ajustándose a su cronograma establecido semestral, en primer semestre asignaron 11 subsidios de vivienda nueva en el componente rural por \$324,8 millones y 18 subsidios en el segundo semestre por \$568,4 millones.

Las actas de asignación suscritas por la Corporación se encuentran firmadas por el Revisor Fiscal, director Administrativo, y el director de área, evidenciando que cumplen con lo establecido en la Resolución 594 del 2010, suscrita por esta Superintendencia.

⁵ Carpeta compartida Comcaja -Fovis-información solicitada-certificación publicación pdf

⁶ Carpeta compartida Comcaja -Fovis-información solicitada- Acta de comité FOVIS 1 de 2023 y Acta de comité FOVIS 2 de 2023 pdf

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Publicación subsidios asignados

La caja de compensación Familiar COMCAJA, realiza la publicación de los subsidios asignados en la página web [https://Vivienda - COMCAJA Caja de compensación Familiar Campesina](https://Vivienda-COMCAJA-Caja-de-compensación-Familiar-Campesina) y en carteleras de las departamentales.

Muestra Selectiva de Entrega de Subsidios de vivienda por modalidad

La muestra realizada a dos (2) terceros que se postularon para subsidios de vivienda, según los documentos entregados por la Corporación, se verificaron los requisitos exigidos en lo pertinente a las solicitudes radicadas para postulación subsidio de vivienda cualquiera que sea su modalidad y del cual se constató lo siguiente:

- Formulario de inscripción para postulantes al subsidio familiar de vivienda Urbano o Rural, en él se detallan la modalidad de vivienda solicitada, el nombre del proyecto, conformación y condición socioeconómica del hogar (número de personas que van a habitar la vivienda), los datos del hogar del postulante, ingresos mensuales y valor del subsidio solicitado.
- Declaración Juramentada donde certifican que cumplen con las condiciones para ser beneficiarios del subsidio.
- Certificado laboral vigente expedido por la entidad donde labora o presta los servicios la persona que se postula al subsidio de vivienda en él se constató el salario recibido por el trabajador y que no supere los toques de 4 SMMLV.
- Certificado bancario del preaprobado y/o certificado del fondo de cesantías con el saldo de la cuenta.
- Certificado de tradición matricula inmobiliaria.
- Impuesto predial etc.

Los terceros que se tomaron de muestra para de subsidios de Vivienda adjudicados en la 2023 son las siguientes:

• Cédula 1.001.579.XXX Yhajaira Cardona

Formulario: 1
Fecha solicitud: 29 de abril de 2022
Modalidad: Vivienda Nueva
Ahorro Programado: \$1.239.612
Ingresos: \$1.160.000
Valor del subsidio: \$34.800.000
Zona: Rural

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



• Cédula 1.015.424.754 Kevin Alexander Ballestas Rojas

Formulario: 14
Fecha solicitud: 16 de mayo de 2023
Modalidad: Vivienda Nueva
Ahorro Programado: \$1.239.612
Ingresos: \$1.160.000
Valor del subsidio: \$23.200.000
Zona: rural

Subsidios pagados en la vigencia 2023

La corporación certifica el pago de 15 subsidios por valor de \$413,4 millones, lo cual al verificar con la estructura 5-433 B Asignación, Pago Y Reintegro De Subsidios De Viviendas – FOVIS (Microdato) y estructura 5-433 A no es coincidente, toda vez que en las mismas reportan 14 subsidios legalizados o pagados por un valor de \$383,4 millones.

EL LÍDER DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
CAMPESENA COMCAJA Y
LA FIRMA SAC CONSULTING REVISORIA FISCAL DE COMCAJA

CERTIFICA:

Que durante la vigencia 2023, se realizaron 15 legalizaciones por valor de \$413.456.670. Cuatrocientos trece millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta pesos.

Esta certificación se expide a los 18 días del mes de octubre de 2024

ANDRÉS MAURICIO MOLINA ÁVILA
Líder Área de Servicios Sociales

NEVER ENRIQUE MEJÍA MATUTE
Revisor Fiscal
SAC CONSULTING

Fuente: Certificación expedida por la corporación

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



OBSERVACIÓN No.35

Al realizar la verificación y trazabilidad de los subsidios pagados del fondo FOVIS en la vigencia 2023, se presentó diferencia en la información reportada en las estructuras 5-433 B Asignación, Pago Y Reintegro De Subsidios De Viviendas – FOVIS (Microdato) y estructura 5-433 A Asignación Entrega Reintegros de subsidios, comparado con la certificación expedida por la corporación, por lo cual, se presume un incumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 002 de 2023, faltando a lo indicado en los numerales 1-009 y numeral 2 del anexo técnico, en cuanto a la calidad de la información reportada, que indican:

“(...) 1-009 COMPLETITUD Y OPORTUNIDAD EN REPORTE DE LOS DATOS. Los archivos objeto de reporte deberán ser remitidos de manera completa de acuerdo con los grupos de estructuras que se asocian para un envío en particular y dentro de las fechas límite establecidas para cada uno de ellos.”

“2. REPORTE DE DATOS A LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. En cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular, las Cajas de Compensación Familiar deberán reportar los datos exigidos, bajo las estructuras, contenidos, medios, mecanismos y periodicidad que se establecen en su Anexo Técnico. La información bajo los lineamientos de la nueva Circular deberá remitirse de acuerdo con lo definido en el cronograma que establezca esta Superintendencia para este fin.

RESPUESTA CORPORACIÓN

Al igual que en la Observación anterior, la diferencia en los saldos radica en el no cargue del período de noviembre de 2023 de esta categoría (Compuesta por las estructuras 5-432A, 5-433A, 5-433B y 5-445A).

Es de mencionar que, si bien es cierto que son de una misma categoría, los administradores de la plataforma de solicitudes de apertura GLPI solicitan que se hagan de forma individual, por ende, la estructura 5-433A cuenta con la apertura del caso 41541 en estado aprobada y nos encontramos a la espera de la apertura en SIMON para su envío final.

ANALISIS A LA RESPUESTA

Se verifica a la fecha en la plataforma SIGER, encontrando la inconsistencia corregida, tal como se evidencia en las siguientes imágenes de las estructuras 5-433B y 5-433 A siendo las cifras coincidentes con lo certificado en visita por la Por tanto, esta observación se subsana.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Received: 22 May 2023; Accepted: 12 July 2023; Published: 14 July 2023

\$ 413,456,670.00
SE DECISIONSFilas de datos: 9 | Columnas de datos:

Páginas:

Año: 2023

Mes: Diciembre/2023

CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Fuente: 3-015 Estado de situación financiera SIGER

⁷ Carpeta compartida Comcaja -Fovis-información solicitada- certificación subsidios no cobrados pdf

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

FOVIS PENDIENTES POR COBRO		
VIGENCIA	SUBSIDIOS FOVIS	VALOR
2019	78	1.813.574.040
2020	98	2.396.402.190
2021	20	526.945.080
2022	62	1.780.000.000
2023	29	893.200.000
TOTAL	287	7.410.121.310

Fuente: Información suministrada por la CCF

Prórrogas

Para la vigencia 2023, se realizaron 2 actas⁸ en enero y julio de 2023 correspondientes a la prórroga de los subsidios de vivienda asignados en las vigencias 2019 y 2020 las cuales están debidamente certificados por el director administrativo de la Corporación.

Rendimientos componente urbano y rural

5-432A. Ejecución Fondo de subsidio familiar de vivienda - FOVIS				
Páginas:				
Año: 2023				
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA				
Comp Vivienda	Rural		Urbano	
Concepto Fovis C20	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad
3. Rendimientos Financieros Componente Vivienda	466.103.651			

Fuente: 5-432 A ejecución fondo de subsidio familiar FOVIS Siger

Revisados los rendimientos de la vigencia 2023, en la estructura 5-432 A, se evidencia el correcto reporte de los mismos en el componente rural, y siendo coincidente con certificación expedida por la corporación.

Recursos de segunda prioridad

De acuerdo con las resoluciones emitidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar correspondientes a remanentes de segunda prioridad del componente rural de las vigencias 2010-2021, se evidenció que la cifra registrada en el pasivo transferencias segunda prioridad en la cuenta 286120 “transferencias segunda prioridad” asciende a la suma de \$2.114,52 millones valor que no es consecuente con los definidos en los actos administrativos relacionados, ni con la certificación expedida por la corporación. Es pertinente aclarar que estos excedentes corresponden al componente de vivienda rural del Fondo de Vivienda FOVIS de las vigencias 2010 al 2021, como se detalla a

⁸ Carpeta compartida Comcaja -Fovis-información solicitada- acta prórroga subsidios 2019 y acta prórroga subsidios 2020 pdf

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	VALOR	COMPONENTE
RES/672/2011	2010	176.505.000	RURAL
RES 0969/2017	2016	176.951.000	RURAL
RES 0882/2018	2017	178.851.000	RURAL
RES 0304/2019	2018	386.789.000	RURAL
RES 0116/2020	2019	131.929.000	RURAL
RES 0691/2021	2020	67.038.000	RURAL
TOTAL RECURSOS SEGUNDA PRIORIDAD SEGÚN RESOLUCIONES		1.118.063.000	
		2.114.528.548	Valor certificación comcaja recursos segunda prioridad
		2.117.808.465	cuenta contable 286120

Fuente: Elaboración propia información Resoluciones SSF recursos segunda prioridad rural, certificación expedida por la corporación y estructura 3-015 Siger

OBSERVACIÓN No.36

De acuerdo a las diferencias evidenciadas y al verificar las resoluciones emitidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar correspondientes a remanentes de segunda prioridad del componente rural de las vigencias 2010-2021, la cifra registrada en el pasivo transferencias segunda prioridad en la cuenta 286120 “transferencias segunda prioridad” y la certificación expedida por la corporación, Se presume la Caja de Compensación Familiar está vulnerando lo dispuesto en las resoluciones emitidas por esta superintendencia. Así mismo al tener un registro contable diferente al saldo ordenado, se presume un incumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2.7 cualidad de la información fiabilidad de la sección 2 conceptos y principios fundamentales del Anexo Técnico Compilatorio No. 2 del Decreto 2483 de 2018 que indica:

“La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado”

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

“(…) 1-009 COMPLETITUD Y OPORTUNIDAD EN REPORTE DE LOS DATOS. Los archivos objeto de reporte deberán ser remitidos de manera completa de acuerdo con los grupos de estructuras que se asocian para un envío en particular y dentro de las fechas límite establecidas para cada uno de ellos.” “

2. REPORTE DE DATOS A LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. En cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular, las Cajas de Compensación Familiar deberán reportar los datos exigidos, bajo las estructuras, contenidos, medios, mecanismos y periodicidad que se establecen en su Anexo Técnico. La información bajo los lineamientos de la nueva Circular deberá remitirse de acuerdo con lo definido en el cronograma que establezca esta Superintendencia para este fin.

RESPUESTA CORPORACIÓN

Respuesta COMCAJA Esta observación se acepta parcialmente, porque de acuerdo a las diferencias evidenciadas y al verificar las resoluciones emitidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar correspondientes a remanentes de segunda prioridad del componente RURAL de las vigencias anteriores nos permitimos indicar que no se tuvieron en cuenta las resoluciones de segunda prioridad URBANA las cuales son:

AÑO	URBANO	RESOLUCION	RURAL	RESOLUCION
2013	\$ 321.067.194			
2014	\$ 2.267.944.000	592/2015	\$ -	
2015	\$ 343.642.000	394/2016	\$ -	
2016	\$ 3.121.168	968/2017	\$ 176.951.112	969/2017
2017	\$ 89.263.428	881/2018	\$ 178.850.929	882/2018
2018	\$ 86.270.916	305/2019	\$ 386.789.475	304/2019
2019	\$ -		\$ 131.928.778	116/2019
2020	\$ -		\$ 67.038.522	691/2021
2021	\$ -		\$ -	
2022	\$ -		\$ -	
2023	\$ -		\$ -	

Adicionalmente se trasladaron \$ 3.029.575.000 Recursos de segunda prioridad para otras cajas según resolución 594 del 05 de agosto de 2022 traslado segundas prioridades así:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

CAJA	VALOR
COMFATOLIMA	235.302.437
CAFASUR	526.408.453
COMFENALCO CARTAGENA	1.064.172.608
CAJACOPI BARRANQUILLA	1.037.373.608
COMFANORTE	166.317.893

Así las cosas, el mayor valor en los recursos de segunda prioridad son los rendimientos que se han generado año con año desde que se abrieron las cuentas.

Por otra parte, en cuanto a la diferencia entre las cuentas bancarias y lo encontrado en la cuenta comedidamente me permito informar que la diferencia entre las cuentas del pasivo 2861 y el Banco de las cuentas FOVIS y FOVIS SEGUNDA PRIORIDAD obedece a los gastos bancarios que se registran contablemente en la cuenta 18 y a su vez se debitan de las cuentas bancarias sin registro en la cuenta 2861 (Teniendo en cuenta que este Fondo FOVIS no maneja gastos de administración - gastos bancarios).

Partidas conciliatorias por valor de \$776.306.15 Gastos bancarios \$2.503.610.69 (Gastos bancarios del 2018-2022).

ANALISIS A LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la caja, se procede a analizar lo siguiente, los recursos de segunda prioridad para la caja de compensación Familiar son los siguientes.

RESOLUCION	VIGENCIA	VALOR	COMPONENTE
RES/672/2011	2010	176.505.000	RURAL
RES 0969/2017	2016	176.951.000	RURAL
RES 0882/2018	2017	178.851.000	RURAL
RES 0304/2019	2018	386.789.000	RURAL
RES 0116/2020	2019	131.929.000	RURAL
RES 0691/2021	2020	67.038.000	RURAL
TOTAL RECURSOS SEGUNDA PRIORIDAD SEGÚN RESOLUCIONES		1.118.063.000	

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCION	VIGENCIA	VALOR SUSTENTA LA CAJA	COMPONENTE	VALOR RESOLUCIÓN
	2013	321.067.194	URBANO	\$ 239.574.000,00
RES 0592/2015	2014	2.267.944.000	URBANO	\$ 2.267.944.000,00
RES 0394/2016	2015	343.642.000	URBANO	\$ 343.402.000,00
RES 0968/2017	2016	3.121.168	URBANO	\$ 3.121.000,00
RES 0881/2018	2017	89.263.428	URBANO	\$ 89.263.000,00
RES 0305/2019	2020	86.270.916	URBANO	\$ 86.270.000,00
TOTAL RECURSOS SEGUNDA PRIORIDAD SEGÚN RESOLUCIONES		3.111.308.706		\$ 3.029.574.000,00

TOTAL URBANO Y RURAL	\$ 4.147.637.000,00
TRASLADO RECURSOS 2DA PRIORIDAD RESOLUCIÓN 0594 DE 2022	\$ 3.029.575.000,00
DISPONIBLE RECURSOS	\$ 1.118.062.000,00
CERTIFICACIÓN ENTREGADA EN VISITA	\$ 2.114.528.548,00
VALOR CUENTA CONTABLE 2861	\$ 2.117.808.465,00
DIFERENCIA CON CERTIFICACIÓN	\$ 996.466.548,00
DIFERENCIA CON CUENTA CONTABLE	\$ 999.746.465,00

De acuerdo, a lo anterior la caja de compensación familiar a corte 31 de diciembre de 2023 debería tener recursos por segunda prioridad por \$1.118, 0 millones, evidenciando así una diferencia comparada con la certificación y lo registrado en la cuenta contable 2861 cuenta destinada para tal registro. La cual no corresponde únicamente a los gastos financieros justificados. Por lo anterior, y al considerar la respuesta de la caja, no explica concretamente el movimiento y saldo por este concepto, la observación se mantiene y deberá ser incluida en el PDM a formular con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo vigésimo tercero de la Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024 expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Respaldo Financiero

Una vez validada y cotejada la información en referencia al respaldo financiero a 31 de diciembre de 2022 certificada por la corporación en visita ordinaria y el reporte realizado en las estructuras 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica y Recursos de la Caja y 3-015 Estado de Situación Financiera las mismas no se encuentran coincidentes toda vez que reportan cifras diferentes como se evidencia a continuación:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica Y Recursos de la Caja

Año: 2023

Mes: Diciembre/2023

CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Clase Inversión	Entidad	Plazo Inversión	Fuente Inversión	Cant. Titulos	Valor Inversión	% Participación	Rendimientos Acumulados
CDT	DAVIVIENDA	Corto Plazo	FOVIS	1	3.911.341.057	0,00	292.689.596
Cuentas Bancarias	BANCOLOMBIA	No Aplica	FOVIS	2	1.347.125.422	0,00	14.748.606
	ITAU CORPBANCA	No Aplica	FOVIS	12	1.608.930.675	0,00	186.950.550
	OCCIDENTE	No Aplica	FOVIS	3	778.468.830	0,00	25.602.291
Otras Inversiones	FIDUCOLOMBIA	No Aplica	FOVIS	2	623	0,00	98
	SKANDIA	Corto Plazo	FOVIS	1	1.045.924.995	0,00	168.932.224
TOTAL							
FOVIS					8.691.791.602		688.923.365
							9.380.714.967

Fuente: Información estructura 3-018 Siger

3-015 Estado de Situación Financiera (Análisis Vertical Nivel 1 y 2)

Año: 2023

Mes: Diciembre/2023

CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Nivel	Nivel	Catalogo	Valor Saldo año actual
1	4	181005 FONDO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA	9.362.874.311

Fuente: Información estructura 3-015 Estado de situación financiera Siger

Descripción	Valor
FOVIS	7.266.186.418
Segunda Prioridad	2.114.528.548

Fuente: Información y certificación suministrada por la CCF Comcaja

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

OBSERVACIÓN No.37

Se presentó diferencia en la información del respaldo financiero del fondo FOVIS reportados en la estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica y recursos de la Caja, y la certificación entregada por la entidad la cual asciende a \$9.380,7 millones, el cual al comparar con la estructura 3-015 Estado de Situación financiera registra en su cuenta 181005 “fondo subsidio familiar de vivienda” el valor de \$9.362,8 millones, reflejando así una diferencia por \$17,8 millones, se presume inobservancia según lo indicado en el Anexo Técnico versión 01 de la Circular Externa 002 de 2023 en lo referente a los atributos de la información, definidos en el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, en especial a la precisión, coherencia, y exactitud.

Por otro lado, incumplimiento a lo establecido en el numeral 1-009 del capítulo 1, que establece:

“1-009 COMPLETITUD Y OPORTUNIDAD EN REPORTE DE LOS DATOS Los archivos objeto de reporte deberán ser remitidos de manera completa de acuerdo con los grupos de estructuras que se asocien para un envío en particular y dentro de las fechas límite establecidas para cada uno de ellos.

La Superintendencia del Subsidio Familiar facilitará la validación y el reenvío de los archivos de manera permanente hasta la fecha límite de reporte. Para ello, la Superintendencia pondrá a disposición de las Cajas de Compensación la consulta de los datos reportados por medio de su sistema de inteligencia de negocios –SIGER–”.

RESPUESTA CORPORACIÓN

No se acepta esta observación. Se adjuntan los soportes que demuestran cómo fueron subsanadas las partidas conciliatorias en la vigencia 2024

ANALISIS A LA RESPUESTA

Al verificar los soportes enviados por la corporación no sustentan ni explican la diferencia encontrada en el respaldo financiero del fondo en el reporte de la estructura 3-018 y certificación expedida por la corporación vs la estructura 3-015 estado de situación financiera. Por lo anterior, esta observación se mantiene y se debe llevar al Plan de mejoramiento a formular con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo vigésimo tercero de la Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024 expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

VALOR	SOPORTE
\$ 9.362.874.311	CONTABILIDAD ESTRUCTURA 3-015
\$ 9.380.714.966	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA 11/10/2024
17.840.656	Y ESTRUCTURA 3-018
	DIF

Conciliación fondo FOVIS

Diciembre 2023

• Fondo FOVIS

FOVIS			
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACION DE LA DIFERENCIA
181005	Fondo subsidio familiar de vivienda	9,362,874,310.90	Gastos Bancarios (2009-2017) \$61.838.686.77
2851	Fondo subsidio familiar de vivienda FOVIS	-99,383,120.01	Gastos Bancarios (2018) \$1.360.723.05
2861	Asignaciones y otros recursos por pagar FOVIS	9,527,929,774.89	Gastos Bancarios (julio/dic -19)\$ 112.473.07
			Gravamen Financiero Oct/20 \$ 1.103.377.01
			Gastos Bancarios Abril- Dic 2021 \$852.340.08
	Diferencia Grupo 18 y 28	-65,672,343.98	Pendiente traslado nov \$ 404.744

Fuente de información: Balance de prueba, auxiliares cuenta 28 suministrados por la Sección de Contabilidad cuenta contable 18 registros de Sección Tesorería, Informes parafiscales Departamento de Subsidio Familiar, extractos Bancarios y Portafolio de Inversiones al mes de diciembre de 2023.

El presente informe se elabora el 11 de octubre 2024.

Elaboro: Luz Andrea Ardila Labrador
Profesional Junior Pto. y Tesorería

Yto. Bno Jose Armando Arevalo Linares
Jefe Sección Presupuesto y Tesorería

Una vez revisada la conciliación entregada por la corporación y validando con los saldos reportados en la estructura 3-015 Estado de situación financiera, se evidencia una diferencia por \$65,6 millones en la conciliación de las cuentas de respaldo y ejecución del fondo FOVIS correspondientes a gastos financieros de saldos anteriores.

OBSERVACIÓN No.38

Teniendo en cuenta, que se evidencia en la conciliación del fondo entregada por la corporación que existe una diferencia en el respaldo financiero, el cuál está dado en vigencias anteriores con referencia a gastos bancarios y la no marcación de exoneración de impuestos de las cuentas que se tenían en su momento para el manejo de los recursos del fondo, y los cuales fueron asumidos con recursos del mismo, al ser este un fondo de destinación específica se presume una inobservancia en cuanto los principios fundamentales de las normas de información financiera, tal como se establece en el anexo 2 del decreto 2420 de 2015, especialmente en los principios de fiabilidad, relevancia, materialidad o importancia relativa.

RESPUESTA CORPORACIÓN

Se acata la observación, teniendo en cuenta que el día 15 de noviembre de 2024, con acta SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

de Comité Financiero No 016, Con el fin de realizar la devolución de los recursos al fondo, provenientes de la diferencia en la conciliación del fondo de ley FOVIS, por valor de \$65.267.599.00, debido a gastos financieros, se aprobó por los integrantes del comité reintegrar cuotas mensuales por valor de \$1.813.000.00 durante 36 meses, a partir del mes de diciembre 2024.

ANALISIS A LA RESPUESTA

La corporación acoge la observación por tanto deberá incluirla en el PDM a formular con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo vigésimo tercero de la Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024 expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

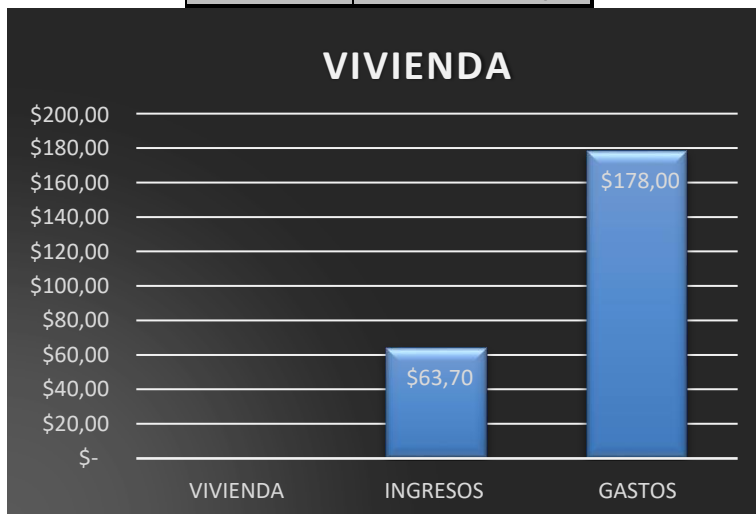
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



23. VIVIENDA

A 31 de diciembre de 2023 el centro de costos de vivienda refleja la siguiente información financiera:

VIVIENDA	
INGRESOS	\$ 63,70
GASTOS	\$ 178,00
DEFICIT	-\$ 114,30



Fuente: Creación propia reporte estructura 3-015 Estado de situación financiera (cifras expresadas en millones)

En campo, se verifica con la corporación a que corresponden los ingresos reportados en este centro de costo, el cual de acuerdo a certificación expedida por la corporación corresponden al pago de comisiones por subsidios manejados por CAVIS UT.

Por otro lado, se solicita a la corporación información en cuanto a los gastos que se cargan en el centro de costo evidenciando que los mismos están directamente relacionados con la redistribución de los gastos de administración en los diferentes servicios sociales, lo cual es de gran impacto en el déficit de los mismos, situación que será desarrollada y reflejada en el acápite financiero.

Ya que de acuerdo a certificación⁹ que expidió la caja de compensación Familiar no tiene gastos de nómina cargados a dicho centros de costo.

⁹ Carpeta compartida Comcaja -Fovis-información solicitada- Certificación nómina Vivienda pdf

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

LOTES SAN JOSE DE GUAVIARE

La CCF Comcaja cuenta con un lote en la ciudad de San José del Guaviare – Departamento del Guaviare, el cual fue concebido como un proyecto de desarrollo inmobiliario en esa zona. En total cuentan con 212 lotes, de los cuales 205 están debidamente escriturados y en proceso de registro ante la Superintendencia de Notariado y Registro.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Según consta en Certificación emitida por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, con fecha de 08 de Febrero del 2023 y según su Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) los lotes cuentan con una certificación para el desarrollo de proyectos residenciales, para este caso específico, serian Tipo 3 – Residencial VIS – Uni/Bi Familiar.

Igualmente se constata que los lotes cuentan con disponibilidad de punto de conexión de energía eléctrica y media y baja tensión a través de redes eléctricas del Sistema Interconexión Nacional – SIN, con capacidad instalable superior a los 5KVA, según certificación de la empresa de energía eléctrica responsable de la distribución y comercialización de energía de la zona ENERGUAVIARE SA ESP.

La empresa de servicios públicos domiciliarios responsable de la operación del Acueducto y Alcantarillado de la zona, EMPOAGUAS SA ESP, certifica igualmente que dichos predios cuentan con disponibilidad de redes para la conexión a los servicios públicos de acueducto con una red en tubería PVC RED-21 6" y de alcantarillado con una tubería PAVCO NOVAFORT DE 8".

Igualmente se evidencia la gestión por parte de la Corporación ante la SAE con el objetivo de:

1. Lograr la escrituración de los 07 lotes restantes que fueron adquiridos por la CCF y que a la fecha de hoy aún no se ha logrado.
2. Definir una oferta por aquellos lotes que no fueron incluidos en la negociación inicial.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



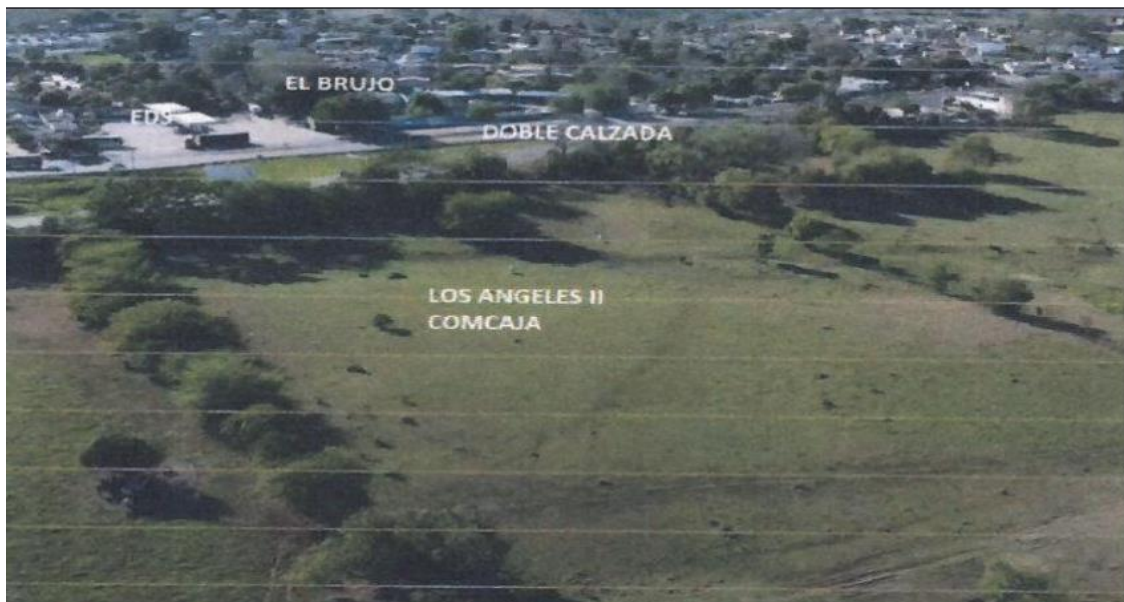
Supersubsidio



LOTE SINCELEJO – DEPARTAMENTO DE SUCRE

La CCF tiene un lote ubicado en el sector de Los Ángeles, con la siguiente información:

1. Datos del Inmueble: Lote ubicado sobre la margen derecha de la doble calzada del tramo Sampués - Sincelejo, Barrio el Brujo, Sector el Maizal.
2. Tipo de Propiedad: Los Ángeles II Lote, Sector el Maizal, Barrio el Brujo Sincelejo Sucre.
3. Dimensiones: El Lote cuenta con un metraje de 21,802 m²
4. Características Especiales: El lote tiene forma rectangular y plano, no presenta construcciones.
5. Título De Adquisición: Compraventa No. 06258 de noviembre 05 de 1997, otorgada en la Notaria 52 del Circuito de Bogotá, compraventa parcial No. 778 de octubre 29 de 2013, otorgada en la Notaria Única de Corozal Sucre. Uso Actual Del Inmueble: En el lote no está en funcionamiento no tiene uso.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Según consta en Certificación emitida por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, con fecha de 16 de Mayo del 2017 y según su Plan de Ordenamiento Territorial (POT) los lotes cuentan con una certificación para el desarrollo de proyectos residenciales, para este caso específico “Área Urbana Integral”.

De tal manera que en ella se podría desarrollar:

FICHA 3		CUADRO DE USOS		
TRATAMIENTO	ÁREA DE ACTIVIDAD	PERMITIDOS	CONDICIONADOS	ALTO IMPACTO (nota 5, usos del suelo)
5	Desarrollo Urbano	Residencial 1 Comercio y servicios 21-22-24-25-26-27-28-29 Dotacional 31-32-33-34-35-37-38-39 Industria 41-42-43	Comercio y servicios 23 Dotacional 35-310 Industria 43	51-52-531-532-533-53

Igualmente se verifica mediante documento identificado con radicado # 20243200016261 emitido por la Comcaja a la CCF de Sucre con fecha de 17 de Octubre de 2024 que el lote cuenta con:

- Vías De Acceso: Carretera doble calzada Sincelejo - Sampués, en buen estado y amplio separador.
- Servicios Públicos: La zona cuenta con energía eléctrica, acueducto y telefonía.
- Situación Orden Público: El sector no presenta problemas por presencia de grupos armados al margen de la Ley.

RECOMENDACIÓN No.20

Se le recomienda a la CCF Comcaja desarrollar una prefactibilidad a los proyectos inmobiliarios de San José del Guaviare y Sincelejo - Sucre, de tal manera que, aunque dicho análisis de mercado no garantiza tener éxito en el desarrollo del inmueble, así buscar garantizar tener una mejor información previa al desarrollo lo cual da mucho más panorama y puede ayudar a mitigar errores posibles o a verificar si el proyecto de negocio es realmente viable. Es menester que las decisiones en torno a ese lote sean informadas y así tener mayor probabilidad de éxito.

Para esto debe disponerse de un equipo interdisciplinario con experiencia tanto en normatividad, construcción, arquitectura, modelos de negocio inmobiliarios, tecnología e incluso mercadeo y ventas.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Este documento final será el insumo para que, de manera conjunta, la CCF y la AEI tomen la decisión de qué hacer con esa propiedad. Es de aclarar que este tipo de estudios se realizan antes de proceder con la compra de lotes, pero a la luz de la realidad actual de la CCF es imperioso contar con un documento técnico guía de ese tipo.

RESPUESTA DE LA CORPORACION

Conocemos la importancia de contar con un análisis técnico y detallado antes de tomar decisiones clave sobre el desarrollo de estos proyectos por tal motivo el enfoque no solo mejora la probabilidad de éxito, sino que también facilita la identificación temprana de riesgos y proporciona una base sólida para tomar decisiones informadas.

Frente a estos proyectos, nos gustaría informar que COMCAJA ya ha adelantado importantes gestiones en relación con ambos predios lotes San José del Guaviare y Lote Los Ángeles Sincelejo, lo que subraya el compromiso con el desarrollo adecuado y sostenible de los proyectos en los bienes inmuebles de la Corporación:

Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-004 Versión 7

1. Lotes San José del Guaviare:

- **Reuniones Alcaldía:** Se han mantenido reuniones con autoridades locales para comprender el marco normativo, los planes de desarrollo regional y las oportunidades de colaboración para este proyecto.
- **Contacto y acercamientos con constructoras:** Se han iniciado conversaciones con varias empresas constructoras para evaluar propuestas y obtener información sobre las mejores opciones para el desarrollo del proyecto. Esta interacción con los actores del sector privado está orientada a obtener una propuesta integral que considere los aspectos técnicos, financieros y operativos del proyecto.
- **Estudio topográfico en curso:** Actualmente, se está llevando a cabo un estudio topográfico de los lotes, lo cual es fundamental para conocer la viabilidad del proyecto desde un punto de vista técnico y territorial. Esta fase es clave para la elaboración de cualquier propuesta de desarrollo y para entender las características físicas del terreno.

2. Lote Los Ángeles Sincelejo:

- **Reuniones con propietarios del sector:** Se han realizado varias reuniones con los propietarios de terrenos adyacentes para explorar la posibilidad de proyectos conjuntos de vivienda de interés social y multipropósito, en línea con el potencial del lote. Estas conversaciones han sido fundamentales para dimensionar el alcance del proyecto y entender mejor las necesidades de la comunidad local.
- **Contactos con COMFASUCRE:** Hemos establecido comunicación con la Caja de Compensación Familiar de Sucre (COMFASUCRE) para explorar la posibilidad de desarrollar proyectos de vivienda para su población afiliada, alineados con su objeto social. En este contexto, ya se ha remitido una oferta formal sobre el lote, lo que abre la puerta a posibles acuerdos para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social que beneficien directamente a las familias afiliadas a COMFASUCRE.

Con base en lo anterior, queremos reiterar que las gestiones adelantadas por la Corporación, y su ejecución pretende garantizar que las decisiones tomadas en torno a los inmuebles de COMCAJA, sean respaldadas por información sólida, lo cual incrementa las probabilidades de éxito del proyecto.

Es importante destacar que, aunque estas gestiones ya en curso proporcionan valiosa información, que será el insumo esencial para finalizar el proceso de toma de decisiones, permitiendo mitigar posibles errores y validar la viabilidad de los proyectos.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



ANALISIS RESPUESTA

La Corporación presenta con detalle alternativas y gestiones tendientes a promover y promocionar los diferentes potenciales proyectos de vivienda, en ese orden de ideas se considera conforme, siendo así, las actividades planteadas por la entidad subsanarían los motivos que fundamentaron la recomendación.

RECOMENDACIONES No.21

Se recomienda, junto con la AEI, estudiar ambas Prefactibilidades y decidir si efectivamente se desarrollan los proyectos inmobiliarios o si, por el contrario, con ese insumo técnico, encontrar entes interesados en adquirirlo. Pero al contar con sus respectivos estudios será más beneficioso contar con una mejor oferta económica para lo que finalmente se decida.

RESPUESTA DE LA CORPORACION

Estamos de acuerdo que con la consolidación de la información sea completada, se contará con la información técnica necesaria para evaluar todas las alternativas de manera objetiva en equipo con la Agencia Especial de Intervención (AEI), para estudiar detenidamente las prefactibilidades, considerando tanto el desarrollo directo de los proyectos como la posibilidad de venta de los inmuebles. La decisión final debe estar respaldada por un análisis económico riguroso que permita maximizar los beneficios para todas las partes involucradas.

En el caso de optar por continuar con el desarrollo de los proyectos, el estudio de técnicos proporcionará las herramientas necesarias para ajustar los planes de desarrollo y realizar las adecuaciones necesarias para asegurar su viabilidad a largo plazo. Por otro lado, si se determina que la venta de los lotes es la opción más conveniente, contar con estos estudios permitirá presentar una oferta económica más sólida y respaldada por datos técnicos, lo que incrementará las posibilidades de obtener una propuesta atractiva de posibles compradores.

Estamos de acuerdo con la visión de que la información derivada de los estudios de prefactibilidad será clave para tomar la decisión más acertada, ya sea en términos de desarrollo inmobiliario o de venta de los lotes. Nos comprometemos a trabajar de manera conjunta con la AEI para llevar a cabo estos estudios, asegurándonos de que se cuente con la información más completa y detallada para tomar una decisión bien fundamentada.

ANALISIS A LA RESPUESTA

Las actividades propuestas por la corporación para atender la Recomendación No. 21 son conforme a lo requerido, dado que las actividades planteadas por la entidad subsanarían los motivos que fundamentaron la recomendación. Se subsana.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



24. CRÉDITO SOCIAL

En relación con el servicio de Crédito Social y en desarrollo de la visita de auditoria, se pudo evidenciar que la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA presento cobertura en las líneas de Crédito, autorizadas mediante la Resolución AEI No 3 de 2023 del 24 de enero mediante el cual se aprueban las tarifas y tasas de interés diferenciales subsidiadas para los fondos de los créditos sociales.

TASAS DE INTERES DEL MERCADO

TASA DE INTERES FRENTE A BANCOS			
ENTIDAD	TASAS E.A	E.M	OBSERVACIONES
BANCOLOMBIA	29,99%	2,21%	CREDITO DE CONSUMO HASTA 60 MESES DE 10 MILLONES DE PESOS
DAVIVIENDA	33,23	2,42%	CREDITO DE CONSUMO HASTA 60 MESES
BBVA	17,76%	1,37%	CREDITO DE CONSUMO HASTA 60 MESES DE 10 MILLONES DE PESOS

Tasas de interes Tasa tomadas de las paginas de cada uno de los bancos

TASA DE INTERES FRENTE A BANCOS			
ENTIDAD	TASAS E.A	E.M	OBSERVACIONES
BANCOLOMBIA COMPRA CARTERA	26,99%	2,01%	COMPRA DE CARTERA DESDE UN MILLON- INGRESOS DESDE UN SMMLV
DAVIVIENDA COMPRA DE CARTERA	27,12%	2,02%	COMPRA DE CARTERA PLAZO HASTA 60 MESES
BBVA COMPRA DE CARTERA	25,00%	1,88%	COMPRA DE CARTERA PLAZO HASTA 60 MESES

FUENTE: información suministrada por la corporación

La tasa de interés promedio en créditos de consumo de los Bancos que operan en los Departamentos de Vaupés, Vichada, Guainía y Guaviare es del 27.02% lo cual indica que la tasa de interés máxima de COMCAJA proyectada para la vigencia 2.023 es de 10 puntos por debajo con respecto a los bancos.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

La tasa de interés promedio en la compra de cartera de los bancos que operan en los Departamentos de Vaupés, Vichada, Guainía y Guaviare es del 26.37% o cual indica que la tasa de interés máxima proyectada para la vigencia 2.023, se encuentra 8 puntos por debajo con respecto a los bancos.

TASA DE INTERES FRENTE A CAJAS DE COMPENSACION			
ENTIDAD	TASAS E.A	E.M	OBSERVACIONES
COMCAJA	17,75%	1,37%	CREDITO LIBRE INVERSION HASTA 60 MESES
CONFACUNDI	17.04%	1.32	CREDITO LIBRE INVERSION HASTA 60 MESES
COMFACHOCO	15.39%	1,2%	TASA DEL 15,39% E.M PARA LA CATEGORIA C -- TASA DEL 12.68 E.A PARA LA CATEGORIA A Y E.M 10.3
COMFENALCO ANTIOQUIA	19,56%	1,5%	CREDITO LIBRE INVERSION HASTA 60 MESES

Tasas de interes tomadas de las paginas de cada uno de las Caias de Compensación

Por otra parte, el promedio de la tasa de interés de las Cajas de Compensación es de 17.43% lo cual indica que COMCAJA se encuentra dentro del rango.

Es preciso resaltar que en los territorios que COMCAJA presta sus servicios presenta grandes vulnerabilidades, las condiciones culturales, socioeconómicas de vías de acceso son muy diferentes a las demás regiones del país.

De acuerdo con la proyección de créditos a asignar en la vigencia 2023, se estima un ingreso por concepto de intereses por valor de \$104 millones, con las tasas de interés vigentes, donde la categoría A representa un 19% del ingreso total, la categoría B un 38%, y la categoría C un 43%.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

TASAS DE INTERES CATEGORIA C						
LINEA DE CREDITO	PLAZO MINIMO (MESES)	PLAZO MAXIMO (MESES)	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA MENSUAL	SUBSIDIO MENSUAL	TASA DE CREDITO MENSUAL
LIBRE INVERSION	1	60	17,75%	1,37%	0,00%	1,37%
EDUCATIVO	1	24	15,75%	1,23%	0,00%	1,23%
RECREACION Y TURISMO	1	24	16,00%	1,24%	0,00%	1,24%
AUTOMOTORES	1	60	15.45%	1,20%	0.00%	1,20%

TASAS DE INTERES CATEGORIA B						
LINEA DE CREDITO	PLAZO MINIMO (MESES)	PLAZO MAXIMO (MESES)	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA MENSUAL	SUBSIDIO MENSUAL	TASA DE CREDITO MENSUAL
LIBRE INVERSION	1	60	17,75%	1,37%	0,20%	1,17%
EDUCATIVO	1	24	15,75%	1,23%	0,20%	1,03%
RECREACION Y TURISMO	1	24	16,00%	1,24%	0,20%	1,04%
AUTOMOTORES	1	60	15.45%	1,20%	0.20%	1,00%

TASAS DE INTERES CATEGORIA A						
LINEA DE CREDITO	PLAZO MINIMO (MESES)	PLAZO MAXIMO (MESES)	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA MENSUAL	SUBSIDIO MENSUAL	TASA DE CREDITO MENSUAL
LIBRE INVERSION	1	60	17,75%	1,37%	0,40%	0,97%
EDUCATIVO	1	24	15,75%	1,23%	0,40%	0,83%
RECREACION Y TURISMO	1	24	16,00%	1,24%	0,40%	0,84%
AUTOMOTORES	1	60	15.45%	1,20%	0.40%	0.80%

Las modalidades de crédito que se ofrecieron durante la vigencia 2023 fueron: Educación, turismo, automotores nuevos, libre inversión, beneficiando con este programa a los trabajadores afiliados a COMCAJA, especialmente a las categorías A y B.

Para el servicio de crédito social, para la vigencia 2023 se proyectó por línea de crédito, cantidad, valor y categoría, lo relacionado a continuación:

METAS VIGENCIA 2023								
LIBNEA DE CREDITO	A		B		C		TOTAL	
	No. CREDITOS	VALOR	No. CREDITOS	VALOR	No. CREDITOS	VALOR	No. CREDITOS	VALOR
LIBRE INVERSION	28	\$98.000.000	28	\$162.000.000	20	\$138.000.000	76	\$398.000.000
AUTOMOTORES	4	\$24.000.000	4	\$28.000.000	4	\$32.000.000	12	\$84.000.000
TURISMO	4	\$12.000.000	4	\$24.000.000	4	\$40.000.000	12	\$76.000.000
EDUCATIVO	4	\$14.000.000	4	\$16.000.000	4	\$24.000.000	12	\$54.000.000
TOTAL	40	\$ 148.000.000	40	\$ 230.000.000	32	\$ 234.000.000	112	\$ 612.000.000

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

La capitalización del fondo de los créditos sociales, se mueve de forma rotativa con el saldo que se tiene de la constitución inicial del fondo, lo cual se relaciona a continuación:

CONSTITUCION FONDO CREDITO SOCIAL			
FONDO	RESOLUCION	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION
EDUCATIVO	RESOLUCION N° 0231 DEL 22 DE MAYO DE 1996	Por medio de la cual se aprueba la creacion del fondo de credito educativo de COMCAJA	Excedentes del 55%, de la vigencia 1996
TURISMO	AEC N°087 DEL 7 DE MAYO DE 1997	Por medio de la cual se aprueba el Fondo de credito para recreacion y turismo de COMCAJA	Excedentes del 55%, de la vigencia 1996
LIBRE INVERSION	RESOLUCION AEI N° 005 DEL 29 DE ENERO DE 2015	Por la cual se autoriza las lineas de créditos de consumo o libre inversión, y mejoras o reparaciones locativas, así como la disminución del capital de los fondos de créditos de Educación, Recreación y Turismo, y el incremento en el capital del fondo de crédito MOTOCICLETAS."	Disminución del capital del fondo de crédito de Recreación y Turismo, por un valor de trescientos millones de pesos m/cte de los cuales (\$150.000.000) corresponden a la línea de credito de libre inversion.
MOTOCICLETA	AEI 053 DEL 13 DE AGOSTO DE 2013	Se autoriza la Linea de Credito de Motocicletas	Disminucion del capital del Fondo de credito de Recreacion y Turismo
LINEAS ACTUALES	RESOLUCION AEI N° 102 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019	Mediante la cual se aprueba la eliminacion de los fondos de credito de Electrocomcaja y Mejoras o Reparaciones Locativas de Vivienda, la modificacion del fondo de Motocicletas por el fondo de Automotores. La constitucion del capital de los fondos Libre Inversion, Automotores Nuevos, Recreacion y Turismo, Educacion y la aprobacion de extraccion del capital semilla de la constitucion del fondo de la fuente de remanentes de vigencias anteriores.	Disminución del capital del Fondo de la línea de crédito de Motocicletas, la ampliación del capital del fondo de crédito de Educación en \$100.000.000 Eliminación del fondo de crédito de Electrocomcaja y se trasladó el capital de \$470.000.000, para el incremento del fondo de crédito de Libre Inversión. Eliminación de los fondos de crédito de Electrocomcaja y Mejoras o Reparaciones Locativas de Vivienda, la ampliación del capital del fondo de crédito de Libre Inversión. Eliminación de los fondos de crédito de Mejoras o Reparaciones Locativas de Vivienda, la ampliación del capital del fondo de crédito de Libre Inversión.

COMCAJA atiende las siguientes líneas de crédito social: Libre inversión, Créditos Educativos, Recreación y Turismo, Otros.

Durante el año 2023 ofreció 91 créditos por valor de \$1.058,4 millones.

Linea de crédito	Cat. A		Cat. B		Cat. C		TOTAL	
	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor
Libre inversión	40	303.800.000	28	305.962.866	15	399.200.000	83	1.008.962.866
Créditos Educativos			2	5.300.000			2	5.300.000
Recreación y turismo			1	7.500.000			1	7.500.000
Otros	5	36.720.300					5	36.720.300
TOTAL	45	340.520.300	31	318.762.866	15	399.200.000	91	1.058.483.166

El análisis reporta que por número de créditos el 84% del total se destinaron para las categorías A y B. Por valor, el 63% se destinó a dichas categorías de beneficiarios.

AFILIADO	Número		Valor	
Cat. A	45	49%	340.520.300	32%
Cat. B	31	34%	318.762.866	30%
Cat. C	15	16%	399.200.000	38%
TOTAL	91	100%	1.058.483.166	100%

Fuente: Cosntrucción propia. Datos SIGER - SSF

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

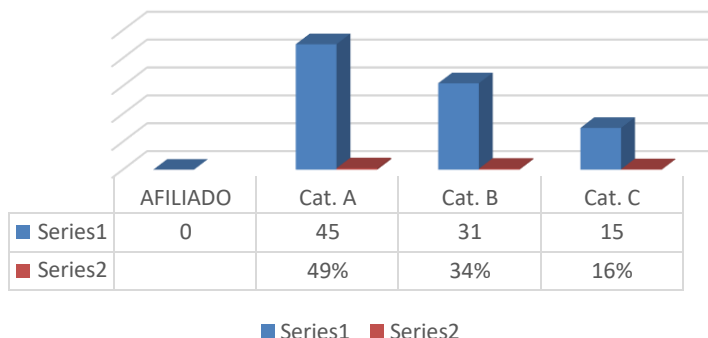
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



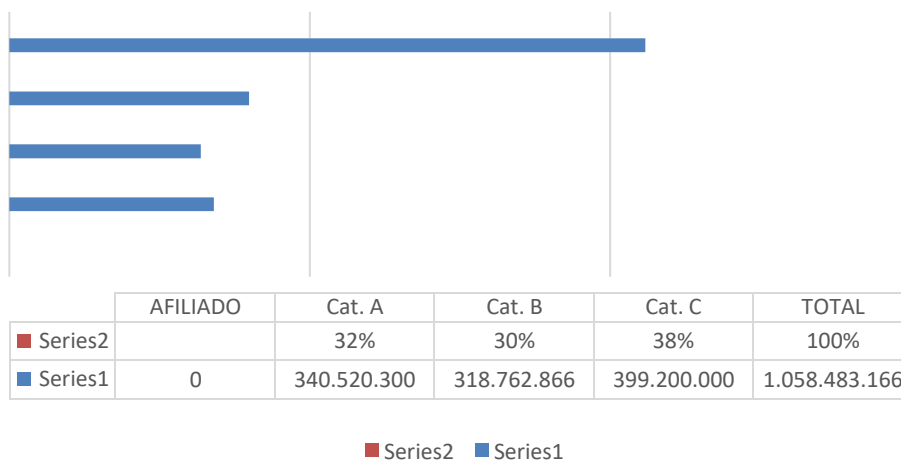
Supersubsidio



Número de Creditos - Comcaja



Créditos por valor - Comcaja



Se observa que COMCAJA atiende de este servicio en las poblaciones donde hace presencia en Colombia, es decir, Vichada, Vaupés, Guainía y Guaviare.

La corporación refleja a 31 de diciembre de 2023 un déficit por \$2.363,69 millones, ya que para la vigencia 2023 solo se registraron ingresos por \$154,6 millones, y gastos directamente relacionados con la redistribución por \$2.464,93 millones.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

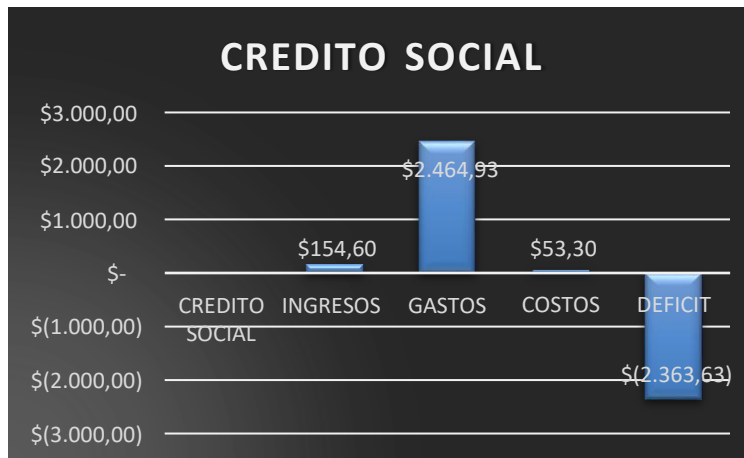
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

CREDITO SOCIAL	
INGRESOS	\$ 154,60
GASTOS	\$ 2.464,93
COSTOS	\$ 53,30
DEFICIT	-\$ 2.363,63



Fuente: Creación propia reporte estructura 3-015 Estado de situación financiera (cifras expresadas en millones)

En 2023 para crédito social el deterioro de cartera ascendió a \$5,1 millones, los cuales se deterioraron de acuerdo con la política establecida por la corporación. La cobranza de cartera está centralizada en cada una de las departamentales.

La corporación indica mediante certificación la no capitalización del fondo en la vigencia 2023.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



25. SERVICIOS SOCIAL DE RECREACIÓN

Con el fin de contribuir al sano esparcimiento y el buen aprovechamiento del tiempo libre, la Corporación promovió distintos programas y actividades en beneficio de la población objetivo, siendo los servicios de Gimnasios y las Escuelas de Formación Deportiva los que se prestan de manera permanente durante el año. Las demás actividades se realizan de manera esporádica y de acuerdo con el número de inscritos que tenga la actividad.

GIMNASIOS

COMCAJA ofrece servicios de gimnasios en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada como parte de su plan de servicios sociales para afiliados y beneficiarios. Estos gimnasios están diseñados para proporcionar acceso a instalaciones deportivas y recreativas, promoviendo un estilo de vida saludable y activo en estas regiones.

Estos gimnasios ofrecen una variedad de equipos y programas de entrenamiento adaptados a las necesidades de la comunidad local. Conforme al trabajo de campo con el equipo de Servicios Sociales, se comunica por parte de ellos sobre el compromiso y la proyección para mantener y mejorar las instalaciones actuales, asegurando que los usuarios tengan acceso a un ambiente seguro y saludable para su bienestar físico.

ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

Las Escuelas Deportivas están diseñadas para estimular la práctica deportiva, mejorar el rendimiento físico y fortalecer la salud emocional de los niños niñas y jóvenes, proporcionando formación integral a través del Deporte, promoviendo hábitos saludables en la población.

A través de estas escuelas, COMCAJA busca no solo mejorar la condición física de los participantes, si no también contribuir a su bienestar emocional y social creando un entorno seguro y positivo para su desarrollo.

Para la vigencia 2023 se desarrolló el programa de escuelas Deportivas bajo las siguientes modalidades:

Guainía: Escuelas Deportivas de Taekwondo y Patinaje

Guaviare: Escuelas Deportivas de fútbol y patinaje

Vaupés: Escuela de Danzas y Fútbol Vichada: Escuela de fútbol

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



ACTIVIDADES SE REALIZAN DE MANERA ESPORÁDICA Y DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE INSCRITOS

CELEBRACIÓN DIA DEL NIÑO

La celebración del Día del Niño está diseñada para ofrecer una jornada de diversión y alegría para los niños y niñas, proporcionando un ambiente seguro y accesible para todos, incluye juegos y deportes, actividades recreativas y refrigerio.

CINE COMCAJA

El cine COMCAJA es un espacio dedicado al entretenimiento y la cultura diseñado para ofrecer una experiencia cinematográfica a nuestra población afiliada, esta actividad incluye el refrigerio y la sala de proyección.

CHIQI TK

Esta actividad recreativa está diseñada para los niños y niñas, en el cual se brinda un espacio de esparcimiento con música, baile, decoración temática hidratación y refrigerio, ofreciendo a nuestros niños una experiencia divertida

VACACIONES RECREATIVAS

Las Vacaciones recreativas COMCAJA, están diseñadas para brindar a sus participantes una experiencia enriquecedora en su periodo de descanso escolar, realizando actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales, estas vacaciones incluyen hidratación, refrigerios y materiales para los talleres creativos que se desarrollan durante las vacaciones.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



RUMBA AEROBICA y FIESTA FITNESS

Actividad física que combina movimientos aeróbicos. Esta forma de ejercicio busca mejorar la salud cardiovascular, la flexibilidad, la coordinación y el estado de ánimo.

Incluye:

- Refrigerio
- Hidratación
- Actividad física musicalizada

HALLOWEEN

La fiesta de Halloween es una actividad desarrollada para los niños y niñas, donde podrán lucir sus disfraces, se realiza concurso del mejor disfraz y participan de diversas actividades lúdico-recreativas, incluye refrigerio hidratación y dulces sorpresa.

ESPACIOS FÍSICOS:

La Corporación no cuenta con espacios físicos propios y por ende efectúa contratos de arriendo que les permita prestar los servicios sociales. A continuación, se describe los departamentos, municipios, los servicios a prestar, la infraestructura y el perfil del talento humano que ejecuta las actividades:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

SERVICIOS PRESTADOS 2023

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS	SERVICIO	INFRAESTRUCTURA	TALENTO HUMANO
GUAINIA GUAVIARE VAUPES VICHADA	INIRIDA SAN JOSÉ MITÚ PUERTO CARREÑO	RECREACIÓN - GIMNASIO	ARRIENDO	INSTRUCTOR GIMNASIO
GUAINIA GUAVIARE VAUPES VICHADA	INIRIDA SAN JOSÉ MITÚ PUERTO CARREÑO	RECREACIÓN - ESCUELAS	ESPACIOS DEPORTIVOS DE LOS MUNICIPIOS (NO ES INFRAESTRUCTURA PROPIA)	INSTRUCTOR
VICHADA	PUERTO CARREÑO	RECREACIÓN - CELEBRACIÓN DIA DEL NIÑO	SEDE DEPARTAMENTAL	PERSONAL DEPARTAMENTAL
GUAINIA	INIRIDA	RECREACIÓN - CINE COMCAJA	SEDE DEPARTAMENTAL	INSTRUCTOR GIMNASIO
GUAINIA	INIRIDA	RECREACIÓN - CHIKITK	SEDE DEPARTAMENTAL	INSTRUCTOR
GUAINIA GUAVIARE VAUPES VICHADA	INIRIDA SAN JOSÉ MITÚ PUERTO CARREÑO	RECREACIÓN - VACACIONES RECREATIVAS	ESPACIOS DEPORTIVOS SEDE DEPARTAMENTAL CENTROS VACACIONALES ((NO ES INFRAESTRUCTURA PROPIA)	PERSONAL DEPARTAMENTAL
VAUPES	MITÚ	RECREACIÓN - RUMBA AEROBICA	SEDE DEPARTAMENTAL	PERSONAL DEPARTAMENTAL
GUAINIA VICHADA	INIRIDA PUERTO CARREÑO	RECREACIÓN - FIESTA FITNESS	SEDE DEPARTAMENTAL	INSTRUCTOR GIMNASIO
GUAINIA GUAVIARE VICHADA	INIRIDA SAN JOSÉ PUERTO CARREÑO	RECREACIÓN - HALLOWEEN	SEDE DEPARTAMENTAL	PERSONAL DEPARTAMENTAL

Fuente: Corporación COMCAJA

25.1 COBERTURAS SERVICIOS SOCIALES

Se requiere a la Corporación certificar la cobertura para los servicios sociales, obteniendo la siguiente información de parte del área de servicios sociales:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



COBERTURA SERVICIOS SOCIALES 2023

COBERTURA PROGRAMAS Y SERVICIOS 2023					
SERVICIO	GUAINIA (Inírida)	GUAVIARE (San José del Guaviare)	VAUPES (Mitú)	VICHADA (Puerto Carreño)	TOTAL
ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	316	650	297	75	1338
GIMNASIO	231	204	103	403	941
VACACIONES RECREATIVAS	78	172	33	113	396
OTROS EVENTOS DE TIPO SOCIAL	596	1359	698	1199	3852
RECREACIÓN DIRIGIDA	206	1487	155	64	1912
TORNEOS DEPORTIVOS	0	0	80	0	80
EDUCACIÓN INFORMAL - CURSOS Y TALLERES	0	49	17	0	66
SALAS DE ATENCIÓN PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	0	0	71	0	71
TOTAL COBERTURA	1427	3921	1454	1854	8656

ANDRÉS MAURICIO MOLINA AVILA
LÍDER ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Elaboró: Lizeth Hernández
Profesional Junior II de S.S

Fuente: Construcción COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



2-006 Coberturas

Supersubsidio



Page by:

Año: 2023

CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Mes: Diciembre/2023

Servicio Social	Infraestructura	Mod. Prestacion Servicios Sociales	Categoría	Número Participantes	# Personas	# veces usado
RECREACIÓN - VACACIONES RECREATIVAS: ACTIVIDAD DIRIGIDA A ESTUDIANTES, REALIZADA DURANTE ALGÚN PERÍODO DE RECESO ESTUDIANTIL.	ZONAS PUBLICAS INIRIDA	PRESENCIAL	A	0	15	60
			Total	0	15	60
			Total	0	15	60
	ZONAS PUBLICAS SAN JOSE DEL GUAVIARE	PRESENCIAL	A	0	20	80
			B	0	13	52
			C	0	4	16
			D	0	1	4
			EMPRESAS	0	39	39
			Total	0	77	191
	ZONAS PUBLICAS MITU	PRESENCIAL	A	0	77	191
			B	0	6	24
			EMPRESAS	0	13	13
	ZONAS PUBLICAS PUERTO CARREÑO	PRESENCIAL	Total	0	20	41
			Total	0	20	41
			A	0	11	55
	ZONAS PUBLICAS PUERTO CARREÑO	PRESENCIAL	B	0	1	5
			Total	0	12	60
			Total	0	12	60
Total			0	124	352	
				0	124	352
RECREACIÓN - GIMNASIO: ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA PRÁCTICA DE DIVERSAS ACTIVIDADES FÍSICAS (CARDIOVASCULARES Y DE FORTALECIMIENTO MUSCULAR).	SEDE DEPARTAMENTAL Y GIMNASIO GUAINIA	PRESENCIAL	A	0	2	48
			B	0	2	48
			D	0	2	48
			Total	0	6	144
	SEDE DEPARTAMENTAL GUAVIARE Y GIMNASIO	PRESENCIAL	A	0	6	144
			B	0	5	120
			D	0	3	72
			Total	0	1	24
	SEDE DEPARTAMENTAL Y GIMNASIO VICHADA	PRESENCIAL	Total	0	9	216
			A	0	9	216
			B	0	12	288
			D	0	2	48
	GIMNASIO VAUPES	PRESENCIAL	D	0	1	24
			Total	0	15	360
			Total	0	15	360
			B	0	1	24
	GIMNASIO VAUPES	PRESENCIAL	D	0	2	48
			Total	0	3	72
Total			0	3	72	
Total			0	33	792	
RECREACIÓN - OTROS EVENTOS DE TIPO SOCIAL CELEBRADOS CON O SIN INFRAESTRUCTURA DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)	ZONAS PUBLICAS SAN JOSE DEL GUAVIARE	PRESENCIAL	EMPRESAS	0	120	120
			CONVENIOS	0	140	140
			Total	0	260	260
	ZONAS PUBLICAS MITU	PRESENCIAL	EMPRESAS	0	260	260
			CONVENIOS	0	173	173
			Total	0	173	173
	ZONAS PUBLICAS PUERTO CARREÑO	PRESENCIAL	CONVENIOS	0	173	173
			CONVENIOS	0	190	190
			Total	0	190	190
Total			0	623	623	
				0	623	623
				0	623	623
RECREACIÓN - RECREACIÓN DIRIGIDA: CUALQUIER ACTIVIDAD, DIFERENTE A VACACIONES RECREATIVAS, REALIZADA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA EN EL TIEMPO LIBRE QUE GENERA BIENESTAR FÍSICO, ESPIRITUAL Y SOCIAL, DIRIGIDA POR PERSONAS ESPECIALIZADAS Y ORIENTADA A PERSONAS DE CUALQUIER EDAD.	ZONAS PUBLICAS INIRIDA	PRESENCIAL	EMPRESAS	0	144	144
			CONVENIOS	0	144	144
			Total	0	144	144
	ZONAS PUBLICAS SAN JOSE DEL GUAVIARE	PRESENCIAL	B	0	10	10
			C	0	1	1
			EMPRESAS	0	199	199
	ZONAS PUBLICAS MITU	PRESENCIAL	CONVENIOS	0	100	100
			CONVENIOS	0	310	310
			Total	0	310	310
	ZONAS PUBLICAS MITU	PRESENCIAL	CONVENIOS	0	50	50
CONVENIOS			0	50	50	
Total			0	50	50	
Total			0	504	504	
				0	504	504
				0	504	504
RECREACIÓN - ESCUELAS DEPORTIVAS: ESCUELA DE FORMACIÓN EN ALGUNA DISCIPLINA DEPORTIVA DIRIGIDA A PERSONAL DE CUALQUIER EDAD.	ZONAS PUBLICAS INIRIDA	PRESENCIAL	A	0	24	288
			B	0	1	12
			D	0	1	12
	ZONAS PUBLICAS SAN JOSE DEL GUAVIARE	PRESENCIAL	Total	0	26	312
			A	0	26	312
			B	0	12	144
	ZONAS PUBLICAS MITU	PRESENCIAL	Total	0	7	84
			CONVENIOS	0	19	228
			Total	0	19	228
	ZONAS PUBLICAS MITU	PRESENCIAL	A	0	9	108
CONVENIOS			0	9	108	
Total			0	9	108	
Total			0	54	648	
				0	54	648
				0	54	648
Total			0	1.338	2.916	
				0	1.338	2.916
				0	1.338	2.916



Supersubsidio



Una vez se realizó el análisis frente a la información reportada por parte de la Corporación en el aplicativo dispuesto para tal fin, que da como resultado el reporte de la estructura 2-006 Coberturas de SIGER y la información de coberturas certificada y suministrada en la visita ordinaria, se evidencia que la información difiere una de otra en cuanto a los usos y la zona en la que se prestó el servicio de: vacaciones recreativas, gimnasio, escuelas de formación deportiva, otros eventos de tipo social y recreación dirigida.

OBSERVACIÓN No.39

Teniendo en cuenta que la información suministrada y certificada por la Corporación en la visita ordinaria difiere con la reportada por la Caja de Compensación Familiar en el sistema adoptado para tal fin, en referencia a los usos y las zonas de prestación de los servicios de: vacaciones recreativas, gimnasio, escuelas de formación deportiva, otros eventos de tipo social y recreación dirigida. Se presume incumplimiento a las instrucciones impartidas en la Circular Externa 002 de 2023 y su anexo técnico emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en cuanto al reporte de información dadas las diferencias identificadas en los servicios analizados, ya que los reportes deben cumplir con los atributos de Buenas Prácticas, específicamente en lo referente a coherencia, precisión y exactitud.

Conforme al informe de análisis y evaluación de gestión realizado por la Superintendencia del Subsidio Familiar para la Caja de Compensación Familiar COMCAJA con corte al segundo semestre del 2023, y en el que se realizaron anotaciones frente a la baja cobertura de los servicios sociales para las categorías A y B, quedando como compromiso: “La Caja de Compensación Familiar deberá presentar en el informe de gestión trimestral el seguimiento a las estrategias que incluya la medición efectiva con indicadores del cumplimiento de las coberturas proyectadas”, no se deja recomendación al respecto por ser una actividad que está en ejecución.

RESPUESTA CORPORACIÓN

Esta observación no se acepta puesto que, al verificar el reporte de cobertura del informe de visita, se evidencia que relacionan únicamente lo correspondiente al mes de diciembre de 2023, y lo certificado por el Área de Servicios Sociales concierne a la cobertura total de la vigencia 2023, lo que es concordante con el reporte de cobertura consolidado que se descarga del SIGER y que a continuación se relaciona:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Formato COMUNICACION EOP-FT-004 Versión 7

Año: 2023, CCF: 68, Caja de
Compensación Familiar Campesina:
COMCAJA, Mes: Total

2-006 Coberturas

Servicio Social	Mod. Prestación Servicios Sociales	Categoría	Numero Participantes	# Personas	# veces usado
RECREACIÓN - VACACIONES RECREATIVAS: ACTIVIDAD DIRIGIDA A ESTUDIANTES, REALIZADA DURANTE ALGUN PERIODO DE RECESO ESTUDIANTIL.	PRESENCIAL	A	0	179	345
		B	0	66	112
		C	0	10	22
		D	0	11	14
		EMPRESAS	0	65	65
		CONVENIOS	0	65	65
		Total	0	386	624
RECREACIÓN - TORNEOS DEPORTIVOS: COMPETENCIA ENTRE PERSONAS O EQUIPOS EN CUALQUIER MODALIDAD DEPORTIVA.	PRESENCIAL	EMPRESAS	0	80	80
		CONVENIOS	0	80	80
		Total	0	80	80
RECREACIÓN - GIMNASIO: ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA PRÁCTICA DE DIVERSAS ACTIVIDADES FÍSICAS (CARDIOVASCULARES Y DE FORTALECIMIENTO MUSCULAR).	PRESENCIAL	A	0	429	10.296
		B	0	207	4.968
		C	0	52	1.248
		D	0	253	6.072
		Total	0	941	22.584
RECREACIÓN - OTROS EVENTOS DE TIPO SOCIAL, CELEBRADOS CON O SIN INFRAESTRUCTURA DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)	PRESENCIAL	A	0	62	62
		EMPRESAS	0	1.719	1.719
		CONVENIOS	0	2.071	2.071
		Total	0	3.892	3.892
RECREACIÓN - RECREACIÓN DIRIGIDA: CUALQUIER ACTIVIDAD, DIFERENTE A VACACIONES RECREATIVAS, REALIZADA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA EN EL TIEMPO LIBRE QUE GENERA BIENESTAR FÍSICO, ESPIRITUAL Y SOCIAL, DIRIGIDA POR PERSONAS ESPECIALIZADAS Y ORIENTADA A PERSONAS DE CUALQUIER EDAD.	PRESENCIAL	A	0	62	62
		B	0	58	58
		C	0	9	9
		D	0	13	13
		EMPRESAS	0	562	562
		CONVENIOS	0	1.094	1.094
Total	0	1.812	1.812		
PROGRAMAS Y/O CONVENIOS ESPECIALES - POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PRESTADOS A PERSONAS CON ALGUNA LIMITACIÓN FÍSICA, SENSORIAL, O PSÍQUICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMÁS NORMAS RELACIONADAS.	PRESENCIAL	A	0	42	0
		B	0	19	0
		C	0	10	0
		Total	0	71	0
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - EDUCACIÓN INFORMAL - CURSOS Y TALLERES, AQUELLA QUE TIENE COMO OBJETIVO BRINDAR OPORTUNIDADES PARA ADQUIRIR, PERFECCIONAR, RENOVAR O PROFUNDIZAR CONOCIMIENTOS HABILIDADES TÉCNICAS Y PRÁCTICAS. COMPRENDE LOS EVENTOS CON UNA DURACIÓN INFERIOR A 160 HORAS. LOS CURSOS ESTUDIADOS SOBRE UNA MATERIA, ESTRUCTURADA COMO UNA UNIDAD O TALLER. HACE REFERENCIA CURSO BREVE EN EL QUE SE ENSEÑA UNA DETERMINADA ACTIVIDAD PRÁCTICA O ARTÍSTICA.	PRESENCIAL	A	0	15	15
		B	0	2	2
		EMPRESAS	0	49	49
		CONVENIOS	0	66	66
		Total	0	66	66
RECREACIÓN - ESCUELAS DEPORTIVAS: ESCUELA DE FORMACIÓN EN ALGUNA DISCIPLINA DEPORTIVA DIRIGIDA A PERSONAL DE CUALQUIER EDAD.	PRESENCIAL	A	0	304	11.328
		B	0	300	3.600
		C	0	36	432
		D	0	68	816
Total	0	1.338	16.896		
Total		Total	0	1.338	16.896
			0	8.888	45.174

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Conforme al sustento presentado por la Corporación, la observación se subsana.

25.2 MUESTRAS ALEATORIAS

Dentro del trabajo de campo se le requiere a la Corporación facturas de los servicios prestados en los diferentes departamentos, para categorías A y B. Se evidencia el cumplimiento frente a los valor estipulados y aprobados por la Caja de Compensación Familiar. Dado lo anterior se adjunta la información certificada:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



MUESTRA ALEATORIA ACTIVIDADES RECREACIÓN 2023

Se adjunta muestra aleatoria de facturas de los servicios de recreación prestados en la vigencia 2023.

MUESTRA FACTURAS SERVICIOS 2023						
DEPARTAMENTO	SERVICIO	CATEGORIA	NOMBRE DE USUARIO	FACTURA	VALOR SERVICIO	VALOR QUE PAGA EL AFILIADO RESOLUCIÓN
GUAINIA	RECREACIÓN - GIMNASIO	A	ANDRES PARRA ARGUELLO	GUAN 729	\$ 52.200	\$ 26.100
GUAINIA	RECREACIÓN - ESCUELAS	A	YOM YEE GOMEZ SANCHEZ	GUAN 711	\$ 38.300	\$ 19.150
GUAVIARE	RECREACIÓN - VACACIONES	B	EDILMER ALEXANDER SABANA	GUV 1074	\$ 80.000	\$ 52.000
GUAVIARE	RECREACIÓN - ESCUELAS	A	CARLOS EDUARDO GALEANO (PAGA POR 2 BENEFICIARIOS)	GUV 1099	\$ 38.300	\$ 38.300
VAUPES	RECREACIÓN - ESCUELAS	A	ANA MILE QUIÑONES	VAUF 458	\$ 38.300	\$ 19.150
VAUPES	RECREACIÓN - DIA DEL NIÑO	B	YISEL NARVAEZ MEDINA	VAUF 401	\$ 32.000	\$ 20.800
VICHADA	RECREACIÓN - VACACIONES	D	MARIA JOSE GONZALEZ	VICD 879	\$ 81.200	\$ 81.200
VICHADA	RECREACIÓN - GIMNASIO	A	CARMEN ZULAY RAMIREZ	VICD 845	\$ 52.200	\$ 26.100

ANDRES MAURICIO MOLINA AVILA
LIDER AREA DE SERVICIOS SOCIALES

Elaboró: Lizeth Hernández
Profesional Junior II de S.S

Fuente: Información suministrada por COMCAJA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



25.3 PLAN OPERATIVO ANUAL

La Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA dentro del Plan Operativo Anual para la vigencia 2023, contó con una proyección importante para la prestación de los servicios sociales, no obstante, en el momento de ejecutar dicho plan no se da cumplimiento al mismo.

RECOMENDACIÓN No. 22

La ejecución del Plan Operativo Anual (POA) es crucial ya que este plan organiza y dirige las actividades y recursos hacia el cumplimiento de la misionalidad y objetivos, beneficiando a los afiliados y contribuyendo al bienestar social. Adicionalmente el POA se vincula con el uso eficiencia de recursos: humanos, financieros y materiales de manera efectiva y esto debe asegurar que los recursos se utilicen conforme a la planeación. Dado lo anterior, se recomienda generar un Plan Operativo Anual alcanzable a las capacidades administrativas, operativas, sociales y financieras de la Corporación, al igual que permita cubrir las necesidades de la población objetivo.

RESPUESTA DE LA CORPORACION

La Corporación acata la recomendación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

En atención que la Corporación se acoge a la recomendación mencionada, será responsabilidad de la revisoría fiscal y la oficina de auditoría interna, o la que haga sus veces, adelantar el correspondiente seguimiento, tal y como lo indica el numeral 12 del artículo 3 y artículo 22 de la Resolución N° 115 de 2024.

La Corporación no reporta la prestación de servicios para Salud Nutrición Ley 21 del 82.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

25.4 PROGRAMAS Y/O CONVENIOS ESPECIALES DISCAPACIDAD

12 - Proyección de coberturas de programas especiales versus ejecución

Páginas:

Año: 2023

CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Servicio Social	Mes	Categoría	A	B	C	Total
DISCAPACIDAD	Enero/2023	# Proyección Personas Mes	0	0		0
		# Ejecución Personas Mes	6	3		9
		Porcentaje de cumplimiento				
	Febrero/2023	# Proyección Personas Mes	0	0		0
		# Ejecución Personas Mes	9	2		11
		Porcentaje de cumplimiento				
	Marzo/2023	# Proyección Personas Mes	0	0	0	0
		# Ejecución Personas Mes	2	1	1	4
		Porcentaje de cumplimiento				
	Abril/2023	# Proyección Personas Mes	0	0		0
		# Ejecución Personas Mes	1	1		2
		Porcentaje de cumplimiento				
	Mayo/2023	# Proyección Personas Mes	0	0	0	0
		# Ejecución Personas Mes	4	2	2	8
		Porcentaje de cumplimiento				
	Junio/2023	# Proyección Personas Mes	0	0	0	0
		# Ejecución Personas Mes	1	3	3	7
		Porcentaje de cumplimiento				
	Julio/2023	# Proyección Personas Mes	0			0
		# Ejecución Personas Mes	2			2
		Porcentaje de cumplimiento				
	Agosto/2023	# Proyección Personas Mes	0	0		0
		# Ejecución Personas Mes	4	2		6
		Porcentaje de cumplimiento				
	Septiembre/2023	# Proyección Personas Mes	0	0	0	0
		# Ejecución Personas Mes	5	3	1	9
		Porcentaje de cumplimiento				
	Octubre/2023	# Proyección Personas Mes	0	0		0
		# Ejecución Personas Mes	4	1		5
		Porcentaje de cumplimiento				
	Noviembre/2023	# Proyección Personas Mes	0	0	0	0
		# Ejecución Personas Mes	2	1	2	5
		Porcentaje de cumplimiento				
	Diciembre/2023	# Proyección Personas Mes	0		0	0
		# Ejecución Personas Mes	2		1	3
		Porcentaje de cumplimiento				
	Total	# Proyección Personas Mes	0	0	0	0
		# Ejecución Personas Mes	42	19	10	71
		Porcentaje de cumplimiento				

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Se evidencia que la Corporación se encuentra desarrollando este programa social con una población de 71 personas, siendo de gran importancia que COMCAJA ejecute este programa, puesto que aporta en la reducción de las desigualdades al facilitar la integración en la sociedad y proporcionar oportunidades de desarrollo personal y profesional.

Adicionalmente estos programas permiten a las personas con discapacidad ejercer sus derechos, ya que facilitan el acceso a servicios de salud, rehabilitación, educación y formación laboral. Esto fortalece su autonomía y la capacidad de participar activamente en la vida comunitaria y laboral.

Igualmente impactan en la Calidad de Vida de las Familias, dado que no solo benefician a los usuarios directos, sino también a sus familias, quienes encuentran en estos servicios un apoyo en la mejora de la calidad de vida de sus seres queridos. Esto reduce la carga familiar y genera un ambiente de apoyo y bienestar.

26. PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE

26.1 OBSERVACIONES

Realizada la verificación de los avances realizados por la Corporación sobre el Plan de Mejoramiento, se evidencia que el estado actual es de segundo avance con una ponderación del 64%, sobre las 6 observaciones.

El estado de las observaciones pendientes es el siguiente:

OBSERVACIÓN No.3

En FOSFEC se observa una diferencia de \$12.178.599 que se presenta entre las estructuras 3-018 Inversiones, Fondos de destinación específica y recursos de la Caja y 3-015 Estado de Situación Financiera, las cuales deben coincidir y fueron reportadas por la Corporación. Dicha diferencia podría presuntamente estar vulnerando lo establecido en la Circular 007 de 2019 en cuanto al cumplimiento de los atributos del Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, en especial a lo referente a puntualidad, oportunidad, precisión, coherencia, comparabilidad, continuidad, credibilidad, exactitud, interpretabilidad y relevancia de la información.

En Ley 115 Se observa una diferencia de \$1.831.134 que se presenta entre las estructuras 3-018 Inversiones, Fondos de destinación específica y recursos de la Caja y 3-015 Estado de Situación Financiera, las cuales deben coincidir y fueron reportadas por la Corporación. Dicha diferencia podría presuntamente estar vulnerando lo establecido en la Circular 007 de 2019 en cuanto al cumplimiento de los atributos del Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, en especial a lo referente a puntualidad, oportunidad, precisión, coherencia, comparabilidad, continuidad, credibilidad, exactitud, interpretabilidad y relevancia de la información.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



ACCIÓN DE MEJORA:

Depuración de las conciliaciones bancarias del fondo FOSFEC y realización de convenio con Bancolombia para la identificación de terceros.

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES:

De las cuatro (4) actividades, tres (3) de ellas cuentan con el cumplimiento total. Se encuentra pendiente con un 0% de avance la actividad No.4, con un soporte concreto de entrega: “Conciliación Bancaria” y fecha de vencimiento 30/08/2024.

INFORME Y ANÁLISIS REMITIDO POR LA CORPORACIÓN:

COMCAJA ha realizado todas las gestiones necesarias con los bancos para identificar las partidas conciliatorias relacionadas con los recobros efectuados. Sin embargo, estas gestiones no han sido efectivas, debido a que, en la actualidad, las transacciones bancarias se llevan a cabo de manera desnaturalizada, lo que permite que cualquier persona consigne en las cuentas. Por esta razón, ha sido imposible subsanar las partidas conciliatorias mencionadas en la observación

En vista de lo anterior, y considerando que se trata de recursos provenientes de fondos de destinación específica, la Corporación solicitará a la Agencia Especial de Intervención la implementación de una política que permita reintegrar dichos recursos al fondo, específicamente al rubro de prestaciones económicas.

Una vez se tenga la política financiera se realizará el reintegro de dichos recursos subsanando así la observación.

RESULTADO:

Teniendo en cuenta que dicha actividad se encuentra vencida y que la propuesta de la Corporación es : *“Solicitará a la Agencia Especial de Intervención la implementación de una política que permita reintegrar dichos recursos al fondo, específicamente al rubro de prestaciones económicas. Una vez se tenga la política financiera se realizará el reintegro de dichos recursos subsanando así la observación”*. **La observación No.3 en su actividad No.4 se remitirá a la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.**

OBSERVACIÓN No.4

En referencia a la información recolectada en esta comisión y debido a la no ejecución en la vigencia 2022 de los recursos de excedentes del 55%, la corporación debe estructurar proyectos viables que cumplan con las condiciones de destinación establecidas en la norma; en las cuales haya un impacto social en los afiliados de categoría A y B. De acuerdo a lo anterior, presuntamente contraviene el literal 1.3 Inversión de excedentes del 55% de la circular única de 2016 libro II, circular básica contable y financiera la cual indica “ los excedentes deberán destinarse para aumentar los subsidios en los programas de inversión social de la misma Caja de Compensación Familiar³. La intención del legislador es que los recursos excedentes del 55% se destinen para aumentar los subsidios en los programas

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

de inversión social de las mismas Cajas de Compensación Familiar para beneficio de la población afiliada. Así, los excedentes se destinarán para aumentar los subsidios en los programas de inversión social de la Caja bajo la modalidad de subsidios en servicios o en especie.

ACCIÓN DE MEJORA:

Ampliación de la oferta de servicios con tarifas subsidiadas para las categorías A y B con recursos procedentes de los excedentes del 55%.

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES:

De las cuatro (4) actividades, la número uno (1) cuenta con un avance del 5% sobre un 25%, con soporte concreto "Borrador proyecto" y fecha de vencimiento 28/02/2024; la actividad No.2 el cumplimiento es total; la actividad No.3 se encuentra pendiente con un 0% de avance, soporte concreto "Proyecto aprobado" y fecha de vencimiento 28/02/2024, por último la actividad No.4 con un con un 0% de avance sobre el 25%, soporte concreto de entrega: "Informe de coberturas e informes SIMON" y fecha de vencimiento 01/09/2024.

INFORME Y ANÁLISIS REMITIDO POR LA CORPORACIÓN:

La Dirección Administrativa de COMCAJA tiene planeado desarrollar un proyecto de inversión para la compra y adecuación de un terreno destinado a la construcción de un centro recreacional en uno de los departamentos donde se tiene operación. Actualmente, dispone de aproximadamente 2.000 millones de pesos para este fin; sin embargo, tras realizar la proyección, se ha determinado que el centro requiere una inversión mayor. Por este motivo, se ha previsto utilizar los recursos provenientes del Diferencial del 55%.

El proyecto se desarrollará en las siguientes fases:

Fase 1: Adquisición del lote – Recursos provenientes de la venta de inmuebles.

Fase 2: Construcción de la infraestructura – Recursos provenientes de la venta de inmuebles y saldo de obras.

Fase 3: Ampliación de la infraestructura – Recursos provenientes del Diferencial del 55%

RESULTADO:

Teniendo en cuenta que tres (3) de las cuatro (4) actividades no se ejecutaron y se encuentran vencidas y que la propuesta de la Corporación es : *"COMCAJA tiene planeado desarrollar un proyecto de inversión para la compra y adecuación de un terreno destinado a la construcción de un centro recreacional en uno de los departamentos donde se tiene operación"*. **La observación No.4 en sus actividades No.1.3 y 4 se remitirán a la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.**

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



OBSERVACIÓN No.5

De acuerdo con lo evidenciado en las cifras reportadas por Caja de Compensación Familiar Campesina Comcaja con corte a diciembre de 2022, se presentó como ejecución del subsidio a la demanda y oferta la siguiente situación:

Explicando la situación del cuadro anterior, con corte a diciembre de 2022, los servicios aplicados por subsidios a la demanda y oferta suman en total \$4.460.152.787 millones; de los cuales el 99% se aplica como subsidio a la oferta y solamente el 1%, se aplica a subsidiar a la demanda. Por lo que se observó que la Caja de Compensación Familiar le falta implementar estrategias que permitan mitigar esta situación, a fin de mejorar el indicador del subsidio a la oferta sobre la demanda y se vea reflejado en el aumento de coberturas de las categorías A y B.

En visita de campo y al realizar la trazabilidad según muestra recolectada del subsidio a la demanda, se comprobó que Comcaja viene registrando un mayor subsidio a la oferta frente al subsidio a la demanda; toda vez que en la vigencia 2022 la mayor proporción la tiene subsidio a la oferta con un 99%. Por lo anterior, presuntamente contraviene los literales: "...d. Ampliar el acceso de afiliados a los servicios sociales que ofrece la Caja de Compensación..." "...f. Aumentar uso de capacidad disponible de la infraestructura. g. Disminuir el valor del subsidio a la oferta..." Negrita fuera del texto del numeral 4.3 "Generación de subsidio a la demanda en el uso de los servicios sociales por afiliados A y B cuando el pago de la tarifa categorizada lo realiza un tercero". de la circular única de 2016 libro II, circular básica contable y financiera.

ACCIÓN DE MEJORA:

Establecer mesas de trabajo con Agencia Especial de Intervención, la Alta Dirección y la Superintendencia con el fin de modificar el resultado del indicador de subsidio a la demanda.

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES:

De las dos (2) actividades, el número uno (1) cuenta con un avance del 25% sobre un 50%, con soporte concreto "Invitaciones y las actas" y fecha de vencimiento 01/09/2024; la actividad No.2 se encuentra pendiente con un 0% de avance, soporte concreto "Informe con ejecución de acciones" y fecha de vencimiento 01/09/2024.

INFORME Y ANÁLISIS REMITIDO POR LA CORPORACIÓN:

Con la construcción del centro recreacional COMCAJA proyecta reducir el indicador en mención con el fin de utilizar más el subsidio a la demanda, para lo cual es necesario ver las estadísticas de la vigencia 2025.

RESULTADO:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Teniendo en cuenta que las dos (2) actividades no se ejecutaron y se encuentran vencidas y que la propuesta de la Corporación es : “Establecer mesas de trabajo con Agencia Especial de Intervención, la Alta Dirección y la Superintendencia con el fin de modificar el resultado del indicador de subsidio a la demanda”. **La observación No.5 en sus actividades No.1 y 2 se remitirán a la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.**

OBSERVACIÓN No.6

La Superintendencia observa que, si bien los argumentos mencionados pueden justificar parcialmente la falta de ejecución presupuestal en FONIÑEZ, el bajo porcentaje de gastos respecto a lo apropiado en este fondo es una constante que se presenta al menos desde 2021, evidenciando una falta de planeación y gestión en la ejecución de este fondo de ley, por lo tanto, al no ejecutar los recursos en el Fondo de Ley en la prestación de servicios de AIN y de JEC, estaría contraviniendo presuntamente lo señalado en el artículo 16 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 21 de 1992 que corresponde a las Cajas de Compensación Familiar administrar de forma adecuada los recursos de los fondos de ley, entre ellos el de FONIÑEZ.

Al respecto, es necesario señalar que si bien las condiciones ambientales, climáticas, de transporte y de acceso a los territorios es difícil, esta situación es conocida por la Caja de Compensación Familiar de modo tal que resulta necesario que en sus acciones de mejora incluya actividades que contemplen los siguientes aspectos:

1. Mejora en la planeación y gestión: La Corporación debe implementar un proceso de planificación más detallado y oportuno que considere las dificultades logísticas y geográficas de la región. Esto implica llevar a cabo estudios de mercado cercanos a la realidad local y definir las necesidades con varios meses de anticipación para que los contratos puedan suscribirse al inicio del año.
2. Adaptación a las realidades locales: Dada la singularidad cultural y las características de la región, es esencial que las actividades desarrolladas en el marco del fondo de ley FONIÑEZ se ajusten a las particularidades y necesidades de los beneficiarios. En el caso del componente de alimentación, se recomienda que la Corporación considere cambiar los alimentos incluidos en los refrigerios para que sean acordes a las costumbres locales, contengan el valor nutricional requerido y, en la medida de lo posible, provengan de la región. Además, se puede buscar alternativas de alimentos no perecederos que faciliten la distribución.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



3. Monitoreo y evaluación continuos: Es fundamental establecer un sistema de monitoreo y evaluación continuos para hacer un seguimiento cercano de la ejecución de los programas y detectar a tiempo posibles retrasos o inconvenientes. Esto permitirá tomar medidas correctivas de manera oportuna.

ACCIÓN DE MEJORA:

Realizar las actividades de planeación y ejecución de acuerdo a lo proyectado en el POA de fonínez.

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES:

De las tres (3) actividades, el número uno (1) cuenta con un avance total; la actividad No.2 se encuentra con un avance del 15% de un 35% en el soporte concreto: “Informes de cobertura y ejecución SIMON”. Dentro de la actual visita ordinaria se evalúo que independientemente de los informes de cobertura y ejecución que la CCF haya subido a las plataformas SIMON – SIGER, se evidencia a partir de entrevistas a los jefes departamentales y al equipo central de COMCAJA en Bogotá, que debido al cambio de Director Administrativo que sufrió la Corporación, la ejecución de los programas no inició con el calendario escolar. Este inicia en febrero mientras la contratación del personal inició en marzo y las actividades iniciaron en abril. Dado lo anterior se mantiene el porcentaje de avance de la actividad.

Para la actividad tres (3) cuenta con un avance del 15% de un 30% en el soporte concreto: “Encuestas de Satisfacción”. Dentro de la actual visita ordinaria se evalúo y gestiono la actividad No.3, logrando el 100% de cumplimiento debido a que se pudo constatar, a partir de un INFORME DE EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FONÍNEZ realizado por la CCF, que la Corporación en efecto realizó unas encuestas de satisfacción a los diversos beneficiarios de sus programas, entendiendo por estos no sólo a los niños/jóvenes, sino también a sus padres y a los rectores de los colegios. En estas encuestas se observa que los usuarios tienen una opinión positiva de los programas ofrecidos por COMCAJA. A continuación, se indican algunos ejemplos de esta encuesta por departamento:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Encuesta a padres en Guaviare

Evaluación a padres de familia				
Agente educativo YULIETH CHIVATA RINTA	Departamental Guaviare			
Institución Educativa La Libertad	Nombre del padre de familia CARLOS			
Curso Preescolar	Fecha 23-Julio-2024			
Nombre del proyecto: HERÓES DE PAZ				
Item de Valoración	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Observación
¿Cree que su hijo(a) aprendió cosas nuevas?	Si			
¿A su hijo(a), le gustan las actividades que realiza en el programa FONREZ?	Si			
¿Le gusta la presentación realizada en el proyecto?	Si			
¿A su hijo(a) le gusta participar del programa?	Si			
¿Qué piensa del programa FONREZ?				
Es un programa muy bueno para los niños				

Evaluación a padres de familia				
Agente educativo YULIETH CHIVATA RINTA	Departamental Guaviare			
Institución Educativa La Libertad	Nombre del padre de familia CARLOS			
Curso Preescolar	Fecha 23-Julio-2024			
Nombre del proyecto: HERÓES DE PAZ				
Item de Valoración	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Observación
¿Cree que su hijo(a) aprendió cosas nuevas?	Si			
¿A su hijo(a), le gustan las actividades que realiza en el programa FONREZ?	Si			
¿Le gusta la presentación realizada en el proyecto?	Si			
¿A su hijo(a) le gusta participar del programa?	Si			
¿Qué piensa del programa FONREZ?				
Realizar más cosas actividades				

Encuesta a rectores y docentes en Guaviare

Evaluación a docentes, coordinadores, rectores				
Agente educativo Katherine Pardo	Departamental Guaviare			
Institución Educativa La Libertad	Nombre del docente/rector a evaluar MARCOS			
Curso Preescolar	Fecha 23-Julio-2024			
Nombre del proyecto: HERÓES DE PAZ				
Item de Valoración	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Observación
¿El proyecto cumplió con sus objetivos?				
¿El agente educativo presentó el proyecto con claridad?				
¿El agente educativo articuló el proyecto con el currículo?				
¿El desarrollo del agente educativo fue adecuado?				
¿El agente educativo presentó el cronograma de trabajo del proyecto?				
¿El agente educativo presentó el cronograma de trabajo del proyecto?				
¿Las actividades realizadas por parte del agente educativo fueron adecuadas?				
¿El proyecto aporta significativamente a los aprendizajes de los estudiantes?				
¿El agente educativo usó siempre listas de coteo?				
Durante la ejecución del proyecto se contó con acompañamiento del coordinador del programa?				
Sugerencias y comentarios para el mejoramiento del siguiente proyecto				

Evaluación a docentes, coordinadores, rectores				
Agente educativo Katherine Pardo	Departamental Guaviare			
Institución Educativa La Libertad	Nombre del docente/rector a evaluar MARCOS			
Curso Preescolar	Fecha 23-Julio-2024			
Nombre del proyecto: HERÓES DE PAZ				
Item de Valoración	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Observación
¿El proyecto cumplió con sus objetivos?				
¿El agente educativo presentó el proyecto con claridad?				
¿El agente educativo articuló el proyecto con el currículo?				
¿El desarrollo del agente educativo fue adecuado?				
¿El agente educativo presentó el cronograma de trabajo del proyecto?				
¿El agente educativo presentó el cronograma de trabajo del proyecto?				
¿Las actividades realizadas por parte del agente educativo fueron adecuadas?				
¿El proyecto aporta significativamente a los aprendizajes de los estudiantes?				
¿El agente educativo usó siempre listas de coteo?				
Durante la ejecución del proyecto se contó con acompañamiento del coordinador del programa?				
Sugerencias y comentarios para el mejoramiento del siguiente proyecto				

Encuesta a estudiantes en Vichada

Evaluación de estudiantes				
Instructor(a) Patricia Velásquez	Departamental Vichada			
Institución educativa Antonia Santos	Nombre del estudiante ELIZA			
Curso 2º A	Fecha 25-07			
Nombre del proyecto: Escritura Creativa				
Item de Valoración	😊	😐	☹️	
¿Me gustaron las actividades del proyecto?	X			
¿Aprendí cosas nuevas?	X			
¿Me divertí?	X			
¿Me gusta mi profe de COMCAJA?	X			
¿Me gustaron los temas trabajados?	X			

Evaluación de estudiantes				
Instructor(a) Patricia Velásquez	Departamental Vichada			
Institución educativa Antonia Santos	Nombre del estudiante ELIZA			
Curso 2º A	Fecha 25-07			
Nombre del proyecto: Escritura Creativa				
Item de Valoración	😊	😐	☹️	
¿Me gustaron las actividades del proyecto?	X			
¿Aprendí cosas nuevas?	X			
¿Me divertí?	X			
¿Me gusta mi profe de COMCAJA?	X			
¿Me gustaron los temas trabajados?	X			

RESULTADO:

Teniendo en cuenta que la actividad dos (2) no se ejecutó y se encuentra vencida y que conforme a lo evidenciado en la visita ordinaria: "A partir de entrevistas a los jefes departamentales y al equipo central de COMCAJA en Bogotá, que debido al cambio de Director Administrativo que sufrió la Corporación, la ejecución de los programas no inició con el calendario escolar. Este inicia en febrero mientras la contratación del personal inició en marzo y las actividades iniciaron en abril". **La observación No.6 en su actividad No. 2 se remitirá a la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.**

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



OBSERVACIÓN No.7

Se presentó diferencia en la información del respaldo financiero del fondo FOVIS reportados en la estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica y recursos de la Caja, estructura 3-015 Estado de Situación financiera y certificación entregada por la corporación, contraviniendo lo establecido en la Circular No. 007 de 2019, faltando a lo indicado en los numerales 1-008 y 2 del capítulo 1 del anexo técnico 3, en cuanto a la calidad de la información reportada, que indican:

“(...) 1-008 COMPLETITUD Y OPORTUNIDAD EN REPORTE DE LOS DATOS. Los archivos objeto de reporte deberán ser remitidos de manera completa de acuerdo con los grupos de estructuras que se asocian para un envío en particular y dentro de las fechas límite establecidas para cada uno de ellos.”

“2. REPORTE DE DATOS A LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. En cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular, las Cajas de Compensación Familiar, deberán reportar los datos exigidos, bajo las estructuras, contenidos, medios, mecanismos y periodicidad que se establecen en su Anexo Técnico.” (Subrayado fuera de texto). (...)” Adicionalmente la circular indica en el numeral 1-010: “(...) El envío de la información que deben presentar a esta Superintendencia las entidades vigiladas es responsabilidad de los representantes legales de las entidades. Igualmente, cada archivo debe venir firmado digitalmente por las personas que cumplan los roles exigidos de los cuales se exige certificación en cada uno de ellos. Los contadores y revisores fiscales serán responsables en el evento que se suministren datos contrarios a la realidad y/u ordenen, toleren, hagan o encubran falsedad en la información remitida a esta Superintendencia en los términos que señalan los artículos 10 de la Ley 43 de 1990, 207 y siguientes del Código de Comercio, y 43 de la Ley 222 de 1995. (...)”

ACCIÓN DE MEJORA:

La depuración de las conciliaciones bancarias del fondo FOVIS con el fin de subsanar las diferencias encontradas en los reportes 3-015 y 3-018 correspondientes a saldos de libros contables y extractos bancarios.

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES:

De las dos (2) actividades, el número uno (1) cuenta con un avance total; la actividad No.2 se encuentra con un avance del 30% de un 50% en el soporte concreto: “Conciliación Bancarias”.

INFORME Y ANÁLISIS REMITIDO POR LA CORPORACIÓN:

La diferencia en la conciliación del Fondo FOVIS se debe a gravámenes financieros de años anteriores, cuando las cuentas aún no estaban marcadas. Este saldo asciende a \$65.267.599 y será cubierto con recursos de gastos de administración. No obstante, debido a que los recursos de gastos de administración son limitados, inicialmente se convocará al

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Comité Financiero para definir el plazo en el que se saldarán estos recursos, así como la periodicidad de los reembolsos de las cuotas acordadas. Una vez se obtenga la autorización, se procederá con los abonos correspondientes para cancelar los 65 millones de pesos. Subsananado de esta manera la observación.

RESULTADO:

Teniendo en cuenta que la actividad (2) no se ejecutó y se encuentra vencida y que la propuesta de la Corporación es : *“Convocar al Comité Financiero para definir el plazo en el que se saldarán estos recursos, así como la periodicidad de los reembolsos de las cuotas acordadas. Una vez se obtenga la autorización, se procederá con los abonos correspondientes para cancelar los 65 millones de pesos”*. **La observación No.7 en su actividad No. 2 se remitirá a la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.**

26.3 RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN No.5

A través de la Resolución AEI No. 007 del 1 de febrero de 2023 el Agente Especial de Intervención COMCAJA aprobó el Plan de Desarrollo 2023-2026 de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA con objetivo general de la iniciativa: “Realizar una Estructura de Descomposición de Trabajo del Plan Estratégico de COMCAJA 2023-2026” donde dentro de las tareas propuestas están la de comercializar los inmuebles improductivos y generar proyectos de negocio con los inmuebles que la caja determine como estratégicos. Teniendo en cuenta que la ubicación de los inmuebles que posee COMCAJA, son en regiones donde no se concentra su población afiliada, se recomienda a la Caja de Compensación Familiar Campesina, continuar con la determinación e impulso de las estrategias a seguir para la venta, o arriendo de los inmuebles desplegado las acciones y procedimientos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto social y la protección de los recursos del sistema de subsidio familiar, de conformidad con las funciones dadas por el legislador contenidas en el artículo 16 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el artículo 2.2.7.5.3.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo al señalar:

“Los recursos que administran las Cajas de Compensación Familiar están destinados a la atención de las prestaciones y servicios de la seguridad social y demás finalidades que prevea la ley y no podrán comprometerse para fines diferentes”. Así mismo se recomienda invertir el producto de la venta de estos inmuebles en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, en donde opera actualmente y no cuenta con infraestructura propia que garantice la prestación de servicios sociales con destino a su población beneficiaria.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



ACCIÓN DE MEJORA:

Adelantar acciones para la comercialización venta o arriendo de los inmuebles improductivos de COMCAJA, y que los recursos obtenidos de la venta de los inmuebles sean destinados para proyectos de servicios que impacten a la población afiliada de los Departamentos donde la Caja opera.

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES:

De las tres actividades, se encuentra pendiente el número tres (3) con soporte concreto: "Proyecto de Autorización Venta Inmueble". Se encuentra vigente con fecha de vencimiento 30/11/2024.

RESULTADO:

Teniendo en cuenta que la actividad tres (3) no se ejecutó y se encuentra vigente con fecha de vencimiento 30/11/2024. De acuerdo con lo preceptuado en la Resolución No.115 del 14 de febrero del 2024 ***"Por la cual se deroga la Resolución No. 004 de 2023 y se regula el proceso de "Planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados"***, con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que benefician la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las corporaciones y contarán con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control.

RECOMENDACIÓN No.7

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley 21 de 1982, que fija las funciones de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, entre las que están la de adoptar la política administrativa y financiera de las corporaciones y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, que dispone las funciones del Director Administrativo, entre las que se citan en el numeral 3°, el deber de cumplir y ejecutar las determinaciones del Agente Especial de Intervención, se recomienda a la Alta Dirección. Tomar las acciones necesarias a fin de implementar un plan de austeridad efectivo que conduzca a la reducción de los Gastos operacionales de administración y servicios sociales (cuenta 51) y los costos (cuenta 61) que en el 2022 ascienden en total a \$14.429.8 millones y que equivalen al 71% de los Ingresos operacionales (cuenta 42) por valor de \$20.326.8 millones. Lo anterior a fin de que la Corporación pueda mantener su viabilidad financiera y cumplir con los objetivos para los cuales fue creada la Caja de Compensación.

ACCIÓN DE MEJORA:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Buscar operadores turísticos que estén interesados en el manejo y/o compra de los Centros Vacacionales. Reducción de cargas impositivas que generan los inmuebles, por medio de la venta de los mismos. Realizar reuniones que permitan arrendar y/o vender el edificio en donde funciona la sede administrativa de Comcaja en Bogotá, para el traslado de la misma a un sitio que permita la disminución de gastos administrativos.

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES:

De las tres actividades, se encuentra pendiente el número tres (3) con soporte concreto:

“Proyecto de Compra de Inmuebles”. Se encuentra vencida la actividad con fecha de vencimiento 30/10/2024.

RESULTADO:

Teniendo en cuenta que la actividad tres (3) no se ejecutó y se encuentra vigente con fecha de vencimiento 30/11/2024. De acuerdo con lo preceptuado en la Resolución No.115 del 14 de febrero del 2024 ***“Por la cual se deroga la Resolución No. 004 de 2023 y se regula el proceso de “Planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados”***, con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que benefician la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las corporaciones y contarán con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control.

RECOMENDACIÓN No.18

Teniendo en cuenta, que el fondo FOVIS no tiene gastos de administración y la diferencia está dada en vigencias anteriores con referencia a gastos bancarios y la no marcación de exoneración de impuestos de esta cuenta, se recomienda a la corporación realizar el respectivo ajuste con el fin de tener una información veraz y oportuna del saldo del fondo FOVIS.

ACCIÓN DE MEJORA:

Se realizará el análisis de los gastos bancarios que tiene el fondo para determinar si la CAJA asume estos gastos.

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES:

Se encuentran pendiente las dos actividades, ambas con fecha vencidas .

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



RESULTADO:

Teniendo en cuenta que las dos (2) actividades no se ejecutaron y se encuentra vencidas las fecha. De acuerdo con lo preceptuado en la Resolución No.115 del 14 de febrero del 2024 ***“Por la cual se deroga la Resolución No. 004 de 2023 y se regula el proceso de “Planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados”***, con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que benefician la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las corporaciones y contarán con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control.

RECOMENDACIÓN No.19

Se identifica la entrega de 102 subsidios en especie a categoría C por valor \$14.645.865, y no definidos 7 por valor de \$1.006.985, al revisar la estructura 2-012B Subsidio en Especie Microdato, se observa que no cuenta con categoría C, pero se identifica que se hizo entrega de kits a 3.599 beneficiarios, cifra que no coincide con la que se refleja las anteriores estructuras, por consiguiente, es importante que la caja identifique donde se encuentra el error ya que no da concordancia en el número de beneficiarios, pero si en los valores ejecutados.

ACCIÓN DE MEJORA

Incluir en los reportes de Microdato los beneficiarios que el sistema no permitió cargar en su momento por código de colegio.

Realización de mesa de trabajo con la Superintendencia del Subsidio Familiar para verificar por que el sistema arroja beneficiarios categoría C, cuando los cargues realizados en su momento fueron categorías A o B.

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES:

Se encuentran pendiente las actividades de la 2 hasta la 7.

RESULTADO:

Teniendo en cuenta que se cuenta con seis (6) actividades que no se ejecutaron y vencidas las fecha. De acuerdo con lo preceptuado en la Resolución No.115 del 14 de febrero del 2024 ***“Por la cual se deroga la Resolución No. 004 de 2023 y se regula el proceso de “Planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados”***, con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que benefician la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



quien haga sus veces en las corporaciones y contarán con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control.

RECOMENDACIÓN No.20

Es importante que la caja nos informe la diferencia expresada en la estructura. Se evidencia que la caja tiene en sus inventarios kits de vigencia 2021, 191 sin entregar y así mismo cuenta con kits por entregar de la vigencia 2022, 370 sin entregar, más los que falta por entregar en la presente vigencia 470, por lo que deben tener cuidado, ya que son materiales de bastante cuidado y deben contar un lugar apropiado de almacenamiento, dado que estos kits están en los departamentos y dada la vista realizada en la ciudad de Bogotá, no se puede corroborar la cantidad en sitio.

ACCIÓN DE MEJORA

Realizar la entrega de los kits escolares en stock de las vigencias 2021, 2022 y 2023

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES:

Se encuentran pendiente las actividades 2 y 3.

RESULTADO:

Teniendo en cuenta que se cuenta con dos (2) actividades que no se ejecutaron y vencidas las fecha. De acuerdo con lo preceptuado en la Resolución No.115 del 14 de febrero del 2024 ***“Por la cual se deroga la Resolución No. 004 de 2023 y se regula el proceso de “Planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados”***, con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que benefician la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las corporaciones y contarán con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control.

RECOMENDACIÓN No.21

- Se recomienda realizar una mayor gestión con las instituciones de la región para poder hacer entrega de los kits, dado que se evidencia un gran inventario y no están cubriendo la necesidad de los niños y niñas, también se solicita a la Caja, dé una explicación de por qué no se ha dado la entrega de algunos kits con vigencia 2021.
- Es necesario que la caja incorpore un sistema que lleve todo el proceso de manera digital ya que al día de la visita ordinaria se evidencio que todo se está haciendo de manera manual.
- Cabe anotar que la Caja tiene que generar un cronograma amplio donde se programe con

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



anticipación todas las actividades del año siguiente, ya que como se evidencio frente al proveedor de los KITS Ley 115, que para el 2023, solo fue un proveedor quien se presentó a esta oferta, por lo que se debe dar una mayor divulgación, con el ánimo de poder generar mayor transparencia, participación y de alguna manera conseguir mejores beneficios en disminución de costos.

Es importante dar claridad de como deciden el costo del KIT, ya que evidenciado en el cuadro de donde se estipula el promedio de costo de los kits, las cotizaciones se realizan con una serie de almacenes que no son de la misma categoría, lo que limita sustancialmente el prorrateo, de igual manera es importante recalcar en la propuesta que se debe colocar los kits en el sitio, por otro lado la caja en su manual no establece la forma de cómo se determina la compra del kit, ya que como se menciona anteriormente el prorrateo no es el mejor indicador, de igual manera los tiempos que se están dando para que los proveedores realicen el estudio de factibilidad de la propuesta son bastante cortos, lo que no permite tener varios proponentes y tener mayor posibilidades de escogencia.

ACCIÓN DE MEJORA

Cambio modalidad de entrega subsidio escolar en especie LEY 115 de 1994 (con el fin de no generar stock de inventario de kits escolares y ampliar la cobertura del subsidio se proyecta cambiar la modalidad de entrega del subsidio para la vigencia 2024).

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES

Se encuentran pendiente las actividades 3 y 4.

RESULTADO:

Teniendo en cuenta que se cuenta con dos (2) actividades que no se ejecutaron y vencidas la fecha. De acuerdo con lo preceptuado en la Resolución No.115 del 14 de febrero del 2024 ***“Por la cual se deroga la Resolución No. 004 de 2023 y se regula el proceso de “Planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados”***, con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que benefician la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las corporaciones y contarán con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control.

RECOMENDACIÓN No.23

Se sugiere hacer estrategias efectivas que permitan incrementar la población atendida en el servicio de educación no formal, que permita superar o por lo menos igualar las coberturas de los años anteriores.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



ACCIÓN DE MEJORA

Ampliación de la oferta de servicios de capacitación no formal

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES:

Se encuentran pendiente las actividades 3 y 4.

RESULTADO:

Teniendo en cuenta que se cuenta con dos (2) actividades que no se ejecutaron y vencidas la fecha. De acuerdo con lo preceptuado en la Resolución No.115 del 14 de febrero del 2024 ***“Por la cual se deroga la Resolución No. 004 de 2023 y se regula el proceso de “Planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados”***, con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que benefician la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las corporaciones y contarán con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control.

RECOMENDACIÓN No.24

Es necesario que la caja incorpore un sistema que lleve todo el proceso de manera digital ya que al día de la visita ordinaria se evidencio que todo se está haciendo de manera manual.

ACCIÓN DE MEJORA

Incorporar las tareas manuales de las áreas misionales y de apoyo en el sistema Web que se está implementando en la nube.

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES:

Se encuentran pendiente las actividades de la 1 a la 3.

RESULTADO:

Teniendo en cuenta que se cuenta con tres (3) actividades que no se ejecutaron y vencidas la fecha. De acuerdo con lo preceptuado en la Resolución No.115 del 14 de febrero del 2024 ***“Por la cual se deroga la Resolución No. 004 de 2023 y se regula el proceso de “Planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados”***, con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que benefician la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las corporaciones y contarán con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



ente de control.

RECOMENDACIÓN No.25

Dado que la visita se centró en la vigencia de 2022, es esencial que en la próxima visita se verifique cómo la corporación ha diversificado su portafolio y ha aumentado el interés de sus afiliados en la obtención de créditos. Además, es importante proporcionar una explicación más detallada sobre los ingresos y los gastos en el centro de costos Crédito Social. Esto se debe a que la respuesta a la Recomendación 11 ha sido bastante concisa. Por tanto, deberá incorporarse en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de la Resolución 0004 de 03 de enero de 2023, con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo.

ACCIÓN DE MEJORA

La acción que se va a realizar es solicitar a las diferentes entidades financieras la rentabilidad que nos pueden ofrecer para generar mayores rendimientos.

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES:

Se encuentran pendiente las actividades 1 y 3.

RESULTADO:

Teniendo en cuenta que se cuenta con dos (2) actividades que no se ejecutaron y vencidas las fechas. De acuerdo con lo preceptuado en la Resolución No.115 del 14 de febrero del 2024 **"Por la cual se deroga la Resolución No. 004 de 2023 y se regula el proceso de Planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados"**, con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que benefician la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las corporaciones y contarán con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control.

RECOMENDACIÓN No.26

Se recomienda de acuerdo al diagnóstico contratado por la Corporación y las estructuras emitidas por la Supersubsidio:

Desarrollar un plan de gestión de riesgos de seguridad de la información, que tenga en cuenta las condiciones particulares de los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada. Este plan deberá identificar y priorizar los riesgos de seguridad de la información, y luego establecer medidas para mitigarlos.

Simplificar los procesos y procedimientos de la Corporación para reducir la complejidad de los sistemas informáticos. Esto podría incluir la automatización de las tareas, la eliminación

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



de pasos innecesarios y la estandarización de los procesos. Implementar programas de sensibilización y capacitación del personal sobre seguridad de la información. Estos programas deberán proporcionar al personal, información sobre los riesgos de seguridad de la información y cómo protegerse contra ellos.

Conseguir recursos mediante convenios con organizaciones nacionales y/o internacionales, para el suministro de plataformas y tecnologías de seguridad de la información, que sean adecuadas para las necesidades de la Corporación. Para ello se requiere incluir herramientas de firewalls, antivirus, sistemas de detección de intrusiones y otras medidas de seguridad.

ACCIÓN DE MEJORA

Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI acorde con las normas ISO 27001 – 2013.

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES:

Se encuentran pendiente las actividades de la 1 hasta la 4.

RESULTADO:

Teniendo en cuenta que se cuenta con cuatro (4) actividades que no se ejecutaron y vencidas las fecha. De acuerdo con lo preceptuado en la Resolución No.115 del 14 de febrero del 2024 "Por la cual se deroga la Resolución No. 004 de 2023 y se regula el proceso de "Planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados", con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que benefician la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las corporaciones y contarán con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



27.TABLA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan las tablas que contienen las observaciones y recomendaciones surgidas de la Visita Ordinaria llevada a cabo durante el año en curso. Como resultado se subsanan 14 observaciones, 22 deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir por la Corporación y 3 observaciones para la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales. Igualmente, dentro del informe se señala las observaciones con las respectivas actividades que se remitirán a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales del PDM 2022. De las 23 recomendaciones se subsanaron 7 recomendaciones y quedan para manejo de la Corporación 16.

OBSERVACIÓN No.	ASPECTO	SUBSANADAS	PLAN DE MEJORAMIENTO	TRASLADO A LA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES
1	PROCESOS JUDICIALES			x
2	PROCESOS JUDICIALES		x	
3	CONTRATACIÓN			x
4	CONTRATACIÓN	x		
5	CONTRATACIÓN	x		
6	CONTRATACIÓN	x		
7	CONTRATACIÓN	x		
8	CONTRATACIÓN		x	
9	CONTRATACIÓN			x
10	BIENES INMUEBLES	x		
11	GESTIÓN FINANCIERA		x	
12	GESTIÓN FINANCIERA		x	
13	GESTIÓN FINANCIERA		x	
14	GESTIÓN FINANCIERA	x		
15	GESTIÓN FINANCIERA		x	
16	GESTIÓN FINANCIERA		x	
17	GESTIÓN FINANCIERA	x		
18	FOSFEC	x		
19	FOSFEC		x	
20	FOSFEC	x		
21	FOSFEC		x	
22	FOSFEC		x	
23	FOSFEC	x		
24	FOSFEC		x	
25	FOSFEC		x	
26	FOSFEC		x	
27	FONÍNEZ		x	
28	FONÍNEZ		x	
29	FONÍNEZ		x	
30	FONÍNEZ	x		
31	LEY 115		x	
32	LEY 115		x	
33	LEY 115		x	
34	FOVIS	x		
35	FOVIS	x		
36	FOVIS		x	
37	FOVIS		x	
38	FOVIS		x	
39	SRVICIOS SOCIALES	x		
TOTAL		14	22	3

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



RECOMENDACIÓN No.	ASPECTO	NO SE MANTIENE	PLAN MEJORAMIENTO INTERNO DE LA CORPORACIÓN
1	GOBIERNO CORPORATIVO	x	
1.1	PROCESOS JUDICIALES		x
2	CONTRATACIÓN		x
3	CONTRATACIÓN	x	
4	APORTES Y SUBSIDIOS		x
5	INMUEBLES		x
6	INMUEBLES	x	
7	CUOTA MONETARIA		x
8	FOSFEC		x
9	FOSFEC		x
10	FOSFEC	x	
11	FOSFEC		x
12	FOSFEC	x	
13	FOSFEC		x
14	FOSFEC		x
15	FONÍÑEZ		x
16	FONÍÑEZ		x
17	LEY 115		x
18	LEY 115		x
19	FOVIS		x
20	INMUEBLES	x	
21	INMUEBLES	x	
22	SERVICIOS SOCIALES		x
TOTAL		7	16

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es fundamental que COMCAJA fortalezca sus mecanismos de gestión y seguimiento de los procesos judiciales, adoptando medidas que garanticen un adecuado cumplimiento normativo y una respuesta oportuna ante los requerimientos legales.

La implementación de controles internos más rigurosos, junto con la asignación clara de responsabilidades y la capacitación continua del personal encargado, permitirá reducir riesgos asociados a omisiones o incumplimientos.

COMCAJA debe optimizar su gestión contractual mediante el fortalecimiento de los procesos de planeación, contratación y seguimiento, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y economía. Para ello, resulta prioritario evitar prácticas como el fraccionamiento indebido de contratos y asegurar que todas las adquisiciones se realicen conforme a los procedimientos establecidos en el manual de contratación y la normatividad vigente.

En cuanto a la gestión social del FONÍÑEZ, se evidencia el cumplimiento de lo proyectado en las fichas técnicas en cuanto a programas y modalidades; hubo una buena cobertura territorial dado que la CCF cubre 9 de los 13 municipios donde opera; hubo una cobertura adecuada en cuanto al número proyectado de niños y jóvenes. Sin embargo, no se cumplió

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



con el período de labores inicialmente aprobado para atender a dichos beneficiarios. Por otra parte, respecto a la gestión financiera, se evidencia una baja ejecución dado que solamente se utilizó un 36% de los recursos disponibles. Finalmente, en relación con la gestión administrativa del fondo, se evidenció el cumplimiento de actividades como la planeación programática anual y su respectiva aprobación. Sin embargo, en relación con la gestión documental de los convenios, se encontraron importantes aspectos por mejorar que pueden afectar negativamente la correcta gestión de los recursos del fondo y su impacto en la población beneficiaria.

Se concluye que la Caja de Compensación está cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a apropiaciones y contabilización de las mismas se refiere.

La Corporación evidencia un cumplimiento y efectividad de las gestiones que se han venido para reducir la prescripción de cuota monetaria

Se concluye que la Corporación mantiene un adecuado control mensual sobre las cifras de cada uno de los Fondos de Destinación Específica mediante la conciliación mensual.

Se recomienda a la Alta Dirección tomar las acciones necesarias a fin de implementar un plan de austeridad efectivo que conduzca a la reducción de los Gastos operacionales de administración y servicios sociales.

Se recomienda a la Alta Dirección tomar las acciones necesarias para generar ingresos adicionales que le permitan a la Corporación obtener resultados operativos positivos los cuales en los últimos cinco años han sido negativos, mantener su viabilidad financiera y cumplir con los objetivos para los cuales fue creada la Caja de Compensación Familiar Campesina, mediante la Ley 101 de 1.993

FUNCIONARIOS COMISIONADOS (ORIGINAL FIRMADO)

VERONICA DURANA ÁNGEL
Contratista Comisionada

MAYERLY ANDREA MONTERO RUÍZ
Contratista Comisionada

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



LEIDY NERIETH GALINDO MORENO
Contratista Comisionada

JENNY MAGALY VALENCIA OBANDO
Contratista Comisionada

JORGE LUIS CONCHA ALVAREZ
Funcionario Comisionado

JAIME RODRIGUEZ FORERO
Contratista Comisionado

DIEGO ANDRÉS MUNAR BACA
Contratista Comisionado

REINALDO ESCUDERO SABOGAL
Contratista Comisionado

WILLIAM JAVIER CELY RICO
Contratista Comisionado

HECTOR HUGO HERRERA RODRIGUEZ
Contratista Comisionado

JORGE ROBERTO MORA LÓPEZ
Coordinador de Visita

V°B° ADRIANA MERCEDES BONILLA MORALES
Superintendente Delegada para la Gestión (E)

V°B° PEDRO ACOSTA LEMUS
Director para la Gestión Financiero y Contable

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co